CONCESION RED FERREA DEL ATLANTICO

CONTRATO EXPLOTACION BIENES DEL ESTADO CONCESION (Contratación por Licitación)

Carpeta 1 **de** 49

- Avisos de Prensa
- Resolución 157 del Febrero 22 de 1999 (Apertura de la Licitación)
- Pliegos

Folios 161 168

CONCESION RED FERREA DEL ATLANTICO

CONTRATO EXPLOTACION BIENES DEL ESTADO CONCESION (Contratación por Licitación)

Carpeta 4 **de** 49

- Adendos del 1 al 7
- Acta de Audiencia Pública de Aclaración de Pliegos
- Acuerdo de Garantía firmado con Drummond Ltd,
- Acta de Cierre de la Licitación Pública No. 001 de 1999
- Informe de Evaluación de la Propuesta Licitación Pública No. 001 de 1999
- Documento de Fenoco en el cual responden aclaraciones de la Licitación Pública No. 001 de 1999 y anexan certificados.

FOLIOS : 174

CONCESION RED FERREA DEL ATLANTICO

CO-ATLA-0-99

CONTRATO EXPLOTACION BIENES DEL ESTADO CONCESION (contratación por Licitación)

Carpeta 5 de 49

- Aclaraciones de Licitación Pública No- 001/99
- Resolución No. 527 del 4 de Agosto de 1999 para prórroga del término suscribir Contrato de Concesión
- Documentos de constitución de Fenoco (copia), certificado original
- Correspondencia cruzada

FOLIOS 1-192

RESUMENES Y ANALISIS

Bien Nore
completa con
la redacción de
apartes y cifras
de
Allan Trujillo

0397 24/19

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Direccion General del Presupuesto

Santafe de Bogota, D.C. 12 FEB. 1999 04013

00402521

146

Doctor
LUIS DIEGO MONSALVE HOYOS
PRESIDENTE EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Ciudad

Apreciado doctor:

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996 y la Resolucion No 11 de 1997 del Consejo Superior de Politica Fiscal - Confis, le comunico que esta Direccion aprobo cupo para la asuncion de obligaciones con cargo a apropiaciones presupuestales de vigencias futuras de ese organo, de acuerdo al siguiente detalle :

SECCION 2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE
UNIDAD 05 EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS

CTA PROG	SCTA SPRG	OBJ PRY	ORD SPRY	SOR	CONCEPTO
113	605	7	0	0	REHABILITACION DE VIAS FERREAS A NIVEL NACIONAL, A TRAVES DEL SISTEMA DE CONCESIONES

VIGENCIA	NACION US	ADMINISTRADO	TOTAL US
2000	26,645,450.00		26,645,450.00
2001	26,795,133.00		26,795,133.00
2002	26,948,755.00		26,948,755.00
2003	26,607,140.00		26,607,140.00

La ejecucion deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratacion administrativa.

El valor en moneda nacional de la vigencia futura se calculará de acuerdo con la tasa de cambio promedio representativa del mercado, en cada vigencia fiscal.

Cordial saludo,

FRANCISCO ESTUPIÑAN HEREDIA
Director General del Presupuesto Nacional

Feb - 16 - 99
hora 9 00

146

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Direccion General del Presupuesto

0397

Santafe de Bogota, D.C. 12 FEB. 1999 04013

Doctor
LUIS DIEGO MONSALVE HOYOS
PRESIDENTE EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Ciudad

Apreciado doctor:

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996 y la Resolucion No 11 de 1997 del Consejo Superior de Politica Fiscal - Confis, le comunico que esta Direccion aprobo cupo para la asuncion de obligaciones con cargo a apropiaciones presupuestales de vigencias futuras de ese organo, de acuerdo al siguiente detalle :

SECCION 2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE
UNIDAD 05 EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS

CTA PROG	SCTA SPRG	OBJ PRY	ORD SPRY	SOR	CONCEPTO
113	605	7	0	0	REHABILITACION DE VIAS FERREAS A NIVEL NACIONAL, A TRAVES DEL SISTEMA DE CONCESIONES

VIGENCIA	NACION US	ADMINISTRADO	TOTAL US
2000	26,645,450.00		26,645,450.00
2001	26,795,133.00		26,795,133.00
2002	26,948,755.00		26,948,755.00
2003	26,607,140.00		26,607,140.00

La ejecucion deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratacion administrativa.

El valor en moneda nacional de la vigencia futura se calculará de acuerdo con la tasa de cambio promedio representativa del mercado, en cada vigencia fiscal.

Cordial saludo,

FRANCISCO ESTUPIÑAN HEREDIA
Director General del Presupuesto Nacional

Feb. 16/99

Feb - 16 - 99
Hora 9 00

f 147
5

EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS - FERROVIAS- FECHA: 15/02/99

!!!

148

SOCIEDAD FUTURA FERROCARRILES DE LA PAZ - FEPAZ

RELACION DE EMPRESAS

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Representante Legal — MAURICIO PIMIENTO BARRERA
Calle 16 No. 12-120 Piso 2 Valledupar
955-744143-742202- 955-743250

GOBERNACON DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Representante Legal — MARIO CAMACHO PRADA
Calle 36 Cra. 11 Bucaramanga
976-339889-336206

EMCARBON S.A.
Representante Legal — RICHARD MAY CABRERA
Calle 14 No. 9-33 Of. 301 Valledupar
955-743091 - 709651

MADERAS SANTA BARBARA
Representante Legal — RAUL SAADE MEJIA
Cra. 7-A No. 25-A-50 Valledupar
955-716310

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.
Representante Legal — JESUS BREZO GARCIA
Calle 114 No. 26-36 Bogotá
6291211 6292525
6292527

FOEMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.
Representante Legal — JOSE MARIA GARCIA NAVAS
Calle 16 No. 41-210 Of. 503 Medellín
094-2660655
094 2662679

FENIT SERVIZI S.p.A.
Representante Legal — GIOVANNI CRCSI
Transversal 17 No. 123-24 Bogotá
2137505- 2134261 - 2154152

SOTECNI S. p. A.

GIOVANNI CRESCI
Transversal 17 No. 123-24 Bogotá
2137503 - 2134261 -2154152

149

RAIL INDIA TECHNICAL AND ECONOMIC SERVICES.RITES-CONSULTANS & ENGINEERS

Representante Legal — ARTHUR J. FERNANDEZ
Transversal 13-A No. 127-08 Bogotá

HY TEC LTDA.

Representante Legal — WILLIAM DIAZ GUERRERO
Cra, 37 No. 165-64
6711314-6721835 - 6725412
Celular 033 2312613

TRANSGRANOS LTDA.

Representante Legal — JOSE ALFONSO ESCOBAR ISAZA
Avenida 6 No. 46-87 Of. 201
2611199 -2442351

GRODCO LTDA.

Representante Legal — GUSTAVO RODRIGUEZ DIAZ
Diagonal 97 No. 17-60 Of. 501
6356201-6356262 - 6356289

CONSULTORES DEL DESARROLLO S.A.

Representante Legal — BERNARDO MONTES GOMEZ
Calle 69E No. 41-249 Barranquilla
0953-459060 - 458144

confianza

Fepaz- Calle 127 No 98-45
Tel: 2135387

094 150

ANEXO A LA POLIZA No. 643991

ASOCIACION FUTURA FERROCARRILES DE LA PAZ -FEPAZ

RELACION DE EMPRESAS

UE

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Representante Legal — MAURICIO PIMIENTO BARRERA.
Calle 16 NO. 12-120 Piso 2 Valledupar
955-744143 - 742202
955-743250

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Representante Legal — MARIO CAMACHO PRADA.
Calle 36 X Cra.11 Bucaramanga.
976-339889-336206

EMCARBON S.A.
Representante Legal.
Dirección
Teléfono
Fax

NIT. 800.219.182
RICHARD MAY CABRERA.
Calle 14 No. 9-33 Of.301 Valledupar.
955-743091-709651
955-743091

representante

MADERAS SANTA BARBARA
Representante Legal.
Dirección
Teléfono

NIT. 824.001.048-7
RAUL SAADE MEJIA.
Cra. 7A No. 25a-50 Valledupar.
955-716310

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A. NIT.860.061.624-7
Representante Legal.
Dirección
Teléfono

JESUS BREZO GARCIA.
Calle 114 No. 26-36 Bogotá
6291211-6292525
6292527

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.
Representante Legal.
Dirección
Teléfono

NIT. 890.934.173-3

JOSE MARIA GARCIA NAVAS.
Calle 16 No. 41-210 Of.503 Medellín
94 2660655
94 2662679

confianza
NIT 860.070.374-9

151
095

ANEXO A LA POLIZA NO. 643991

FENIT SERVIZI S.p.A.	NIT.
Representante Legal	GIOVANNI CRESCI
Dirección	Transversal 17 No. 123-24 Bogota
Teléfono.	2137505-2134261
Fax	2154152
SOTECNI S.p.A.	NIT. 830.015.377-8
Representante Legal	GIOVANNI CRESCI
Dirección	Transversal 17 No. 123-24 Bogotá
Teléfono	2137503-2134261
Fax	2154152
RAIL INDIA TECHNICAL AND ECONOMIC SERVICES-RITES-CONSULTANTS & ENGINEERS	
Representante Legal	ARTHUR J. FERNANDES.
Direccion	Transversal 13A NO.127-08
Teléfono	
Fax	
HY TEC LTDA.	NIT. 800.165.792-5
Representante Legal	WILLIAM DIAZ GUERRERO
	CEL.932-312613
Dirección	Cra. 37 No. 165-64
Teléfono	6711314-6721835
Fax.	6725412
TRANSGRANOS LTDA.	IT. 800.120.968-0
Representante Legal	JOSE ALONSO ESCOBAR ISAZA.
Dirección	Avenida 6 No. 46-87
Teléfono	2900175
Fax.	4136800
GRODCO LTDA.	NIT. 860.506.688-1
Representante Legal	GUSTAVO RODRIGUEZ DIAZ.
Dirección	Diagonal 97 No. 17-60 Of. 501
Teléfono	6356201-6356262
Fax	6356289
CONSULTORES DEL DESARROLLO S.A.	NIT. 800.165.708
Representante Legal	BERNARDO MONTES GOMEZ.
Dirección	Calle 69E No. 41-249 Barranquilla.
Teléfono	953-459060
Fax.	953-458144

Empresa Colombiana de Vías Férreas

RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 157 DE 1999

(febrero 22)

por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación pública número 001 de 1999 para la concesión de infraestructura de la red férrea Atlántica.

El Presidente de la Empresa Colombiana de Vías Férreas, Ferrovías, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional dentro de su Plan Nacional de Desarrollo para el período comprendido entre 1994 a 1998, planeó el traslado al sector privado, vía el esquema de concesiones, de la totalidad de la red férrea económicamente viable a cambio de que éste

garantice la rehabilitación y el mantenimiento de la misma y el libre acceso, a la red de las empresas operadoras interesadas;

Que adicionalmente, el proyecto del Plan de Desarrollo 1998-2002 "el cambio para construir la paz", contempla la estrategia de culminar el proceso de entrega en concesión de la red Atlántica;

Que en el artículo 81 de la Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte, se estipuló lo siguiente: "La infraestructura férrea podrá ser consesionada en los términos de las normas vigentes y el concesionario tendrá bajo su responsabilidad efectuar la rehabilitación, mantenimiento, conservación, control, operación de la vía y prestación del servicio de transporte;

Que luego de elaborados los estudios se determinó dar en concesión la infraestructura de transporte férreo de carga de la red Atlántica para su rehabilitación, reconstrucción, conservación, operación y explotación en los términos prescritos en los artículos 32 de la Ley 80 y 30 de la Ley 105 ambas de 1993 y 81 de la Ley 336 de 1996;

Que la concesión de infraestructura de la red Atlántica será financiada para las obras de rehabilitación a ejecutarse dentro de los primeros cinco (5) años de la concesión, con recursos compartidos entre el concesionario y el presupuesto nacional;

Que para la presente licitación y la celebración del contrato de concesión correspondiente, el concedente cuenta con la disponibilidad presupuestal número 186 del 15 de febrero de 1999 y de los cupos de vigencias futuras para los años 2000, 2001, 2002 y 2003 requeridos por la ley, según consta en la comunicación dirigida por el Director General del Presupuesto Nacional al Presidente de Ferrovías en febrero 12 de 1999;

Que de conformidad con el artículo 30, numeral 1° de la Ley 80 de 1993, es necesario ordenar la apertura de la licitación pública por medio de resolución motivada;

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

Artículo 1°. Ordénese la apertura de la Licitación pública número 001 de 1999 por la cual se otorga concesión:

La infraestructura de transporte férreo que forma parte de la red Atlántica, para su rehabilitación, reconstrucción, conservación, operación y explotación por parte del concesionario, infraestructura que incluye las siguientes líneas:

Bogotá (Km 5) – Belencito (PK262)

La Caro (PK 34) – Lenguazaque (PK 110)

Bogotá (Km 5) – La Dorada (PK 200)

La Dorada (PK 200) – Barrancabermeja (PK 444)

Barrancabermeja (PK 444) – Chiriguaná (PK 724)

Chiriguaná (PK 724) – Ciénaga (PK 934)

Ciénaga (PK 934) – Santa Marta (PK 969)

Puerto Berrío (PK 333) – Medellín (Bello) (PK 509)

A opción del proponente se ofrecen adicionalmente en concesión de infraestructura las siguientes líneas inactivas:

La Dorada – Mariquita (51 Km)

Mariquita – Buenos Aires (126 Km)

Buenos Aires – Neiva (197 Km)

Buenos Aires – Picaleña (10 Km)

de Deuda Pública, con vencimiento final a cinco (5) años, parcialmente redimibles en cinco (5) vencimientos anuales, iguales y sucesivos, el primero (1°) de los cuales vencerá un (1) año después de la fecha de su expedición, libremente negociables y sobre los cuales se causará y pagará semestralmente un interés no inferior al ochenta por ciento (80%) de la tasa de incremento del Indice Nacional de Precios al Consumidor certificado por el DANE para cada período; b) La suma de trece millones setecientos treinta y dos

MINISTERIO DE TRANSPORTE
EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS
-FERROVIAS-

RESOLUCION No. 157 DEL 22 DE FEBRERO DE 1999

Por medio de la cual se ordena la apertura de la LICITACION PUBLICA No.001 DE 1999 PARA LA CONCESION DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED FERREA ATLANTICA

EL PRESIDENTE DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS -FERROVIAS-

en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 1º del art.30 de la Ley 80 de 1993

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional dentro de su Plan Nacional de Desarrollo para el período comprendido entre 1994 a 1998, planeó el traslado al sector privado, vía el esquema de concesiones, de la totalidad de la red ferrea económicamente viable a cambio de que éste garantice la rehabilitación y el mantenimiento de la misma y el libre acceso , a la red de las empresas operadoras interesadas.

Que adicionalmente, el proyecto del Plan de Desarrollo 1998 -2002 "EL CAMBIO PARA CONSTRUIR LA PAZ", contempla la estrategía de culminar el proceso de entrega en concesión de la red Atlántica.

Que en el artículo 81 de la ley 336 del 20 de diciembre de 1996, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte , se estipuló lo siguiente "La infraestructura férrea podrá ser concesionada en los términos de las normas vigentes y el concesionario tendrá bajo su responsabilidad efectuar la rehabilitación , mantenimiento, conservación, control, operación de la vía y prestación del servicio de transporte.

Que luego de elaborados los estudios se determinó dar en concesión la infraestructura de transporte férreo de carga de la Red Atlántica para su rehabilitación- reconstrucción, conservación, operación y explotación en los términos prescritos en los artículos 32 de la Ley 80 y 30 de la Ley 105 ambas de 1993 y 81 de la Ley 336 de 1996.

Que la concesión de infraestructura de la Red Atlántica será financiada para las obras de rehabilitación a ejecutarse dentro de los primeros cinco (5) años de la concesión, con recursos compartidos entre el concesionario y el presupuesto Nacional.

Que para la presente licitación y la celebración del contrato de concesión correspondiente, el concedente cuenta con la disponibilidad presupuestal No.186 del 15 de febrero de 1999 y de los cupos de vigencias futuras para los años 2000, 2001,2002 y 2003 requeridos por la Ley, según consta en la comunicación dirigida por el Director General del Presupuesto Nacional al Presidente de FERROVIAS en febrero 12 de 1999.

Que de conformidad con el art.30 numeral 1º de la Ley 80 de 1993, es necesario ordenar la apertura de la licitación pública por medio de resolución motivada.

157

RESOLUCION No. DEL 22 DE FEBRERO DE 1999 HOJA No.2

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA A LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA No.001 DE 1999"

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- ordenese la apertura de la LICITACION PUBLICA No.001 de 1999 por la cual se otorga concesión :
La INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FERREO que forma parte de la RED ATLANTICA, para su REHABILITACION, RECONSTRUCCION ,CONSERVACION, OPERACIÓN Y EXPLOTACION por parte del CONCESIONARIO, INFRAESTRUCTURA que incluye las siguientes líneas:

Bogotá (Km. 5) - Belencito (PK 262)
La Caro (PK 34) - Lenguazaque (PK 110)
Bogotá (Km.5) - La Dorada (PK 200)
La Dorada (PK 200) - Barrancabermeja (PK 444)
Barrancabermeja (PK 444) - Chiriguaná (PK 724)
Chiriguaná (PK 724) - Ciénaga (PK 934)
Ciénaga (PK 934) - santa Marta (PK 969)
Puerto Berrío (PK 333) - Medellín (Bello) (PK 509)

A opción del proponente se ofrecen adicionalmente en concesión de infraestructra las siguientes líneas inactivas:

La Dorada - Mariquita (51Km)
Mariquita - Buenos Aires (126 Km)
Buenos Aires - Neiva (197 Km)
Buenos Aires - picaleña (10 Km)
Bucaramanga - Puerto Wilches (119 km)

ARTICULO SEGUNDO .- Podrán participar en la presente licitación pública, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras , de naturaleza mixta ó privada , y personas naturales, bien directamente o conformado consorcios o uniones temporales, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO .- Esta resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial , de conformidad con lo preceptuado en el artículo 119 de la Ley 489 de 1998.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá,D.C., a los **VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999)**

22 FEB. 1999

LUIS DIEGO MONSALVE HOYOS
Presidente

156

MINISTERIO DE TRANSPORTE
EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS
- FERROVIAS -

RESOLUCION Nº 1077 DE JUNIO 7 DE 1.995

Por la cual se deroga la Resolución 1094 de Julio 11 de 1.994

EL PRESIDENTE DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS -FERROVIAS-

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el estatuto orgánico de la Empresa aprobado por el Decreto 614 de 1.991 en el literal d) del art. 18 del Acuerdo 002 de 1.991 y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante la Resolución 1094 del 11 de Julio de 1.994 se establecieron las cláusulas generales **de** los contratos estatales que suscriba la EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS - FERROVIAS- con los contratistas particulares.

Que se hace necesario proceder a su derogación en todas sus partes.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- A partir de la vigencia de la presente Resolución, se deroga en todas **sus** partes la Resolución 1094 del 11 de Julio de 1.994

ARTICULO SEGUNDO.- Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga **las** disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los

JAIME RAMOS AGUDELO
PRESIDENTE

NELSON MOROS SANTOS
SECRETARIO GENERAL

EMCA

LICITACION PUBLICA Nº 001-97 PARA LA CONCESION DE LA RED FERREA ATLANTICA

OBJETO: LA EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS - FERROVIAS - ESTA INTERESADA EN DAR EN CONCESION:

I. La INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FERREO que forma parte de la RED ATLANTICA para su REHABILITACION, CONSERVACION Y EXPLOTACION por parte del CONCESIONARIO.

El detalle sectorizado por linea que se ofrece en CONCESION para su REHABILITACION, CONSERVACION Y EXPLOTACION es el siguiente:
- BOGOTA (KM. 5) - BELENCITO (PK 262)
- LA CARO (PK 34) - LENGUAZAQUE (PK 110)
- BOGOTA (KM. 0) - DORADA (PK 200) - MARIQUITA (PK 251)
- DORADA (PK 200) - BARRANCABERMEJA (PK 444)
- BARRANCABERMEJA (PK 444) - CHIRIGUANA (PK 724)
- PUERTO BERRIO (PK 333) - MEDELLIN (BELLO) (PK 509)

Adicionalmente, forman parte de la CONCESION las instalaciones ferroviarias distintas de la linea principal definida en el contrato celebrado entre FERROVIAS y Drummond Ltd., contenido en la escritura publica numero 4476 del 13 de Septiembre de 1991, de la notaria veintitres del Circuito de Santafe de Bogota, situadas entre Chiriguana y Santa Marta, inclusive aquellas ubicadas en las mencionadas poblaciones.

EL PROPONENTE se ofrecen adicionalmente en CONCESION las lineas inactivas siguientes:
- MARIQUITA - NEIVA (299 KM.)
- BUENOS AIRES - PICALEÑA (18 KM.)
- BUCARAMANGA - PUERTO WILCHES (117 KM.)

II. Las obras de REHABILITACION del tramo Chiriguana (PK 724) - La Loma (PK 752), de acuerdo con los requerimientos minimos contemplados en los PLIEGOS DE CONDICIONES. La ejecución de las obras de CONSERVACION de infraestructura y superestructura de via e instalaciones ferroviarias, de acuerdo con las especificaciones previstas para esta labor en el contrato celebrado entre FERROVIAS y Drummond Ltd., que deban adelantarse sobre el corredor ferreo comprendido entre La Loma (PK 752) y Cienaga (PK 934), sin que esto implique, en este caso, la CONCESION de la EXPLOTACION comercial ni la transferencia de ninguno de los demas derechos que FERROVIAS posee sobre dicho tramo.

La ejecución de las obras de CONSERVACION de los tramos Chiriguana (PK 724) - La Loma (PK 752) y Cienaga (PK 934) - Santa Marta (PK 969), de acuerdo con los requerimientos minimos contemplados en los PLIEGOS DE CONDICIONES.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA: RESOLUCION Nº 1664 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1.996

PLAZO DE LA EJECUCION DE OBRAS DE REHABILITACION: CINCO (5) AÑOS

PLAZO DE LA CONCESION: TREINTA (30) AÑOS.

FINANCIACION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION: La financiacion de los recursos con destino a la ejecucion del plan de obras para la rehabilitacion de la red atlantica sera compartida entre el concesionario y presupuesto nacional.

FECHA DE APERTURA: DIEZ Y SEIS (16) DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1.997) a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

FECHA DE CIERRE: Las propuestas selladas deberán ser depositadas en la urna para el efecto en las oficinas de FERROVIAS ubicadas en la Calle 31 Nº 6-41 Piso 20, de Santafé de Bogotá, D.C., hasta el dia DIEZ Y SEIS (16) DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1.997) a las TRES DE LA TARDE (3:00 P.M. HORA NACIONAL), despues de lo cual no se recibira propuesta alguna.

CONSULTA Y VENTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA: Desde el dia de la fecha prevista para la apertura del presente concurso y hasta CINCO (5) DIAS ANTES de la fecha prevista para el cierre del concurso.

Los PLIEGOS DE CONDICIONES tendran un valor de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3'000.000.oo M/CTE.), los cuales podran cancelarse en efectivo o en cheque de gerencia, NO REEMBOLSABLES, en la TESORERIA DE FERROVIAS ubicada en el Edificio BANCO DE COLOMBIA Calle 31 Nº 6-41 Piso 20, de la ciudad de Santafe de Bogotá, D.C., en horario de oficina y retirarse en la recepcion de FERROVIAS, o podra mediante consignacion a nombre de LA EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS - FERROVIAS -, efectuada en la CUENTA CORRIENTE Nº 1326970329-8 del BANCO DE COLOMBIA, caso en el cual el proponente debera remitir copia del original de la consignacion a FERROVIAS, acompañado de una carta remisoria en la que se incluya la siguiente informacion:
- Nombre de la persona por la cual actuan
- Dirección de correspondencia
- Telefono
- Fax

Los pliegos adquiridos por este sistema se remitirán a la dirección que registre la comunicación, una vez verificada la efectividad de la consignación.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Podrán participar en la presente licitación publica las personas naturales, las personas juridicas y los consorcios, uniones temporales o cualquier otra clase de grupo o asociacion, en los terminos de la Ley 80/93, arts. 6º y 7º y el art. 3º del Decreto 679 del 28 de Marzo de 1.994 y adicionalmente los siguientes:

Comprar los PLIEGOS DE CONDICIONES.

Acompañar a la respectiva propuesta, la GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA en una cuantia equivalente a la suma de CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US $5'000.000.oo) y por un termino igual a DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha y hora señaladas para el cierre de la presente licitación publica y con vencimiento a las SEIS DE LA TARDE (6:00 P.M.) del ultimo dia. Esta garantia debera ser otorgada por un banco o compañia de seguros legalmente establecida en Colombia y de conformidad con el paragrafo del art. 16 del Decreto 679 de Marzo 20 de 1.994.

Adjuntar CERTIFICADO DE CONSTITUCION Y GERENCIA expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no inferior a NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, cuando se trate de personas juridicas nacionales. Si se trata de personas juridicas extranjeras, deberán anexar suequivalente, atendiendo las exigencias que para tales efectos dispone la legislación colombiana. En el evento que el representante legal tenga limitaciones para contratar debera adjuntarse la respectiva ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS o su equivalente, donde se autoriza al representante legal para presentar la oferta y celebrar los contratos correspondientes.

ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION: Se adjudicará el CONTRATO DE CONCESION a aquella PROPUESTA que luego de haber pasado el análisis del contenido del sobre Nº 1, en donde se haya comprobado la inclusión de toda la información solicitada y haya cumplido con todos los requisitos establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES, obtenga al aplicar la formula establecida en el PLIEGO DE CONDICIONES para el sobre Nº 2, el resultado del valor menor.

FERROVIAS
EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS

En el gobierno de la gente

MINISTERIO DEL TRANSPORTE

Medio:

INFORMACION NACIONAL

PRENSA EL TIEMPO

PAGINA: ECONOMICOS

FECHA: 1-III-99

EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS

FERROVIAS

LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 1999

PARA LA CONCESIÓN DE LA RED FÉRREA DEL ATLÁNTICO

Objeto: La Empresa Colombiana de Vías Férreas - FERROVÍAS - está interesada en dar en concesión: La infraestructura de transporte férreo que forma parte de la red Atlántico para su rehabilitación-reconstrucción, conservación, operación y explotación por parte del concesionario.

El detalle sectorizado de la infraestructura por línea que se ofrece en concesión es el siguiente:
Bogotá - Belencito. La Caro - Lenguazaque.
Bogotá - La Dorada. La Dorada - Barrancabermeja. Barrancabermeja - Chiriguaná. Chiriguaná - Ciénaga. Ciénaga - Santa Marta.
Puerto Berrío - Medellín (Bello).

A opción del proponente se ofrecen adicionalmente en concesión de infraestructura las siguientes líneas inactivas:
La Dorada - Mariquita.
Mariquita - Buenos Aires.
Buenos Aires - Neiva.
Buenos Aires - Picaleña.
Bucaramanga - Puerto Wilches.

Acto administrativo que ordena la apertura: Resolución No. 157 del 22 de febrero de 1999.

Plazo de ejecución de obras de rehabilitación-reconstrucción: Cinco (5) años.

Plazo de la concesión: Treinta (30) años.

Financiación: Disponibilidad Presupuestal 186 del 15 de febrero de 1999 y cupos de vigencias futuras del presupuesto nacional para los años 2000, 2001, 2002 y 2003.

Recursos máximos ofrecidos: OCHENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 80.000.000).

Fecha de apertura: 12 de marzo de 1999, a las 10:00 horas.

Fecha de cierre: En las oficinas de FERROVÍAS, carrera 16 No. 96-64, piso 7, Santa Fe de Bogotá, D.C., el día 11 de mayo de 1999, a las 15:00 horas.

Consulta de los términos de referencia: Desde el 5 de marzo de 1999, a las 8:00 horas y hasta el 11 de mayo de 1999, a las 15:00 horas.

Valor y venta de los pliegos de condiciones: DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($ 10.000.000) no reembolsables, pagaderos en efectivo o en cheque de gerencia a favor de la EMPRESA COLOMBIANA DE VÍAS FÉRREAS -FERROVÍAS-. La venta de los mismos procederá entre los días 12 de marzo de 1999 y 11 de mayo de 1999, en la Vicepresidencia de Concesiones y Desarrollo de FERROVÍAS, carrera 16 No. 96-64, piso 7, Santa Fe de Bogotá, D.C. Colombia.

Audiencia de aclaración del pliego: El 16 de marzo de 1999, a las 15:00 horas, en la Vicepresidencia de Concesiones y Desarrollo de FERROVÍAS, carrera 16 No. 96-64, piso 7, Santa Fe de Bogotá, D.C.

Requisitos para participar: Podrán participar: A) Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada. B) Sociedades con objeto único que se constituyan a partir de la fecha de apertura de la presente licitación. C) Grupos de proponentes conformados por personas naturales o jurídicas que se asocien bajo consorcio o unión temporal, comprometidos a la constitución de una sociedad futura de objeto único, que contemple explícitamente la responsabilidad solidaria de sus socios; previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Comprar el pliego de condiciones
- Acompañar a la respectiva propuesta la garantía de seriedad de la oferta, expedida por un banco local, u otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, de conformidad con el parágrafo del Art. 16 del Decreto 679 de marzo 20 de 1994, por un valor equivalente a DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 10.000.000) y por un término mínimo de cuatro (4) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación.
- Adjuntar certificado de constitución y gerencia expedida por Cámara de Comercio con una vigencia no inferior a noventa (90) días calendario, cuando se trate de personas jurídicas. En el evento que el representante legal tenga limitaciones para contratar, deberá adjuntarse acta de la junta de socios o su equivalente donde se autorice al representante legal para presentar la oferta y celebrar el contrato correspondiente.
- Si es persona jurídica, deberá acreditar que su duración es superior al plazo establecido para la concesión y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre de la presente licitación.

Estudio de las propuestas y criterios para su adjudicación: Se adjudicará el CONTRATO DE CONCESIÓN a aquella PROPUESTA que luego de haber pasado el análisis del contenido del sobre No. 1, en donde se haya comprobado la inclusión de toda la información solicitada y haya cumplido con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, obtenga al aplicar la fórmula establecida en el pliego de condiciones para el sobre No. 2, el resultado del valor menor.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Ferrovias
EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS

MINISTERIO DEL TRANSPORTE

A

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Nit. 830001113-1

CRA.15 No.00-56 SUR T:3330368-932250581

TECNOLOGIA PARA LA NUEVA IMAGEN
DE LA IMPRENTA NACIONAL

Codigo Cant	Descripcion Vr Unit.	Total
*	72RESOLUCIONES, LICENCIAS U OTR	
1 x	188,100 =	188,100

Subtotal $ 188,100.00
I.V.A $ 0.00

Total $ 188,100.00

****
RESOLUCION N. 157 DE FEBRERO 22 DE 1999

****

Cliente :FERROVIAS
Cajero:001 GUILLERMO ORJUELA
Fecha:23/02/1999 Hora:15:09:20 Caja:001
Factura de Venta: 020658

!! LO LEGAL ES LO OFICIAL !!

10

159

G

13509

EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS -FERROVIAS-

LISTADO DE EMPRESAS QUE ADQUIRIERON
PLIEGOS PARA LA CONCESION DE LA RED FERREA DEL ATLANTICO

DRUMMOND LTD. — ESTADOS UNIDOS
Representante: Dr. Augusto Jiménez
Calle 72 No. 10-07 - Of. 1302
Tel.: 310-10-38 - Fax 210-20-54
Santafé de Bogotá

CB TRANSPORTES S.A. — CHILE
Representante: Daniel Kattan B.
Carrera 16 No. 98-30, Ofic. 601
Tel.: 622-31-81/ FAX 622-32-94
Santafé de Bogotá

DE CONSULT — ALEMANIA
Representante: Hans Sbresny
Carrera 43A No. 1A Sur 29, oficina 714
Edificio Colmena Medellín
Tel.: 94-268-85-00 - Fax No. 94 3814-604
Medellín

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A. — ESPAÑA
Representante: Jesús Brezo Garcia
Calle 114 No. 26-36
Tel.: 629-12-11 - Fax 612-86-21
Santafé de Bogotá

CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. — BRASIL
Representante: Augusto Bandeira
Transversal 20 No. 118-65
Tel.: 620-61-35/37/40/42 - Fax No. 619-71-08
Santafé de Bogotá

CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. — BRASIL
Representante: Sergio Roberto de Souza Macedo
Avenida 15 No. 101-09 - Piso 6
Tel.: 621-62-18 / 621-64-39
Santafé de Bogotá

ferrovias
EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS

EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS -FERROVIAS-

LISTADO DE EMPRESAS QUE ADQUIRIERON
PLIEGOS PARA LA CONCESION DE LA RED FERREA DEL ATLANTICO

MK GAIN S.A. de C.V. MEXICO
Representante: Carlos Vidaurreta Alvarez
Tel: 90-525-280-64-55. Fax: 90-525-280-64-66
Cicerón No. 612 - Colonia Chapultepec Morales
11530 México D.F., México

CARBONES DEL CARARE LTDA. COLOMBIA
Representante: Ricardo Nuñez Amaya
Tel: 517-17-65 - Fax No. 236-36-05
Calle 82 No. 18-36
Santafé de Bogotá

SOCIEDAD COLOMBIANA DE TRANSPORTE FERROVIARIO S.T.F. COLOMBIA
Representante: Luis Fernando Zea Llano
Tel: 255.56.77. Fax: 255.87.04
Calle 72 No. 13-23 - Piso 2o.
Santafé de Bogotá

EMCARBON S.A. COLOMBIA
Empresa para el desarrollo de la zona carbonífera del Cesar y la Guajira
Representante: Richard May Cabrera
Tel: 633 0810, 633 0851 Bogotá. 74 30 91, 70 96 51, Valledupar
Diagonal 128C No. 22-31, Piso 5, Santafé de Bogotá
Calle 14 No. 9-33, Oficina 301. Valledupar, Cesar

SOCIEDAD PORTUARIA DE SANTA MARTA COLOMBIA
Director Técnico David Vidal de la Cruz
Tel : 954-211311. Fax : 954-212161, 212747
Carrera 1° No. 10A-12
Santa Marta

CIA. TRANSPORTADORA S.A. COLOMBIA
Gerente General Luis A. Parody B.
Tel : 243 0180/81/82, 334 5448. Telex 43234, 44837, 45738
Cra. 10a. No. 28-49, Piso 19
Santafé de Bogotá

549

ADENDO No. 01

LICITACION PUBLICA No. 001 DE 1999

PARA LA CONCESION DE LA RED FERREA DEL ATLANTICO

EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS – FERROVIAS -.

LA EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS, FERROVIAS mediante el presente adendo No. 01 modifica y aclara el numeral 5.1 del pliego de condiciones en el siguiente aspecto:

En los avisos de prensa publicados en los periódicos Colombianos EL TIEMPO y LA REPUBLICA los días 26 de Febrero y 1 de Marzo de 1999 se convoca para la Audiencia de aclaración del pliego, el 16 de Marzo de 1999 a las 15:00 horas, en la Vicepresidencia de Concesiones y Desarrollo de FERROVIAS.

Por un error involuntario en la transcripción del texto definitivo del pliego de condiciones, en el numeral 5.1, DESCRIPCION GENERAL, (Página 108, Volumen 1) se escribió erróneamente la fecha de la Audiencia de Aclaraciones.

En virtud de lo anterior, se aclara y ratifica la fecha de celebración de la Audiencia de Aclaración del Pliego así:

MARZO 16 de 1999 a las 15:00 horas, en la Vicepresidencia de Concesiones y Desarrollo de FERROVIAS.

Se firma en Santafé de Bogotá a los 15 días del mes de Marzo de 1999.

LUIS DIEGO MONSALVE HOYOS
Presidente FERROVIAS

ADENDO No. 02

LICITACION PUBLICA No. 001 DE 1999
PARA LA CONCESION DE LA RED FERREA DEL ATLANTICO
EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS – FERROVIAS -

LA EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS, FERROVIAS mediante el presente adendo No. 02 modifica y aclara los siguientes aspectos del pliego de condiciones:

1. MODIFICACION DEL SUBNUMERAL 2 DEL NUMERAL 2.8. DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El subnumeral 2 del numeral 2.8 de los pliegos de condiciones quedará del siguiente tenor:

2.8. RESPONSABILIDAD Y CESION DE LA CALIDAD CONTRACTUAL

2. Que el cesionario acepte de manera expresa ante ***FERROVIAS*** las responsabilidades que se derivan de su calidad de integrante de la sociedad concesionaria, en los términos y con el alcance previstos en el presente ***pliego de condiciones***, y suscriba el documento de cesión correspondiente donde expresamente se consagre que su responsabilidad es solidaria, y que el cedente manifieste expresamente en el documento de cesión su responsabilidad solidaria por un término de cinco (5) años posteriores a la cesión o del plazo contractual faltante en el caso de que sea menor.

2. MODIFICACION AL NUMERAL 5.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Se modifica el cronograma en lo que respecta al informe de evaluación de ofertas así:

Informe de evaluación de ofertas	Ocho (8) semanas a partir del cierre

3. ACLARACION AL ANEXO 4 numeral 1.1.2. literal c. y ANEXO 5 numeral 1.1. literal B.

Los puntos singulares son puntos específicos de la vía férrea donde necesariamente se deberán usar traviesas de madera. Estos son:

- Aparatos para cambiavías

554

- Puentes y sus accesos (5 metros a cada lado del puente)
- Curvas cuyo radio de curvatura sea inferior a 200 metros.

4. ACLARACION AL ANEXO 5 numeral 1.1. literal C.

C. Riel: Se establecen a continuación las cantidades de riel nuevo o regenerado (reperfilado) a aportar en cada uno de los tramos de la INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FERREA a rehabilitar:

- Líneas de pendiente mayor o igual al 2.5% el riel a aportar o regenerar será como mínimo, el 50% del existente.
- Líneas de pendiente menor al 2.5% el riel a aportar o a regenerar será como mínimo, el 40% del existente.

El riel a emplear será, al menos, de iguales caracteristicas constructivas al riel a cambiar. En todo caso el riel regenerado (reperfilado) no podrá ser inferior a 75 libras - yarda. Los rieles nuevos para la rehabilitación serán como minimo de 90 libras - yarda.

La restitución de los rieles será de tal manera que en el momento de la reversión, la totalidad de la vía férrea posea rieles con una vida útil como minimo de 5 años.

5. Adicionar el literal G. Al numeral 1.1. del ANEXO 5.

G. Tramos de la INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREA: Con base en el Anexo 1 Esquema de la Red Atlántica, los tramos con líneas de pendiente mayor o igual al 2.5% son:

- Puerto Berrío - Bello
- La Dorada - Bogotá
- La Caro - Lenguazaque
- La Caro – Belencito

Se firma en Santa Fe de Bogotá a los 29 días del mes de marzo de 1999.

LUIS DIEGO MONSALVE HOYOS
Presidente.

ADENDO No. 03

LICITACION PUBLICA No. 001 DE 1999
PARA LA CONCESION DE LA RED FERREA DEL ATLANTICO
EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS – FERROVIAS –

El Presidente de la **EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS – FERROVIAS -** en uso de las facultades otorgadas por el párrafo segundo del numeral 5º del artículo 30 de 1993, en el cual se tiene estipulado que la entidad, cuando lo estime conveniente, podrá prorrogar el plazo de la licitación en un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, expide el presente adendo No. 03 en los términos exigidos en el párrafo segundo del numeral 5.2 de los pliegos de condiciones, el cual modifica los siguientes plazos estipulados en el mismo:

1. Se modifica parcialmente el numeral 1.8 relativo a la **VENTA Y ENTREGA DE *PLIEGOS*** el cual quedará así:

"**1.8 VENTA Y ENTREGA DE *PLIEGOS***

La venta de este Pliego se realizará en la Oficina de la Vicepresidencia de Concesiones de ***FERROVIAS*** (Carrera 16 No. 96-64), Piso 7º Santa Fe de Bogotá – Colombia), a partir de las diez horas (10:00) del día doce (12) de marzo de 1999 y hasta las quince horas (15:00) del día 10 de Junio de 1999."

2. Se modifica el numeral 1.9 relativo a la **CONSULTA DEL *PLIEGO DE CONDICIONES*** el cual quedará así:

"**1.9 CONSULTA DEL *PLIEGO DE CONDICIONES***

El ***Pliego de condiciones*** podrá consultarse en la Oficina de Planeación de ***FERROVIAS***, ubicada en la carrera 16 No. 96-64 piso 8o., entre las nueve horas (9:00) y las doce horas (12:00) y entre las catorce horas (14:00) y las diez y siete horas (17:00), de lunes a viernes, siempre que se trate de ***días hábiles***, a partir del cinco (5) de marzo de 1999 y hasta el diez (10) de Junio de 1999 a las quince horas (15:00)."

3. Se modifica el numeral 5.1 relativo a la **DESCRIPCION GENERAL** el cual quedará asi:

"5.1 DESCRIPCION GENERAL

El cronograma y descripción general del proceso de ***Licitación*** y contratación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Resolución Ordenando Apertura	Febrero 22 de 1999
Consulta de ***Pliegos*** (sin venta)	Marzo 5 de 1999
Apertura de la ***Licitación***	Marzo 12 de 1999
Audiencia de aclaraciones	Marzo 16 de 1999
Fecha Limite de venta de ***pliegos***	Junio 10 de 1999
Ronda de Preguntas y Respuestas	Abril 27 de 1999
Cierre de la ***Licitación*** y entrega de ***propuestas***	Junio 10 de 1999
Apertura del sobre 1	En la fecha de cierre de la ***licitación***
Apertura del sobre 2	Tres (3) semanas a partir del cierre
Informe de evaluación de ofertas	Ocho (8) semanas a partir del cierre
Plazo para presentar observaciones	Cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de fijación de la evaluación de ofertas
Adjudicación de la ***Licitación***	Cuatro (4) semanas a partir del vencimiento del plazo para presentar observaciones
Firma del ***contrato de concesión***	Un (1) mes contado a partir de la fecha de la resolución de ***adjudicación***
Firma acta de iniciación del contrato	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de firma del contrato de ***concesión***

Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así ***FERROVIAS***, de acuerdo con la ley y a las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga de los plazos de la ***Licitación***, de lo cual se dará oportuno aviso a todas las personas que hayan adquirido el ***Pliego de condiciones*** por los medios y procedimientos previstos al efecto en este Pliego.

La participación de los ***proponentes*** y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los numerales subsiguientes".

4. Se modifica el numeral 5.2 relativo a la **APERTURA Y CIERRE DE LA *LICITACION*** el cual quedará así:

"**5.2 APERTURA Y CIERRE DE LA *LICITACION***

La apertura de la presente ***licitación*** tendrá lugar a partir de las (8:00) ocho horas del día 12 de marzo de 1999. El cierre de la presente ***licitación*** tendrá lugar en la Vicepresidencia de Concesiones y Desarrollo de ***FERROVIAS***, a las (15:00) quince horas del día 10 de Junio de 1999."

Se firma en Santa Fe de Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve (1999).

LUIS DIEGO MONSALVE HOYOS
PRESIDENTE

ADENDO No. 4

LICITACION PUBLICA No.001 DE 1999
PARA LA CONCESION DE LA RED FERREA DEL ATLANTICO
EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS

El Presidente de la **EMPRESA COLOMBIANA DE VÍAS FÉRREAS – FERROVIAS –** mediante el presente adendo No. 4 modifica, adiciona y aclara los siguientes aspectos del pliego de condiciones para la Concesión de la Red Férrea del Atlántico:

I. Se modifica el punto 5. del numeral **2.1.1.3**. de los pliegos de condiciones, el cual quedara asi:

5. Acreditar un término mínimo de duración por lo menos igual al término del ***contrato de concesión*** y cinco (5) años más, salvo que se trate de sociedades de duración indefinida, evento en el cual se acreditará con la certificación correspondiente expedida en el pais de origen.

II. Se sustituye el literal c) y se adiciona el literal d) del numeral **2.1.** de los pliegos de condiciones, se modifica la PROFORMA 2 y se sustituye el numeral **2.1.3. y** se adiciona el numeral **2.1.4.**, los cuales quedan así:

2.1. PARTICIPANTES

c) Los grupos de ***proponentes*** conformados por personas naturales o juridicas que se asocien bajo ***consorcio*** o ***unión temporal.***

d). Los grupos de ***proponentes*** conformados por personas naturales o jurídicas que se asocien bajo la modalidad de promesa de sociedad, sujeta a la condición de la adjudicación del contrato y en la cual se manifieste expresamente por los promitentes asociados que independientemente de la naturaleza de la Sociedad que prometan constituir, responderán solidariamente durante el período de rehabilitación de la línea férrea y un año más.

***2.1.3. Consorcios* y Uniones Temporales**

Para la participación de consorcios y uniones temporales (UTE), estos deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y especificamente la circunstancia de tratarse de uno u otro.

b) Acreditar el nombramiento de un representante legal único de todas las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones del grupo, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, y para la suscripción y ejecución del contrato de ***concesión***.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad juridica de las personas juridicas consorciadas o asociadas en unión temporal y de sus representantes para la constitución del consorcio ó unión temporal, así como para la celebración y ejecución del ***contrato de concesión*** a través de la forma de asociación escogida.

d) Acreditar un término minimo de duración del consorcio o de la unión temporal, por lo menos igual al término del ***contrato de concesión*** y tres (3) años más.

Los aspectos requeridos en las letras a), b) y d) anteriores, deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la UTE, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de lo pertinente.

Cuando una ***Propuesta*** sea presentada por dos o más personas a través de las figuras de consorcio o unión temporal, deberá consignarse de manera clara y expresa en el documento de asociación si la misma se da en calidad de consorcio o de unión temporal, y señalarán los términos y extensión de la participación de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la ***Propuesta*** y en el contrato.

Para constituirse en unión temporal, deberá expresarse así de manera clara y explícita ; de otra forma, en el caso de ***propuestas*** presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas se presumirá la intención de concurrir a la ***Licitación*** en ***Consorcio***, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los ***proponentes***, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

Los aspectos requeridos en la letra c) precedente respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la ***propuesta***, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales 2.1.1.1, 2.1.1.2., 2.1.1.3. y 2.1.1.3.1. del presente pliego de condiciones.

2.1.4. Propuesta presentada bajo al modalidad de Promesa de Sociedad

Se considerará que tiene lugar la presentación de una **propuesta** bajo la promesa de constituir una sociedad futura, cuando se presente un grupo plural de personas vinculadas por un contrato de promesa de sociedad suscrito por todos los integrantes del grupo, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio, cuya condición para la constitución de la sociedad prometida será la adjudicación del contrato de concesión y en la cual se pacte como parte del objeto de la sociedad la ejecución del contrato de **concesión** objeto de la presente **licitación**, y con las condiciones que se prevén en el presente pliego para que la sociedad futura sea de aquellas que determina el parágrafo 2o. del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La minuta de estatutos sociales que constituya la promesa de contrato de sociedad deberá incluir una cláusula específica en la cual se efectúe de manera explícita la obligación de los promitentes asociados de responder solidariamente por la ejecución del contrato y por todas las obligaciones contractuales incluidas las relacionadas con las cláusulas excepcionales desde la constitución de la sociedad, durante el periodo de rehabilitación de la línea férrea y un año más. En consecuencia, los promitentes asociados constituyentes, ó aquellos que los sustituyan en todo o en parte mediante la cesión ó transferencia de su participación o traspaso de sus acciones, responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la **propuesta** y de la ejecución del contrato desde la constitución de la sociedad, durante el periodo de rehabilitación y un año más, de manera que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la **propuesta** y del contrato, afectarán a todos los miembros que suscriben la promesa de sociedad que se presenta con la propuesta y a los que ingresen en virtud de cesiones o transferencias en el periodo de rehabilitación mencionado.

Para la presentación válida de **propuestas** bajo esta modalidad, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

La presentación de **propuestas** bajo la modalidad de promesa de constituir una sociedad futura, debera sujetarse a las siguientes condiciones:

1. Acreditar el nombramiento de un represente único con facultades suficientes para la representación sin limitaciones, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la **propuesta**, y para la suscripción y ejecución del **contrato de concesión**, poder que debera ser otorgado por todos los promitentes asociados. (PROFORMA 2)

2. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas para celebrar el contrato de promesa de sociedad, y

específicamente la capacidad de sus representantes para: (i) la presentación de la **propuesta** a la presente **licitacion**, y (ii) para la constitución de la sociedad prometida a fin de celebrar y ejecutar el **contrato de concesión** a través de la forma de asociación escogida. Los aspectos requeridos en este numeral se acreditaran por cada integrante en la forma ya regulada, según se trate de personas jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas.

3. Acreditar según los términos de la promesa de sociedad, que la sociedad futura tendrá las siguientes características: (i) que su objeto social principal permite la celebración y ejecución del **contrato de concesión**, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que a través del mismo se dispondría a adquirir; (ii) que el término de duración de la sociedad futura será por lo menos igual al término del **contrato de concesión**, desde la constitución de la sociedad y cinco (5) años más; (iii) que la responsabilidad de los asociados y sus efectos será solidaria desde la constitución de la sociedad, durante el periodo de rehabilitación de la línea férrea y un año más, y en consecuencia, que los socios o accionistas constituyentes, ó aquellos que los sustituyan en todo o en parte mediante la cesión ó transferencia de sus participaciones o acciones, responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la **propuesta** y del **contrato de concesión** desde la constitución de la sociedad, durante el periodo de rehabilitación de la línea férrea y un año más, de manera que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la **propuesta** y del contrato, afectarán a todos los socios o accionistas que la conforman; (iv) que la cesión de cuotas o participaciones, o de acciones, según el tipo de sociedad que se prometa constituir, se subordinará a la autorización previa y escrita que imparta **FERROVIAS**, y que se encontrara sometida al cumplimiento de los requisitos previstos para tal efecto en el presente **pliego de condiciones** y en el correspondiente contrato de **concesión**. Es importante tener en cuenta que la cesión de acciones o cuotas sociales desde la constitución de la sociedad, durante el periodo de rehabilitación de la línea férrea y un año más vinculan la responsabilidad solidaria del cedente y cesionario durante el periodo ya mencionado.

III. Se modifica el numeral **2.4.1**. Experiencia en construcción o rehabilitación - reconstrucción de obras de infraestructura de transporte férreo.

2.4.1 Experiencia en construcción o *rehabilitación-reconstrucción* de obras de *infraestructura* de transporte férreo.

Para estos efectos el ***proponente*** deberá acreditar:

1. Que durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la ***propuesta***, ha facturado, por concepto de construcción o ***rehabilitación-reconstrucción*** de ***infraestructura*** de transporte ferroviario, que puede incluir líneas de transporte masivo de pasajeros, por lo menos en tres (3) ocasiones distintas, un valor mínimo para cada caso de treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$30.000.000.oo) o su equivalente en otras monedas, ó por noventa millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$90.000.000.oo) durante el mismo período, aún cuando sea un número menor de proyectos; o

2. Que durante un periodo continuo o discontinuo de tres (3) años durante los últimos los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de la ***propuesta*** ha construido o rehabilitado-reconstruido, un mínimo de doscientos (200) kilómetros de vía férrea.

   Se entenderá que se ha construido o rehabilitado-reconstruido ***infraestructura*** de transporte férreo en los términos requeridos, cuando la firma que acredite esta experiencia haya suscrito contratos de obra para efectuar cualquiera de las actividades descritas en los numerales 1 y 2 anteriores, siempre que quien acredite la experiencia haya desarrollado de manera directa las obras, o que habiendo subcontratado su ejecución hubiere asumido la responsabilidad técnica por los resultados del proyecto.

   Para el caso en que se acredite experiencia en construcción a partir de la facturación, en los términos contemplados en el numeral 1º precedente, el ***proponente*** deberá declarar que la facturación que acredita corresponde exactamente a las obras desarrolladas por él de manera directa, o a obras que se han desarrollado mediante subcontratos respecto de las cuales hubiese asumido la responsabilidad técnica frente al contratante.

   Para la acreditación de experiencia en cualquiera de las dos alternativas consagradas en este numeral, si la facturación o el contrato fue ejecutado por uno de los participantes en esta ***licitación***, bajo la modalidad de ***consorcio***, ***unión temporal*** o cualquiera análoga o similar, solo se tendrán en cuenta la experiencia correspondiente a la actividad mencionada en el valor de la participación directa de la persona integrante del ***proponente***, esto es, por la suma facturada directamente por dicha persona, o por la cantidad de obra ejecutada por ésta directamente.

IV. Se modifican los párrafos primero (1) y terc[illegible] del numeral **2.5.2.** ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA A TRAVES DE ASISTENTES TECNICOS, de los pliegos, los cuales quedarán así:

2.5.2. Acreditación de la experiencia a través de asistentes técnicos

La experiencia requerida deberá ser en todos los casos acreditada a través de uno o varios asistentes técnicos, salvo el caso en que el ***proponente*** sea unipersonal y cuente directamente con la experiencia cuya acreditación se requiere. En consecuencia, el ***proponente*** y quien acredite la experiencia deberá suscribir un acuerdo de asistencia técnica, en los términos previstos en este ***pliego de condiciones***.

La experiencia requerida en materia de **conservación** y ***operación de infraestructura de transporte férreo*** y de ***material rodante*** podrá ser acreditada hasta por dos asistentes técnicos, que se denominarán asistentes técnicos operativos, debiendo en todo caso cada uno de ellos acreditar independientemente y de manera plena, la experiencia requerida para la actividad que vaya a asistir, trátese de la **conservación y *operación de infraestructura*** de transporte férreo, ó de la ***operación de material rodante*** ferroviario.

V. Se modifica el numeral **2.6.5.** y el numeral **4.4.4.** de los pliegos de condiciones, los cuales quedan así:

2.6.5. Garantía del compromiso del asistente técnico

La participación del o de los asistentes técnicos en la ***propuesta*** deberá ser garantizada ante ***FERROVIAS*** mediante una póliza de garantía de seriedad de la oferta que deberá allegarse con la ***propuesta*** que se presente, con la cual se asegure su participación en la ejecución del ***contrato de concesión*** durante el tiempo y con las responsabilidades que le atribuye su calidad de asistente técnico, según el contrato de asistencia técnica suscrito entre las partes y los términos del presente ***pliego de condiciones***.

En el anterior sentido, se requiere una póliza de garantía por cada una de las actividades objeto de desarrollo por los asistentes técnicos ya mencionados en este ***pliego de condiciones***.

Dicha garantía de seriedad deberá extenderse a favor de ***FERROVIAS*** por una suma de un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US$

1.000.000.oo). y se hará exigible en su totalidad siempre que por cualquier razó el asistente técnico se retracte de sus compromisos antes de la suscripción y perfeccionamiento del ***contrato de concesión.***

La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros, o por un establecimiento bancario. En cualquier caso la entidad expedidora deberá estar autorizada por las autoridades Colombianas para emitir esa clase de garantías en Colombia.

4.4.4. Garantía de seriedad por la participación de los asistentes técnicos.

Conforme a lo previsto en el numeral 2.6.5. del presente ***pliego de condiciones***, debera incluirse en la ***propuesta*** la garantía de seriedad del compromiso que asume cada una de las personas que se ofrezca a desempeñar la calidad de asistente técnico operativo ó constructivo del ***proponente***, para lo cual adjuntara en cada caso una póliza que cumpla los mismos términos previstos en el numeral 0, por una suma de un millón de dólares de los estados unidos de América (US$1.000.000.oo).

VI. Se adiciona lo siguiente al numeral **2.7.1.** de los pliegos de condiciones:

Cuando el proponente es Persona Jurídica constituida legalmente en Colombia, se determinará su patrimonio neto a partir de sus Estados Financieros a 31 de Diciembre de 1998, presentados conforme al Decreto 2649 de 1993 debidamente auditados.

Cuando el Proponente es Persona Jurídica de origen Extranjero, el patrimonio neto se determinará a partir de los Estados Financieros auditados a 31 de Diciembre de 1998. En caso de que los cierres fiscales no coincidan con la fecha 31 de Diciembre de 1998, se tomará el patrimonio neto del Balance de Prueba a esa misma fecha, pero se deberá indicar el patrimonio neto que resulte de los últimos Estados Financieros auditados.

En caso de existir incremento patrimonial posterior al 31 de Diciembre de 1998, se podrá informar este valor debidamente certificado por el Revisor Fiscal y el Representante Legal.

VII. Se modifica el subnumeral 2 del numeral **2.8.** de los pliegos de condiciones, el cual quedará del siguiente tenor:

2.8. RESPONSABILIDAD Y CESION DE LA CALIDAD CONTRACTUAL

Que el cesionario acepte de manera expresa ante **FERROVIAS** las responsabilidades que se derivan de su calidad de integrante de la sociedad concesionaria, en los términos y con el alcance previstos en el presente **pliego de condiciones**, y suscriba el documento de cesión correspondiente donde expresamente se consagre que su responsabilidad es solidaria, siempre y cuando se encuentre a partir de la constitución de la sociedad, durante el periodo de la rehabilitación y un año más y que el cedente manifieste expresamente en el documento de cesión su responsabilidad solidaria en dicho término.

VIII. Se modifica el último párrafo del numeral **3.1 OBJETO DE LA CONCESIÓN** en lo referente a las líneas inactivas opcionales, del pliego de Concesiones el cual queda así:

El **proponente** manifestará en su **propuesta** si desea hacer uso de las líneas opcionales inactivas, indicando si la opción se ejerce total o parcialmente y para ello el **proponente** determinará el alcance de su solicitud. Ferrovías aportará los bienes muebles e inmuebles que estén sobre dichas líneas opcionales, en el evento en que estos se encuentren disponibles, en el estado en que se encuentren al momento del cierre de la licitación.

IX. Se modifica el titulo del numeral 3.5.3. Operación del sistema ferroviario, y se adiciona como párrafo segundo el siguiente:

3.5.3. Operación del sistema ferroviario y plan indicativo de operación

El Concesionario se obliga a presentar conjuntamente con el plan mínimo de obras y cronograma de actividades de que trata el numeral 3.5.1.1. del pliego de condiciones un plan indicativo de operación del sistema ferroviario, en el cual deberá describirse los trayectos que cubrirá, las proyecciones de transporte de carga, el personal a utilizar en la operación, seguridad, señalización y comunicación férreas, y en general, todos los asuntos necesarios para describir la operación férrea en las condiciones estipuladas en el párrafo anterior. Este plan no estará sujeto a la aprobación de FERROVÍAS o su interventor pues el esquema de operación es de total libertad del Concesionario; y podrá ser modificado por éste en cualquier momento siempre y cuando se cumplan las obligaciones mínimas del pliego y del contrato.

X. Se adiciona como 5º párrafo del numeral 3.5.4.2. Operación de material rodante por parte de terceros, del pliego de condiciones, el siguiente:

En el caso de operadores de material rodante carbonífero entre el departamento del Cesar y el departamento del Magdalena, no habrá lugar al pago de derechos de entrada. La remuneración total por los costos de uso de vía será igual a la que esté pagando Drummond Ltda. en ese momento.

XI. Se adiciona un párrafo al numeral **3.6.6.** , el cual será del siguiente tenor:

El ***Concesionario* de sistemas de transporte masivo** podrá cobrar por el uso de la ***infraestructura*** al ***Concesionario* de carga** que ingresen a la ***infraestructura*** bajo su control, pero dicha remuneración sólo podrá reflejar el costo marginal de Conservación en que incurra por el paso de los trenes de carga, los otros costos y gastos adicionales asociados a la operación de ese servicio, y el valor de las inversiones que realice a su costa para permitir o facilitar dicha operación.

XII. Se modifica el literal b). Del numeral 3.11.3. del pliego de condiciones, el cual queda así:

3.11.3. Aportes adicionales

b). En lo que exceda del valor aludido en el literal anterior, los recursos provenientes de la ***concesión*** económica de dicho tramo solo podrán ser empleados en la ***rehabilitación*** de la red a que se refiere el presente ***pliego***, hasta tanto dicho plan haya sido totalmente ejecutado, en la rehabilitación y adquisición de material rodante, todo a satisfacción de ***FERROVIAS***.

Una vez concluida la ejecución del ***plan de obras de rehabilitación***, los recursos de que trata la letra b) de este numeral serán entregados directamente al ***concesionario*** por ***FERROVIAS***, dentro de un plazo máximo de ocho ***días hábiles*** (8) siguientes a la fecha de su recepción, y pasarán a ser propiedad del ***concesionario***, como remuneración por los servicios que presta por la ***concesión***, siendo un aporte de ***FERROVIAS*** a la misma, adicional al mencionado en el numeral anterior. En todo caso, a partir de la fecha en que pueda perfeccionarse la cesión del contrato, dichos

recursos serán percibidos por el ***concesionario***, inicialmente a través de la fiduciaria a que hace referencia el numeral 3.11.4, y una vez finalizada la fiducia mencionada, serán recibidos de manera directa por el ***concesionario***.

XIII. Se aclara el numeral **3.12 APORTES DEL CONCESIONARIO A FERROVIAS** del pliego de condiciones el cual queda así:

3.12 APORTES DEL CONCESIONARIO A FERROVIAS

En lo que se refiere al transporte de Carbón del Cesar, el ***concesionario*** aportará a ***FERROVIAS*** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del total de los ingresos por concepto de peajes o uso de vía que se deriven de cualquier contrato celebrado o que llegue a celebrar a partir de la fecha de inicio de la ***concesión*** y hasta el vencimiento del término de la misma.

XIV. Se modifica el contenido del **SOBRE 1** del numeral **4.1.1. Propuesta básica** del pliego de condiciones, así:

4.1.1 Propuesta básica.

La ***propuesta*** se debe presentar en dos sobres, con el siguiente contenido:

SOBRE 1

1. PROFORMA 1. Diligenciada según las instrucciones que en la misma proforma se incluyen. (Proforma para la presentación de la propuesta)

2. PROFORMA 2. Diligenciada según las instrucciones que en la misma proforma se incluyen, y sus anexos. (Proforma para la acreditación de la existencia y representación legal de proponentes y asistentes técnicos).

3. PROFORMAS 3A-3B-3C. Diligenciada según las instrucciones que en la misma proforma se incluyen. (3A Proforma para acreditar experiencia constructiva, 3B Proforma para acreditar experiencia en mantenimiento, 3C Proforma para acreditar experiencia en operación)

4. PROFORMA 4 [illegible]nciada según las instrucciones que en la misma proforma se incluyen. (Proforma para acreditar la capacidad economica).

5. PROFORMA 6. Diligenciada según las instrucciones que en la misma proforma se incluyen. (Minuta del compromiso de asistencia técnica)

6. PROFORMA 7. Diligenciada según las instrucciones que en la misma proforma se incluyen. (Minuta del contrato de fiducia).

7. PROFORMA 8. Diligenciamiento y suscripción de la proforma que contiene la minuta del contrato de Concesión. (Minuta del contrato de concesión).

8. PROFORMA 9. Diligenciamiento y suscripción de la proforma que contiene el compromiso anticorrupción. (Compromiso anticorrupción).

9. Garantía de seriedad de la ***propuesta***, conforme a lo previsto en el numeral 4.4 del presente ***pliego***, y de la participación de los asistentes técnicos, conforme a lo previsto en el numeral 2.6.5 del ***pliego***, con el original o copia del recibo de pago de cada póliza.

XV. Se modifica el numeral 5.1 DESCRIPCION GENERAL del pliego de condiciones el cual fue modificado mediante Adendo 3, en lo que refiere a la Apertura del Sobre 2, el cual queda así:

5.1 DESCRIPCION GENERAL

El cronograma y descripción general del proceso de ***Licitación*** y contratación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Resolución Ordenado Apertura	Febrero 22 de 1999
Consulta de ***Pliegos*** (sin venta)	Marzo 5 de 1999
Apertura de la ***Licitación***	Marzo 12 de 1999
Audiencia de aclaraciones	Marzo 16 de 1999
Fecha Límite de venta de ***pliegos***	Junio 10 de 1999

Fecha de Preguntas y Respuestas	Abril 2. de 1999
Cierre de la ***Licitación*** y entrega de ***propuestas***	Junio 10 de 1999
Apertura del sobre 1	En la fecha de cierre de la ***licitación***
Apertura del sobre 2	Seis (6) semanas a partir del cierre
Informe de evaluacion de ofertas	Ocho (8) semanas a partir del cierre
Plazo para presentar observaciones	Cinco (5) días hábiles contados a partir del informe de evaluación de ofertas
Adjudicación de la ***Licitación***	Cuatro (4) semanas a partir del vencimiento del plazo para presentar observaciones
Firma del ***contrato de concesión***	un (1) mes contado a partir de la fecha de la resolución de ***adjudicación***
Firma acta de iniciación del contrato	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de firma del contrato de ***concesión***

XVI. Se aclaran los numerales **5.6**. APERTURA DE LAS PROPUESTAS, **5.7**. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS y **5.8**. INFORME DE EVALUACIÓN del pliego de condiciones, en el sentido de que la proforma a la que se refieren estos numerales es la PROFORMA 5. Proforma de presentación de la propuesta económica.

XVII. Se modifica el numeral 5.7 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS, del pliego de condiciones, el cual queda así:

5.7 EVALUACIÓN DE LAS *PROPUESTAS*

Dentro del término previsto para la evaluación de las ***propuestas***, el que se entiende comprendido entre la fecha de cierre de la ***licitación*** y la fecha señalada para presentar el informe de evaluación, ***FERROVIAS*** verificará respecto de cada ***Proponente*** la adecuación de los documentos aportados en la ***Propuesta*** respecto de los requisitos y calidades que en el presente Pliego se le exijan en cada caso.

La evaluación consistirá en comprobar que la información requerida haya sido presentada y esté completa, que cumpla con los requisitos establecidos en este Pliego, y que no se encuentra inmersa en ninguna de las causales de rechazo, y en la apreciación del valor consignado en la PROFORMA 5, a partir de lo cual se organizarán las ***propuestas*** correspondientes en orden de menor a mayor, según los montos que se consignen en dicho formulario.

Se calificarán como Ofertas elegibles aquellas en las cuales la evaluación de la idoneidad de los documentos se ajuste a lo prescrito en el presente Pliego, y como Ofertas no elegibles aquellas en las cuales la evaluación de la idoneidad de los documentos permita concluir que no se cumple con lo requerido en el presente Pliego o en la ley colombiana.

De entre todas las ***propuestas*** calificadas como Ofertas elegibles, aquella en la cual la evaluación de la PROFORMA 5 de como resultado el valor menor será considerada ganadora de la ***licitación***.

XVIII. Se aclaran los puntos **1** y **2** del numeral **5.9 CRITERIOS DE DESEMPATE** del pliego de condiciones el cual queda así:

1. Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera que no acredite la existencia del convenio de reciprocidad a que hace referencia el numeral **2.1.1.3.2** del presente pliego, se adjudicará la ***licitación*** a la sociedad nacional.

2. Cuando se presente un empate entre una ***propuesta*** presentada por un grupo plural de personas jurídicas de origen nacional, y otra presentada por un grupo plural de personas jurídicas entre las que se encuentre una o más de origen extranjero que no acrediten la existencia del convenio de reciprocidad a que hace referencia el numeral **2.1.1.3.2** del presente pliego, se adjudicará la ***licitación*** al ***proponente*** conformado por sociedades nacionales. Si los grupos están integrados por personas nacionales y extranjeras, se adjudicará al proponente que tenga el mayor porcentaje de participación nacional o de extranjeros que hayan acreditado principio de reciprocidad.

XIX. Se modifican las proformas 3A, 3B y 3C en el sentido de agregar columnas para especificar modo de contratación y la fecha exacta de inicio y terminación de los contratos. Se anexan las proformas modificadas.

XX. Se modifica la proforma 5, PROFORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA del volumen II de Anexos y Proformas del Pliego de Condiciones, en el sentido de eliminar el punto 1. Se anexa la proforma 5 corregida.

XXI. Se adiciona el numeral 4 al Anexo 2, BIENES INCORPORADOS A LA CONCESION del volumen II de Anexos y Proformas del Pliego de Condiciones, el cual queda asi:

3. Descripción del sistema de comunicaciones de la red Atlántico. Se anexan 5 folios.

XXII. Se modifica el Anexo 2 – Cuadro 3, Volumen de anexos, Listado General de Carromotores el cual se anexa.

XXIII. Se modifica el literal C del numeral 1.1 del Anexo 5, volumen II de Anexos y Proformas del Pliego de Condiciones, modificado en el adendo 2 y el cual queda asi:

C. Riel: Se establecen a continuación las cantidades de riel nuevo o regenerado (reperfilado) a aportar en cada uno de los tramos de la INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FERREA a rehabilitar:

- Líneas de pendiente mayor o igual a 2,5% el riel a aportar o regenerar será como minimo, el 50% del existente.

- Líneas de pendiente menor al 2.5% el riel a aportar o regenerar será como minimo, el 40% del existente.

El riel a emplear será, al menos, de iguales características constructivas al riel a cambiar, y en ningún caso el riel regenerado (reperfilado) podrá ser inferior a 75 lbs/yda.

Se deja claro que el riel de 75 lbs/yda que sea reperfilado y utilizado por el concesionario provendrá únicamente de la reutilización por el cambio de rieles que se realice en la rehabilitación de la línea actual o el que FERROVIAS posea en

Stock y los rieles nuevos para la rehabilitación deben ser como mínimo de 00 lbs/yda y serán aquellos que adquiera el Concesionario.

La restitución de los rieles será de tal manera que en el momento de la reversión, la totalidad de la línea férrea posea rieles con una vida útil por cada tramo, mínimo, igual a 5 años.

XXIV. Se aclara el literal G del numeral 1.1 del Anexo 5, volumen II de Anexos y Proformas del Pliego de Condiciones: Este literal fue adicionado en el adendo 2 y el cual queda así:

G. Tramos de la Infraestructura de Transporte Férreo con base en el Anexo 1 Esquema de la Red Atlántica, los sectores con pendientes mayores o iguales al 2.5% son lo siguientes:

TRAMOS	SECTOR	ABSCISAS
Puerto Berrío – Bello	Puerto Berrío – Barbosa	Km 333 al Km 479
La Dorada – Bogotá	La Dorada – Facatativá	Km 200 al Km 40
La Caro – Lenguazaque	Zipaquirá – Lenguazaque	Km 53 al Km 110
La Caro – Belencito	Villapinzón – Belencito	Km 105 al Km 262

XXV. Se adiciona el literal H al numeral 1.1 del Anexo 5, volumen II de Anexos y Proformas del Pliego de Condiciones, el cual queda así:

H. Puentes: Inspeccionar, mantener, señalizar y acometer todas las medidas necesarias para garantizar la estabilidad y operación sobre este tipo de estructuras.

Será obligación del Concesionario la colocación de un sistema de señalización automática permanente en los puentes de Puerto Salgar y Puerto Berrío con el fin de evitar el tráfico simultáneo de trenes y vehículos no férreos, condición crítica para la estabilidad estructural de los puentes.

XXVI. Se adiciona el numeral 2.1. Requerimientos permanentes del Anexo 5 ESPECIFICACIONES MINIMAS OPERATIVAS, DE CONSERVACION Y DE REVERSION del pliego de condiciones, en el sentido de definir **Cantón de Bloqueo**, así:

Cantón de Bloqueo: Es el tramo comprendido entre la Estación de Inicio y la Estación de Destino autorizado para el movimiento de un tren. La longitud de los cantones de bloqueo será determinada por el concesionario, quien dispondrá de las distancias entre estaciones Origen – Destino, dependiendo, si todas las estaciones entrarán en operación o solo algunas de ellas.

XXVII. Se complementa el **ANEXO No. 6 PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA PARA LA ENTREGA DE BIENES** en lo referente a la entrega de los planos de los levantamientos topográficos de las estaciones comprometidas.

Hace parte de este anexo el listado de las Estaciones y copia de los planos del levantamiento topográfico con las áreas comprometidas por FERROVIAS y las áreas a entregar al Concesionario. (Cuatro (4) folios y los respectivos planos).

XXVIII. Se adicionan cuatro (4) folios al **ANEXO 7 - CONTRATO OPERACIONAL DRUMMOND LTD.,** del pliego de condiciones referentes al **Acuerdo de Garantía** suscrito entre FERROVIAS y DRUMMOND LTD..

XXIX. La minuta del contrato anexa al Pliego de Condiciones se entiende modificada en los términos consagrados en los Adendos expedidos hasta la fecha y en los que se expidan con posterioridad.

Se firma en Santa Fe de Bogotá a los 20 días del mes de Mayo de 1999.

LUIS DIEGO MONSALVE HOYOS
Presidente Ferrovías

DESCRIPCION SISTEMA DE COMUNICACIONES
RED ATLANTICO

1.- DESCRIPCION DEL SISTEMA:

1.1.- La red de FERROVIAS se encuentra dividida en los siguientes tramos, con el fin de mantener independencia en la operación y toma de decisiones:

Tramo 1: Bogotá - México.
Tramo 2. México - Grecia.
Tramo 3: Grecia - Bello.
Tramo 4: Grecia - Gamarra.
Tramo 5: Gamara - Santa Marta (*)
Tramo 6: Bogotá - Belencito.

(*) El tramo La Loma - Santa Marta tiene un capitulo especial. Ver numeral 2.

Cada uno de los anteriores tramos es cubierto independientemente haciendo uso de repetidores de enlace y radiación. El sistema fue diseñado para que los trenes en la medida en que van transitando por las diferentes zonas operativas, cambien de canal de comunicación, el cual es monitoreado constantemente (SCAN), manteniendo de esta forma total comunicación en cada uno de los tramos y zonas operativas de coordinación.

Este sistema es alquilado en su totalidad.

2.- TRAMO LA LOMA - SANTA MARTA (SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES, CONTROL Y SEÑALIZACIÓN):

2.1.- GENERALIDADES

El sistema de control y señalización está constituido por un centro de control (central de despacho de trenes), equipos instalados en la vía y equipos instalados a bordo de los trenes. Todos estos equipos son responsables por el control del proceso del sistema, actuando en la recopilación, actuación de los elementos de vía, procesamiento y distribución de los mensajes y datos que transitan entre los controladores, maquinistas y responsables por el mantenimiento del sistema.

LISTADO GENERAL DE CARROMOTORES

ITEM	No. DE VIA	REGIONAL	UBICACION
1	133	M/MEDIO	BARRANCA
2	177	CENTRAL	KM 5
3	187	M/MEDIO	BARRANCA
4	191	M/MEDIO	SAN RAFAEL
5	204	M/MEDIO	BARRANCA
6	205	CENTRAL	CORZO
7	407	CENTRAL	KM 5
8	408	CENTRAL	KM 5
9	409	CENTRAL	KM 5
10	410	CENTRAL	MARIQUITA
11	423	M/MEDIO	BARRANCA
12	429	CENTRAL	KM 5
13	442	CENTRAL	KM 5
14	443	OCCIDENTE	MEJICO
15	446	M/MEDIO	BARRANCA
16	455	CENTRAL	KM 5
17	456	CENTRAL	KM 5
18	486	CENTRAL	MARIQUITA
19	502	CENTRAL	KM 5
20	515	OCCIDENTE	BELLO
21	518	CENTRAL	KM 5
22	528	M/MEDIO	BARRANCA
23	529	OCCIDENTE	PTO.BERRIO
24	530	M/MEDIO	BARRANCA
25	531	M/MEDIO	BARRANCA
26	533	CENTRAL	KM 5
27	538	NORTE	SANTA MARTA
28	546	CENTRAL	KM 5
29	548	CENTRAL	KM 5
30	550	OCCIDENTE	MEJICO
31	566	M/MEDIO	BARRANCA
32	570	M/MEDIO	BARRANCA
33	572	OCCIDENTE	MEJICO
34	575	M/MEDIO	BARRANCA
35	576	CENTRAL	CORZO

NOTAS. (1) EL CONCESIONARIO DEBERA DESTINAR CUATRO (4) CARROMOTORES EXCLUSIVAMENTE PARA OPERAR EN EL TRAMO LA LOMA (CONEXION CON EL RAMAL A LA MINA) - ACCESO A PUERTO DRUMMOND.

(2) LOS CARROMOTORES SE ENTREGARAN EN EL SITIO DE UBICACIÓN Y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN

El sistema se apoya en la más moderna red de comunicaciones de voz y datos que efectúa la interfaz entre los equipos móviles de los trenes, los de la vía y el centro de control.

Es el controlador de turno el encargado de gerenciar toda la movilización de los trenes con el objetivo principal de garantizar operaciones seguras y dentro de los programas de horarios preestablecidos para los trenes.

El centro de control estará equipado con consolas operacionales y de control e ingeniería, central de gerencia, lógica de seguridad para interbloqueo, front-end del procesamiento de datos y sistema de radio comunicación.

A los equipos instalados en la vía les corresponde la función de monitorear y controlar remotamente los equipos de campo.

La función de los equipos instalados a bordo de los trenes es suministrar la localización de los trenes, transmitir y recibir automáticamente los permisos de movilización e informaciones de control, así como ejecutar las funciones locales de supervisión de los límites de los permisos concedidos.

2.2.- CENTRO DE CONTROL Y DESPACHO

La solución propuesta para el centro de control y despacho está fundamentada en máquinas de última tecnología en configuración dual, con mecanismo de transferencia en caso de ocurrencia de fallas.

El centro de control tiene especificada una capacidad instalada suficiente para atender los procedimientos operacionales del tramo Santa Marta - Chiriguaná y permite una operación tipo ATP. La plataforma de hardware cuenta con todos los recursos para ampliar los procedimientos operacionales a otros sectores.

Las funciones críticas al proceso, tales como banco de datos, enclavamientos y liberación de permisivos, se efectuarán en máquinas redundantes, con mecanismo de cambio automático en caso de ocurrencia de falla.

Las funciones de interfaz Hombre-Máquina serán implementadas a través de estaciones de trabajo con las cuales los controladores interactuarán con el proceso, enviando permisivos o recibiendo informaciones de campo.

Las funciones vitales en el proceso, tales como el tratamiento y almacenamiento de datos provenientes de los trenes y cambiavías se efectúan a través del interbloqueo vital microprocesado (lógica de seguridad) constituida por una

máquina dedicada con arquitectura segura, interconectada al sistema de radio comunicación

3.3.- SISTEMA DE SEÑALIZACION

El sistema de señalización propuesto posibilita la operación de despacho y rastreo de los trenes en la vía, de forma eficiente y segura.

El proceso de despacho ejecutado automáticamente, es controlado por el interbloqueo vital de itinerarios existentes en el centro de control, responsable por ejecutar la lógica de seguridad. Un permisivo sólo es enviado después de ser confirmado por el interbloqueo vital, que tiene almacenada la posición de los trenes y los itinerarios en curso o bloqueados y disponibles; estas informaciones son introducidas en el interbloqueo vital de forma manual. Este proceso es supervisado con el intercambio de datos hecho con el equipo existente al margen de la vía y a bordo de los trenes. A través de esa comunicación, el interbloqueo vital determina la localización de los trenes a lo largo de la línea, su velocidad, integridad, y activa elementos de bordo como el freno.

El interbloqueo vital hace también el monitoreo de la posición de la punta de las agujas de los desvíos y comanda su destrabado para que sea posible, en campo, colocar automáticamente la aguja en la posición normal o reversa; este destrabamiento es comandado remotamente, desde el centro de control, en forma segura, después de la ejecución de todas las verificaciones de operación previstas para el sistema.

2.3.1.- EQUIPOS INTALADOS A LO LARGO DE LA VIA.

2.3.1.1.- CAMBIAVIAS

Todos los cambiavías sobre la línea principal serán telecomandados desde el centro de control, mientras que los demas, ubicados en los apartaderos secundarios, solamente será monitoreada la posición de las agujas. Los cambiavías de apartaderos terciarios no tendrán ninguna participación ni intervención en el sistema de control y supervisión.

2.3.1.2.- SENSORES PASIVOS (TRANSPONDERS).

Son elementos instalados a lo largo de la vía, en puntos estratégicos y con identificación propia, que permiten al tren y al centro de control, detectar su localización en la vía y suministrar informaciones diversas.

Los sensores, junto con los equipos a bordo de las locomotoras (interrogador de transponder) identifican la correcta posición de los trenes, los límites de las estaciones/apartaderos, los lugares de recepción de permisivo y los lugares de aproximación de zonas prohibidas, y en conjunto con el equipo de tren completo, garantizan la integridad de la formación del tren dentro de la zona de gálibo libre para cruce en los apartaderos.

Los sensores propuestos son del tipo pasivo y funcionan a través de recepción de energía obtenida a partir de una señal de radio frecuencia emitida por el interrogador de bordo.

Los datos recibidos de los sensores son procesados a bordo por el módulo de control (ATP), junto con la información del tacómetro (odómetro), para cotejo de la localización del tren, efectuando su rastreo con precisión.

2.3.2.- EQUIPO A BORDO DE LAS LOCOMOTORAS

Las locomotoras estarán equipadas con radio para transmisión de datos y radio para transmisión de voz, módulo de control (ATP) con sensor de velocidad e interfaz con el sistema de freno, antena e interrogador de sensor pasivo, detector de tren completo y terminal de operación. El radio permite la comunicación de datos y de voz, con el centro de control y las estaciones. El módulo de control opera como computador de bordo y ejecuta las funciones de gerenciamiento de la comunicación entre los demás subsistemas de bordo y el centro de control, y las funciones relativas a los procedimientos que deben ser cumplidas por el tren.

La antena y el interrogador de sensor pasivo reciben las informaciones contenidas en los transponders.

El detector de tren completo ejecuta la función de monitorear que el tren se encuentre completo en su formación, a través de la verificación de la presión en la tubería del freno en el último vagón del tren. Hay un link de comunicación, vía radio, entre el equipo ubicado en el último vagón del tren y el equipo instalado en la cabina de la locomotora líder.

En el terminal de operación instalado en la cabina de la locomotora son monitoreados los permisivos concedidos por el centro de control.

2.4.- SISTEMA DE TELE COMUNICACIONES

El sistema debe permitir la comunicación del centro de control, desde y hacia las estaciones, con equipos de transmisión digital ópticos y con los radios fijos y

móviles, ubicados en las estaciones y en los trenes. El sistema se divide en cinco subsistemas: Subsistema troncal, subsistema administrativo, subsistema operacional, subsistema de mantenimiento, y subsistema de soporte.

El subsistema troncal comprende equipos multiplexadores flexibles digitales con capacidad para transmisión de señales entre cualquier estación del tramo y el centro de control.

Un par de fibras ópticas conectarán los multiplexadores flexibles entre las diversas estaciones y el centro de control. A través de los equipos de transmisión digital se hace la recepción / transmisión de las comunicaciones operativas (voz y datos), administrativas y de mantenimiento de vías, garantizando una circulación segura y eficiente del tráfico ferroviario.

El subsistema administrativo está compuesto por un equipo PABX de tecnología digital instalado en el centro de control de Santa Marta y con centrales telefónicas de pequeña capacidad en cada estación. Este subsistema está destinado a las comunicaciones de tipo exclusivamente administrativo del sector.

El sistema de radio comunicación estará en condiciones de realizar las comunicaciones de voz, datos y señales.

La configuración será tipo 1+0 para voz y 1+0 para datos. Así, la redundancia podrá garantizarse por el sistema de pooling de datos en caso de una eventual perdida de voz y a través de comunicaciones de voz, en caso de una eventual pérdida de los canales de datos.

Todas las conversaciones de voz del sistema operativo serán grabadas ininterrumpidamente.

Se tiene estimado que el sistema podrá entrar en operación a finales del mes de mayo de 1999.

Todo operador que pretenda transitar en este tramo deberá proveer sus locomotoras con equipos de radio de voz, de datos y ATP compatibles con el sistema instalado y en las frecuencias previstas de operación para un tránsito seguro de todos los trenes en el trayecto La Loma - Santa Marta.

REGIONAL CENTRAL
EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS
ESTACIONES COMPROMETIDAS - CONCESION RED ATLANTICO

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE	KM	ESTACION	CAMPAMENTO	BODEGA	CASETA CONTROL	TALLERES	DISTANCIA	VELOCIDAD CONCESION	COMISIONES DE TOPOGRAFIA	OBSERVACIONES
BOGOTA-DORADA										
BOSQUE	32									
SOATA	40							30	OK	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
ALBAN	3					1	8	30		SE ANEXA COPIA DEL PLANO
TAMA	15						23	25		SE ANEXA COPIA DEL PLANO
LETA	19						35	25		SE ANEXA COPIA DEL PLANO
LETA	[illegible]						2[illegible]	[illegible]		SE ANEXA COPIA DEL PLANO
[illegible]	4							[illegible]		SE ANEXA COPIA DEL PLANO
[illegible]DAL	[illegible]						4			SE ANEXA COPIA DEL PLANO
[illegible]RADO	5						[illegible]	[illegible]		SE ANEXA COPIA DEL PLANO
PUERTO BALGAR	50						5			SE ANEXA COPIA DEL PLANO
A DORADA	51						15	40	3	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
								[illegible]		SE ANEXA COPIA DEL PLANO
DORADA - GRECIA										
MEXICO	12									
AGUSTINA	24							[illegible]		SE ANEXA COPIA DEL PLANO
A MIEL	36						22	[illegible]		SE ANEXA COPIA DEL PLANO
							[illegible]	[illegible]		SE ANEXA COPIA DEL PLANO
BOGOTA - BELENCITO										
AMS										
CARO	4							[illegible]	OK	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
ESQUILE	[illegible]						39	[illegible]	NVIAS	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
HOCONTA	[illegible]						37	[illegible]	5	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
[illegible]APINZOS	6						52	[illegible]	5	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
ENTAQUEMADA	15						[illegible]	[illegible]	5	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
ENTE BOYACA	32						39	25	5	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
NUA	34						27	25	5	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
TA	29						22	25	5	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
PA	25						25	25	5	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
ONSA	31						16	25	5	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
UITAMA	39						6	25	5	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
GAMOSO	56						8	25	5	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
ELENCITO	62						17	25	5	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
							6	25	5	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
A CARO - LENGUAZAQUE										
CARO	[illegible]									
PAQUIRA	3							25	NVIAS	
EMOCON	8						19	25	7	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
LAGUNA	6						15	25	-	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
ENGUAZAQUE	[illegible]						18	25	-	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
							24	25	-	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
TOTALES		29	5	2	0	2			7	

REGIONAL OCCIDENTE
EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS
ESTACIONES COMPROMETIDAS - CONCESION RED ATLANTICO

IDENTIFICACION DE INMUEBLE MODIFICADO	KM	ESTACION	CAMPAMENTO	BODEGA	CASETA CONTROL	TALLERES	DISTANCIA	VELOCIDAD CONCESION	COMISIONES TOPOGRAFIA	OBSERVACIONES
DORADA - GRECIA										
PTO TRIUNFO	250	1						50	1	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
BOCORNA	269	1					19	40	1	
ARGELIA	283	1					14	50	1	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
LARE	296	1					13	40	1	
NAPOLES	314	1					18	40	1	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
BREDIA	328	1					14	30	1	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
PUERTO BERRIO - MEDELLIN										
CRISTALINAS	351	1					23	30	2	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
VIRGINIA	372	1					21	30	2	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
CARACOLI	385	1					13	30	2	
SAN JOSE DEL NUS	402	1					17	30	2	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
CISNEROS	436	1					34	30	2	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
EL LIMON	444	1					8	30	2	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
BOTERO	461	1					17	30	2	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
CATILLO	488	1					27	30	2	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
BELLO	509	1					21	30	2K	
TOTALES!		15	0	0	0	1			2	

REGIONAL MAGDALENA MEDIO
EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS
ESTACIONES COMPROMETIDAS - CONCESION RED ATLANTICO

IDENTIFICACION DE INMUEBLE MODIFICADO	KM	ESTACION	CAMPAMENTO	BODEGA	CASETA CONTROL	TALLERES	DISTANCIA	VELOCIDAD CONCESION	COMISIONES DE TOPOGRAFIA	OBSERVACIONES
UERTO BERRIO - ARRANCABERMEJA										
PUERTO OLAYA	139									
AN JUAN	156							50		SE ANEXA COPIA DEL PLANO
ARARE	177							50		SE ANEXA COPIA DEL PLANO
MONTOYAS								50		SE ANEXA COPIA DEL PLANO
PAPEL								50		SE ANEXA COPIA DEL PLANO
ECAINA								50		SE ANEXA COPIA DEL PLANO
								50		SE ANEXA COPIA DEL PLANO
BARRANCABERMEJA-AMARRA										
BARRANCABERMEJA	443						25	50	3	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
UENTE SOGAMOSO	466						23	50	4	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
ARCIA CADENA	473							50	4	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
ELOY VALENZUELA	500							50	4	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
SAN RAFAEL DE LEBRIJA	518						18	50	5	
AN JOSE DE TORCOROMA	554						35	50	5	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
ANTA LUCIA								50	5	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
PUERTO CAPULCO	598						28	50	5	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
TOTALES		14	0	2	0				5	

REGIONAL NORTE
EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS
ESTACIONES COMPROMETIDAS - CONCESION RED ATLANTICO

DENTIFICACION DE NMUEBLE MODIFICADO	KM	ESTACION	CAMPAMENTO	BODEGA	CASETA CONTRC	TALLERES	DISTANCIA	VELOCIDAD CONCESION	COMISIONES DE TOPOGRAFIA	OBSERVACIONES
AMARRA - CHIRIGUANA										
GAMARRA	604	1		1				50	1	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
ALENQUILLO	618	1					14	50	1	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
GLORIA	637	1					19	50	1	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
ALESTINA	665	1					28	50	2	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
PAPATOSA	680	1					15	50	2	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
RAMPAN	702	1					22	50	2	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
CHIRIGUANA - STA MARTA										
HIRIGUANA	724	1					22	50	3	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
MINA DRUMMOND	745				1		21	50	3	
A LOMA	752				1		7	50	3	
PASO	758	1					16	50	3	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
LOMA COLORADA	791				1		23	50	3	
BOSCONIA	800	1					9	50	4	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
LOMETRO 815	815				1		15	50	4	
GARROBO	832	1					17	50	4	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
SANTA ROSA	857	1					25	50	5	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
FUNDACION	871	1					14	50	5	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
PACATACA	880	1			1		9	50	5	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
SEVILLA	901	1			1		21	50	5	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
RIO FRIO	918	1					17	50	5	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
ZENAGA	931	1					13	50	7	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
ERTO DRUMMOND	937				1		5	50	7	
SANTA MARTA	959				1	1	32		7	SE ANEXA COPIA DEL PLANO
TOTALES		16	0	1	8	1			7	

ACUERDO DE GARANTIA

Entre **AUGUSTO JIMENEZ MEJIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadania No. 19.085.597 de Bogotá, debidamente autorizado por la Junta Directiva y quien obra en nombre y representación de la sucursal en Colombia de **DRUMMOND LTD.**, sociedad organizada de conformidad con las leyes del Estado de Alabama, Estados Unidos de América, con sucursal debidamente establecida en Colombia mediante escritura pública No. 4159 de septiembre 24 de 1987, otorgada en la Notaria 21 del Círculo de Santafé de Bogotá, que en adelante se denominara "Drummond Ltd.", por una parte ; y **LUIS DIEGO MONSALVE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.542.508 de Envigado, quien obra en nombre y representación de la **EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS - FERROVIAS**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, con domicilio en Santafé de Bogotá, creada mediante decreto 1588 de 1989, que en adelante se denominará "Ferrovías", acuerdan los términos de la presente garantía previos los siguientes considerandos :

1. Que Ferrovías y Drummond Ltd. suscribieron un Contrato Operacional para Transporte Privado Férreo en el Tramo La Loma - Santa Marta el 13 de septiembre de 1991, contenido en la escritura pública No. 4476 de la Notaría 23 del Círculo de Santafé de Bogotá, en adelante el "Contrato".

2. Que el Contrato fue modificado por primera vez el 6 de Junio de 1997, siendo esta modificación posteriormente protocolizada en la escritura pública No. 4857 del 17 de septiembre de 1997 en la Notaria 23 del Círculo de Santafé de Bogotá.

3. Que el Contrato fue modificado por segunda vez el 3 de marzo de 1999.

4. Que en la cláusula 1.8 del Anexo E del Contrato quedó establecido que los PRODUCTORES (según se definen en la segunda modificación de el Contrato) podían suscribir con Ferrovías, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al 3 de marzo de 1999, un acuerdo similar al de Drummond Ltd. pero sobre una base mínima de 2,000,000 de toneladas de transporte de carbón al año para un volumen total de 44,000,000 de toneladas entre el año 2000 y el año 2021.

5. Que el plazo establecido en el punto 4 anterior venció el 5 de abril de 1999 sin que los PRODUCTORES hubiesen suscrito el acuerdo con Ferrovías ni otorgado las garantías respectivas.

6. Que la cláusula 1.9 del Anexo E del Contrato establece que Drummond Ltd. podrá otorgar las garantías en caso de que los PRODUCTORES no lo hagan, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de la opción otorgada a los PRODUCTORES.

En virtud de lo anterior, Drummond Ltd. y Ferrovias declaran lo siguiente :

PRIMERO : **1.1** En cumplimiento de lo establecido en la cláusula 1.9 del Anexo E del Contrato, Drummond Ltd. otorga a Ferrovías una garantía de DOS MILLONES DE TONELADAS (2'000.000) de transporte de carbón al año para un volumen global de transporte de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE TONELADAS (44,000,000) de carbón entre el Departamento del Cesar y el Departamento de el Magdalena, entre los años 2000 y 2021, complementaria a la otorgada en la Segunda Modificación al Contrato el 3 de Marzo de 1999
1.2 Con la presente garantía adicional se entiende cumplida por Drummond Ltd. la obligación establecida en la cláusula 1.9 del Anexo E y por lo tanto continúa aplicándose los Ajustes por Garantía y Volúmenes establecidos en la Tabla 3 del Anexo E, sin reducirse en 10 puntos porcentuales según se menciona en la cláusula 1.9.

SEGUNDO : La presente garantía se mantendrá vigente hasta el año 2021 o antes si con ocasión del transporte de carbón que transite entre el departamento del Cesar y el Departamento del Magdalena, se alcanza el volumen de CUARENTA Y CUATRO MILLONES (44,000,000) de toneladas.

TERCERO : Una vez se cumpla con la garantía en los términos de la cláusula anterior, no se requerirán garantías adicionales y se mantendrán los ajustes establecidos en la Tabla No. 3 del Anexo E del Contrato.

CUARTO : Todas las toneladas de carbón que se transporten entre el Departamento del Cesar y el Departamento del Magdalena por encima del volumen mínimo garantizado anual según la garantía otorgada el 3 de marzo de 1999, podrán acreditarse para el cumplimiento de la presente garantía, a solicitud de Drummond Ltd.

QUINTO : En el evento en que en cualquier año se transporte un volumen de toneladas de carbón superior al mínimo garantizado para ese mismo año, dicho volumen en exceso se llevará como un crédito para años futuros. Además, este volumen anticipado de toneladas se acreditará contra las 44,000,000 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES) de toneladas mínimas garantizadas por DLTD. en el presente acuerdo de garantía.

SEXTO: En el evento en que en cualquier año se transporte un volumen de toneladas de carbón inferior al minimo que se haya garantizado para ese año, DLTD podrá utilizar los créditos que haya acumulado en años anteriores, para cubrir el volumen faltante. En caso de que el volumen mínimo garantizado para ese respectivo año no pueda cubrirse en su totalidad utilizando los créditos acumulados, entonces DLTD deberá pagar a FERROVIAS o a quien sustituya sus derechos, dentro de los primeros quince (15) días del año siguiente, una suma equivalente al volumen faltante multiplicado por la tarifa aplicable de las

5. PROCESO DE LICITACION Y CONTRATACION

5.1 DESCRIPCION GENERAL

El cronograma y descripción general del proceso de ***Licitación*** y contratación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Resolución Ordenado Apertura	Febrero 22 de 1999
Consulta de ***Pliegos*** (sin venta)	Marzo 5 de 1999
Apertura de la ***Licitación***	Marzo 12 de 1999
Audiencia de aclaraciones	Marzo 17 de 1999 16.
Fecha Límite de venta de ***pliegos***	Mayo 11 de 1999 Junio 10
Ronda de Preguntas y Respuestas	Abril 27 de 1999
Cierre de la ***Licitación*** y entrega de ***propuestas***	Mayo 11 de 1999 Junio 10
Apertura del sobre 1	En la fecha de cierre de la ***licitación***
Apertura del sobre 2	Tres (3) semanas a partir del cierre 6
Informe de evaluación de ofertas	Cuatro (4) semanas a partir del cierre 8
Plazo para presentar observaciones	Cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de fijación de la evaluación de ofertas en q
Adjudicación de la ***Licitación***	Una (1) semana a partir del vencimiento del plazo para presentar observaciones
Firma del ***contrato de concesión***	un (1) mes contado a partir de la fecha de la resolución de ***adjudicación***
Firma acta de iniciación del contrato	tres (3) meses contados a partir

	de la fecha de firma del contrato de ***concesión***

Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así ***FERROVIAS***, de acuerdo a la ley y a las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga de los plazos de la ***Licitación***, de lo cual se dará oportuno aviso a todas las personas que hayan adquirido el ***Pliego de condiciones*** por los medios y procedimientos previstos al efecto en este Pliego.

La participación de los ***proponentes*** y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los numerales subsiguientes.

5.2 APERTURA Y CIERRE DE LA *LICITACIÓN*

La apertura de la presente ***licitación*** tendrá lugar a partir de las (10:00) diez horas del día 12 de marzo de 1999. El cierre de la presente ***licitación*** tendrá lugar en la Vicepresidencia de Concesiones y Desarrollo de ***FERROVIAS***, a las (15:00) quince horas del día 11 de mayo de 1999.

Cualquier prórroga a la fecha de cierre de la ***Licitación*** será comunicada a los interesados por medio de un ***Adendo*** que hará parte del Pliego, el cual se enviará a todas las personas que hayan adquirido el Pliego.

5.3 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se dirija a ***FERROVIAS*** con motivo del presente proceso licitatorio, deberá ser enviada a:

FERROVIAS
VICEPRESIDENCIA DE CONCESIONES
Carrera 16 No. 96-64 Piso 8o.
Santa Fe de Bogotá D. C.
Colombia - Sudamérica
Teléfono: 6369017
Fax: 6369017
Referencia: LICITACION PUBLICA 001 - 1999

5.4 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL *PLIEGO DE CONDICIONES*

5.4.1 Audiencias aclaratorias

Con el objeto de aclarar el alcance y contenido de este ***pliego***, se efectuará una audiencia pública a las diez horas (10:00) de la fecha señalada en el cronograma incorporado en el numeral 5.1, que se llevará a cabo en la sala de juntas de ***FERROVIAS***, sin necesidad de citación alguna.

La asistencia a está audiencia no será obligatoria, pero a pesar de no asistir a la misma, se presumirá conocido y aceptado lo que allí se discuta por parte de todas las personas que hayan adquirido ***pliegos***. A esta audiencia podrán asistir los compradores de ***pliegos***, y cualquier interesado.

Esta audiencia de aclaraciones se efectuará sin perjuicio de la responsabilidad de los ***proponentes*** de verificar todas las informaciones y condiciones concernientes a esta ***Licitación***, de conformidad con lo previsto en el presente ***Pliego de condiciones***.

FERROVIAS responderá las preguntas y comentarios que se le formulen verbalmente en la audiencia, cuando ello sea posible; de lo contrario, podrá responderlas por escrito, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se haya realizado la audiencia; en todo caso, únicamente hará modificaciones a este ***Pliego de condiciones*** siguiendo el procedimiento de ***Adendo***s que se describe más adelante.

5.4.2 Rondas de preguntas y respuestas

FERROVIAS organizará una ronda de preguntas y respuestas en la fecha señalada a estos efectos en el cronograma incorporado en el numeral 5.1, en la sala de junta de ***FERROVIAS***, a las diez horas (10:00).

A dichas reuniones podrán asistir todas las personas que hayan adquirido ***pliegos*** de condiciones, sin perjuicio de la asistencia de eventuales interesados en el proceso licitatorio.

Los interesados en asistir a la ronda de preguntas y respuestas, deberán enviar, con una antelación de ocho (8) ***días calendario***, por escrito las preguntas correspondientes.

En las rondas de preguntas y respuestas sólo se abordarán y discutirán los temas que hayan sido cuestionados con anterioridad, por escrito, siguiendo los términos y el procedimiento previsto en el párrafo anterior, sin perjuicio de lo cual, las demás preguntas que se formulen en el transcurso del término de la ***licitación*** serán respondidas por ***FERROVIAS***, por escrito, en los términos que se prevén en el numeral subsiguiente de este ***pliego***.

5.4.3 Información sobre preguntas y respuestas

Cualquier persona que se encuentre inscrita como comprador de un ***pliego*** podrá solicitar por escrito aclaraciones al mismo, mediante comunicación dirigida a la Vicepresidencia de Conseciones y Desarrollo de ***FERROVIAS***. Se recibirán las preguntas e inquietudes de los interesados desde la fecha de apertura de la ***licitación*** y hasta la fecha de cierre. Estas consultas serán absueltas por escrito por ***FERROVIAS***.

Los conceptos que ***FERROVIAS*** emita con motivo de las preguntas que se le formulen serán enviados a todos los interesados que hayan adquirido ***pliegos*** y que se encuentren registrados como tales ante ***FERROVIAS***, por correo certificado, fax, o por cualquier otro medio que pueda arrojar certeza sobre la entrega de las comunicaciones remitidas.

La información sobre preguntas y respuestas se incorporará a los documentos que se faciliten con los ***pliegos*** de condiciones que se adquieran a partir de la fecha en que se absuelva cada una de las inquietudes que durante el transcurso del término de la ***licitación*** se formule.

Las respuestas que brinde ***FERROVIAS*** no se considerarán como una modificación del ***Pliego de condiciones***, a menos que sean adoptadas como ***Adendo***s al mismo, debidamente suscritos por ***FERROVIAS***.

Ni las consultas ni las respuestas producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ***propuestas***.

5.4.4 Adiciones al *pliego*

FERROVIAS comunicará a todas aquellas personas que hayan adquirido ***pliegos***, según sus registros del adquirente, las aclaraciones y modificaciones que por su propia iniciativa encuentre conveniente hacer a este ***pliego*** con posterioridad a la fecha de iniciación de la ***licitación***.

Todos los adendos serán enviados por correo certificado, fax, o por cualquier otro medio que pueda arrojar certeza sobre la entrega de las comunicaciones remitidas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que tales adendos se produzcan, y en todo caso, por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha de cierre de la ***licitación***, a quienes de acuerdo con el registro de ***FERROVIAS*** hayan comprado los ***pliegos*** de ***licitación***.

Los adendos mediante los cuales se interpreten, aclaren, modifiquen o complementen los ***pliegos*** de condiciones, formarán parte de los mismos

desde la fecha en que sean expedidos, y deberán ser tenidos en cuenta por los ***Proponentes*** para la formulación de su ***propuesta***.

El envío de un adendo de información sobre preguntas y respuestas a la dirección suministrada a ***FERROVIAS*** por el adquirente de los ***pliegos*** al momento de su compra, se considerará como envio oficial al ***Proponente***, y no se aceptará reclamo alguno.

5.5 ENTREGA DE *PROPUESTAS*

Las ***propuestas*** se recibirán en ***FERROVIAS*** dentro del término de vigencia de la ***licitación***, y hasta la fecha máxima señalada a estos efectos en el cronograma incorporado en el numeral 5.1 a las quince horas (15:00). ***FERROVIAS*** hará constar en recibo entregado a la persona que haga entrega de la ***propuesta***, la fecha y hora de presentación. Por ninguna razón se recibirán ***propuestas*** después de la fecha y horas límites antes indicadas.

Las ***propuestas*** que se entreguen antes de la última hora hábil del ***día hábil*** anterior al del cierre de la ***Licitación*** deberán presentarse y depositarse en un recinto habilitado para tal fin en las oficinas de ***FERROVIAS***, quien tomará las medidas necesarias para custodiar las ***propuestas*** entregadas antes del día del cierre y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de las mismas.

Las ***propuestas*** deberán presentarse y depositarse en una urna ó recinto habilitado para tal fin en la Vicepresidencia de Concesiones de ***FERROVIAS***, hasta la fecha y hora señaladas en el presente numeral. ***FERROVIAS*** tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las ***propuestas***.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las ***propuestas*** que se presenten y/o depositen en la urna que será habilitada para tal fin en la Vicepresidencia de Concesiones de ***FERROVIAS***. La hora referida se controlará con base en el reloj que para este efecto ***FERROVIAS*** colocará en lugar visible al público en el recinto dispuesto para la recepción de las ***propuestas***.

No se aceptarán ***propuestas*** presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de las ***propuestas*** de la ***licitación***, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente numeral. ***FERROVIAS*** no será responsable de la apertura de una ***Propuesta*** o por no abrirla, en caso de no estar correctamente marcada o que no haya sido depositada en la urna correspondiente.

5.6 APERTURA DE LAS *PROPUESTAS*

En la fecha y hora en que venza el plazo de presentación de ***propuestas***, ***FERROVIAS*** abrirá el sobre uno (1) de todas las ***propuestas*** presentadas, y se levantará un acta donde se dejará constancia del nombre de cada ***Proponente*** o de los integrantes del grupo ***Proponente***, en su caso, y del número de documentos allegados con la ***Propuesta***, según el número de tomos y folios que presente a consideración.

El sobre dos (2) de todas las ***propuestas*** se abrirá una vez transcurrido el término señalado a estos efectos en el cronograma incorporado en el numeral 5.1, en audiencia pública, en la que se leerá en voz alta el valor registrado en la PROFORMA 6 incluida en cada uno de los sobres dos (2) de las ***propuestas***, y se registrará en el acta respectiva.

Ninguna de dichas actas podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las ***propuestas*** y de su contenido, en los términos previstos en el presente numeral.

5.7 EVALUACIÓN DE LAS *PROPUESTAS*

Dentro del término previsto para la evaluación de las ***propuestas***, el que se entiende comprendido entre la fecha de cierre de la ***licitación*** y la fecha señalada para presentar el informe de evaluación, ***FERROVIAS*** verificará respecto de cada ***Proponente*** la adecuación de los documentos aportados en la ***Propuesta*** respecto de los requisitos y calidades que en el presente Pliego se le exijan en cada caso.

La evaluación consistirá en comprobar que la información requerida haya sido presentada y esté completa, que cumpla con los requisitos establecidos en este Pliego, y que no se encuentra inmersa en ninguna de las causales de rechazo, y en la apreciación del valor consignado en la PROFORMA 6, a partir de lo cual se organizarán las ***propuestas*** correspondientes en orden de menor a mayor, según los montos que se consignen en dicho formulario.

Se calificarán como Ofertas elegibles aquellas en las cuales la evaluación de la idoneidad de los documentos se ajuste a lo prescrito en el presente Pliego, y como Ofertas no elegibles aquellas en las cuales la evaluación de la idoneidad de los documentos permita concluir que no se cumple con lo requerido en el presente Pliego o en la ley colombiana.

Se evaluará el contenido de la PROFORMA 6 de cada uno de los ***Proponentes***, mediante el cálculo del valor presente neto de los aportes anuales solicitados o dineros ofrecidos, según sea el caso, así como de las

ofertas que realicen los ***Proponentes*** para obtener la ***adjudicación*** de la ***licitación***. Las ***propuestas*** serán organizadas en orden de menor a mayor, según los montos totales de inversión incluidos en el proyecto a cargo de ***FERROVIAS***, traídos a valor presente según la siguiente fórmula:

$$\sum_{i=1}^{5}\left(\frac{A_i}{(1+t)^i}\right) - \sum_{i=1}^{5}\left(\frac{Do_i}{(1+t)^i}\right)$$

Donde:

i = años del cronograma de inversión
A = Aportes anuales requeridos de ***FERROVIAS***
Do = Dineros ofrecidos a ***FERROVIAS***
t = tasa de descuento del 15 %

De entre todas las ***propuestas*** calificadas como Ofertas elegibles, aquella en la cual la evaluación de la PROFORMA 6 de como resultado el valor menor será considerada ganadora de la ***licitación***.

5.8 INFORME DE EVALUACION

Se preparará un informe de evaluación que contenga el resultado de la evaluación de las ***propuestas***, el que será puesto a consideración del público en la Secretaría General de ***FERROVIAS*** a partir de la fecha señalada a estos efectos en el cronograma incorporado en el numeral 5.1, desde las ocho horas (8:00), para que los ***proponentes*** presenten las observaciones que estimen pertinentes, sin que con ello éstos se encuentren habilitados para completar, adicionar, modificar o mejorar sus ***propuestas***.

Según el informe de evaluación inicial y las observaciones de los ***proponentes***, se establecerá el orden de elegibilidad de las ***propuestas***, ordenando las Ofertas elegibles conforme a lo previsto en el numeral anterior del presente Pliego, teniendo en cuenta el valor absoluto registrado en la PROFORMA 6 en orden de menor a mayor.

Las consideraciones que ***FERROVIAS*** haga respecto de las observaciones formuladas por los diferentes ***proponentes*** durante este término, serán consignadas como motivación del acto de ***adjudicación***, en el cual se incluirá el orden de elegibilidad de las ***propuestas*** determinado como resultado de la evaluación de las ***propuestas*** y de las observaciones formuladas por los ***proponentes***.

5.9 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos ***propuestas***, cuando el valor presente que arrojen los valores registrados en la PROFORMA 6 de dos o más ***Propuestas*** sea idéntico en sus guarismos, los cuales deben registrarse con un número exacto con dos (2) decimales, sin que sea válida ninguna ***propuesta*** que se registre para ser aproximada a un número mayor o menor.

En el caso en que dos o más ***propuestas***, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate :

1. Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera que no acredite la existencia del convenio de reciprocidad a que hace referencia el numeral 0 del presente pliego, se adjudicará la ***licitación*** a la sociedad nacional.

2. Cuando se presente un empate entre una ***propuestas*** presentada por un grupo plural de personas jurídicas de origen nacional, y otra presentada por un grupo plural de personas jurídicas entre las que se encuentre una o más de origen extranjero que no acrediten la existencia del convenio de reciprocidad a que hace referencia el numeral 0 del presente pliego, o a quien sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre, se adjudicará la ***licitación*** al ***proponente*** conformado por sociedades nacionales. .

3. Cuando se presente un empate entre dos o más ***propuestas*** de las que hagan parte personas jurídicas extranjeras , se preferirá la ***propuesta*** del grupo cuyos integrantes acrediten todos el cumplimiento del principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre.

4. Cuando se presente un empate entre dos (2) o más ***propuestas*** y no sea posible resolverlo utilizando los criterios anteriores, se recurrirá a los siguientes criterios en su orden:

   - Al ***proponente*** que haya ofertado recibir mayor número de kilómetros de las líneas férreas opcionales
   - Al ***proponente*** que haya acreditado una mayor experiencia en operación
   - Al ***proponente*** que haya acreditado una mayor experiencia en mantenimiento.

Tablas 2 y 3 para dicho volumen garantizado. Una vez hecho el pago, el volumen garantizado se adicionará al monto total transportado hasta ese momento, para efectos del cumplimiento de los volúmenes mínimos totales.

SEPTIMO: El volumen faltante del garantizado pagado por DLTD según la cláusula **SEXTA** anterior, genera un crédito en toneladas a favor de DLTD que le permitirá transportar un volumen igual en años futuros sin pago adicional de tarifas a FERROVIAS, siempre y cuando el volumen transportado en el año respectivo exceda el mínimo garantizado para ese año.

OCTAVO : 8.1 Los PRODUCTORES, obrando conjunta o separadamente, podrán subrogarse total o parcialmente en la presente garantía dentro de los tres (3) años siguientes a la firma del presente acuerdo.
8.2. Solo podrán subrogarse quienes lo hagan mínimo en DOS MILLONES (2,000,000) de toneladas, y con la obligación de transportar un mínimo de QUINIENTAS MIL (500,000) toneladas de carbón anuales.**8.3.** Ferrovías o el CONCESIONARIO deberá aprobar previamente la subrogación de la garantía y establecerá los requisitos que deberán cumplir los PRODUCTORES.
8.4. Aprobada por Ferrovías la subrogación, ésta se hará sin responsabilidad alguna por parte de Drummond Ltd. y por lo tanto, Drummond Ltd. quedará liberada de todo responsabilidad por el volumen que garantice el subrogatario.

NOVENO: Ferrovías declara expresamente que el(los) PRODUCTOR(ES) que se subrogue(n) en la presente garantía, no estará(n) obligado(s) a pagar el derecho de entrada ni la contraprestación de que trata el numeral 3.5.4.2 del Pliego de Condiciones para la Concesión de la Red del Atlántico, sino que pagará únicamente las mismas tarifas establecidas en el Contrato.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, las partes firman el presente Acuerdo de Garantía el diecinueve (19) de abril de 1999.

EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS - FERROVIAS

LUIS DIEGO MONSALVE HOYOS

DRUMMOND LTD.

AUGUSTO JIMENEZ MEJIA

TESTIGOS :

Carlos Cuenta Tomayo
c.c. 4.621.987 de Ref

Jose Miguel Linares
cc# 79267044 Bta

AUGUSTO JIMENEZ MEJIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.085.597 de Bogotá, debidamente autorizado por la Junta Directiva y quien obra en nombre y representación de DRUMMOND LTD., sociedad organizada de conformidad con las leyes del Estado de Alabama, Estados Unidos de América, garantiza que pagará las tarifas aplicables al volumen mínimo garantizado en el presente acuerdo en caso de que la sucursal de DRUMMOND LTD. en Colombia no lo haga.

Firmado el diecinueve (19) de abril de 1999.

DRUMMOND LTD.

AUGUSTO JIMENEZ MEJIA

CIUDAD Y FECHA

Doctor
LUIS DIEGO MONSALVE
Presidente
EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS
FERROVIAS
Carrera 16 No. 94-64 Piso 7º
Ciudad

Referencia: Acreditación de Existencia y Representación Legal de los proponentes y de los Asistentes Técnicos.

Apreciado doctor:

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2. del Pliego de Condiciones, a continuación me permito relacionar los documentos a través de los cuales se acredita la existencia y representación legal de cada una de las personas que conforma al proponente, así como de sus asistentes técnicos:

- (EN CASO DE QUE SE TRATE DE PERSONAS JURIDICAS CIVILES O MERCANTILES NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA SE DEBEN SEGUIR LAS INSTRUCCIONES MENCIONADAS EN EL NUMERAL 2.1.1.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES, Y EN TODO CASO DEBERA EXPRESAR SU COMUNICACION LO SIGUIENTE).

  A folios _____ se incluye (DENOMINACION DEL DOCUMENTO) por medio del cual se acredita la existencia y representación legal de .....

  A folios ___ se consigna documento en el cual se acredita la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato de concesión.

  A folios _____ se encuentra documento donde se acredita que el objeto principal de la persona jurídica permite la celebración y ejecución del contrato de concesión.

  A folio _____ se consigna el documento por medio del cual se acredita que el término de duración de la persona jurídica es de por lo menos igual al término del contrato de concesión y cinco (5) años más.

- (EN CASO DE QUE SE TRATE DE PERSONAS JURIDICAS NACIONALES DE CARÁCTER PUBLICO SE DEBEN SEGUIR LAS INSTRUCCIONES MENCIONADAS EN EL NUMERAL 2.1.1.2 DEL PLIEGO DE CONDICIONES, Y EN TODO CASO DEBERÁ EXPRESAR SU COMUNICACIÓN LO SIGUIENTE).

  A folios ____ se incluye (DENOMINACION DEL DOCUMENTO) por medio del cual se acredita la existencia y representación legal de .....

  A folios _____ se acredita que el ente público _____ tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato de concesión

  A folios ___ se consigna documento en el cual se acredita la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato de concesión.

  A folio _____ se consigna el documento por medio del cual se acredita que el término de duración de la persona jurídica es de por lo menos igual al término del contrato de concesión y cinco (5) años más.

- (EN CASO DE QUE SE TRATE DE PERSONAS JURIDICAS NACIONALES DE NATURALEZA MIXTA SE DEBEN SEGUIR LAS INSTRUCCIONES MENCIONADAS EN EL NUMERAL 2.1.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES, Y EN TODO CASO DEBERÁ EXPRESAR SU COMUNICACIÓN LO SIGUIENTE).

  A folios ____ se incluye (DENOMINACION DEL DOCUMENTO) por medio del cual se acredita la existencia y representación legal de .....

  A folios ____ se encuentra documento donde se acredita que el objeto principal o conexo de la persona jurídica permite la celebración y ejecución del contrato de concesión.

  A folios _____ se acredita que el ente público _____ tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato de concesión

  A folios ___ se consigna documento en el cual se acredita la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato de concesión.

  A folio _____ se consigna el documento por medio del cual se acredita que el término de duración de la persona jurídica es de por lo menos igual al término del contrato de concesión y cinco (5) años más.

- (EN CASO DE QUE SE TRATE DE PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS SE DEBEN SEGUIR LAS INSTRUCCIONES MENCIONADAS EN EL NUMERAL 2.1.1.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. Y EN TODO CASO DEBERÁ EXPRESAR SU COMUNICACIÓN LO SIGUIENTE).

A folios ____ se incluye (DENOMINACION DEL DOCUMENTO) por medio del cual se acredita la existencia y representación legal de .....

A folios ____ se encuentra documento conde se ac[illegible] que el objeto de la persona jurídica permite la celebración y ejecución del contrato de concesión.

A folios ___ se consigna documento en el cual se acredita la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato de concesión.

A folio _____ se consigna el documento por medio del cual se acredita que el término de duración de la persona jurídica es de por lo menos igual al término del contrato de concesión y cinco (5) años más.

- (EN CASO DE QUE SE TRATE DE APODERADOS).

  A folios ____ se consigna poder (DICHO PODER DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 2.1.1.3.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES).

- (PARA EL CASO DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y PROMESA DE SOCIEDAD, EN ESTOS CASOS DEBEN CUMPLIRSE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES 2.1.3. Y 2.1.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES, Y EN TODO CASO SE DEBE MANIFESTAR LO SIGUIENTE)

  A folio ____ se consigna el documento que acredita la existencia de _____

  A folio ____ se acredita el nombramiento de _____ como representante legal único de todas las personas, con facultades suficientes para representación sin limitaciones del grupo.

  A folio ____ se acredita la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas (CONSORCIADAS O ASOCIADAS) y de sus representantes para la constitución del CONSORCIO, UNION TEMPORAL o para celebrar el contrato de Promesa de Sociedad, y para comprometerse a la constitución de una sociedad futura para la celebración y ejecución del contrato de concesión.

  A folio ____ se anexa documento de promesa de sociedad que incluye el contenido previsto en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio, y mediante el cual se constituirá una sociedad mercantil que tendrá por objeto la suscripción y ejecución del contrato de concesión, y en donde se prevé para la futura sociedad un término mínimo de duración por lo menos igual al término del contrato de concesión y cinco (5) años más, se restringe la enajenación de la propiedad accionarias o de participación social, de manera concordante con lo exigido en el numeral 2.8 de los pliegos y se pacta la solidaridad de los promitentes asociados y de quien los sustituya durante el período de rehabilitación de la línea férrea y un año más.

A folio _____ se contempla el nombramiento de un representante legal único de todas las personas que se comprometen a la constitución de la sociedad, con carácter irrevocable en beneficio de FERROVIAS, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones del proponente.

A folio _____ se acredita la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o de los promitentes asociados y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de sociedad y para su participación en la sociedad futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa.

- ACREDITACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LOS ASISTENTES TECNICOS: PARA ESTE CASO DEBE SEGUIRSE EL PROCEDIMIENTO EXPUESTO EN EL NUMERAL 2.6 DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ASÍ COMO LA DETERMINACION EXACTA DE LOS FOLIOS EN DONDE SE ACREDITE TAL EXISTENCIA PARA CADA CASO.

PROFORMA 3A

FORMATO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN CONSTRUCCION, REHABILITACION, RECONSTRUCCION O GERENCIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO DEL ASISTENTE TECNICO CONSTRUCTIVO.

La siguiente información deberá ser suministrada por el ASISTENTE TECNICO CONSTRUCTIVO por cada proyecto, obra o servicio que considere acredite su experiencia en construcción, rehabilitación, reconstrucción o gerencia de obras de infraestructura de transporte férreo:

Descripción del Proyecto, Obra o Servicio	**Entidad contratante y Referencias**	**Localización**	**Modo de Contratación**	**Participación (%)**	**Fecha de Inicio** (dd/mm/aa)	**Fecha de Finalizacion** (dd/mm/aa)	**Longitud (km.)**	**Valor del Contrato** (miles USD) (1)

NOTA:
(1) En caso de proyectos realizados en consorcios, se deberá indicar únicamente el valor correspondiente a la participación del ASISTENTE TECNICO CONSTRUCTIVO

Firmado:

Representante Legal de

PROFORMA 3B

FORMATO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN CONSERVACION, DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FERREO Y DE MATERIAL RODANTE DE LOS ASITENTES TECNICOS OPERATIVOS

La siguiente información debera ser suministrada por el ASISTENTE TECNICO OPERATIVO para acreditar su experiencia en conservacion de infraestructura de transporte férreo:

Descripción de la Experiencia Relevante	Entidad contratante y Referencias	Localización	Modo de Contratación	Participación (%)	Fecha de Inicio (dd/mm/aa)	Fecha de Finalizacion (dd/mm/aa)	Longitud (km.)

Firmado:

Representante Legal de

PROFORMA 3C

FORMATO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO Y DE MATERIAL RODANTE DE LOS TECNICOS ASISTENTES OPERATIVOS.

La siguiente información deberá ser suministrada por el ASISTENTE TECNICO OPERATIVO para acreditar su experiencia en conservación de infraestructura de transporte férreo:

Descripción de la Experiencia Relevante	Entidad contratante y Referencias	Localización	Modo de Contratación	Participación (%)	Fecha de Inicio (dd/mm/aa)	Fecha de Finalizacion (dd/mm/aa)	Longitud (km.) o tráfico (Ton-Km)

Firmado:

Representante Legal de

PROFORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El proponente debera cc [illegible] nicamente las casillas correspondientes a la columna B o la correspondiente a la columna C de la tabla.

(A)	(B)	(C)
Año	**Monto de los Aportes Solicitados de FERROVIAS** [2] y [3] **(En dólares de los U.S.A.)**	**Monto de los Pagos Ofrecidos por el Proponente por la Concesión**[4] **(En dólares de los U.S.A.)**
1) 2000[1]		
2) 2001		
3) 2002		
4) 2003		
TOTAL		

1. Salvo el primer aporte que será desembolsado el 40% el 1 de marzo, el 30% el 1 de junio y el 30% restante el 1 de octubre del año 2000, aquellos que se soliciten para los años 2001 - 2003 no se podran solicitar antes del 30 de abril de cada año.

2. El aporte máximo por cada periodo no podrá ser superior a la suma de USD 20 millones (veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América), la que sera pagada en pesos colombianos a la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la Superintendencia Bancaria para el día anterior a la fecha en que se realice el pago.

3. La sumatoria de los aportes solicitados no podrá ser superior a la suma de USD 80 millones (ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América).

4. Solamente se aceptara una cifra. El pago ofrecido se deberá realizar el 30 de abril del año en que este se ha ofrecido, (en el caso en que este día sea festivo, la fecha se trasladara al primer día hábil siguiente).

El Presidente de la **EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FÉRREAS – FERROVIAS –** mediante el presente adendo No. 5 modifica, adiciona y aclara los siguientes aspectos del pliego de condiciones para la Concesión de la Red Férrea del Atlántico:

I. Se modifica el literal d) del numeral **2.1.3. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES,** de los pliegos de condiciones, el cual queda así:

2.1.3. Consorcios y Uniones Temporales

d) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal, por lo menos igual al término del ***contrato de concesión*** y cinco (5) años más.

II. Se modifica el subnumeral 3 y el quinto párrafo del numeral **2.7. CAPACIDAD ECONOMICA DEL PROPONENTE**, de los pliegos de condiciones, los cuales quedan así:

2.7. CAPACIDAD ECONÓMICA DEL *PROPONENTE*

3. En el evento que la ***propuesta*** se presente bajo la modalidad de ***Consorcio*** o ***Unión temporal o*** grupos de proponentes conformados por personas naturales o jurídicas que se asocien bajo la modalidad de promesa de sociedad, la capacidad económica se entenderá acreditada cuando las personas naturales o jurídicas que lo integran posean conjuntamente al menos un patrimonio neto ponderado de treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$30.000.000.oo) o su equivalente en ***pesos colombianos*** a la tasa representativa del mercado para la fecha de apertura de la presente ***licitación***.

Dicho anexo no deberá venir acompañado de estados financieros de ninguna de las entidades que se hayan relacionado, y únicamente podrá acompañarse del formato de liquidación individual del valor del patrimonio neto de los integrantes del grupo ***proponente***, en el caso de proponentes plurales.

!!! Se modifica el párrafo segundo (2º) del numeral 2.2., **APODERADOS** de **los pliegos de condiciones,** el cual queda así:

2.2. APODERADOS

Todos los integrantes de proponente plural deberán extender el poder correspondiente en un único documento; no se entenderá cumplido el requisito de acreditar un apoderado único en estos casos cuando los diferentes integrantes del proponente otorguen su poder de representación en documentos diferentes o individuales.

IV. Se modifica el subnumeral 4 del numeral 3.11.2. **Aportes FERROVIAS**, de los pliegos de condiciones, el cual queda así:

4. Los recursos que se requieran de ***FERROVIAS*** deberán ser sumas fijas por su valor nominal en dólares de los Estados Unidos de América, y en consecuencia no estarán sujetas a reajustes o indexaciones de ningún tipo.

V. Se adicionan el subnumeral 4. y un último párrafo al numeral 3.19. **GARANTIA DE LOS CONTRATOS DE ASISTENCIA TECNICA**, de los pliegos de condiciones, los cuales quedan así:

4. Dichas pólizas serán otorgadas por períodos anuales, renovables, durante un periodo igual al contrato de asistencia técnica respectivo, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Las renovaciones de la garantía de cumplimiento deberán entregarse a ***FERROVIAS*** al vencimiento de cada año calendario contado a partir de la fecha de expedición de la póliza, durante todo el plazo del Contrato de ASISTENCIA TECNICA. El incumplimiento de esta obligación, hará exigibles las sanciones previstas en el ***contrato de concesión***.

VI. Se modifica el párrafo cuarto (4º) del numeral **4.4.1 REQUISITOS GENERALES Y PLAZO** de la garantía de seriedad de la propuesta, de los pliegos de condiciones, el cual queda así:

La garantía de seriedad de la ***propuesta*** deberá ser otorgada incondicionalmente a favor de ***FERROVIAS***, y en el caso en que el ***Proponente*** sea plural, se deberá

expresar claramente que la póliza será exigible por su valor total, ante el incumplimiento en que incurra cualquiera de los integrantes del ***Proponente***, en todo o en parte, respecto de las obligaciones amparadas.

VII. Se modifica el subnumeral 6. Del **numeral 4.4.3. AMPAROS DE LA GARANTÍA**, de los pliegos de condiciones, el cual queda así:

6. En el caso de las ***propuestas*** presentadas bajo la promesa de constituir una sociedad futura, el cumplimiento de la oferta de constituir una sociedad de las características y naturaleza de la ofrecida con la ***propuesta***.

VIII. Se aclara el numeral **4.4.4. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR LA PARTICIPACION DE LOS ASISTENTES TECNICOS**, de los pliegos de condiciones, en el sentido que dicha garantía debe cumplir los términos previstos en el numeral 2.6.5., de los pliegos de condiciones.

IX. Se modifica la fecha de apertura del sobre 2, la cual se llevará a efecto en la misma fecha y hora señalada para la apertura del sobre 1. En consecuencia el numeral **5.1 DESCRIPCION GENERAL**, de los pliegos de condiciones, en lo que refiere a la Apertura del Sobre 2, queda así:

5.1 DESCRIPCION GENERAL

El cronograma y descripción general del proceso de ***Licitación*** y contratación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura del sobre 2	En la fecha del cierre de la licitación.

X. Se adiciona un párrafo al **numeral 5.7. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**, de los pliegos de condiciones, el cual quedará así:

En caso de existir ofrecimiento de pagos por parte de los proponentes, el valor a evaluar de la proforma 5 será el resultado de descontar del valor de los aportes solicitados a FERROVÍAS, los pagos ofrecidos por el Proponente. Las propuestas serán organizadas en orden de menor a mayor según los montos totales solicitados, y en todo caso será menor la que mayores aportes netos ofrezca a FERROVÍAS.

XI. Se aclara la nota de pie de página del Cuadro del **ANEXO No. 4, NUMERO DE KILOMETROS DE REHABILITACION ANUAL,** del Volumen de Anexos y Proformas de los pliegos de condiciones. Se anexa cuadro.

XII. Se modifica el **ANEXO No. 6 PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA PARA LA ENTREGA DE BIENES,** del Volumen de Anexos y Proformas de los pliegos de condiciones, en lo referente a la exclusión parcial de áreas en algunas de las estaciones comprometidas, cuya tenencia conservará Ferrovías para la operación de trenes de pasajeros, en el sentido de excluir un área entre 15 y 30 metros cuadrados de los siguientes bienes: Estación Caracoli, Estación Virginia, Estación paso nivel Puerto Berrio, Estación Carare y Estación Barrancabermeja.

XIII. Se modifican las **PROFORMAS 3A, 3B y 3C**, del Volumen de Anexos y Proformas de los pliegos de condiciones, las cuales se anexan.

XIV. Se aclara y modifica la **PROFORMA 1, PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA,** del Volumen de Anexos y Proformas de los pliegos de condiciones, en los numerales 18 y 19, en cuanto a las referencias, así: numeral 18 se aclara y modifica la referencia (11) siendo la correcta la referencia (12); numeral 19 se aclara y modifica la referencia (12) siendo la correcta la referencia (11). Igualmente se aclara y modifica la última referencia (15) en el sentido de que la correcta es la referencia (16) y esta se complemente en el cuadro de instrucciones, la cual queda así: (16) Firma del proponente y de los asistentes técnicos. Se adjunta la Proforma 1.

XV. Se modifica la **PROFORMA 4, PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD ECONOMICA,** del Volumen de Anexos y Proformas de los pliegos de condiciones, la cual se anexa.

XVI. Se adiciona y aclara **la PROFORMA 5, DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA**, del Volumen de Anexos y Proformas de los pliegos de condiciones, la cual deberá ser firmada por el proponente. Se anexa proforma 5.

XVII. Se adicionan diez (10) folios al **ANEXO 7 CONTRATO OPERACIONAL DRUMMOND LTD.**, del Volumen de Anexos y Proformas de los pliegos de condiciones, referentes al procedimiento para el manejo del fondo de mantenimiento y emergencias del tramo La Loma – Puerto Drummond.

XVIII. En todos los casos donde se mencione en los pliegos de condiciones CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES comprometidos a la constitución de una sociedad futura de objeto único debe entenderse modificado en el sentido de entenderse, en lo pertinente, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES o grupos de proponentes conformados por personas naturales o jurídicas que se asocien bajo la modalidad de promesa de sociedad. Las minutas de los contratos anexas a los Pliegos de Condiciones se entienden modificadas, para efectos de su suscripción definitiva, en los términos consagrados en los Adendos expedidos hasta la fecha y en los que se expidan con posterioridad.

Se firma en Santa Fe de Bogotá a los dos (2) días del mes de junio de 1999.

LUIS DIEGO MONSALVE HOYOS
Presidente Ferrovías

CUADRO ANEXO 4
NUMERO DE KILOMETROS DE REHABILITACION ANUAL

TRAMO DE RED	Kms.	Año 1 (*)	Año 2 (*)	Año 3 (*)	Año 4 (*)	Año 5 (*)	Año 6	Año 7	Año 8	TOTAL
Concesion de Infraestructura										
RED OBLIGATORIA										
Bogota (Km.5) – Belencito (km 262)	257						-	-	-	
La Caro (km 34) – Lenguazaque (km 110)	76						-	-	-	
Bogota (Km.5) – Dorada (km 200)	195						-	-	-	
Dorada (km 200) – Barrancabermeja (km 443)	243						-	-	-	
Barrancabermeja (km 443) – Chiriguana (km 724)	281						-	-	-	
Chiriguana (km 724) – La Loma (km 751)	27						-	-	-	
La Loma (km 751) – Santa Marta (km 969)	218						-	-	-	
Puerto Berrio (km 333)– Medellin (Bello km 509)	186									
SUBTOTAL (*)	**1483**									
Concesion de Infraestructura										
RED OPCIONAL										
La Dorada (km 200) – Mariquita (km 51)	51									
Mariquita (km 51 - Buenos Aires (km 177)	126									
Buenos Aires (km 227) – Picalena (km 237)	10									
Buenos Aires (km 227) – Espinal (km 190)	37									
Espinal (km 190) – Neiva (km 350)	160									
Bucaramanga (km 118) - Puerto Wilches (km 0)	118									
SUBTOTAL	**502**									
TOTAL GENERAL	**1985**									

(*) Mínimo 200 Kms. anuales que cumplan con los parámetros y requisitos mínimos de tramos que no hayan sido rehabilitados.

PROFORMA 3A

FORMATO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN CONSTRUCCION, REHABILITACION, RECONSTRUCCION O GERENCIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO DEL ASISTENTE TECNICO CONSTRUCTIVO.

La siguiente información deberá ser suministrada por el ASISTENTE TECNICO CONSTRUCTIVO por cada proyecto, obra o servicio que considere acredite su experiencia en construccion, rehabilitación, reconstrucción o gerencia de obras de infraestructura de transporte férreo:

Descripción del Proyecto, Obra o Servicio	Entidad contratante y Referencias	Localización	Modo de Contratación	Participación (%)	Fecha de Inicio (dd/mm/aa)	Fecha de Finalizacion (dd/mm/aa)	Longitud (km.)	Valor del Contrato (miles USD) (1)

NOTA:
(1) En caso de proyectos realizados en consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de forma plural, se deberá indicar únicamente el valor correspondiente a la participación del ASISTENTE TECNICO CONSTRUCTIVO

Firmado:

Representante Legal de

PROFORMA 3B

FORMATO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO DE LOS ASISTENTES TECNICOS OPERATIVOS.

Descripción de la Experiencia Relevante	Entidad contratante y Referencias	Localización	Modo de Contratación	Participación (%)	Fecha de Inicio (dd/mm/aa)	Fecha de Finalizacion (dd/mm/aa)	Longitud (km.)

Firmado:

Representante Legal de

PROFORMA 3C

FORMATO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN OPERACIÓN DE SISTEMAS FERREOS Y DE MATERIAL RODANTE, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO DE ESTE, DE LOS ASISTENTES TECNICOS OPERATIVOS.

Descripción de la Experiencia Relevante	Entidad contratante y Referencias	Localización	Modo de Contratación	Participación (%)	Fecha de Inicio (dd/mm/aa)	Fecha de Finalizacion (dd/mm/aa)	Longitud (Km.)	Tráfico (Ton-Km.)

Firmado:

Representante Legal de

Santa Fe de Bogotá, D.C.

Doctor
LUIS DIEGO MONSALVE HOYOS
Presidente
EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS - FERROVIAS
Carrera 16 No. 94-64 Piso 7°.
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta en la Licitación Pública No. 001 de 1999 convocada por FERROVIAS.

Yo **(1)**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de **(2)**, de conformidad con lo establecido en él **(3)**, me permito presentar, en nombre de **(4)**, propuesta en la Licitación Pública No. 001 de 1999 convocada por FERROVIAS para la celebración de un contrato de concesión, con el objeto de adelantar la rehabilitación - reconstrucción, conservación, operación y explotación de la infraestructura de transporte férreo de carga de la Red Atlántico, en los términos prescritos en el Pliego de Condiciones que rige la licitación, la Ley 80 de 1993 y las demás normas que conforman el régimen jurídico de la presente licitación.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del Pliego de Condiciones y sus anexos, así como el de cada uno de los adendos al mismo;

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni su representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes, nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política, la ley aplicable y el Pliego de Condiciones.

4. Que el proponente, en este caso **(5)** está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: **(6)**

5. Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier

omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones de la presente licitación, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de visitar e inspeccionar la infraestructura que se ofrece en concesión y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, declarando expresamente que este examen se ha hecho, y ha incluido, entre otras cosas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con la situación, utilidad, modelo, tecnología, estado y conservación de la infraestructura que se entregará en concesión, las implicaciones legales, tributarias, fiscales y financieras que representan las condiciones jurídicas y la distribución de riesgos planteada en el Pliego de Condiciones para la celebración del Contrato de concesión correspondiente, y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación del precio por el cual se ha presentado nuestra propuesta, concluyendo que dicha infraestructura y los bienes que se han integrado a la misma puede ser utilizada conforme a su naturaleza, función y tecnología, en el estado y situación en que se encuentra. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo de los sitios de las obras y que hemos investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de la concesión, los cuales se incluyen en los términos de nuestra propuesta.

7. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la inspección de los bienes y en la investigación de la información que pueda influir en la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como concesionarios, y nos comprometemos a renunciar a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de ninguna naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido conocida por nosotros en razón de la falta de diligencia en el examen de la infraestructura o en la obtención de información.

8. Reconocemos que ni FERROVIAS, ni las sociedades y personas naturales que en su calidad de asesores externos han asistido como consultores a FERROVIAS en el proceso de concesión de la infraestructura que se promueve por medio de la presente Licitación, ni ninguno de sus respectivos directores, funcionarios, socios, empleados, agentes, representantes, asesores o consultores, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en la Sala de Información, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a cualquier parte de la infraestructura que es objeto de concesión, en algún memorando informativo, o en cualquier otro documento proporcionado a cualquier posible inversionista, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso

ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

9. En particular reconocemos que ni a FERROVIAS, ni a las sociedades y personas naturales que en su calidad de asesores externos han asistido como consultores a FERROVIAS en el proceso de concesión de la infraestructura que se promueve por medio de la presente Licitación, ni a ninguno de sus respectivos directores, funcionarios, socios, empleados, agentes, representantes, asesores o consultores, les cabe responsabilidad alguna por la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, los rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de las inversiones necesarias para llevar a cabo la rehabilitación - reconstrucción que lleguen a soportar la propuesta de los Proponentes, ni de sus supuestos, si los hubiere, todo lo cual se acepta bajo la plena responsabilidad del proponente.

10. Reconocemos que ni el Pliego de Condiciones, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a cualquiera de los aspectos de la concesión, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de la presente Licitación y del Contrato de concesión que se celebre.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato de concesión que se nos ofrece, conforme a la PROFORMA 8 del pliego e condiciones, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se haga de la licitación pública No. 001 de 1999 convocada por FERROVIAS, salvo aquellas modificaciones que determine FERROVIAS por considerarlas necesarios para incorporar las variaciones que se deriven de los adendos que se expidan dentro del plazo de la licitación, las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que FERROVIAS se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en la licitación convocada, y al público en general.

13. Los suscritos **(7)**, quienes nos presentamos en calidad de proponentes a la presente licitación bajo **(8)**, declaramos expresamente y aceptamos y explícitamente que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones de la concesión, según los términos del pliego de condiciones, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera

ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato de concesión.

14. Que entendemos que los valores de los aportes ofrecidos por FERROVIAS, son valores brutos, a los que se realizarán las deducciones y se afectarán con los costos de cualquier naturaleza que se deriven de su pago, tales como impuestos, tasas o contribuciones - directos o indirectos - que sean aplicables a los desembolsos que se realicen, y que estarán a mi exclusivo cargo todos los costos directos e indirectos que se causen por la ejecución de la concesión.

15. Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta, y que la misma no contiene ningún error u omisión.

16. Que se anexa de manera completa e integra, y en los términos previstos en el Pliego de Condiciones, la documentación necesaria para la elegibilidad de la propuesta que se presenta.

17. Que me obligo a suministrar a solicitud de FERROVIAS cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta.

18. Que la presente propuesta consta de **(9)** folios distribuidos en **(10)** fólderes, e incluye (o no incluye) propuestas alternativas, que se entregan en **(12)** sobre(s) cerrado(s).

19. Que en el evento en que la propuesta que sometemos a consideración de FERROVIAS sea la adjudicataria del contrato de concesión, solicitamos (o no solicitamos) incorporar a la concesión los tramos opcionales a que se refiere el numeral 3.1. del pliego de condiciones. Dichos tramos son los siguientes: **(11)**

20. Que el Asistente Técnico Constructivo es **(13)**, y el Asistente Técnico Operativo es **(14)**, tal como se acredita con la suscripción del (los) contrato (s) de asistencia técnica de que trata la PROFORMA 6. Sin perjuicio de lo anterior, la presente comunicación está suscrita por él (los) asistente (s) técnico (s) como ratificación de las obligaciones a que nos comprometemos con la sola presentación de la presente propuesta.

21. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): **(15)**

Cordialmente,

(16)

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

(1) Nombre(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta.

(2) Calidad en la que actúa él (los) firmante(s) de la propuesta; en este sentido si él(los) oferente(s) actúa(n) bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma.

(3) En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás.

(4) Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa;

(5) Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa;

(6) Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias;

(7) Integrantes del proponente

(8) Forma bajo la cual se presenta la propuesta

(9) Número de folios de la propuesta

(10) Número de fólderes en los que es presentada la propuesta

(11) Identificación de los tramos opcionados.

(12) Número de sobres cerrados que se entregan con propuestas alternativas

(13) Identificación del asistente técnico constructivo

(14) Identificación del (los) asistente (s) técnico (s) operativo (s).

(15) Dirección para notificaciones

(16) Firma del representante del proponente y de los asistentes técnicos

PROFORMA PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD ECONÓMICA

Nombre del Proponente o de los Integrantes del Proponente	(A) Porcentaje de Participación	(B) Patrimonio Neto (US$) (1)	(A x B) Patrimonio Neto Ponderado (2)
TOTAL			

(1) Cifras derivadas de los estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 1998, o de fecha mas reciente. Para estados financieros en moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América se debera calcular usando el tipo de cambio a la fecha de los estados financieros.

(2) Para efectos del calculo del Patrimonio Neto Ponderado solamente se incluirá el de los integrantes que hayan asumido un porcentaje de participacion igual o superior al cinco por ciento del porcentaje de participacion.

Los suscritos representante*(s)* legal*(es)* de la*(s)* sociedad*(es)* relacionada*(s)* en la presente proforma certificamos y garantizamos *(respecto la sociedad bajo nuestra responsabilidad y fiscalización)*:

1. Que la información que se consigna en la proforma, ha sido tomada de los estados financieros de los integrantes del ***proponente***, preparados conforme a las normas y principios generales de contabilidad;

2. La razonabilidad de la información incorporada por el ***proponente*** o por los diferentes integrantes del ***proponente***;

3. La consistencia de la información incorporada por el ***proponente*** o por los diferentes integrantes del ***proponente***; y

4. Que los resultados incorporados se establecieron de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

5. Que ninguna de las personas que integran el grupo ***proponente*** se encuentra adelantando procesos concordatarios, ha sido declarado en estado de quiebra, ha cesado en sus pagos con terceros, y que no existen procedimientos judiciales o administrativos en su contra que busquen dicha declaración.

6. Que las siguientes contingencias puedan afectar los derechos ciertos revelados en los activos, así como las contingencias por pasivos probables no revelados que afecten la situación futura de la entidad

durante el tiempo que transcurra entre la fecha del corte y la fecha de presentación de la ***propuesta:*** ..... (***si no existen contingencias, debe decirlo así expresamente, sustituyendo el sentido de este párrafo***).

7. Que las siguientes situaciones pueden implicar posibles cambios materiales que afecten de manera adversa el valor del patrimonio neto incorporado al formato, y especialmente aquellas que surjan con posterioridad al corte del ejercicio del cual se ha tomado la información, hasta la fecha de presentación de la ***propuesta***. (***si no existen situaciones que puedan alterar de manera adversa el valor del patrimonio neto, debe decirlo así expresamente, sustituyendo el sentido de este párrafo).***

Representante(s) Legal(es)

PROFORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá completar únicamente las casillas correspondientes a la columna B o la correspondiente a la columna C de la tabla.

(A)	(B)	(C)
Año	**Monto de los Aportes Solicitados de FERROVIAS** (2) y (3) **(En dólares de los U.S.A.)**	**Monto de los Pagos Ofrecidos por el Proponente por la Concesión**(4) **(En dólares de los U.S.A.)**
1) 2000(1)		
2) 2001		
3) 2002		
4) 2003		
TOTAL		

1. Salvo el primer aporte que será desembolsado el 40% el 1 de marzo, el 30% el 1 de junio y el 30% restante el 1 de octubre del año 2000, aquellos que se soliciten para los años 2001 - 2003 no se podrán solicitar antes del 30 de abril de cada año.

2. El aporte máximo por cada periodo no podrá ser superior a la suma de USD 20 millones (veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América), la que será pagada en pesos colombianos a la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la Superintendencia Bancaria para el día anterior a la fecha en que se realice el pago.

3. La sumatoria de los aportes solicitados no podrá ser superior a la suma de USD 80 millones (ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América).

4. Solamente se aceptará una cifra. El pago ofrecido se deberá realizar el 30 de abril del año en que este se ha ofrecido, (en el caso en que este día sea festivo, la fecha se trasladará al primer día hábil siguiente).

Firma del Proponente

PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DEL FONDO DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIAS

REF.: FONDO DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIAS TRAMO LA LOMA - PUERTO DRUMMOND

En Santa Fe de Bogotá, D.C., el 2 de Junio de 1.999, se reunieron en las oficinas de FERROVIAS ubicadas en la Carrera 16 # 96-64, las siguientes personas : El doctor LUIS DIEGO MONSALVE, Presidente de la EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS - FERROVIAS, y el doctor AUGUSTO JIMENEZ, Presidente de la Sucursal en Colombia de DRUMMOND LTD., con el fin de establecer los valores y procedimientos del fondo de mantenimiento con destinación específica (escrow account) definido en el Contrato Operacional suscrito entre FERROVIAS y DRUMMOND LTD. Con este fondo se garantizan los recursos para el adecuado mantenimiento de la Línea Principal entre la Loma (Km.745+700) y Puerto Drummond (Km.936+413), manteniendo los estándares que permitan que el plan de trenes sobre esta línea férrea no se retrase ni interrumpa.

Las partes han acordado:

1. PROCESO DE LICITACION Y APERTURA DEL FONDO

- FERROVIAS abrirá una licitación para adjudicar la contratación del Encargo Fiduciario, que recibirá parcialmente los recursos de la tarifa que DRUMMOND LTD. pague a FERROVIAS por uso de la vía férrea que se destinarán exclusivamente para el mantenimiento de la Línea Férrea, tramo La Loma – Puerto Drummond.

- La porción de la tarifa que se destina al fondo de mantenimiento del tramo férreo La Loma - Puerto Drummond, (tabla anexa) no incluye el valor de la interventoría hasta el año 5°. de la Concesión de la Red Atlántico, ya que ésta interventoría será realizada por la Interventoría que se contrate para la concesión antes mencionada.

- A partir del año 6° de la Concesión, si FERROVIAS no dispone de los recursos de la Nación para el pago de la interventoría de los trabajos de mantenimiento del tramo la Loma - Puerto Drummond, estos recursos se tomarán del 10% de la tarifa que DRUMMOND LTD. paga por la utilización de la Línea Férrea entre

la Loma y Puerto Drummond y que Ferrovías se reserva. Con estos recursos se garantizará la interventoría permanente sobre el mantenimiento de la Linea Férrea entre la Loma y Puerto Drummond.

- Dentro de los términos de referencia para la contratación de la interventoría de la concesión de la Red Atlántico, se tendrá un capítulo separado para la interventoría del tramo férreo La Loma - Puerto Drummond.

- DRUMMOND LTD. podrá supervisar la interventoría que se lleve a cabo sobre el mantenimiento de la Línea Férrea entre la Loma y Puerto Drummond.

- La cuenta del Encargo Fiduciario estará abierta y operando a más tardar el 15 de agosto de 1.999. Este depósito se mantendrá en dólares americanos y rendirá intereses igualmente, en dicha moneda. En caso de que la ley Colombiana no permita el depósito en dólares este se haría en títulos nominativos en dólares americanos.

- La comisión de manejo, que la Entidad Fiduciaria cobre por este concepto será un monto fijo en pesos colombianos, el cual se descontará de los intereses generados por el Encargo a la conversión de la tasa representativa del mercado para esta fecha.

- Los rendimientos que se generen sobre el valor del encargo Fiduciario, descontada la comisión de manejo acordada y manteniendo el valor mínimo establecido en el fondo, revertirán mensualmente a FERROVIAS a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de pago según instrucciones de FERROVIAS, excepto los intereses generados en el numeral 6° de este documento.

- El Fondo Fiduciario tendrá como monto mínimo la suma equivalente a US$2.600.000 del 1° de enero de 1.998, valor estimado por el consorcio Interventor de la obra de rehabilitación de la vía SMA-CEI el cual se mantendrá una vez alcanzado, salvo situaciones de fuerza mayor. Este valor se ajustará trimestralmente con los mismos índices fijados para el ajuste del componente en dólares de la tarifa en el Anexo E del Contrato Operacional.

2. DEPOSITOS FONDO DE MANTENIMIENTO

- Los valores a descontar de la tarifa de acuerdo con el contrato operacional N° 4476 y sus Modificaciones 1 y 2, para cada año a partir del 1° de agosto de 1.999, que DRUMMOND LTD., paga por concepto de uso de vía se establecen en la tabla anexa. Estos valores se encuentran expresados en dólares del 1°. de mayo de 1.997 y serán ajustados trimestralmente, con los mismos índices

fijados para el ajuste del componente en dólares de la tarifa siguiendo el mismo procedimiento establecido en el Anexo E del Contrato Operacional. Los valores a descontar para el Fondo de Mantenimiento quedan establecidos en el renglón 10 (sin Interventoría), de la "Tabla Resu[illegible] tarifa", del cuadro anexo.

- Los recursos para el mantenimiento correspondiente al año 1.999 se obtendrán de la siguiente forma : a) hasta el 30 de abril DRUMMOND LTD. ha transportado 2,100,000 toneladas y FERROVIAS ha invertido directamente los recursos requeridos para el mantenimiento ; b) a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de julio, el valor correspondiente al Fondo de Mantenimiento se calculará según la tabla anexa para este período y se tomará en su totalidad del pago por concepto de tarifas que haga DRUMMOND LTD. a FERROVIAS por el transporte de carbón en la segunda quincena de julio, valor que será el depósito inicial en la cuenta del Encargo Fiduciario, y ; c) a partir de agosto de 1.999 los depósitos del Fondo de Mantenimiento se harán quincenalmente conforme a la facturación que FERROVIAS presente a DRUMMOND LTD. por concepto de uso de vía.

- El valor descontable de la tarifa que DRUMMOND LTD. paga por el uso de la vía férrea tendrá destinación exclusiva para el Fondo de Mantenimiento y será depositado directamente por DRUMMOND LTD., según instrucciones de FERROVIAS, en la cuenta del Encargo Fiduciario.

3. PROCEDIMIENTOS

En la elaboración de los Términos de Referencia de la Licitación del Encargo Fiduciario para el manejo del Fondo de Mantenimiento del tramo La Loma - Puerto Drummond, se incluirán los procedimientos de revisión, aprobación de facturas y de autorización de desembolsos que aquí se definen para el manejo del Fondo de Mantenimiento :

- El Comité conformado para definir los valores del Fondo de Mantenimiento continuará funcionando como el Comité del Fondo de Mantenimiento. Estará encargado de revisar y aprobar los programas de inversión, revisar los procedimientos para aprobaciones y las partidas presupuestales, recomendar sus ajustes y todas las demás funciones inherentes al funcionamiento del Fondo de Mantenimiento.

- En el primer año a partir del mes de octubre de 1.999, el Comité hará revisiones trimestrales de los procedimientos y presupuestos establecidos en la tabla anexa, que serán presentadas para su aprobación a las respectivas presidencias de DRUMMOND LTD y FERROVIAS, quienes tendrán 1 mes de plazo para dicha aprobación. Luego del primer año, las revisiones se harán

semestralmente.

- Se llevarán a cabo reuniones del Comité del Fondo de Mantenimiento el último día martes de los meses de enero, abril, julio y octubre a las 09.00 a.m., en las oficinas de FERROVIAS para el primer año ; y el mismo día y hora en los meses de Enero y Julio para los siguientes años. A este respecto se elaborará una Agenda de los temas a tratar y se remitirá por tarde a las partes con una (1) semana de antelación; los puntos por fuera de la agenda no serán tratados. De igual manera, en lo relativo a las modificaciones, se debe hacer referencia al punto que se va a modificar, con cifras y planteamientos concretos. Los miembros del comité designarán un coordinador para efectos de facilitar el desarrollo de los temas objeto de las reuniones de Comité. Los participantes que deseen plantear temas específicos, los deberán remitir al Coordinador con dos (2) semanas de antelación y éste, con base en ello, elaborará la Agenda. Los documentos que se traigan a Comité serán anexos soporte del Acta correspondiente. Una (1) hora después de la terminación de la reunión de Comité se tendrá elaborada el Acta. Terminada el Acta, un (1) día después se remitirá una (1) copia de la misma a todos los miembros del Comité y a los presidentes de ambas empresas. Los presidentes o sus delegados podrán enviar al Coordinador del Comité las observaciones que tengan sobre el Acta. El Coordinador a su criterio determinará si se hace la modificación a manera verbal a través de una conferencia telefónica o si amerita llevar a cabo una reunión de comité extraordinaria para el día martes de la semana siguiente. No se aceptarán modificaciones adicionales a las planteadas.

4. APROBACION DE COMPRAS Y SERVICIOS

- Toda orden de compra o de servicio deberá tener tres (3) cotizaciones, salvo cuando los proveedores sean únicos. En todo caso, las cotizaciones deberán haber sido expedidas con un plazo no mayor de 30 días.

- Ordenes de Compra y de prestación de servicios:

  Una vez se confirme que el gasto corresponda al presupuesto preaprobado, el Contratista podrá proceder con la ejecución de gastos inferiores a diez mil (US$10.000), incluido el I.V.A.; los gastos iguales o superiores a diez mil dólares (US$10,000), incluido el I.V.A. e inferiores a treinta y cinco mil dólares (US$35,000), incluido el I.V.A. serán aprobados por el Comité. Las compras que excedan el monto antes mencionado, deberán ser aprobadas por las presidencias de DRUMMOND LTD. y FERROVIAS.

- Se llevarán a cabo reuniones mensuales, que se harán los segundos martes de cada mes. En éstas se revisarán y aprobarán las órdenes de compra y de servicios para el mes siguiente y así mismo se revisarán las

órdenes de compra y de servicio cuya inversión ejecutada corresponda al mes inmediatamente anterior. Igualmente el Comité autorizará los pagos de gastos ordenados. Se levantará un Acta de la reunión, la cual se entre[illegible] las presidencias de DRUMMOND LTD. y de FERROVIAS para su aprobación, dentro de la semana siguiente. En cada reunión deberá existir un delegado por cada una de las partes, un representante de la Interventoría y uno del(los) contratista(s) de mantenimiento cuando así se requiera, de lo cual deberá dejarse constancia por escrito en el Acta. Así mismo se llevará un Libro de aprobación de Actas de órdenes de compra, de servicios y de pagos, debidamente relacionadas, fechadas y firmadas.

- Para las instrucciones de pago a la Fiduciaria, se anexará copia de las Actas antes mencionadas, las ordenes de compra y las facturas respectivas.

- En el caso en que las compras mencionadas las lleve a cabo FERROVIAS, éstas se harán conforme a lo establecido en la ley 80 de 1.993.

5. INVERSIONES DIFERIDAS

- En consideración a que se acordó diferir la inversión de los carromotores, uno para el 1° de enero del año 2.000 y el otro para el 1° de julio del mismo año; FERROVIAS pondrá a disposición para el mantenimiento del trayecto La Loma – Puerto Drummond tres (3) carromotores, (2 en operación y 1 stand by), los cuales serán reemplazados en la medida en que se adquieran las unidades antes descritas.

- Igualmente, se acordó diferir la inversión a realizarse en los equipos Bateadora y Reguladora a doce (12) meses, a partir de julio de 1999.

- La provisión a realizarse para la adquisición de la reperfiladora, se iniciará a partir del 1° de julio del 2000 y por un periodo de seis (6) años, fecha para la cual se deberá disponer del equipo en operación.

- Todas las inversiones serán con cargo al fondo de mantenimiento y de acuerdo al plan de inversiones.

6. RENDIMIENTO FINANCIERO DE LA PROVISION PARA LA ADQUISICION DE LA REPERFILADORA.

En consideración al plazo establecido para la adquisición de la reperfiladora y al

ajuste que pueda tener el valor de adquisición de la misma, se acuerda que los rendimientos que se calculen sobre el valor provisionado para su compra en el Fondo de Mantenimiento, se mantendrán en éste hasta la fecha de adquisición. En el evento en que el valor de adq[illegible]n sea inferior al valor de la provisión acumulado más intereses, la diferencia revertirá directamente a FERROVIAS.

7. CESION.

En caso de que el Contrato Operacional sea cedido por FERROVÍAS al Concesionario de la Red Atlántico con la previa aprobación de DRUMMOND LTD., en los términos consagrados en el contrato, los derechos y obligaciones de FERROVÍAS establecidos en la presente acta serán asumidos por el CONCESIONARIO en iguales condiciones.

LAS PARTES suscriben la presente Acta en señal de aprobación a todos los puntos incluidos en la misma.

LUIS DIEGO MONSALVE HOYOS
Presidente
FERROVIAS

AUGUSTO JIMENEZ MEJIA
Presidente
DRUMMOND LTD.

PRESUPUESTO ANUAL FONDO DE MANTENIMIENTO SIN INTERVENTORIA
VIA FERREA : LA LOMA - SANTA MARTA
VALORES EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE MAYO DEL AÑO 1997

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	INVENTARIO	FLUJO DE CAJA GASTOS POR AÑO													
					AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14
	GASTOS																	
1	MANTENIMIENTO BUENO																	
1.1	INSPECCION DE LA LINEA CADA AÑO																	
1.1.1	ADQUISICION CARROMOTOR DOS INSPECTORES																	
	OTROS COSTOS																	
	COSTO DEPRECIACION	AÑO	1			15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000
	CONSUMO REPUESTOS 5% POR AÑO	UNID	1			8.325	8.325	8.325	8.325	8.325	8.325	8.325	8.325	8.325	8.325	8.325	8.325	8.325
	CONSUMO COMBUSTIBLE	GL	2			28.800	28.800	28.800	28.800	28.800	28.800	28.800	28.800	28.800	28.800	28.800	28.800	28.800
	MANTENIMIENTO	GL	2			6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000
1.1.2	MANO DE OBRA																	
	OPERADORES DOS	UNID	2			23.184	23.184	23.184	23.184	23.184	23.184	23.184	23.184	23.184	23.184	23.184	23.184	23.184
	INSPECTORES DOS	UNID	2		25.036	25.036	25.036	25.036	25.036	25.036	25.036	25.036	25.036	25.036	25.036	25.036	25.036	25.036
	INGENIERO SUPERVISOR	UNID	1		28.800	28.800	28.800	28.800	28.800	28.800	28.800	28.800	28.800	28.800	28.800	28.800	28.800	28.800
1.1.3	HERRAMIENTA MENOR (1.5% DE C.D.)																	
	HERRAMIENTA MENOR MANUAL	GL	1		907	907	907	907	907	907	907	907	907	907	907	907	907	907
	HERRAMIENTA MENOR MANUAL	GL	1		588	588	588	588	588	588	588	588	588	588	588	588	588	588
	(DEPRECIACION TRES AÑOS)	GL	1			7.469	7.469	7.469	7.469	7.469	7.469	7.469	7.469	7.469	7.469	7.469	7.469	7.469
	CONSUMO REPUESTOS 5% POR AÑO	GL	1			1.244	1.244	1.244	1.244	1.244	1.244	1.244	1.244	1.244	1.244	1.244	1.244	1.244
	(DEPRECIACION CINCO AÑOS)	GL	1			13.281	13.281	13.281	13.281	13.281	13.281	13.281	13.281	13.281	13.281	13.281	13.281	13.281
	CONSUMO REPUESTOS 5% POR AÑO					3.080	3.080	3.080	3.080	3.080	3.080	3.080	3.080	3.080	3.080	3.080	3.080	3.080
	(DEPRECIACION DIEZ AÑOS)	GL	1			20.256	20.256	20.256	20.256	20.256	20.256	20.256	20.256	20.256	20.256	20.256	20.256	20.256
	CONSUMO REPUESTOS 5% POR AÑO					11.242	11.242	11.242	11.242	11.242	11.242	11.242	11.242	11.242	11.242	11.242	11.242	11.242
1.2	ALCE, NIVELACION Y ALINEACION																	
1.2.1	ADQUISICION BATEADORA																	
	OTROS COSTOS																	
	COSTO DEPRECIACION					99.144	99.144	99.144	99.144	99.144	99.144	99.144	99.144	99.144	99.144	99.144	99.144	99.144
	CONSUMO REPUESTOS 5% POR AÑO	GL	1			55.025	55.025	55.025	55.025	55.025	55.025	55.025	55.025	55.025	55.025	55.025	55.025	55.025
	CONSUMO COMBUSTIBLE	GL	1			100.048	100.048	100.048	100.048	100.048	100.048	100.048	100.048	100.048	100.048	100.048	100.048	100.048
	OPERADORES	UNID	1			14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000
1.2.2	ADQUISICION REGULADORA																	
	OTROS COSTOS																	
	COSTO DEPRECIACION					37.500	37.500	37.500	37.500	37.500	37.500	37.500	37.500	37.500	37.500	37.500	37.500	37.500
	CONSUMO REPUESTOS 5% POR AÑO	GL	1			20.813	20.813	20.813	20.813	20.813	20.813	20.813	20.813	20.813	20.813	20.813	20.813	20.813
	CONSUMO COMBUSTIBLE	GL	1			100.048	100.048	100.048	100.048	100.048	100.048	100.048	100.048	100.048	100.048	100.048	100.048	100.048
	OPERADORES	UNID	1			14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000
	GASTOS COMPARTIDOS BATEADORA Y REGULADORA																	
	MANTENIMIENTO																	
	TECNICO ESPECIALISTA	UNID	1			125.000	125.000	125.000	125.000	125.000	125.000	125.000	125.000	125.000	125.000	125.000	125.000	125.000
	AYUDANTE	UNID	1			18.000	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000
1.3	PRUEBA ULTRASONICA																	
	OTROS COSTOS																	
	ADQUISICION EQUIPO PARA ACOPLAR A CARROMOTOR																	
	COSTO DEPRECIACION	UNID	1			2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500
	CONSUMO REPUESTOS 5% POR AÑO	GL	1			1.388	1.388	1.388	1.388	1.388	1.388	1.388	1.388	1.388	1.388	1.388	1.388	1.388
1.4	CONTROL DE VEGETACION (DOS PRIMEROS AÑOS)																	
	PRODUCTOS																	
	DIURON (3 Lt/Km)	Lt	1920		23.040	23.040	23.040	23.040	23.040	23.040	23.040	23.040	23.040	23.040	23.040	23.040	23.040	23.040
	ROUNDUP (3 Lt/Km)	Lt	1152		12.672	12.672	12.672	12.672	12.672	12.672	12.672	12.672	12.672	12.672	12.672	12.672	12.672	12.672
	MIX-A (0.24 Lt/Km)	Lt	93		1.023	1.023	1.023	1.023	1.023	1.023	1.023	1.023	1.023	1.023	1.023	1.023	1.023	1.023
	OBRERO	UNID	1		4.531	4.531	4.531	4.531	4.531	4.531	4.531	4.531	4.531	4.531	4.531	4.531	4.531	4.531
	ADQUISICION EQUIPO QUE SE ACOPLA AL CARROMOTOR																	
	OTROS COSTOS																	
	COSTO DEPRECIACION	UNID	1			1.250	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250
	CONSUMO REPUESTOS 5% POR AÑO	GL	1			347	347	347	347	347	347	347	347	347	347	347	347	347
1.5	LIMPIEZA DE DERECHO DE VIA																	
	CAPORAL (2)	UNID	4		19.008	19.008	19.008	19.008	19.008	19.008	19.008	19.008	19.008	19.008	19.008	19.008	19.008	19.008
	OBRERO	UNID	10		45.310	45.310	45.310	45.310	45.310	45.310	45.310	45.310	45.310	45.310	45.310	45.310	45.310	45.310

PRESUPUESTO ANUAL FONDO DE MANTENIMIENTO SIN INTERVENTORIA
VIA FERREA : LA LOMA - SANTA MARTA
VALORES EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE MAYO DEL AÑO 1997

FECHA: 97/06/

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	INVENTARIO	FLUJO DE CAJA GASTOS POR AÑO													
					AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14
2	MANTENIMIENTO A LARGO PLAZO																	
2.1	REEMPLAZO DE TRAVIESA DE MADERA																	
2.1.1	REEMPLAZO TRAVIESAS MADERA CAMBIAVIAS (TOTAL TRAVIESAS CAMBIAVIAS = 1536 UNID)	UNID	184		10.032	10.032	10.032	10.032	10.032	10.032	10.032	10.032	10.032	10.032	10.032	10.032	10.032	10.032
	FIJACIONES (CLAVOS)	UNID	1232		1.232	1.232	1.232	1.232	1.232	1.232	1.232	1.232	1.232	1.232	1.232	1.232	1.232	1.232
	REVALIDACION Y COMUNICACIONES	GL	1		7.128	7.128	7.128	7.128	7.128	7.128	7.128	7.128	9.900	9.900	9.900	9.900	9.900	9.900
2.1.2	REEMPLAZO TRAVIESAS MADERA PUENTES (TOTAL TRAVIESAS PUENTES = 9487 UNID)	UNID	949	430	102.168	102.168	102.168	102.168	102.168	102.168	102.168	102.168	102.168	102.168	102.168	102.168	102.168	102.168
	FIJACIONES																	
	ANCLAS	UNID	3794		7.968	7.968	7.968	7.968	7.968	7.968	7.968	7.968	7.968	7.968	7.968	7.968	7.968	7.968
	CLAVOS	UNID	11.382		11.382	11.382	11.382	11.382	11.382	11.382	11.382	11.382	11.382	11.382	11.382	11.382	11.382	11.382
2.2	SUSTITUCION DE CAMBIAVIAS Y PARTES INTERNAS DEL OPERADOR	GL	1	2	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000
2.3	ALCE, NIVELACION Y ALINEACION																	
2.3.1	BALASTO	M3	8000	1.780	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000
2.3.2	SUB-BALASTO	M3	2000	37.800	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000
2.4	RECONSTRUCCION PASO A NIVELES EN CONCRETO	GL	1		11.250	11.250	11.250	11.250	11.250	11.250	11.250	11.250	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000
2.6	INVERSION REPERFILEO Y CAMBIO DE RIELES																	
2.6.1	CURVAS CON R=500 m Y LINEA PRINCIPAL																	
2.6.1.1	INVERSION RIEL	GL	1			3.397	3.397	3.397	3.397	3.397	3.397	3.397	3.397	4.529	4.529	4.529	4.529	4.529
2.6.1.2	REPERFILEO RIEL																	
	ADQUISICION REPERFILADORA																	
	OTROS COSTOS												87.500	175.000	175.000	175.000	175.000	175.000
	COSTO DEPRECIACION												8.094	16.188	16.188	16.188	16.188	16.188
	CONSUMO REPUESTOS	GL	1										7.800	15.600	15.600	15.600	15.600	15.600
	CONSUMO COMBUSTIBLE	GL	1															
	MANTENIMIENTO:												10.417	10.417	10.417	10.417	10.417	10.417
	TECNICO ESPECIALISTA	UNID	1										1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500
	AYUDANTE	UNID	1										2.333	2.333	2.333	2.333	2.333	2.333
	OPERADORES	UNID	1															
2.6.1.3	PROVISION PARA REEMPLAZO DE RIELES																	
	CURVAS CON R=500 m (L=28.17 Km)	AÑO	1			140.089	140.089	140.089	140.089	140.089	140.089	140.089	140.089	140.089	140.089	140.089	140.089	140.089
	LINEA PRINCIPAL (L=193 Km)	AÑO	1			873.214	873.214	873.214	873.214	873.214	873.214	873.214	873.214	873.214	873.214	873.214	873.214	873.214
2.6.2	CURVAS CON R<500 m																	
2.6.2.1	REPERFILEO COSTOS ESTIMADOS EN EL NUMERAL 2.6.1.2	AÑO	1	127.600		26.313	26.313	26.313	26.313	26.313	26.313	26.313	26.313	33.750	33.750	33.750	33.750	33.750
2.6.2.2	REEMPLAZO (L=2.70 Km)																	
2.8	REEMPLAZO DURMIENTES DE CONCRETO EN LA LINEA PRINCIPAL	UNID	800	4.828	40.800	40.800	40.800	40.800	40.800	40.800	40.800	40.800	40.800	40.800	40.800	40.800	40.800	40.800
4	MANTENIMIENTO PUENTES																	
	LIMPIEZA CON BANDA ABRASIVA Y PINTURA (A=28129.93 m2)	AÑO	1		98.439	98.439	98.439	98.439	98.439	98.439	98.439	98.439	98.439	98.439	98.439	98.439	98.439	98.439
5	SISTEMA DE SEÑALIZACION Y COMUNICACION	AÑO	1			492.647	492.647	492.647	492.647	492.647	492.647	492.647	492.647	492.647	492.647	492.647	492.647	492.647
6	ALQUILER DE EQUIPOS																	
6.1	ALQUILER DE BATEADORA Y NIVELADORA	UNID	1		700.000													
6.2	ALQUILER CARROMOTOR	UNID	2		70.000													
	SUBTOTAL GASTOS				1.766.491	3.178.063	3.178.063	3.178.063	3.178.063	3.178.063	3.178.063	3.297.297	2.436.293	2.436.396	2.436.396	2.436.396	2.436.396	2.436.396
	BONO ESPECIAL				87.774	158.903	158.903	158.903	158.903	158.903	158.903	164.865	171.793	171.829	171.829	171.829	171.829	171.829
	A.I.U (18 %)				293.322	479.060	479.060	479.060	479.060	479.060	479.060	494.696	515.298	515.490	515.490	515.490	515.490	515.490
	TOTAL				2.198.077	3.816.026	3.816.026	3.816.026	3.816.026	3.816.026	3.816.026	3.956.758	4.122.318	4.123.674	4.123.674	4.123.674	4.123.674	4.123.674
	VALOR TOTAL INVERSIONES + GASTOS				3.607.791	8.266.132	4.903.271	4.903.271	4.903.271	4.903.271	4.903.271	4.390.608	4.122.318	4.123.674	4.123.674	4.123.674	4.123.674	4.123.674

NOTAS:

1 FALTA RESTAR A ESTE FONDO EL INVENTARIO DE PROPIEDAD DE FERROVIAS

2 A . I . U - DEL 18 % DISCRIMINADO DE LA SIGUIENTE FORMA:
A (5%)
I (8%)
U (5%)
EN EL A . I . U SE CONTEMPLA GASTOS DE ARRENDAMIENTO, VIGILANCIA, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y SEGUROS

3 I . V . A (16%) SOBRE LAS UTILIDADES

314

PRESUPUESTO ANUAL FONDO DE MANTENIMIENTO SIN INTERVENTORIA
VIA FERREA : LA LOMA - SANTA MARTA
VALORES EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE MAYO DEL AÑO 1997

FECHA: 07/99

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	INVENTARIO	FLUJO DE CAJA DE EMERGENCIAS POR AÑO													
					AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14
3	REPARACIONES DE EMERGENCIA																	
3.1	VALOR CAMBIAVIAS COMPLETO	UNID	1		20,000													
3.2	VALOR DE UN KILOMETRO DE VIA FERREA	KM	1		80,808													
3.3	PUENTES DE SIETE METROS DE LONGITUD (TRES UNIDES)																	
	PESO KG/ML=780	KG	16380		212,940													
	TOTAL EMERGENCIAS				373,949													
	TOTAL INVERSIONES + GASTOS + EMERGENCIAS				3,821,699	5,296,133	4,603,271	4,603,271	4,603,271	4,603,271	4,603,271	4,349,806	4,122,316	4,123,874	4,123,874	4,123,874	4,123,874	4,123,874
	I. V. A (16%) SOBRE UTILIDADES				14,944	25,437	25,437	25,437	25,437	25,437	25,437	26,379	27,482	27,491	27,491	27,491	27,491	27,491
	TOTAL INVERSIONES + GASTOS + EMERGENCIAS+IMPUESTO IVA				3,835,674	5,290,570	4,628,708	4,628,708	4,628,708	4,628,708	4,628,708	4,376,985	4,149,798	4,151,165	4,151,165	4,151,165	4,151,165	4,151,165

TABLA RESUMEN TARIFA
COSTOS EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE MAYO DEL AÑO 1997
VALORES ESTIMADOS SIN INCLUIR INTERVENTORIA

AÑOS				AÑO 2001	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012
MESES		JULIO DICIEMBRE/99	ENER-JUNIO/00												
1	TOTAL INVERSIONES	1,461,204	1,446,837	787,679	787,679	787,679	787,679	787,679	393,839	0	0	0	0	0	0
2	VALOR INVERSION REPERFILADORA		-393,839												
3	TOTAL COSTO EMERGENCIAS	373,849													
4	SUBTOTAL(1+2+3)	1,835,053	1,053,000	787,679	787,679	787,679	787,679	787,679	393,839	0	0	0	0	0	0
5	TOTAL GASTOS	2,120,921	1,833,236	3,841,033	3,841,033	3,841,033	3,841,033	3,841,033	3,963,147	4,149,798	4,151,165	4,151,165	4,151,165	4,151,165	4,151,165
6	CONTRATOS EN EJECUCION	-1,700,000													
7	VALOR TOTAL PROVISION FONDO (4+5+6)	2,236,074	2,886,236	4,628,708	4,628,708	4,628,708	4,628,708	4,628,708	4,376,985	4,149,798	4,151,165	4,151,165	4,151,165	4,151,165	4,151,165
8	TARIFA	2.98	2.49	2.49	2.11	2.11	2.11	2.11	2.11	2.11	2.11	2.11	2.11	2.11	2.11
9	CARGA A MOVILIZAR	4,900,000	5,000,000	10,000,000	14,000,000	14,000,000	14,000,000	14,000,000	14,000,000	14,000,000	14,000,000	14,000,000	14,000,000	14,000,000	14,000,000
10	USITON (7/9)	0.46	0.60	0.49	0.33	0.33	0.33	0.33	0.31	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30
11	PORCENTAJE SOBRE TARIFA (10/8)	15.95	24.01	18.58	15.67	18.67	15.67	16.67	14.82	14.06	14.06	14.06	14.05	14.06	14.05

TABLA RESUMEN TARIFA

COSTOS	JULIO-DICI 00
1 TOTAL INVERSIONES	
2 VALOR INVERSION REPERFILADORA	393,839
3 TOTAL COSTO EMERGENCIAS	
4 SUBTOTAL(1+2+3)	393,839
5 TOTAL GASTOS	1,833,236
6 CONTRATOS EN EJECUCION	
7 VALOR TOTAL PROVISION FONDO (4+5+6)	2,227,073
8 TARIFA	2.48
9 CARGA A MOVILIZAR	5,000,000
10 USITON (7/9)	0.47
11 PORCENTAJE SOBRE TARIFA (10/8)	18.99

NOTAS:

- SI HAY EMERGENCIAS SE REABASTECE EL ITEM DE EMERGENCIAS INMEDIATAMENTE.
- CON RECURSOS PROVENIENTES DE ESTE FONDO DE MANTENIMIENTO SE ADQUIRIRA A PRECIOS COMERCIALES, LOS DIFERENTES ELEMENTOS FERREOS DEL INVENTARIO PROPIEDAD DE FERROVIAS, A LA VEZ A ESTOS SE LES DARA PRIORIDAD SOBRE OTROS ELEMENTOS FERREOS

PRESUPUESTO ANUAL FONDO DE MANTENIMIENTO SIN INTERVENTORIA

VIA FERREA : LA LOMA - SANTA MARTA

VALORES EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE MAYO DEL AÑO 1997

FECHA 07/06/8

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	INVENTARIO	FLUJO DE CAJA INVERSIONES POR AÑO													
					AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14
	INVERSIONES																	
1	MANTENIMIENTO RUTINARIO																	
1.1	INSPECCION DE LA LINEA DIARIO																	
1.1.1	ADQUISICION CARROMOTOR (DOS UNIDADES)																	
	COSTO EQUIPO	UNID	2		75.000	75000												
	STOCK REPUESTOS 5 %	UNID	2		3.750	3.750												
	LEGALIZACION - ARANCELES 10%	GL			7.875	7.875												
	COMISION CARTA DE CREDITO 1/100	GL			788	788												
1.1.2	HERRAMIENTA MENOR (VER ANEXO)																	
	COSTO DE HERRAMIENTA (DEPRECIACION TRES AÑOS)	UNID	1		22.400													
	STOCK REPUESTOS 5 %	UNID	1		1.120													
	LEGALIZACION - ARANCELES 10%	GL			2.353													
	COMISION CARTA DE CREDITO 1/100	GL			235													
	COSTO DE HERRAMIENTA (DEPRECIACION CINCO AÑOS)	UNID	1		66.304													
	STOCK REPUESTOS 5 %	UNID	1		3.315													
	LEGALIZACION - ARANCELES 10%	GL			6.962													
	COMISION CARTA DE CREDITO 1/100	GL			696													
	COSTO DE HERRAMIENTA (DEPRECIACION DIEZ AÑOS)	UNID	1		202.564													
	STOCK REPUESTOS 5 %	UNID	1		10.128													
	LEGALIZACION - ARANCELES 10%	GL			21.269													
	COMISION CARTA DE CREDITO 1/100	GL			2.127													
1.2	ALCE, NIVELACION Y ALINEACION																	
1.2.1	ADQUISICION BATEADORA																	
	COSTO EQUIPO	UNID	1		495.720	495720												
	STOCK REPUESTOS 10 %	UNID	1		49.572	49.572												
	LEGALIZACION - ARANCELES 10%	GL			54.029	54.029												
	COMISION CARTA DE CREDITO 1/100	GL			5.453	5.453												
1.2.2	ADQUISICION REGULADORA																	
	COSTO EQUIPO	UNID	1		187.500	187500												
	STOCK REPUESTOS 5 %	UNID	1		9.375	9.375												
	LEGALIZACION - ARANCELES 10%	GL			19.688	19.688												
	COMISION CARTA DE CREDITO 1/100	GL			1.969	1.969												
1.3	PRUEBA ULTRASONICA																	
	ADQUISICION EQUIPO PARA ADAPTAR A CARROMOTOR																	
	COSTO EQUIPO	UNID	1		25.000													
	STOCK REPUESTOS 5 %	UNID	1		1.250													
	LEGALIZACION - ARANCELES 10%	GL			2.625													
	COMISION CARTA DE CREDITO 1/100	GL			263													
1.4	CONTROL DE VEGETACION (DOS RIEGOS POR AÑO)																	
	ADQUISICION EQUIPO QUE SE ADAPTA AL CARROMOTOR																	
	COSTO EQUIPO	UNID	1		6.250													
	STOCK REPUESTOS 5 %	UNID	1		313													
	LEGALIZACION - ARANCELES 10%	GL			656													
	COMISION CARTA DE CREDITO 1/100	GL			66													
2	MANTENIMIENTO A LARGO PLAZO																	
2.8	INVERSION REPERFILEO Y CAMBIO DE RIELES																	
2.8.1	CURVAS CON R=300 M Y LINEA PRINCIPAL																	
2.8.1.2	REPERFILEO RIEL PARA R=300 M																	
	ADQUISICION REPERFILADORA																	
	COSTO EQUIPO	UNID	1			291.667	583.333	583.333	583.333	583.333	583.333	291.667						
	STOCK REPUESTOS 5 %	UNID	1			14.583	29.167	29.167	29.167	29.167	29.167	14.583						
	LEGALIZACION - ARANCELES 10%	GL				30.625	61.250	61.250	61.250	61.250	61.250	30.625						
	COMISION CARTA DE CREDITO 1/100	GL				3.063	6.125	6.125	6.125	6.125	6.125	3.063						
	SUBTOTAL COMPRA EQUIPO				1.090.744	1.049.667	583.333	583.333	583.333	583.333	583.333	291.667	0	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL STOCK REPUESTOS				78.824	77.299	29.167	29.167	29.167	29.167	29.167	14.583	0	0	0	0	0	0
	LEGALIZACION - ARANCELES 10%				116.987	112.717	61.250	61.250	61.250	61.250	61.250	30.625	0	0	0	0	0	0
	I. V. A (18%)				204.094	196.281	107.900	107.900	107.900	107.900	107.900	53.900	0	0	0	0	0	0
	COMISION CARTA DE CREDITO 1/100				11.896	11.772	6.125	6.125	6.125	6.125	6.125	3.063	0	0	0	0	0	0
	TOTAL				1.481.204	1.448.637	787.675	787.675	787.675	787.675	787.675	393.838	0	0	0	0	0	0

EL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA DEBERÁ CONTEMPLAR LOS MISMOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE CONCESI[illegible] ADAPTADO A LAS PARTES QUE PARTICIPARÁN EN ESTE CONTRATO.

CLAUSULA 9. INTERPRETACION

El presente contrato es parte integrante de la propuesta que presenta EL PROPONENTE dentro de la licitación referida en la cláusula 1, por lo que deberá interpretarse conjuntamente con la misma, y en concordancia con los términos de referencia y el contrato de concesión correspondientes.

CLAUSULA 10. OBLIGACION DE SUSTITUIR LA CALIDAD DE CONTRATANTE

En el caso en que el concesionario resulte ser un consorcio o unión temporal asociados bajo la promesa de constituir una sociedad futura. las partes se obligan mutuamente y para con FERROVIAS a sustituir al contratante, mediante la cesión del contrato de asistencia técnica a la sociedad futura que se constituya.

CLAUSULA 11. VIGENCIA

El presente contrato tendrá un plazo igual a la ejecución total del plan de obras de rehabilitación tratándose del contrato de asistencia técnica constructiva y un plazo de diez (10) años tratándose del contrato de asistencia técnica operativa.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de aceptación, se suscribe el presente compromiso en la ciudad de .,... a los ... días del mes de ... de 1999.

EL OPERADOR ó CONSTRUCTOR	EL CONCESIONARIO
Firma C.C. ó D.I.	Firma C.C. ó D.I.

LA PRESENTE MINUTA PODRA COMPLEMENTARSE CON TODOS LOS ACUERDOS ADICIONALES QUE ENCUENTREN CONVENIENTE CONTEMPLAR LAS PARTES, SIEMPRE QUE NO CONTRADIGAN LAS PREVISIONES OBLIGATORIAS, Y QUE SE CONVENGAN EN DOCUMENTO PRIVADO ADICIONAL AL CONTRATO BASICO CONTENIDO EN ESTE ANEXO.

LOS CONTRATOS DE ASISTENCIA TECNICA DEBERAN VENIR SUSCRITOS POR UNA PERSONA CON CAPACIDAD ACREDITADA PARA REPRESENTAR EN CADA CASO A CADA UNO DE LOS ASISTENTES TECNICOS.

DEL PLAN DE OBRAS DE REHABILITACION QUE PRESENTE EL PROPONENTE PARA LICITAR POR EL CONTRATO DE CONCESION, EN EL CASO DEL ASISTENTE TÉCNICO CONSTRUCTIVO.

6.3. SERÁ UN REQUISITO PARA QUE PUEDA PROCEDERSE A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA OPERATIVA, EN EL CASO DE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO PACTADO PARA EL MISMO, QUE SE ACREDITE QUE SE HA EFECTUADO, A SATISFACCIÓN DE FERROVIAS, LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA NECESARIA HACIA EL PROPONENTE PARA GARANTIZAR LA ADECUADA CALIDAD, SEGURIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FERROVIARIO. PARA ESTOS EFECTOS SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN.

6.4. CUANDO POR CUALQUIER RAZÓN DEBA REMPLAZARSE A CUALQUIERA DE LOS ASISTENTES TÉCNICOS INICIALES, ESTOS NO PODRÁN DEJAR SUS FUNCIONES NI CESAR EN SU RESPONSABILIDAD HASTA CUANDO INICIE ACTIVIDADES UN NUEVO ASISTENTE TÉCNICO OPERATIVO Y/O CONSTRUCTIVO, SEGÚN EL CASO, PARA CUYO NOMBRAMIENTO SE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DE FERROVIAS, AUTORIZACIÓN QUE SERÁ EXPEDIDA CUANDO EL NUEVO ASISTENTE TÉCNICO OPERATIVO Ó CONSTRUCTIVO DEMUESTRE POSEER LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA DESEMPEÑAR ESA FUNCIÓN, DE ACUERDO CON LOS PLIEGOS DE LICITACIÓN ORIGINALES.

6.5. NO SE INCLUIRAN CLAUSULAS QUE DEJEN SIN EFECTO O QUE DISMINUYAN LA RESPONSABILIDAD DEL ASISTENTE TECNICO OPERATIVO, LA CUAL DEBE SER PLENA EN LO RELACIONADO CON LA PRESTACION DE LA ASISTENCIA TECNICA QUE SEA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOBRE LAS CUALES VERSE EL RESPECTIVO CONTRATO Y CON LOS RESULTADOS TECNICOS DE LA MISMA.

CLAUSULA 7. REMUNERACION Y GASTOS

EL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA DEBERÁ PREVER DE MANERA EXPRESA LA DETERMINACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DEL ASISTENTE, Y LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES RESPECTO DE LOS GASTOS EN LOS QUE SE INCURRA EN EL DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA TANTO COMO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA CONCESIÓN QUE ADELANTE EL ASISTENTE TÉCNICO DE MANERA DIRECTA O A TRAVÉS DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

CLAUSULA 8. SOLUCION DE CONFLICTOS

Cualquier controversia originada en el presente contrato que no pueda ser resuelta amigablemente entre las partes, se someterá a los mecanismos de solución de conflictos establecidos en el contrato de concesión.

4.3. Proporcionar las últimas ediciones aprobadas, en idioma castellano, de todos los procedimientos técnicos, de montaje, operación, conservación y reparaciones, requeridos por la actividad objeto de asistencia.

4.4. Preparar los programas anuales de capacitación y áreas que presenten requerimientos de asistencia técnica para la aprobación de EL PROPONENTE.

(ADICIONALMENTE EL PROPONENTE PUEDE INCLUIR LAS OBLIGACIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRARIEN EL SENTIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEL CONTRATO DE CONCESION)

CLAUSULA 5. ALCANCE DE LA ASISTENCIA TECNICA

La asistencia técnica que contratan EL ASISTENTE TECNICO y EL PROPONENTE, incluye por lo menos:

5.1. Programas de capacitación especializada tanto en el pais como en el exterior, desarrollados por especialistas de EL ASISTENTE TECNICO.

5.2. Visitas técnicas a empresas, sistemas o redes ferroviarias y proveedores, como resultado del programa anual de capacitación y asistencia técnica.

5.3. Transferencia de tecnología, metodologías y procedimientos para el desarrollo idóneo y adecuado de las actividades propias de las áreas objeto de asistencia, y para la implantación por parte de EL PROPONENTE de un efectivo programa de aseguramiento de la calidad.

5.4. Apoyo a EL PROPONENTE en la preparación y capacitación de proveedores nacionales y promoción de industrias colombianas productoras de bienes necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en la concesión, así como para la prestación del servicio.

5.5. Desarrollo de un sistema rápido de consultas y respuestas entre EL PROPONENTE y EL ASISTENTE TECNICO a fin de resolver los problemas urgentes y para la solución de emergencias que pudieran presentarse en la concesión.

5.6. Entrega al PROPONENTE la información técnica producida por EL ASISTENTE TECNICO.

5.7. Cualquier otra actividad que tenga por objeto coadyuvar el cumplimiento del objeto del presente compromiso y de la concesión.

CLAUSULA 6. PREVISIONES OBLIGATORIAS

El contrato de asistencia técnica deberá contener las siguientes previsiones, las cuales se consideran de carácter obligatorio:

6.1. EL ASISTENTE TECNICO ASUMIRÁ INCONDICIONALMENTE, TANTO FRENTE AL PROPONENTE COMO FRENTE A FERROVIAS, LA RESPONSABILIDAD TÉCNICA POR LOS RESULTADOS DEL ÁREA QUE SE COMPROMETA A ASESORAR.

6.2. LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA NO TENDRÁ LUGAR ANTES DE UN TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS EN EL CASO DEL ASISTENTE TECNICO OPERATIVO, NI ANTES DE LA EJECUCIÓN TOTAL

LE CORRESPONDA ADELANTAR EN CADA AREA AL CONCESIONARIO, DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y EL CONTRATO DE CONCESION]

CLAUSULA 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA A CARGO DEL PROPONENTE

El contrato de asistencia técnica incorpora como obligaciones a cargo de EL PROPONENTE, las siguientes:

3.1 Dar todas las facilidades para que EL ASISTENTE TECNICO pueda cumplir las obligaciones que son de su cargo, de acuerdo con los términos de la concesión.

3.2 Cumplir eficiente y diligentemente todas las recomendaciones del ASISTENTE TECNICO.

3.3 Transferir la tecnología utilizada para el desarrollo de sus actividades al PROPONENTE, a satisfacción de FERROVIAS, con anterioridad al vencimiento del contrato de asistencia técnica, aún cuando éste llegare a prorrogarse.

3.4 Cumplir puntualmente, los compromisos derivados de la asistencia técnica.

(ADICIONALMENTE EL PROPONENTE PUEDE INCLUIR LAS OBLIGACIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRARIEN EL SENTIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEL CONTRATO DE CONCESION)

CLAUSULA 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA A CARGO DEL ASISTENTE TECNICO

El contrato de asistencia técnica incorpora como obligaciones a cargo de EL ASISTENTE TECNICO, las siguientes:

Asistir al PROPONENTE en las áreas o actividades que le sean solicitadas, con especialistas idóneos de los cuales dispondrá el ASISTENTE;

Ejecutar directamente o por medio de terceros bajo su responsabilidad, las obligaciones de cargo de EL PROPONENTE en materia del servicio ó de la actividad asistida, para cuya ejecución EL PROPONENTE aún no se encuentre debidamente capacitado.

4.1. Actuar como asesor técnico de EL PROPONENTE en la búsqueda de solución de los problemas que surjan como resultado de la prestación del servicio o del desarrollo de las actividades que le corresponda adelantar con motivo de la concesión.

4.2. Mantener actualizado e informado a EL PROPONENTE sobre las nuevas tecnologías desarrolladas y aplicadas en la actividad objeto de asistencia.

Entre los suscritos, a saber: [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN PROPONENTE SI ES PERSONA JURIDICA, O DE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE VARIAS SOCIEDADES, SI LA PARTE PROPONENTE SE ENCUENTRA CONFORMADA POR VARIAS PERSONAS JURÍDICAS SIN VINCULOS DE ASOCIACION], domiciliado en ____, identificado con C.C. N° _____ de _____, quien obra en ... (1- ... SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PROPONENTE, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURIDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCION A SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; quien (es) en adelante se denominará (n) **EL PROPONENTE**, y [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD O CONSORCIO QUE DESARROLLARAN LAS LABORES DE ASISTENTE TECNICO OPERATIVO], identificado con la C.C. No. _____ de ____, quien obra en nombre y representación de [RAZON SOCIAL DE LA FIRMA ASISTENTE O NOMBRE DEL CONSORCIO, IDENTIFICANDO ACTO DE CONSTITUCIÓN, REGISTRO MERCANTIL Y DOMICILIO], quien en el presente acto se denominará **EL ASISTENTE TECNICO [OPERATIVO ó CONSTRUCTIVO]**, suscriben el presente **CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1. OBJETO

El presente contrato de asistencia técnica está sujeto a condición suspensiva en el caso de que EL PROPONENTE sea el ganador de la Licitación Pública No. 001de 1999, convocada por la Empresa Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-, Empresa Industrial y Comercial del Estado vinculada al Ministerio del Transporte, para la celebración de un contrato estatal de concesión, para la rehabilitación, conservación, operación, y explotación de la infraestructura férrea de la red Atlántica, en los términos prescritos en los artículos 32 de la ley 80 y 30 de la ley 105, ambas de 1993.

El contrato de asistencia técnica tiene por objeto la prestación de la asistencia técnica necesaria al CONCESIONARIO, por parte de EL ASISTENTE TECNICO, para garantizar que el primero cuente con el apoyo técnico requerido en materia de [REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FERREO SI SE TRATA DEL ASISTENTE TECNICO CONSTRUCTIVO ó CONSERVACION Y DE OPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FERREO Y OPERACION DE MATERIAL RODANTE SI SE TRATA DEL ASISTENTE TECNICO OPERATIVO], y así asegurar la culminación exitosa de las actividades que asumirá el CONCESIONARIO por medio del contrato de concesión que suscriba con FERROVIAS.

CLAUSULA 2. AREAS OBJETO DE LA ASISTENCIA TECNICA

La asistencia técnica se dará en todas las áreas operativas de la concesionaria, incluyendo pero no limitándose a : [DESCRIBIR LAS AREAS DE ASISTENCIA TECNICA COMPROMETIDA, DE ACUERDO CON LA CALIDAD DEL ASISTENTE -OPERATIVO O CONSTRUCTIVO- Y TENIENDO EN CUENTA EL ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES QUE

ADENDO No. 6

LICITACION PUBLICA No.001 DE 1999
PARA LA CONCESION DE LA RED FERREA DEL ATLANTICO
EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS

El Presidente de la **EMPRESA COLOMBIANA DE VÍAS FÉRREAS – FERROVIAS** – mediante el presente adendo No. 6 modifica el siguiente aspecto del pliego de condiciones para la Concesión de la Red Férrea del Atlántico:

Se modifica la PROFORMA 6, **MINUTA DEL COMPROMISO DE ASISTENCIA TECNICA**, del Volumen de Anexos y Proformas de los pliegos de condiciones, la cual se adjunta.

Se firma en Santa Fe de Bogotá a los tres (3) días del mes de junio de 1999.

LUIS DIEGO MONSALVE HOYOS
Presidente Ferrovias

- Si FERROVÍAS desea efectuar cualquiera de las operaciones antes mencionadas sin la aprobación del Comité del Fondo de Mantenimiento, podrá hacerlo con recursos diferentes a los del Fondo de Mantenimiento.

- En el evento en que FERROVIAS no cumpla con el procedimiento antes descrito, deberá reembolsar al Fondo de Mantenimiento los recursos utilizados y que no fueron adecuadamente soportados ante el Comité del Fondo de Mantenimiento, dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha en que el Comité determine el incumplimiento.

- Se llevarán a cabo reuniones mensuales, que se harán los segundos martes de cada mes. En éstas se revisarán las órdenes de compra y de servicio cuya inversión ejecutada corresponda al mes inmediatamente anterior con la finalidad de verificar que se trate de gastos presupuestados. Igualmente el Comité autorizará los pagos de dichos gastos. Se levantará un Acta de la reunión, la cual se entregará a las presidencias de DRUMMOND LTD. y de FERROVIAS para su aprobación, dentro de la semana siguiente. En cada reunión deberá existir un delegado por cada una de las partes, un representante de la Interventoría y uno del(los) contratista(s) de mantenimiento cuando así se requiera, de lo cual deberá dejarse constancia por escrito en el Acta. Así mismo se llevará un Libro de Actas de órdenes de compra, de servicios y de pagos, debidamente relacionadas, fechadas y firmadas.

- Para las instrucciones de pago a la Fiduciaria, se anexará copia de las Actas antes mencionadas, las ordenes de compra y las facturas respectivas.

- En el caso en que las compras mencionadas las lleve a cabo FERROVIAS, éstas se harán conforme a lo establecido en la ley 80 de 1.993.

LAS PARTES suscriben la presente Acta en señal de aprobación a todos los puntos incluidos en la misma.

LUIS DIEGO MONSALVE HOYOS
Presidente
FERROVIAS

AUGUSTO JIMENEZ MEJIA
Presidente
DRUMMOND LTD.

82

PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DEL FONDO DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIAS

REF.: FONDO DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIAS TRAMO LA LOMA - PUERTO DRUMMOND

En Santa Fe de Bogotá, D.C., el 8 de Junio de 1.999, se reunieron en las oficinas de FERROVIAS ubicadas en la Carrera 16 # 96-64, las siguientes personas: El doctor LUIS DIEGO MONSALVE, Presidente de la EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS - FERROVIAS, y el doctor AUGUSTO JIMENEZ, Presidente de la Sucursal en Colombia de DRUMMOND LTD., con el fin de aclarar y modificar el documento denominado PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DEL FONDO DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIAS, suscrito entre las mismas partes el pasado 2 de junio de 1.999, así:

1. Se aclara que los valores del Fondo de Mantenimiento presentados en el documento de la referencia son valores indicativos de las inversiones a realizar. Estos valores estarán sujetos a revisiones trimestrales en el primer año y semestrales en los años subsiguientes, por parte del Comité del Fondo de Mantenimiento con la finalidad de garantizar que los valores del fondo correspondan con las necesidades de mantenimiento y atención de emergencias reales de la vía, a fin de garantizar los estándares mínimos de infraestructura establecidos en el contrato operacional suscrito entre las partes.

2. Se modifica el numeral 4. APROBACION DE COMPRAS Y SERVICIOS, el cual quedará así:

4. COMPRAS Y SERVICIOS

- Todas las compras y contrataciones de servicios deberán corresponder al presupuesto aprobado por el Comité del Fondo de Mantenimiento, en cuanto al concepto, cantidad y a la cuantía.

  FERROVÍAS deberá obtener previamente la aprobación del Comité del Fondo de Mantenimiento en cualquiera de los siguientes casos: a) Cuando el valor o la cantidad de la compra o del servicio excedan del rubro presupuestado; b) Cuando se desee efectuar una compra o contratar un servicio no presupuestado; c) Cuando se desee cambiar la destinación de una partida del presupuesto; y d) Cuando se desee modificar la cuantía de un contrato o servicio que signifique un aumento con relación a lo presupuestado.

El Presidente de la **EMPRESA COLOMBIANA DE VÍAS FÉRREAS – FERROVIAS** – mediante el presente adendo No. 7 anexa la siguiente modificación y aclaración referentes al procedimiento para el manejo del fondo de mantenimiento y emergencias del tramo La Loma – Puerto Drummond.

Se anexan dos (2) folios al **ANEXO 7 CONTRATO OPERACIONAL DRUMMOND LTD.**, del pliego de condiciones.

Se firma en Santa Fe de Bogotá el ocho (8°) del mes de junio de 1999.

LUIS DIEGO MONSALVE HOYOS
Presidente Ferrovías

211 FOG.

correspondencia Crescudo
Familias y Participantes

DRAGADOS

025449

Santafé de Bogotá, 19 de abril de 1999

Señores
FERROVIAS
Atn. Dr. Juan Esteban Franco
Vicepresidente de Concesiones
Fax 636 90 17
La Ciudad

Nit 860 061 624 7

Asunto : **Licitación Pública N° 001 - 99 Red Atlántico**

Apreciados Señores

En atención al numeral 5.4 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES del pliego de condiciones, nos permitimos hacer las siguientes preguntas y aclaraciones:

1 3.12 APORTES DEL CONCESIONARIO A FERROVIAS
El concesionario aportará el 10% del total de los ingresos entre el PK 724 y el PK 969.
En caso de que el transporte de que se trate corresponda a un tramo de mayor longitud que incluya en todo o en parte al tramo del Pk 724 al PK 969 ¿ habría aportación a Ferrovías ?

2 4.1 CONTENIDO DE LA PROPUESTA
La Proforma 8 no es el Contrato de Fiducia , sino el Contrato de Concesión.
La Proforma 9 no es el Contrato de Concesión , sino el Compromiso Anticorrupción
Parece que existe una errata que rogamos nos confirmen.

3 5.7 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS
Parece que existe la misma errata indicada anteriormente. Rogamos confirmación

124

4 ANEXO 5 ESPECIFICACIONES DE CONSERVACION
2.1 Requerimentos Permanentes. Pag. 3 de 5 Ultimo párrafo
Les rogamos nos den la definición de Cantón de Bloqueo y en su caso,nos indiquen cúal es su longitud .
Velocidades Operacionales Mínimas
Les rogamos nos digan como define Ferrovías este concepto.

5 ANEXO 4 REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PLAN DE OBRA DE REHABILITACION
CUADRO: Entre las líneas a rehabilitar figuran los tramos Dorada-Barrancabermeja (243 Km) y Barrancabermeja - Chiriguaná (281 Km) que contienen el tramo Grecia-San Rafael de Lebrija, (aprox. 190 Km) que entendemos que Ferrovías lo entregará rahabilitado cumpliendo las especificaciones, en virtud del contrato existente.

Asi mismo figura el tramo La Loma-Santa Marta (218 Km), que contiene el tramo La Loma-Ciénaga (aprox.190 Km) ya rehabilitado recientemente.

Les rogamos confirmar la longitud de línea y tramos efectivos a REHABILITAR

6 ADENDO 2 , Numeral 5 literal G adicionado
En este se definen las líneas con pendiente mayor o igual al 2,5 % . Entendemos que solamente la parte de estas lineas que efectivamente tengan pendiente mayor o igual al 2,5 % , deben cumplir las especificaciones correspondientes a lineas con dicha pendiente indicadas en los apartados 1.1. B y C del anexo 5 y el resto de estos tramos con pendiente inferior al 2,5% podrán rehabilitarse según las especificaciones para lineas de esta pendiente indicadas en los apartados anteriormente mencionados.

Les rogamos confirmación

7 Actualmente Ferrovías adelanta trabajos de Rehabilitación en el tramo Grecia - San Rafael de Lebrija con recuperación y almacenamiento de los elementos sustituidos, tales como rieles, traviesas, fijaciones, etc.

Se entregara sin costo este material al Concesionario ?

Cordialmente,

SANTIAGO GUZMAN RICO
Gerente Comercial

Dragados y Construcciones, S.A.- Sucursal Colombia: Calle 114 No. 26-36 - Teléfonos P.B.X. 6291211 - Fax 6128621
Apartado 90130 - Santafé de Bogota, D.C

Nit 860 061 624-1

27/4/99 → Vicepresidencia

Pie 4072

125

PROPUERTO S.A.

Santafé de Bogotá, Abril 26 de 1999

025572

Señores
Ferrovías
Atn. Dr. Luis Diego Monsalve
Presidente
Ciudad

Respetados Señores:

Dentro de los análisis que se han realizado a los pliegos de condiciones de la licitación férrea del Atlántico hemos encontrado que dentro del numeral 3.5.4.2 titulado ***operación de material rodante por parte de terceros.*** no se incluyo un párrafo que se encontraba en los pliegos de la pasada licitación que se refería a los acuerdos que se deben realizar para la operación de terceros en la vía, el cual decía textualmente:

" Este acuerdo no será necesario para operar material rodante sobre el tramo comprendido entre Chiriguaná (PK 724) y Santa Marta (PK 969), y solamente se requerirá para estos efectos la celebración de los contratos de uso operacional con FERROVIAS en los términos señalados por esta última entidad."

Consideramos importante que nuevamente se incluya este párrafo en los pliegos de la concesión.

Agradeciendo la atención a la presente,

FEDERICO RESTREPO SOLANO
Gerente General

126

- Limita la liquidez de las [illegible] que se posean en la sociedad participante en la licitación, situación que restringe la posibilidad de generar valor transable al participar en dicho proyecto.

- Limita y genera grandes dificultades para lograr una financiación competitiva para el proyecto, a costos razonables, lo cual produce en el mejor de los casos un sensible encarecimiento del proyecto y muy probablemente redunde en la imposibilidad de conseguir la financiación necesaria para desarrollarlo.

- Genera ineficiencias en el manejo financiero del proyecto, al no posibilitar el uso de los recursos líquidos generados en otros proyectos complementarios.

- Limita el número de empresas participantes en el proyecto, dado que la responsabilidad solidaria tal como está exigida en el pliego de condiciones no es aceptable por muchas de ellas, ya que las obligaría a realizar cuantiosas provisiones en sus estados financieros trayendo como resultado una pérdida de valor de las acciones de aquellas empresas que se transan en el mercado público de valores.

Con base en lo anteriormente expuesto, solicitamos muy comedidamente a usted y a su equipo de trabajo reconsiderar las reglas planteadas en el Pliego de Condiciones, para las modalidades mediante las cuales se puede presentar propuesta, con el fin de posibilitar nuestra participación en la licitación en cuestión.

Lo anterior en virtud de que la solidaridad planteada en el Pliego de Condiciones, como ya lo expusimos, hace que la sociedad que se constituya no sea una sociedad financieramente viable, lo cual podría redundar en una prestación ineficiente del servicio. A contrario sensu, una empresa financieramente viable permite una eficiente prestación del servicio público, finalidad social a la cual se encuentra comprometida el Estado.

Agradecemos la atención a la presente.

Cordialmente,

L. E. Nieto

LUIS EDUARDO NIETO JARAMILLO
C.C. 79.488.586 de Bogotá

31/4/99 → Vicecorresinc
→ Dr. Cuartas
→ Vcc financiera
Pregunta

127

Santafé de Bogotá, 28 de abril de 1999 025611

Señor Doctor
LUIS DIEGO MONSALVE HOYOS
Presidente
EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS
FERROVIAS
La Ciudad

REFERENCIA : LICITACION PUBLICA No. 01-99

Apreciado Doctor Monsalve:

LUIS EDUARDO NIETO JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.488.586 de Bogotá, actuando en calidad de mandatario especial de las sociedades CB TRANSPORTES S.A., PETROCOLOMBIA S.A., SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A., TRANSPORTACIÓN MARÍTIMA GRANCOLOMBIANA S.A. y CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A., empresas interesadas en la Licitación Pública 01-99, como posibles participantes, para lo cual ya adquirieron el respectivo pliego de condiciones, atentamente me dirijo a usted, con el fin de solicitarle muy comedidamente se estudie las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones:

(i) La posibilidad de permitir la participación en la mencionada licitación de grupos asociados bajo la modalidad de promesa de sociedad futura de objeto múltiple comercial, manteniendo obviamente el objeto principal de rehabilitar, reconstruir, conservar y operar la red férrea del Atlántico.

(ii) Limitar la libre negociación de las participaciones de los asociados entre sí o con terceros solamente al período de duración de los trabajos de reconstrucción, sin que se extienda la responsabilidad solidaria de los asociados más allá del mencionado período.

La anterior solicitud obedece a que la sociedad de objeto único, única modalidad permitida por los pliegos para grupos como el nuestro, constituye una seria limitación para que empresas que están interesadas puedan participar en la licitación por las razones que expongo a continuación:

DRAGADOS

Contestada

128

Santafé de Bogotá, 5 de mayo de 1999

Señores
FERROVIAS
Atn. Dr. Juan Esteban Franco
Vicepresidente de Concesiones
Fax 636 90 17
La Ciudad

Asunto : **Preguntas Licitación Pública N° 001 - 99 Red Atlántico**

2.1.1.1 *Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada*

Certificado de existencia con no menos de 30 dias **calendario** de anticipación a la fecha de presentación de la **propuesta.**

Solicitamos ampliar la validéz a 60 dias en concordancia con la ampliación de la presentación de la propuesta

2.7.1 *Condiciones para la acreditación del patrimonio neto del proponente*

Pág.36 sexto párrafo : Proforma 4 firmada por los representantes legales y un (1) revisor fiscal o por (1) un auditor.

Proforma 4 , pag. 1 primer párrafo : Los suscritos representantes legales y revisores fiscales

Solicitamos aclaramos que un (1) revisor fiscal local puede avalar la proforma 4 que será firmada por TODOS los representantes-apoderados del Poponente.

Cordialmente,

SANTIAGO GUZMAN RICO
Gerente Comercial

Nit 860.061.624-7

D Vice Operaciones

Pe 920

129

PROINTEC INOCSA

INTERNACIONAL

José Abascal, 57
28003 Madrid (España)
Tel. + 34 91 441 00 29
Fax + 34 91 441 34 45
E-mail: prointec&inocsaint@lander.es

A / TO: Dr. Luis Diego Monsalve, Presidente

EMPRESA / COMPANY: FERROVIAS

DE / FROM: Joaquín Martínez-Vilanova

FECHA / DATE: 7 de mayo de 1999

REFERENCIA / REFERENCE: [illegible]

Nº FAX / (FAX PHONE): 571 636 96 95

Asunto / Subject: Red Ferroviaria del Pacífico

F A X

Estimado Doctor:

Tuve la ocasión de saludarle en un viaje anterior a Bogotá interesándome por la Interventoría para la rehabilitación de la Red Ferroviaria del Pacífico. También conversamos brevemente sobre la futura concesión de la Red Atlántica.

Mi empresa Prointec – Inocsa International está en estos momentos asesorando a uno de los Consorcios que está preparando su propuesta para esta concesión.

Con este motivo le quedaría muy agradecido si pudiera facilitarme la información disponible sobre volúmenes de carga transportados por ferrocarril en Colombia en 1998 y 1997 y tráficos ferroviarios de las principales relaciones y productos en estos últimos 2 años.

Agradeciendo su interés y en espera de sus noticias quedo a su disposición y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Joaquín Martínez-Vilanova
Director General

DR VILLAMARIN

12/05/99

YA SE LES ENTREGO la información

EV

13-05-99

CNO
CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A
Organización Odebrecht

130

15. Existe la posibilidad de que Ferrovías contemple que sea la Unión Temporal o el Consorcio Licitante, cuando sea el adjudicatario, quien suscriba el Contrato de Concesión y no una Sociedad de objeto único, como lo estipula actualmente el Pliego de Condiciones?

Atentamente,

CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A

JOAO NUNES SARMENTO NETO
Representante Legal Autorizado

10. En qué consisten los bonos de STF? Quién los emite? Tienen el respaldo de la Nación? Son obligatoriamente convertibles en acciones? Cuáles son sus condiciones de rentabilidad?

11. Existen estudios nuevos de Ferrovias sobre la viabilidad y rentabilidad de la concesión, bajo las condiciones de esta licitación?

12. De acuerdo al compromiso de Ferrovías asumido en la audiencia aclaratoria del pasado 27 de abril, comedidamente solicitamos se defina específicamente la ubicación y longitud de los subtramos pertenecientes a los tramos detallados en el numeral 5 del adendo número 2, así:

- de pendiente mayor o igual al 2.5%;
- de radio de curvatura menor a 200 mts;
- subtramos en que las dos situaciones anteriores coincidan.

En definitiva, cuál es con exactitud la ubicación y longitud total de vía a ser rehabilitada con traviesas de madera?

13. Así mismo y de acuerdo a lo establecido en la mencionada audiencia, solicitamos nos informen con exactitud la cantidad de rieles que Ferrovías suministrará al concesionario.

14. En el evento de que en un tramo ya rehabilitado con riel reperfilado de 75 lbs/yd, de conformidad con lo establecido en los Pliegos, se haga necesario un cambio de riel externo en una curva o una sustitución de un riel roto, entendemos que el riel nuevo a colocar no sería un riel de 90 lbs/yd, sino un riel de 75 lbs/yd.

    Es este entendimiento correcto?

    Favor confirmar

3. Qué derechos tiene el actual operador férreo de transporte de carga? Hasta cuándo se extiende su contrato? Tiene actualmente reclamaciones pendientes con Ferrovías: Debe considerar algún costo el proponente por el mencionado contrato?

4. En qué condiciones entregará Ferrovias los inmuebles, a lo largo de la línea férrea a ser concesionada? Qué sucede con los actualmente invadidos? Cuál es la obligación de Ferrovias frente a ellos? Si la carrilera y la zona de seguridad están invadidos, qué ocurre con la rehabilitación y con la operación? Se podría conocer cuáles bienes y en qué absisado de la vía existen invasiones? Podría entregar Ferrovias tal información?

5. Por qué la diferencia entre la disponibilidad presupuestal y los aportes ofrecidos por Ferrovias?

6. A qué título se recibirán los aporte de Ferrovias y cómo deberán ser contabilizados por el concesionario? Hay IVA sobre los aportes de Ferrovias? A qué título se recibirá el aporte de Drummond Ltd? Genera IVA?

7. Cuáles son las condiciones de las modificaciones del contrato con Drummond? Cuáles son las condiciones del fondo de mantenimiento?

8. De la tarifa de Drummond, qué porcentaje o cuantía se destina al fondo de mantenimiento?

9. Está contemplada la posibilidad de participación de inversionistas en sociedades de objeto múltiple ?

CNO
CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A
Organización Odebrecht

133

Santafé de Bogotá, 10 de mayo de 1999

Señores
FERROVIAS
Att. Dr. Juan Esteban Franco
Vicepresidente de Concesiones
Ciudad

REF: Licitación Pública 01/99. Preguntas y Aclaraciones

Apreciados Señores:

En atención a lo estipulado en el numeral 5.4.3 del Pliego de Condiciones de la Licitación en referencia, comedidamente les solicitamos se absuelvan los siguientes requerimientos y si las respuestas lo ameritan, se proceda a realizar los adendos correspondientes:

1. Los contratos de rehabilitación o reconstrucción que tiene actualmente suscritos Ferrovias también se cederán? Bajo qué condiciones? Se liquidarán parcialmente hasta la cesión? Se resolverán las reclamaciones si ellas existen? Cuántos y cuáles son esos contratos? Se celebrarán otros contratos de esta naturaleza hasta la fecha de cierre de la licitación? Qué costos debe considerar el oferente respecto de estos contratos?

2. Los contratos de mantenimiento de vía, de equipos o de control de tráfico, también se cederán? Bajo qué condiciones? Qué costos debe considerar el proponente derivados de tales contratos?

134

1. Los contratos de rehabilitación ó de construcción NO serán cedidos al concesionario. Ferrovías terminara su ejecución. Ver Numeral **3.15.1. Obligaciones a cargo de FERROVÍAS** en su punto 7.
2. Los contratos de mantenimiento de vía NO serán cedidos. Numeral **3.15.1**. en su punto 7.
   Los contratos de equipos o de control de tráfico serán cedidos en las condiciones que se estén ejecutando y el concesionario deberá asumir los costos que sean necesarios para la terminación del contrato.
3. No tiene derechos y su contrato se extiende hasta el día que se firme el acta de iniciación de la concesión. El futuro concesionario NO debe considerar costo alguno sobre este tema. Se anexa copia del contrato de uso de vía suscrito con la firma STF.
4. La entrega de los bienes inmuebles se realizará de acuerdo a lo enunciado en el numeral **3.2.1. Bienes inmuebles** y en el numeral **3.3. ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA CONCESIONADA.**
   Adicionalmente en el Adendo No. 4 se anexaron los levantamientos topográficos de las estaciones ofrecidas para la concesión.
5. Este tema fue aclarado en la audiencia aclaratoria de pliegos de fecha marzo 16 de 1.999. Ver acta de la audiencia
6. Este tema fue aclarado en la audiencia de preguntas y respuestas de fecha abril 27 de 1.999. Ver acta de la audiencia.
7. Las modificaciones del contrato Drummond se aclaran en lo Adendo No. 4. Las condiciones del fondo de mantenimiento están en estudio y discusión entre las partes. Una vez este definido será informado.
8. Ver la respuesta anterior.
9. Este tema se aclaro en el Adendo No. 4.
10. Este tema fue aclarado en la audiencia de aclaración de pliegos de fecha marzo 16 de 1.999. Ver acta de la audiencia.
11. Ferrovías actualizo los estudios anteriores.
12. Este tema se aclaro en el Adendo No. 4
13. En el **Anexo 6 literal B Entrega de los elementos de superestructura de vía y de los bienes muebles** del pliego de condiciones, se indica la forma de la entrega de los mismos.
14. Este tema se aclaro en el Adendo No. 4
15. Este tema se aclaro en el Adendo No. 4

Cordialmente,

Luis Diego Monsalve Hoyos
PRESIDENTE

000565

Santafe de Bogotá, mayo 20 de 1.999

Señores
Participantes de la Licitación Pública No. 001-99
CONCESION DE LA RED FERREA DEL ATLANTICO

Se esta dando respuesta a las cartas recibidas que solicitan aclaraciones a los términos de referencia del concurso en mención, para ello anexamos copia de las cartas recibidas y presentamos a continuación las respuestas a las aclaraciones solicitadas.

A. Comunicación 025449 de abril 19 de 1.999 de la firma DRAGADOS

1. Este tema se aclaro en el Adendo No. 4
2. Este tema se modifico en el Adendo No. 4
3. Este tema se modifico en el Adendo No. 4
4. Este tema se aclaro en el Adendo No. 4
5. Este tema fue aclarado en la audiencia de preguntas y respuestas de fecha abril 27 de 1.999. Ver acta de la audiencia.
6. Este tema se aclaro en el Adendo No. 4
7. Este tema fue aclarado en la audiencia de preguntas y respuestas de fecha abril 27 de 1.999. Ver acta de la audiencia.

B. Comunicación 025611 de abril 28 de 1.999 de las sociedades : CB TRANSPORTES S.A. , PETROCOLOMBIA S.A. , TRANSPORTACION MARITIMA GRANCOLOMBIANA S.A. y CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.

i. Este tema se aclaro en el Adendo No. 4
ii. Este tema se aclaro en el Adendo No. 4

C. Comunicación de mayo 5 de 1.999 de la firma DRAGADOS

1. No se acepta la solicitud.
2. Se acepta la solicitud realizada.

D. Comunicación 025792 de mayo 10 de 1.999 de la firma CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECH S.A.

Es de anotar que la mayoría de las preguntas relacionadas en este oficio, hicieron parte del tema de la audiencia de aclaración de pliegos de fecha marzo 16 de 1.999. Ver acta de la audiencia.

136

DRAGADOS

SUCURSAL COLOMBIA - Calle 114 N° 26 - 36 PBX 629 12 11 FAX 612 86 21

PARA : FERROVIAS
Dr. Juan Esteban Franco
VicePresidente de Concesiones

FAX : 636 90 17

DE : D.Santiago Guzmán Rico

FECHA: Santafé de Bogotá, mayo 28 - 99 N° HOJAS 1

ASUNTO: Preguntas. Ferrovias. Red Atlántico

Apreciados Señores

Después de incorporar el Adendo N° 4 al pliego nos han surgido las siguientes dudas que les solicitamos aclararnos :

1 El numeral 3 del aparte 2.7 (**Capacidad Económica del Proponente**) era consecuente con el aparte 2.1 del pliego, sin embargo con las modificaciones del Adendo No.4 especialmente, al mencionado aparte 2.1. cómo debe acreditarse la capacidad económica del proponente si éste se presenta bajo la modalidad de Promesa de Sociedad?

La **PROFORMA 4** debería en el caso de la modalidad de Promesa de Sociedad firmarse por el representante único nombrado por los prometientes asociados ?

2. Cómo debe interpretarse el segundo párrafo del aparte 2.2 del pliego de condiciones, teniendo en cuenta la modificación introducida por el Adendo No. 4 al aparte 2.1 del pliego? Es decir, que si dicha disposición de extender poder en un único documento se aplica al proponente que se presente bajo la modalidad consagrada en el literal d) del aparte 2.1 del pliego(Pomesa de Sociedad) o por el contrario debe entenderse que el poder se puede otorgar en tantos documentos como prometientes asociados existan ?

Cordialmente,

137

CNO
CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A
Organização Odebrecht

Cordialmente,

CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A

JOÃO NUNES SARMENTO NETO
Representante Legal Autorizado

RIO DE JANEIRO – RJ-BRASIL
Praia de Botafogo No. 300, 10 andar
Edificio Caemi – Botafogo
Tel: (021) 352-4324
Fax (021) 352-4324 (3684)

BOGOTA – COLOMBIA
Avenida 15 No. 101-09 piso 6
Edificio Vanguardia
Tel: (571) 621-6218
Fax (571) 616-9923

138

CNO
CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A
Organización Odebrecht

Santafé de Bogotá, 31 de mayo de 1999

Señores
FERROVIAS
Att. Dr. Juan Esteban Franco
Vicepresidente de Concesiones
Ciudad

REF: Licitación Pública 01/99. Preguntas y Aclaraciones

Apreciados Señores:

En el numeral XXI del adendo número 4 se adiciona el numeral 4 al anexo 2, que incluye la descripción del Sistema de Comunicaciones para seis (6) tramos de la red Atlántico y el sistema específico de Telecomunicaciones, Control y Señalización para el tramo La Loma Santa Marta, todo ello en cinco folios.

Para efectos de completar el citado anexo, solicitamos nos remitan una relación completa de los sistemas que allí se describen.

Así mismo y siendo conocedores que en la actualidad Ferrovías está efectuando entrenamiento a su personal para el manejo, operación y mantenimiento de tales equipos y sistemas en el tramo La Loma Santa Marta, comedidamente les solicitamos nos informen si los costos de personal de mantenimiento y control, repuestos, vigilancia, consumibles y otros aplicables, seguirán a cargo de Ferrovías o serán con cargo al Concesionario.

En este último evento, solicitamos nos ratifiquen si tales costos, que hemos valorado en la suma de US$ 3,500,000 anuales, se encuentran incluidos dentro de la suma máxima de US$ 80,000,000 que Ferrovías entregará como aporte para la ejecución de los trabajos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
FERROVIAS
EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS

139

V.C.D. 0989-99

Santa Fe de Bogotá, mayo 31 de 1999

PARA: Doctor MIGUEL ALBERTO RAMIREZ V.
Vicepresidencia de Operaciones

DE: Doctor JUAN ESTEBAN FRANCO RODRIGUEZ
Vipresidencia de Concesiones y Desarrollo

ASUNTO: Comunicación de la firma Constructora Norberto Odebrecht S.A., Preguntas y Aclaraciones Concesión Red Atlántico.

Adjunto le remito el fax enviado por la Firma Constructora Norberto Odebrecht S.A., sobre la concesión de la Red Atlántico, por lo anterior le solicito, dar respuesta a la comunicación o si es el caso informar a Juídica para generar un adendo.

Cordialmente,

JUAN ESTEBAN FRANCO RODRIGUEZ

Copia a: Presidencia
Secretaría General
Oficina de Planeación
Oficina Jurídica
Asesor Externo
Asesor Interno
Vicepresidencia Financiera

mayo 31/99

Computrabajo 2000 1996
Carrera 31 N. 6-41 Piso 2.
Santa Fe de Bogotá Colombia

140

le solicitamos aclarar si cada uno de ellos debe suscribir un contrato independiente sobre la asistencia que vaya a prestarle al concesionario, o si es suficiente que los dos asistentes suscriban conjuntamente un solo Contrato de Asistencia Técnica Operativa, en el cual cada uno de ellos especifique el área de asistencia correspondiente.

3. En cuanto a las pólizas, le solicitamos se sirva aclarar lo siguiente, para el caso en que el Asistente Técnico Operativo esté conformado por dos (2) personas jurídicas:

3.1. Si deben suscribirse dos contratos independientes de Asistencia Técnica Operativa, deben constituirse dos pólizas, una por cada una de las personas que conforman el Asistente Técnico Operativo? O se constituye una sola póliza en la que figuren ambos asistentes?

3.2. Si las dos personas suscriben un solo contrato de Asistencia Técnica Operativa, deberán constituir una sola póliza de seriedad de la oferta, en la que figuren ambos Asistentes Técnicos Operativos? O constituyen dos pólizas, una por cada uno de ellos, aunque hayan firmado un solo contrato?

3.3. Cuál es el monto de esta garantía, cuando haya dos Asistentes Técnicos Operativos?

Le agradezco de antemano su atención.

Cordialmente,

Olga Inés Moncada R

OLGA INES MONCADA ROA
Vicepresidente Jurídica Administrativa
Representante Legal Suplente

Calle 72 No. 13-23 2o. Piso Conmutador: 2555100 - Fax: 2558704 - Apartado Aéreo: 094629 Bogotá - Colombia
Carrera 1 No. 10A-12 Of. 207 Teléfono: 213963 - Fax: 213885 Santa Maria - Colombia
Calle 44 No. 45-50 Teléfono 2752113 - Fax: 2751051 Bello - Antioquia

SOCIEDAD COLOMBIANA DE TRANSPORTE FERROVIARIO S.A.

NIT.: 800.137.710-2

141

Santafé de Bogotá, D.C., 3 d[illegible] de 1999

VJA- 172

026291

FERROVIAS
VICEPRESIDENCIA DE CONCESIONES
Carrera 16 No. 96-64 Piso 8o.
Santa Fé de Bogotá D.C.
Colombia - Sudamérica
Teléfono:6369017
Fax:6369017
Referencia:LICITACION PUBLICA 001 - 1999

Att: Dr. **JUAN ESTEBAN FRANCO**

Apreciado Doctor:

De manera atenta solicitamos aclaraciones a los siguientes puntos del Pliego para la licitación de la referencia:

1. En la Proforma No. 6, CLAUSULA 6 PREVISIONES OBLIGATORIAS, numeral 6.2, dice que "La finalización del contrato de la asistencia técnica especializada no tendrá lugar antes de un término de tres (3) años en el caso del Asistente Técnico Operativo (...)".

En la minuta del contrato de asistencia técnica de la misma Proforma No. 6, CLAUSULA 11. VIGENCIA, dice que el contrato de Asistencia Técnica Operativa tendrá una vigencia igual al plazo del contrato de concesión. Deducimos entonces que es de 30 años.

Por otra parte, el pliego de condiciones en el numeral 2.6.2 Duración, indica que: "La duración futura del o de los asistentes técnicos operativos deberá ser por lo menos el término previsto en el contrato de asistencia técnica, que será mínimo de diez (10) años, y tres (3) años más (...)".

En razón de lo anterior, le solicitamos el favor de aclarar la confusión actual en cuanto al mencionado término de duración del contrato de Asistencia Técnica Operativa.

2. En el evento en que existan dos (2) Asistentes Técnicos Operativos (uno que cumpla requisitos como operador de sistemas férreos y otro que haya operado y mantenido equipo ferroviario),

Calle 72 No. 13-23 2o. Piso Conmutador: 2555100 - Fax: 2558704 - Apartado Aéreo: 094629 Bogotá - Colombia
Carrera 1 No. 10A-12 Of. 207 Teléfono: 213963 - Fax: 213885 Santa Maria - Colombia
Calle 44 No. 45-50 Teléfono 2752113 - Fax: 2751051 Bello - Antioquia

DRAGADOS

A
C. Atlántico.
34
142

Santafé de Bogotá, 7 de Junio de 1999

Señores
FERROVÍAS
Atn. Dr. Juan Esteban Franco
VicePresidente de Concesiones
Fax: 636 90 17
La Ciudad

Nit. 860.061.624-7

Asunto: Licitación 001 / 99 Red Atlántico

Apreciados Señores

Atentamente les solicitamos copia de **TODOS** los documentos que se han producido o suscrito para desarrollar el " *Fondo de Mantenimiento y Emergencias*" a que hace alusión el Numeral 3 del **Anexo G** del Contrato Operacional entre Ferrovías y Drummond.

Cordialmente,

Santiago Guzmán Rico
Grupo Dragados

143

Santafé de Bogotá D.C. 9 de Junio de 1999

Señores
EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS
FERROVIAS
Atn: **Dr. LUIS DIEGO MONSALVE**
Presidente
Ciudad

REF: Licitación Pública 001/99, para la concesión de la Red Férrea del Atlantico

Respetados señores:

De conformidad con el numeral 5.4.3 del pliego de condiciones de la referencia, comedidamente les solicitamos aclararnos los siguientes aspectos:

1. La o las aseguradoras que expidan las pólizas de seriedad de la oferta del proponente o de seriedad de los asistentes técnico constructivo y operativo deben ser la misma o las mismas que la o las que expidan la garantía única de cumplimiento del contrato de concesión y de la o las que expidan las garantías de cumplimiento de los asistentes técnico constructivo y operativo?.

2. Confirmar si pueden ser cambiadas o sustituidas las compañías de seguros durante la vigencia del contrato de concesión?.

3. Confirmar si las renovaciones contempladas en el numeral 3.18 del Pliego son automáticas aún en contra de la voluntad de la compañía de seguros o pueden ser las renovaciones efectuadas con otras compañías de seguros?.

Atentamente,

JOAO SARMENTO
CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.

FAX PARA RESPUESTA: 3170948

000647 144

Santa Fe de Bogotá, 9 junio de 1.999

Señores
Participantes de la Licitación Pública No. 001-99
CONCESION DE LA RED FERREA DEL ATLANTICO

Se esta dando respuesta a la carta fechada el 9 de junio de 1999 de la Sociedad CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A., que solicitan aclaraciones a los términos de referencia del concurso en mención, para ello anexamos copia de la carta recibida y presentamos a continuación las respuestas a las aclaraciones solicitadas.

1. No, pueden ser diferentes.

2. Si.

3. Las renovaciones pueden ser efectuadas por otras compañías. Es obligación del CONCESIONARIO mantener vigente las pólizas durante los términos establecidos en el contrato.

Cordialmente,

Luis Diego Monsalve Hoyos
PRESIDENTE

EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS

101

529

Santafé de Bogotá, 30 de Marzo de 1999

DE: **CESAR AUGUSTO GOMEZ ESTRADA**
Asesor Presidencia

PARA: VICEPRESIDENCIA DE CONCESIONES Y DESARROLLO
VICEPRESIDENCIA FINANCIERA
VICEPRESIDENCIA DE CONTROL OPERACIONAL
ASESOR Daniel F. Cuartas
ASESOR Francisco Gil
SECRETARIA GENERAL
OFICINA JURIDICA
OFICINA DE CONTROL INTERNO
OFICINA DE PLANEACION

REF: Licitación 001 de 1999. Concesión Atlántico.

Adjunto sírvanse encontrar copia del acta de audiencia de aclaración de pliegos y copia del adendo 2 corespondiente a la licitación de la referencia.

Cordial saludo,

CESAR AUGUSTO GOMEZ ESTRADA
Asesor Presidencia

Marzo 30/99

100

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ACLARACION DE PLIEGOS
LICITACION PUBLICA No. 001 de 1999
CONCESIÓN DE LA RED DEL ATLANTICO

En Santafé de Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de marzo de 1999, siendo las 15:00 horas se celebró en las instalaciones del edificio Oficenter 96, Sala de Conferencia primer piso, la audiencia de aclaración de pliegos de la Licitación Pública No. 001 de 1999 cuyo objeto es entregar en Concesión de la Red Férrea del Atlántico para su rehabilitación, conservación y explotación.

En Representación de FERROVIAS:

Dr. Luis Diego Monsalve Hoyos – Presidente
Dr. Daniel F. Cuartas – Asesor de Presidencia
Dr. César Augusto Gómez – Asesor Presidencia
Dr. Juan Esteban Franco R.- Vicepresidente de Concesiones y Desarrollo
Dr. Miguel A. Ramírez – Vicepresidente de Control Operacional
Dr Mario Federico Pinedo M - Secretario General
Dra. Ilva Restrepo Arias - Jefe Oficina Jurídica
Dra. Paola Nieto – Jefe Oficina de Planeación.
Dr. Juan Antonio Noriega – Jefe Oficina Control Interno.

ASISTENTES (entre otros)

Jaime Alzate – SNCF
Ignacio Echavarría – CB Transportes
Arthur Fernandes – Rites
Joao Sarmento – Odebrecht
Leonardo Villamil – Sacyrcol
Claudia Guerrero – T.M.G.
Aurelio Villa – Gercon Ltda.
Hugo Cervantes – Gercon Ltda
Julián García Valverde –
Armín García – Odinsa
Julieta Prieto – IEA – GRUCON
Oscar Salazar – Conitec
Luz Estella Camacho – Morrison Knudsen

Se dio comienzo a la reunión con la intervención del Presidente de Ferrovías - Dr. Luis Diego Monsalve Hoyos, quien informa que se está realizando la primera audiencia para la licitación pública No. 001 de 1999 para la Concesión de la Red Férrea del Atlántico y más adelante serán programadas otras sesiones con el fin de dar claridad a las preguntas de los asistentes. El Señor Presidente de FERROVIAS hace una descripción del contrato, citando que para la entidad es la licitación mas importante en materia férrea y comprende la rehabilitación, construcción,

mantenimiento y operación de cerca de 1.500 kilómetros. Esta línea une a la capital del país con Santa Marta, y comprende también los ramales Bogotá – Lenguazaque, Bogotá – Belencito. Medellín (Bello) – Grecia (Sector Puerto Berrío) y ciertas líneas opcionales que conforman la red del Atlántico. Es la línea férrea más importante del país, moviliza la mayor parte de la carga con vocación férrea y su potencial estimado para transporte de carga ofrece grandes posibilidades. El Dr. Monsalve hace énfasis en la necesidad que tiene el país en recuperar el sistema férreo, que se presenta como una de las mejores opciones para el transporte de materias primas y diferentes tipos de carga.

Señala que el sector del carbón tiene un gran aliado con el sistema férreo, dando mas competitividad y economía al transporte de este material por vía férrea. Hay una realidad muy clara referente al carbón del Cesar un potencial muy alto de transporte de por lo menos 14 a 20 millones de toneladas por año en un lapso de 5 años. Se han establecido acuerdos con los productores de carbón los cuales permitirán continuidad en el transporte con grandes perspectivas para esta línea.

Hay un compromiso del actual Gobierno, en lo referente al sistema férreo, en el sentido de que sea administrado mediante el Sistema de Concesiones, con capital privado y que se haga cargo de este sistema férreo durante un período de 30 años. El gobierno aportará hasta 80 millones de dólares a partir de éste año y durante los 4 años subsiguientes. El esquema de la concesión permitirá que el proponente que presente la propuesta en la cual haya menores aportes por parte del Gobierno, sea el ganador. Lo anterior teniendo en cuenta las garantías actuales de la línea, garantías tales como el potencial de carga movilizado actualmente, por ejemplo en el departamento del Cesar en lo referente al carbón.

El Dr. Monsalve agradece la presencia de los asistentes a la audiencia y les informa que se dará claridad a los interrogantes que se presenten en el transcurso de la presente audiencia y que aquellas aclaraciones que ameriten estudios serán contestadas por escrito. Reitera el Señor Presidente que el día 27 de abril se hará una nueva audiencia aclaratoria al presente proceso de Concesión.

La actual administración quiere presentar a los proponentes un proceso totalmente transparente y muy claro en el cual todas las inquietudes planteadas tendrán respuesta y quienes quieran participar sientan entera confianza de que quien presente la mejor propuesta de acuerdo con los términos de evaluación será a quien se le otorgue la concesión.

A continuación toma la palabra el Ingeniero César Augusto Gómez, Asesor de la Presidencia, quien informa que el pliego se encuentra para consulta desde el 5 de Marzo de 1999 en las oficinas de FERROVIAS, lo mismo que en la página de Internet www.ferrovias.org.co.

Se inicia la ronda de preguntas.

- El señor Jaime Alzate de Ferrocarriles de Francia. Preguntas relacionadas con el contrato de Drummond:

1. Hay información de que Drummond ha firmado un contrato por 20 años, qué pasará con la Concesión entre los 20 y los 30 años?

2. Si la Drummond ha otorgado ciertas garantías sobre la explotación del carbón durante el mismo tiempo y garantías que han sido respaldadas por la filial de Drummond en Colombia, qué sucedería si Drummond resuelve dejar la Concesión, sería necesario volver a abrir otra concesión para explotar ese carbón, qué pasará con el concesionario de la red?

3. Cuáles son las tarifas establecidas en el nuevo contrato de la Drummond?

RESPUESTA:
El Dr. Monsalve informa que esta información está incluida en el anexo 7 de los pliegos, referente al contrato adicional con Drummond. El contrato con Drummond finaliza en el año 2021, de allí en adelante y por el momento habrá que pensar en renegociar el contrato. Lo que debe considerarse es desde ahora hasta el año 2021. Respecto a las garantías, informa el Dr. Monsalve que la firma Drummond Colombia y Drummond USA tiene unas garantías de carga hasta el año 2021, por lo tanto esta compañía se compromete a movilizar carga hasta el año citado. En caso de que se deje de movilizar esta carga, Drummond se compromete a pagar el valor del transporte hasta sumar la totalidad de las toneladas comprometidas. Es un compromiso de Drummond Colombia y Drummond USA.

Respecto a la pregunta No. 3 el Dr. Monsalve aclara que el valor de la tarifa es de US2.11 a precios de 1997 como tarifa promedio. Se han hecho proyecciones de las garantías con los demás carboneros y hay un compromiso de 2 millones de toneladas por año para un total de 307 millones de toneladas transportadas y que son garantizadas.

- Claudia Guerrero de Transportación Marítima Grancolombiana pregunta acerca del fondo de mantenimiento:

Es posible que haya un remanente dentro de este fondo, qué destinación tendría este fondo?

El Dr. Monsalve contesta que el fondo de mantenimiento debe acordarse y se destinará completamente para el mantenimiento del sector, pero que en todo caso corresponde a una pequeña fracción de los ingresos provenientes del contrato con Drummond.

- El señor Julián Garcia pregunta.

Una de las obligaciones que se establecen es la constitución de una garantía para asegurar el cumplimiento de las obligaciones futuras por parte del concesionario en lo referente a la plantilla de personal, sin embargo puede ser difícil obtener este cálculo por cuanto no se tiene una idea de la real necesidad de personal, pregunta qué se puede hacer al respecto?

El Dr. Daniel Cuartas aclara que la garantía que se pide es con el fin de cubrir los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Concesionario utilice durante un año. No hay que calcular el personal, si no que cada año se debe hacer la proyección del personal que se utilizará.

Pregunta.
Al menos para el primer año se debe incluir la garantía en la propuesta realmente será muy difícil?

El Dr. Monsalve le aclara que la garantía que se pide sobre salarios y prestaciones la entregará, el proponente que se elija, una vez firmado el contrato. Para la presentación de la propuesta, la única garantía que se pide es la garantía de seriedad de la oferta.

Pregunta.
Teniendo en cuenta la actual planta de personal de FERROVIAS la cual puede ser del orden de los gastos de personal que necesitará el Concesionario, entre la información de la cual dispondrán los proponentes sería posible obtener información de la planta de personal en términos de categorías y nomina?

El Dr. Monsalve responde diciendo que los proponentes cuentan con ese tipo de información pero que cada uno de ellos debe establecer su propia planta de personal de acuerdo con su organización haciendo sus respectivos análisis de costos donde determinen el esquema organizacional a utilizar, sea el actual o uno propuesto por cada firma. En síntesis la información está en FERROVIAS pero es a título informativo y en ningún momento obliga a ninguna de las partes a presentarla en la propuesta.

El Dr. Franco complementa la respuesta diciendo que actualmente FERROVIAS solo administra las vías. Debe tenerse en cuenta que hay otras empresas operadoras las cuales tienen su propia planta de personal. Además de lo anterior el Concesionario que sea elegido, durante su primer año, tendrá que presentar un plan de rehabilitación que incluirá otro personal que tampoco se conoce actualmente cual es.

- El señor Joao Sarmento de la firma Norberto Odebrecht realiza el siguiente cuestionario:

Pregunta No. 1 - Los contratos de Rehabilitación o Construcción que FERROVIAS tiene actualmente suscritos también se cederán, bajo qué condiciones, se liquidarán

parcialmente hasta la cesión, se resolverán reclamaciones sí ellas existen, cuántos y cuáles son esos contratos, se celebrarán mas contratos hasta el cierre de la licitación, qué costos debe considerar el oferente respecto de éstos contratos?

El Dr. Monsalve informa que los contratos están relacionados dentro de los pliegos en el Anexo No. 3, se encuentra un detalle del estado de éstos contratos. El pliego informa que aquellos contratos que estén en ejecución al momento de la entrega, tendrán que ser terminados por FERROVIAS lo mismo que los aspectos relacionados como por ejemplo reclamaciones, asuntos económicos, jurídicos, etc., correrá por cuenta de FERROVIAS. También se continuará con los contratos de mantenimiento y rehabilitación por cuanto se quiere entregar al Concesionario la vía en el mejor estado posible. En los próximos días se contratará el Mantenimiento de la Línea La Loma - Puerto Drummond pero la responsabilidad del contrato estará a cargo de FERROVIAS y una vez se termine será liquidado por FERROVIAS. Ningún contrato de éstos será cedido al concesionario.

Pregunta No. 2 - Los contratos de Mantenimiento de Vía o de Equipos de Control de Tráfico también se cederán, bajo qué condiciones, qué costo debe considerar el proponente derivados de cada contrato.

El Dr. Monsalve aclara que esta pregunta fue respondida anteriormente y como complemento el Dr. Daniel Cuartas informa que los contratos de Pasonivelistas y comunicaciones se cederán al Concesionario, siempre y cuando estén vigentes. La responsabilidad de FERROVIAS en estos contratos se extiende hasta el día en que el Concesionario sea responsable del manejo de éstos y por consiguiente asumirá las responsabilidades que se deriven en la ejecución de los mismos.

Pregunta No. 3 - Qué derechos tiene el actual operador férreo de transporte de carga hasta cuando se extiende su contrato, tiene reclamaciones pendientes con FERROVIAS, debe considerar algún costo el proponente por el mencionado contrato?

El Dr. Monsalve hace las siguientes aclaraciones, el punto de reclamaciones, si las hay, corresponden a FERROVIAS, además hasta el momento de la entrega, el servicio de transporte de carga debe prestarse. Actualmente sé esta definiendo el ultimo periodo de operación pero no se cuenta aún con fechas exactas, sin embargo esto se definirá en los próximos días.

Pregunta No. 4 - Cuáles es la obligación de FERROVIAS frente a ellos, si la carrilera y la zona de seguridad están invadidos, qué ocurre con la rehabilitación y la operación, se puede saber cuáles bienes y en qué kilómetros hay invasiones? Entregará FERROVIAS esta información?

El Dr. Cuartas informa que los inmuebles se entregarán en el estado que se encuentran al momento de la apertura de la licitación. Se están haciendo unos levantamientos topográficos donde se separarán los bienes que se entregarán al

concesionario. Algunos bienes que estén invadidos no se entregarán. En este momento hay circulación y operación férrea en todo el corredor y se pretende entregar una infraestructura que permita dicha operación férrea. Si la carrilera o la zona de seguridad son invadidas con posterioridad a la apertura de la licitación y antes de la entrega al concesionario, se asumirá por la Empresa la responsabilidad y se dejará de tal forma que el concesionario pueda utilizar dichos bienes. Existe un inventario completo de los bienes en el anexo No. 2, lo mismo que un detalle de las invasiones a lo largo del corredor y el inventario total del corredor.

Habrá algunas restricciones de operación, tales como velocidades mínimas y se diseñarán ciertas medidas de seguridad y obras que hagan mucho mas segura la operación férrea.

Pregunta No. 5 – Por qué la diferencia entre la disponibilidad presupuestal y los aportes ofrecidos por FERROVIAS?

El aporte ofrecido es el aporte máximo que se tomará como base por el Concesionario. Hay disponibilidades globales que ha presentado el Ministerio de Hacienda y Planeación Nacional, las cuales están integradas al proceso de concesiones, de las cuales se deben separar recursos para la Interventoría, eventualmente para diseños de algunas variantes, lo que se especifica en los pliegos es con lo que realmente se cuenta actualmente, o sea 80 millones de dólares en las condiciones que establece el pliego.

La Dra. Paola Nieto aclara que los 18 millones que se detallan pueden ser considerados por el concesionario para utilizarlos en el flujo de caja, para las requisiciones, porque anualmente las vigencias futuras presupuestan una cantidad fija, lo que allí se muestra es una flexibilidad anual de lo que pueden pedir y tal y como esta da la posibilidad de que el Concesionario organice su flujo de caja.

Pregunta No. 6 - A qué título recibirá el concesionario el aporte de FERROVIAS y como se contabilizará, hay IVA sobre al aporte de FERROVIAS, a qué título se recibirá el aporte de Drummond, generará IVA?

El Dr. Monsalve deja pendiente la respuesta a esta pregunta la cual responderá por escrito.

Pregunta No. 7 - Cuáles son las condiciones de las modificaciones del contrato Drummond o cual la tarifa, obligaciones de FERROVIAS, tráfico, fondo de mantenimiento, prelaciones, sería posible conocer el texto de este nuevo contrato?

El Dr. Monsalve indica que esta pregunta fue respondida anteriormente y que además se encuentra en los pliegos de condiciones.

Pregunta No. 8 – De la tarifa de Drummond qué porcentaje va al Fondo de Mantenimiento?

Esta pregunta ya fue respondida.

Pregunta No. 9 – La posibilidad de participación de sociedades de objeto múltiple esta contemplada?

Sobre esta pregunta, el Dr. Ignacio Echavarría, asistente a la audiencia aclara que esta pregunta se refiere a que si posterior a la adjudicación de la concesión, entrase a participar una sociedad de objeto múltiple dentro de la firma Concesionaria se podría vincular a este tipo de firmas?

Debido a que no hay claridad en la pregunta se hace una aclaración de la siguiente manera; FERROVIAS ha planteado que las empresas que integren el consorcio deben responder solidariamente en el proceso de Concesión, para lo demás se debe reemplazar por una sociedad de objeto único. Estas sociedades de objeto único seguirán siendo solidariamente responsables como sociedades matrices del consorcio respondiendo con todos los bienes que tenga, además FERROVIAS establece que no se puede hacer transferencia de participación entre las sociedades del consorcio y que cualquier transferencia a terceros debe ser aprobada por FERROVIAS, eso implicaría que la sociedad de objeto único no se puede abrir en Bolsa de Valores durante los 30 años. Si yo tengo una sociedad que no puede abrirse en bolsa durante 30 años necesitaria socializar el capital, FERROVIAS dará alguna formula para que el Concesionario no sea una sociedad de objeto único?

Mariana Sánchez de Petrocolombia agrega que una solidaridad durante 35 años de los miembros de una sociedad de objeto único no sería tan justificada mirando cual es el capital, o sea que la sociedad puede ser tan fuerte en lo que respecta a capital que puede justificar la no necesidad de los demás socios y poder continuar sola sin mantener atados a todos los demás miembros durante tanto tiempo.

El Dr. Monsalve deja pendiente la respuesta a esta pregunta, para ser resuelta posteriormente.

Pregunta No. 10 – En qué consisten los bonos de STF, quien los emite, tienen respaldo de la nación, son obligatoriamente convertibles en acciones, cuales son sus condiciones de rentabilidad?

El Dr. Monsalve responde diciendo que los bonos aún no existen pero que pueden emitirse antes de la presentación de las ofertas. Hay unas deudas que STF tiene con FERROVIAS y que eventualmente se convertirían en bonos pero que debido a que FERROVIAS no puede ser socio de STF y tener bonos convertibles en acciones, serían por el momento bonos comunes. Se está buscando un compromiso interno de STF para luego convertir éstos bonos en acciones, además si algún proponente esta interesado en el esquema y eventualmente ser accionista de STF deberá discutir este tema directamente con dicha sociedad. FERROVIAS pretende dejar este punto abierto con el fin de que el proponente evalúe los aportes que solicitará y que en

ningún momento es compromiso para ninguna de las partes y es totalmente voluntario.

Pregunta No. 11 – Existen estudios nuevos de FERROVIAS referentes a la viabilidad y rentabilidad de la Concesión bajo las nuevas condiciones de ésta licitación?

El Dr. Monsalve explica que FERROVIAS se ha basado en estudios anteriores y que se han hecho análisis bajo las nuevas proyecciones y de acuerdo con las condiciones de carga y garantías que se otorgan dentro de los contratos de movilización de carga de Drummond y los demás concesionarios. Sobre este tema se complementa que los posibles concesionarios deben leer el contrato de Drummond por cuanto así se podrán hacer proyecciones. No hay otra fórmula en este momento por parte de FERROVIAS, aunque la responsabilidad de este estudio es por cuenta de los proponentes.

- Armín García de Odinsa pregunta.

El contrato de la Drummond pasa de una vez al concesionario o hay que esperar un tiempo para que Drummond acepte, en caso de que no acepte que pasaría?

El Dr. Monsalve responde que en los pliegos está claro que inicialmente el contrato queda bajo responsabilidad de FERROVIAS. Dentro de las obligaciones que establece el pliego esta la posibilidad de Cesión siempre y cuando se acepte por parte de la Drummond, en caso de que Drummond no acepte la cesión del contrato las responsabilidades se transferirán al concesionario, o sea el flujo de caja se transferirá de inmediato cuando se firme el acta de iniciación. El contrato tiene la posibilidad de ser cedido pero no establece la obligación de hacerlo es por esta razón que queda claro en los pliegos que por el momento este contrato no será cedido en todo caso las obligaciones, el flujo de caja y los recursos si se entregarán al concesionario.

Pregunta qué si no se llega a ceder y Drummond empieza a incumplir en los pagos ante quien reclamará el concesionario?

En caso de no cederse FERROVIAS asumirá la responsabilidad de reclamar dichos pagos a Drummond.

El Dr. Cuartas aclara que la cesión es un procedimiento que no puede ser rechazado sin justa causa y que este proceso esta previsto contractualmente y si no paga hay garantías establecidas por la matriz y habrá que acudir a los procedimientos legales para obtener el pago de una prestación. En todo caso FERROVIAS no tiene necesidad de dar garantías amparadas con pólizas por cuanto el estado tiene los mecanismos legales para reclamar los pagos. mecanismos que también tendrá el concesionario una vez cedido el contrato.

92

Preguntan qué en lo referente a consorcios qué constituyan una sociedad futura con objeto único expresamente deben dejar claro en la escritura de la Cámara de Comercio que a pesar de ser sociedades de objeto múltiple debe haber una modificación donde se aclare que serán de objeto único y poder participar en la firma del contrato?

El Dr. Cuartas aclara que deben dejar en claro que el objeto de cada sociedad permita firmar el contrato.

- Juan Pablo Michelsen de Corficolombiana hace dos preguntas:

Pregunta No. 1 – Los cortes fiscales de muchas empresas no se hacen a Diciembre 31 de 1998, algunas empresas qué no han llegado al corte fiscal pueden presentar estados financieros del año 1997, es posible presentar ese tipo de documentos para el cálculo del patrimonio neto?

El Dr. Cuartas responde diciendo que se deben presentar los estados financieros a Diciembre de 1998 o posteriores, aunque se puede presentar un balance de prueba auditado. Finalmente se deja en claro que este punto será revisado.

Pregunta No. 2 – La cesión de participación dentro del consorcio no deja claro si se puede ceder a un socio la totalidad del contrato o parte de éste o nada?

El Dr. Monsalve responde que los consorcios no pueden ceder entre las partes por cuanto no es legal según la ley 80 de 1993 que rige en Colombia.

Otra pregunta que se hace es qué si la concesión incluye líneas de transporte masivo como el metro?

El Dr. Monsalve responde que en los pliegos esta claro que esta es una concesión principalmente de carga, como tal hay unas disposiciones en cuanto a la posibilidad de hacer eventualmente transporte de pasajeros, pero no se refiere al metro y esto se maneja bajo otra legislación en Colombia. Además el pliego deja claro sobre los proyectos de trenes de cercanías donde las disposiciones garantizarían el derecho de paso pero se haría alguna reversión de ciertos tramos que se necesiten para el transporte de pasajeros.

Para calificación de experiencia se tiene en cuenta lo referente a transporte de carga y pasajeros o solo lo referente a transporte de carga?

El Dr. Gómez explica que cualquier tipo de experiencia, ya sea en transporte de carga o pasajeros, es válida para la acreditación de experiencia.

Se da fin a la Audiencia para la Licitación Publica 001 de 1999 siendo las dieciséis y treinta horas (16:30 h) del 16 de marzo de 1999 y se firma por los que en ella intervinieron.

Se anexa a la presente acta, la hoja firmada por los asistentes a la audiencia la cual hace parte integral de la misma.

POR FERROVIAS:

Luis Diego Monsalve H
Presidente

Mario Federico Pinedo M
Secretario General

César Augusto Gómez E
Asesor Presidencia

Daniel F. Cuartas
Asesor Presidencia

Miguel A. Ramírez
Vicepresidente Control Operacional

Juan Esteban Franco R.
Vicepresidente Concesiones y Desarrollo

Paola Natalia Nieto C.
Jefe Oficina de Planeación

Ilva Restrepo Arias
Jefe Oficina Jurídica

Juan Antonio Noriega
Jefe Oficina de Control Interno

90
1
540

ADENDO No. 02

LICITACION PUBLICA No. 001 DE 1999
PARA LA CONCESION DE LA RED FERREA DEL ATLANTICO
EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS – FERROVIAS -

LA EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS, FERROVIAS mediante el presente adendo No. 02 modifica y aclara los siguientes aspectos del pliego de condiciones:

1. MODIFICACION DEL SUBNUMERAL 2 DEL NUMERAL 2.8. DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El subnumeral 2 del numeral 2.8 de los pliegos de condiciones quedará del siguiente tenor:

2.8. RESPONSABILIDAD Y CESION DE LA CALIDAD CONTRACTUAL

2. Que el cesionario acepte de manera expresa ante ***FERROVIAS*** las responsabilidades que se derivan de su calidad de integrante de la sociedad concesionaria, en los términos y con el alcance previstos en el presente ***pliego de condiciones***, y suscriba el documento de cesión correspondiente donde expresamente se consagre que su responsabilidad es solidaria, y que el cedente manifieste expresamente en el documento de cesión su responsabilidad solidaria por un término de cinco (5) años posteriores a la cesión o del plazo contractual faltante en el caso de que sea menor.

2. MODIFICACION AL NUMERAL 5.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Se modifica el cronograma en lo que respecta al informe de evaluación de ofertas así:

Informe de evaluación de ofertas	Ocho (8) semanas a partir del cierre

3. ACLARACION AL ANEXO 4 numeral 1.1.2. literal c. y ANEXO 5 numeral 1.1. literal B.

Los puntos singulares son puntos específicos de la vía férrea donde necesariamente se deberán usar traviesas de madera. Estos son:

- Aparatos para cambiavías

89
4
541

- Puentes y sus accesos (5 metros a cada lado del puente)
- Curvas cuyo radio de curvatura sea inferior a 200 metros.

4. **ACLARACION AL ANEXO 5 numeral 1.1. literal C.**

C. Riel: Se establecen a continuación las cantidades de riel nuevo o regenerado (reperfilado) a aportar en cada uno de los tramos de la INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FERREA a rehabilitar:

- Líneas de pendiente mayor o igual al 2.5% el riel a aportar o regenerar será como mínimo, el 50% del existente.

- Líneas de pendiente menor al 2.5% el riel a aportar o a regenerar será como mínimo, el 40% del existente.

El riel a emplear será, al menos, de iguales características constructivas al riel a cambiar. En todo caso el riel regenerado (reperfilado) no podrá ser inferior a 75 libras - yarda. Los rieles nuevos para la rehabilitación serán como mínimo de 90 libras - yarda.

La restitución de los rieles será de tal manera que en el momento de la reversión, la totalidad de la vía férrea posea rieles con una vida útil como mínimo de 5 años.

5. **Adicionar el literal G. Al numeral 1.1. del ANEXO 5.**

G. Tramos de la INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREA: Con base en el Anexo 1 Esquema de la Red Atlántica, los tramos con líneas de pendiente mayor o igual al 2.5% son:

- Puerto Berrío - Bello
- La Dorada - Bogotá
- La Caro - Lenguazaque
- La Caro – Belencito

Se firma en Santa Fe de Bogotá a los 29 días del mes de marzo de 1999.

LUIS DIEGO MONSALVE HOYOS
Presidente.

PREGUNTAS A FORMULAR EN LA AUDIENCIA

Odebrech.

Q. Atlantico

88

1. Los contratos de rehabilitación o reconstrucción que tiene actualmente suscritos Ferrovias también se cederán? Bajo que condiciones? Se liquidarán parcialmente hasta la cesión? Se resolverán las reclamaciones si ellas existen? Cuantos y cuales son esos contratos? Se celebran mas contratos hasta el cierra de la licitación? Que costos debe considerar el oferente respecto de estos contratos?

2. Los contratos de mantenimiento de vía o de equipos o de control de tráfico, también se cederán? Bajo que condiciones? Que costos debe considerar el proponente derivados de tales contratos?
3. Que derechos tiene el actual operador férreo de transporte de cargo? Hasta cuando se extiende su contrato? Tiene reclamaciones pendientes con Ferrovías? Debe considerar algún costo el proponente por el mencionado contrato?

4. En que condiciones entregará Ferrovias los inmuebles, que sucede con los actualmente invadidos? Cual es la obligación de Ferrovias frente a ellos? Si la carrilera y la zona de seguridad estan invadidos que ocurre con la rehabilitación y con la operación? Se podría conocer cuales bienes y en Kms hay invasiones, entregar a Ferrovias en información?

5. Por que la diferencia entre la disponibilidad presupuestal y los aportes ofrecidos por Ferrovias?

6. Aque título se recibirá el aporte de Ferrovias y como deberá contabilizarlo el concesionario? Hay IVA sobre el aporte de Ferrovias? A que título se recibirá el aporte de Drummond Ltd? Genera IVA?

P. Habría una sociedad de objeto multiple

7. Cyuales son las condiciones de las modificaciones del contrato con Drummond? O cual l tarifa?, obligaciones de Ferrovias ¿ Trafico? Fondo de manteniemito? Prelaciones? Seria posible conocer el texto de este nuevo contrato?

8. De la tarifa de Drummond que porcentaje o cuantía va al fondo de mantenimiento?

9. La posibilidad de participación de inversionistas en sociedades de objeto multiple no esta contemplada?

10. En que consiste los bonos de STF quien los emite ¿ Tiene el respaldo de la Nación? Son obligatoriamente convertibles en acciones? Cuales son sus condiciones de rentabilidad?

11. Existen estudios nuevos de Ferrovias sobre la viabilidad y rentabilidad de la concesión bajo las nuevas condiciones de esta licitación?

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESION DE LA RED ATLANTICA

ANEXO No
BIENES INCORPORADOS A LA CONCESION

ANEXO APARTE
INMUEBLES

TRAMO PUERTO BERRIO – BARRANCABERMEJA - GAMARRA

INMUEBLE	KM	TIPO
PUERTO OLAYA	339	ESTACION
SAN JUAN	356	ESTACION
CARARE	377	ESTACION
MONTOYAS	391	ESTACION
PULPAPEL	407	ESTACION
VIZCAINA	418	ESTACION
BARRANCABERMEJA	443	ESTACION – BODEGA TALLER
PUENTE SOGAMOSO	466	ESTACION
GARCIA CADENA	473	ESTACION
ELOY VALENZUELA	500	ESTACION
SAN RAFAEL DE LEBRIJA	518	ESTACION
SAN JOSE DE TORCOROMA	554	ESTACION
SANTA LUCIA	570	ESTACION
PUERTO CAPULCO	598	ESTACION - BODEGA

TRAMO GAMARRA – CHIRIGUANA – SANTA MARTA

INMUEBLE	KM	TIPO
GAMARRA	604	ESTACION – BODEGA
PALENQUILLO	618	ESTACION
LA GLORIA	637	ESTACION
PALESTINA	665	ESTACION
ZAPATOSA	680	ESTACION
CHAMPAN	702	ESTACION
CHIRIGUANA	724	ESTACION
MINA DRUMMOND	745	
LA LOMA	752	
EL PASO	768	ESTACION
LOMA COLORADA	791	
BOSCONIA	800	ESTACION
KILOMETRO 815	815	
ALGARROBO	832	ESTACION
SANTA ROSA	857	ESTACION
FUNDACION	871	ESTACION
ARACATACA	880	ESTACION
SEVILLA	901	ESTACION
RIO FRIO	918	ESTACION
CIENAGA	931	ESTACION
PUERTO DRUMMOND	937	
SANTA MARTA		TALLERES

TRAMO PUERTO BERRIO – MEDELLIN

INMUEBLE	KM	TIPO
CRISTALINAS	351	ESTACION
VIRGINIA	372	ESTACION
CARACOLI	385	ESTACION
SAN JOSE DEL NUS	402	ESTACION
CISNEROS	436	ESTACION
EL LIMON	444	ESTACION
BOTERO	461	ESTACION
HATILLO	4[illegible]	ESTACION
BELLO	509	ESTACION – TALLERES

TRAMO DORADA – GRECIA

INMUEBLE	KM	TIPO
MEXICO	202	ESTACION
LA AGUSTINA	224	ESTACION
LA MIEL	236	ESTACION
PUERTO TRIUNFO	250	ESTACION
COCORNA	269	ESTACION
ARGELIA	283	ESTACION
NARE	296	ESTACION
NAPOLES	314	ESTACION
GRECIA	328	ESTACION

TRAMO DORADA – BOGOTA

INMUEBLE	KM	TIPO
LA DORADA	201	ESTACION
PUERTO SALGAR	200	ESTACION CAMPAMENTO
COLORADOS	185	ESTACION
DINDAL	160	ESTACION
UTICA	134	ESTACION
VILLETA	109 110	CAMPAMENTO ESTACION - BODEGA
NAMAY	88	ESTACION
ALBAN	63	ESTACION
FACATATIVA	40	ESTACION - TALLERES
CORZO	32	ESTACION - TALLERES

TRAMO BOGOTA – BELENCITO

INMUEBLE	KM	TIPO
KM 5	5	ESTACION
LA CARO	34	
SESQUILE	71	ESTACION
CHOCONTA	93	ESTACION
VILLAPINZON	106	ESTACION CAMPAMENTO
VENTAQUEMADA	135	ESTACION
PUENTE BOYACA	162	ESTACION
TUNJA	184	ESTACION CAMPAMENTO
TUTA	209	ESTACION
PAIPA	225	ESTACION CAMPAMENTO
BONSA	231	ESTACION
DUITAMA	239	CAMPAMENTO
SOGAMOSO	256	ESTACION – BODEGA
BELENCITO	262	ESTACION

TRAMO LA CARO - LENGUAZAQUE

INMUEBLE	KM	TIPO
LA CARO	34	ESTACION
ZIPAQUIRA	53	ESTACION
NEMOCON	68	[illegible]ACION
LA LAGUNA	86	ESTACION
LENGUAZAQUE	110	ESTACION

030310000
030810000
031109000
031401000
031801200
031809900
02909000

rige a par-
r Re-
up or de

a 14 de ju-

ADMINISTRACION PUBLICA

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO E INVERSIONES

Sancionado para el período 1995-1998

ANALISIS: En materia de planeación, la Carta 1991 introduce importantes cambios en relación la Constitución de 1886. La planeación fue inducida en el derecho constitucional colombiano la reforma constitucional de 1945 para ser luego fundizada a través de la creación de la llamada misión del Plan en la reforma constitucional de 68.

La Comision, hubiera sido la encargada de dar imer debate al proyecto de ley del plan de desarro- economico y social presentado a las cámaras por gobierno, así como de vigilar la ejecución de di- os programas y la evolución del gasto público; sin bargo, nunca se pudo integrar debido a la difi- ltad de conciliar los intereses políticos. Las nor- s de planeación, así, fueron letra muerta.

Esta situación indujo al constituyente de 1991 a nsar en reformular el sistema de la planeación sándose en modelos más participativos y demo- ticos. La nueva Carta prevé la integración de un onsejo Nacional de Planeación, instancia previa a elaboración gubernamental del proyecto y a su robación en el Congreso. El Consejo Nacional de laneación sustituye así a la comisión del plan y pera las trabas convirtiéndose en un foro de con- rtación de intereses reales provenientes de las ne- sidades insatisfechas y no de intereses proveniente s de la mera búsqueda de caudal electoral.

De acuerdo con la Corte Constitucional (Sent. -478, ago. 6/92), el sistema de planeación actual diferencia del anterior en tres aspectos fundamen- les: a) Propicia un sistema transparente pues en s consejos de planeación, a todo nivel, intervie- nen representantes de la ciudadanía y de los secto- res en que ésta se divide; b) La participación de las entidades territoriales es mayor, en la medida en que hacen parte del Consejo Nacional de Planeación, órgano consultivo del gobierno para la elaboración del plan, y c) Buscar convertir el instrumento de planeación en una realidad.

La actual Constitución, entonces, establece un plan nacional de desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional, aclarando que la fuerza jurídica del plan general de desarrollo es superior a la de cualquier ley ordinaria. La formulación de planes al inicio de cada gobierno, por medio de leyes de esta naturaleza, implica que las "reglas del juego" sean claras desde el principio; así, los distintos sectores de la economía pueden, a su turno, planear sin esperar "sorpresas" en un cambio inesperado de política económica gubernamental.

En este sentido, la Ley 188 que aquí presentamos manifiesta como el plan denominado "El salto social" de desarrollo e inversiones para el período gubernamental 1995-1998 tiene como objetivos nacionales de largo plazo, uno de carácter cualitativo que consiste en el diseño y aplicación de un modelo alternativo de desarrollo y otros de orden cuantitativo que se expresan en montos de inversión y en metas sectoriales.

Las principales estrategias económicas del plan serán:

1. La estrategia macroeconómica, para asegurar el crecimiento y la estabilidad económica del país, así como la generación de empleo productivo.

2. *La estrategia de competitividad para la internacionalización, para optimar las fortalezas de la estructura productiva colombiana y de su infraestructura física con el objeto de hacer frente a las exigencias de la economía mundial.*

3. *La estrategia de economía solidaria, para introducir la solidaridad en la economía y en los procesos productivos dándole prioridad al trabajo asociado.*

Los principales programas y subprogramas que el Gobierno Nacional espera ejecutar en la vigencia del plan nacional de inversiones 1995-1998 incluyen en el área social, agua potable y saneamiento básico, cultura, recreación y deporte, educación, empleo, gasto social rural, salud, niñez y vivienda social. Además se tratan los sectores justicia, defensa y seguridad; en el sector infraestructura se dan indicaciones en materia de energía, minería, transporte y telecomunicaciones, el sector agropecuario, administración del Estado, sector medio ambiente, sector ciencia y tecnología, sector industria, turismo y comercio externo e interno.

Como puede observarse este ambicioso plan tiene por objeto orientar la acción del Estado y de la sociedad civil hacia el crecimiento integral de la persona humana y el desarrollo solidario de la comunidad colombiana. ■ *J.V. Barreto R.*

LEY NUMERO 188 DE 1995
(Junio 2)
"Plan nacional de desarrollo e inversiones 1995-1998".
El Congreso de Colombia

DECRETA:

ART. 1º—**El plan nacional de desarrollo y de inversiones 1995-1998, El salto social,** que se expide por medio de la presente ley, tiene como objeto orientar la acción del Estado y de la sociedad civil hacia el crecimiento integral de la persona humana y el desarrollo solidario de la comunidad colombiana.

ART. 2º—Apruébese como integrante de la parte general del plan nacional de desarrollo e incorpórese como anexo de la presente ley, el documento el salto social, elaborado por la Presidencia de la República y el Departamento Nacional de Planeación, con todas las modificaciones, adiciones y orientaciones generales contenidas en la ponencia para segundo debate y en las otras proposiciones aprobadas por el Congreso de la República.

Téngase como anexo de la presente ley, los documentos: Todas y todos somos Nación del Consejo Nacional de Planeación, El desarrollo está en sus manos, elaborado por la comisión séptima del Senado y las demás contribuciones de las comisiones y de los parlamentarios aprobadas por el Congreso de la República, que no figuran en el articulado de esta ley.

ART. 3º—Son propósitos del pueblo colombiano, por medio del plan nacional de desarrollo el salto social:

1. Contribuir con el desarrollo integral de la persona y de la comunidad colombianas.

2. Buscar, unido con las demás pueblos de buena voluntad del mundo, un humanismo capaz de impregnar con espíritu fraterno a la civilización mundial que se está gestando para el próximo milenio, de modo que el hombre moderno se halle a sí mismo en el gozo de su autorealización por el servicio y la solidaridad.

3. Lograr un aumento del crecimiento económico que permita obtener mayor riqueza y distribuirla en forma más equitativa.

4. Promover la productividad y la competitividad de la economía colombiana para responder con éxito a las exigencias de la economía internacional.

5. Orientar la economía colombiana hacia el servicio del hombre.

6. Participar con dignidad y justicia en la vida y el progreso de la comunidad colombiana y de la sociedad internacional.

ART. 4º—Para realizar los propósitos del plan, el Estado y la sociedad civil deben aunar sus esfuerzos con el fin de formar un nuevo ciudadano colombiano, más productivo en lo económico; más solidario en lo social; más participativo y tolerante en lo político; más respetuoso de los derechos humanos y, por tanto, más pacífico en sus relaciones con sus semejantes; más integrado en lo cultural y, por tanto, más orgulloso de ser colombiano.

ART. 5º—Fíjanse como objetivos nacionales de largo plazo del plan salto social, uno de carácter cualitativo que consiste en el diseño y aplicación de un modelo alternativo de desarrollo y otros de orden cuantitativo que se expresan en montos de inversión y en metas sectoriales.

ART. 6º—El Estado y la sociedad civil funcionalmente organizada, diseñarán y aplicarán un modelo alternativo de desarrollo humano

nes a través del Fondo Nacional de Caminos Vecinales y/o del fondo de cofinanciación de vías terciarias.

4.4.1.2.3. **El subprograma fondo de cofinanciación de vías-mantenimiento:** garantizará el mantenimiento del total de la red a transferir a las entidades territoriales. Los cupos por entidad se establecerán aplicando indicadores que aseguren la equidad y bajo el principio de autonomía de las entidades territoriales.

4.4.1.2.4. **El subprograma fondo de cofinanciación de vías-rehabilitación mejoramiento y construcción:** garantizará los recursos necesarios para que los entes territoriales adelanten proyectos de rehabilitación y mejoramiento de las redes a su cargo. Así mismo, permitirá que se amplíe la cobertura de las redes secundarias, y, especialmente terciaria (caminos veredales).

4.4.1.2.5. **Subprograma fondo de cofinanciación de vías-transferencia:** corresponde a los recursos incluidos en el presupuesto del fondo que serán utilizados para el proceso de transferencia de las carreteras de la red secundaria y terciaria a los entes territoriales.

4.4.2. **Vías férreas.** Se promoverá la participación del sector privado en la rehabilitación, mantenimiento y operación de la totalidad de red económicamente viable. A su vez, el concesionario será responsable por el mantenimiento y operación de dicha red y deberá incluir mecanismos que incentiven la utilización de la red ferroviaria y que permitan el libre acceso a los operadores en condiciones fijadas en el contrato de concesión. El plan incluye la rehabilitación de 1.900 k de vías férreas.

Mientras se realiza el proceso de concesión, la Empresa Colombiana de Vías Férreas deberá modificar el esquema de contratación, reduciendo el número de contratos que maneja. Ferrovías se encargará exclusivamente del mantenimiento de la red. Una vez se haya establecido el plan de concesiones, la empresa podrá adelantar los programas de rehabilitación que se consideren necesarios para adelantar dicho plan, teniendo en cuenta criterios ambientales.

4.4.3. **Transporte aéreo**

4.4.3.1. **Subprograma aeronáutico:** las acciones del sistema aeronáutico se concentrarán en aumentar la cobertura y modernizar el sistema de ayudas a la navegación y de control del espacio aereo.

4.4.3.2. **Subprograma aeroportuario:** en el sistema aeroportuario se emprenderán acciones para garantizar la seguridad del sistema integrado mejorando la totalidad de las pistas que se encuentren en mal estado dotando de unidades de rescate a los aeropuertos que lo requieran e instalando cerramientos en el 75% de los aeropuertos a cargo de la Nación.

4.4.4. **Puertos marítimos.** Mediante el dragado de canales de acceso se adecuara el canal de acceso marítimo al puerto de Buenaventura, buscando incrementar sus niveles de profundidad y se realizarán los dragados de mantenimiento en los puertos de Barranquilla, Buenaventura, Cartagena y Tumaco.

En infraestructura portuaria se adelantará un seguimiento cercano al comportamiento de la demanda y se continuarán los estudios y acciones necesarias para garantizar una capacidad portuaria suficiente en los dos litorales y, especialmente considerando las alternativas existentes en la costa Pacífica.

4.4.5. **Transporte fluvial.** Se culminarán las labores de rahabilitación de la parte navegable del rio Magdalena. En particular se garantizará la navegabilidad del río en el tramo Barrancabermeja Calamar y los accesos al mar Caribe. Se establecerán las condiciones necesarias para realizar los dragados en estos tramos, a través de la participación del sector privado. Se fortalecerá la navegabilidad en las arterias fluviales de los territorios nacionales y del litoral Pacífico. Se rehabilitarán 800 k.

4.4.6. **Transporte urbano.** Este programa incluye el mejoramiento de la infraestructura vial urbana, particularmente la optimización de los sistemas de transporte masivo en Bogotá y Cali, el desarrollo de la accesibilidad al transporte para los discapacitados así como el impulso a la utilización de combustibles alternos en los vehículos de transporte público de pasajeros.

5. **Sector agropecuario**

5.1. **Adecuación de tierras.** Durante el cuatrienio se adecuarán 203 mil hectáreas, de las cuales 42 mil corresponde a pequeño riego, 111 mil a proyectos de mediana irrigación y 50 mil hectáreas a rehabilitación de distritos ya existentes. Además, por medio del incentivo a la capitalización rural se podrán atender proyectos individuales de adecuación de tierras hasta por 48 mil hectáreas.

5CA

J06

H

ferrovias
EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS

00430

MEMORANDO

Para : *Dr.Juan Esteban Franco Rodriguez*
Vicepresidente Concesiones y Desarrollo

De : *Dr. Luis Diego Monsalve Hoyos*
Presidente

Asunto : ***Acuerdo de Garantía***

Fecha : *Santa Fe de Bogotá D.C., 19 de Abril 1999*

Por medio de la presente le hago llegar copia del ***ACUERDO DE GARANTIA****, firmado con* ***DRUMMOND LTD.****, para todos los efectos pertinentes con cada una de sus dependencias y para informarle a los participantes en la Licitación de la Concesión de la Red Férrea del Atlántico.*

Atentamente,

LUIS DIEGO MONSALVE HOYOS
Presidente

Copia Acuerdo de Garantia
norma

Carrera 18 N° 96-64 Piso 7
Tels. 636 9695 - 636 9100
Santa Fe de Bogotá - Colombia

Recibido
4-19-99
3:40

ACUERDO DE GARANTIA

Entre **AUGUSTO JIMENEZ MEJIA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.085.597 de Bogotá, debidamente autorizado por la Junta Directiva y quien obra en nombre y representación de la sucursal en Colombia de **DRUMMOND LTD.**, sociedad organizada de conformidad con las leyes del Estado de Alabama, Estados Unidos de América, con sucursal debidamente establecida en Colombia mediante escritura pública No. 4159 de septiembre 24 de 1987, otorgada en la Notaría 21 del Círculo de Santafé de Bogotá, que en adelante se denominara "Drummond Ltd.", por una parte ; y **LUIS DIEGO MONSALVE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.542.508 de Envigado, quien obra en nombre y representación de la **EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS - FERROVIAS**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, con domicilio en Santafé de Bogotá, creada mediante decreto 1588 de 1989, que en adelante se denominará "Ferrovías", acuerdan los términos de la presente garantía previos los siguientes considerandos :

1. Que Ferrovías y Drummond Ltd. suscribieron un Contrato Operacional para Transporte Privado Férreo en el Tramo La Loma - Santa Marta el 13 de septiembre de 1991, contenido en la escritura pública No. 4476 de la Notaría 23 del Círculo de Santafé de Bogotá, en adelante el "Contrato".

2. Que el Contrato fue modificado por primera vez el 6 de Junio de 1997, siendo esta modificación posteriormente protocolizada en la escritura pública No. 4857 del 17 de septiembre de 1997 en la Notaría 23 del Círculo de Santafé de Bogotá.

3. Que el Contrato fue modificado por segunda vez el 3 de marzo de 1999.

4. Que en la cláusula 1.8 del Anexo E del Contrato quedó establecido que los PRODUCTORES (según se definen en la segunda modificación de el Contrato) podían suscribir con Ferrovías, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al 3 de marzo de 1999, un acuerdo similar al de Drummond Ltd. pero sobre una base mínima de 2,000,000 de toneladas de transporte de carbón al año para un volumen total de 44,000,000 de toneladas entre el año 2000 y el año 2021.

5. Que el plazo establecido en el punto 4 anterior venció el 5 de abril de 1999 sin que los PRODUCTORES hubiesen suscrito el acuerdo con Ferrovías ni otorgado las garantías respectivas.

6. Que la cláusula 1.9 del Anexo E del Contrato establece que Drummond Ltd. podrá otorgar las garantías en caso de que los PRODUCTORES no lo hagan, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de la opción otorgada a los PRODUCTORES.

104

En virtud de lo anterior, Drummond Ltd. y Ferrovías declaran lo siguiente :

PRIMERO : 1.1 En cumplimiento de lo establecido en la cláusula 1.9 del Anexo E del Contrato, Drummond Ltd. otorga a Ferrovías una garantía de DOS MILLONES DE TONELADAS (2´000.000) de transporte de carbón al año para un volumen global de transporte de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE TONELADAS (44,000,000) de carbón entre el Departamento del Cesar y el Departamento de el Magdalena, entre los años 2000 y 2021, complementaria a la otorgada en la Segunda Modificación al Contrato el 3 de Marzo de 1999
1.2 Con la presente garantía adicional se entiende cumplida por Drummond Ltd. la obligación establecida en la cláusula 1.9 del Anexo E y por lo tanto continúa aplicándose los Ajustes por Garantía y Volúmenes establecidos en la Tabla 3 del Anexo E, sin reducirse en 10 puntos porcentuales según se menciona en la cláusula 1.9.

SEGUNDO : La presente garantía se mantendrá vigente hasta el año 2021 o antes si con ocasión del transporte de carbón que transite entre el departamento del Cesar y el Departamento del Magdalena, se alcanza el volumen de CUARENTA Y CUATRO MILLONES (44,000,000) de toneladas.

TERCERO : Una vez se cumpla con la garantía en los términos de la cláusula anterior, no se requerirán garantías adicionales y se mantendrán los ajustes establecidos en la Tabla No. 3 del Anexo E del Contrato.

CUARTO : Todas las toneladas de carbón que se transporten entre el Departamento del Cesar y el Departamento del Magdalena por encima del volumen mínimo garantizado anual según la garantía otorgada el 3 de marzo de 1999, podrán acreditarse para el cumplimiento de la presente garantía, a solicitud de Drummond Ltd.

QUINTO : En el evento en que en cualquier año se transporte un volumen de toneladas de carbón superior al mínimo garantizado para ese mismo año, dicho volumen en exceso se llevará como un crédito para años futuros. Además, este volumen anticipado de toneladas se acreditará contra las 44,000,000 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES) de toneladas mínimas garantizadas por DLTD. en el presente acuerdo de garantía.

SEXTO: En el evento en que en cualquier año se transporte un volumen de toneladas de carbón inferior al mínimo que se haya garantizado para ese año, DLTD podrá utilizar los créditos que haya acumulado en años anteriores, para cubrir el volumen faltante. En caso de que el volumen mínimo garantizado para ese respectivo año no pueda cubrirse en su totalidad utilizando los créditos acumulados, entonces DLTD deberá pagar a FERROVIAS o a quien sustituya sus derechos, dentro de los primeros quince (15) días del año siguiente, una suma equivalente al volumen faltante multiplicado por la tarifa aplicable de las

103

Tablas 2 y 3 para dicho volumen garantizado. Una vez hecho el pago, el volumen garantizado se adicionará al monto total transportado hasta ese momento, para efectos del cumplimiento de los volúmenes mínimos totales.

SEPTIMO: El volumen faltante del garantizado pagado por DLTD según la cláusula **SEXTA** anterior, genera un crédito en toneladas a favor de DLTD que le permitirá transportar un volumen igual en años futuros sin pago adicional de tarifas a FERROVIAS, siempre y cuando el volumen transportado en el año respectivo exceda el mínimo garantizado para ese año.

OCTAVO : **8.1**Los PRODUCTORES, obrando conjunta o separadamente, podrán subrogarse total o parcialmente en la presente garantía dentro de los tres (3) años siguientes a la firma del presente acuerdo.
8.2. Solo podrán subrogarse quienes lo hagan mínimo en DOS MILLONES (2,000,000) de toneladas, y con la obligación de transportar un mínimo de QUINIENTAS MIL (500,000) toneladas de carbón anuales.**8.3.** Ferrovías o el CONCESIONARIO deberá aprobar previamente la subrogación de la garantía y establecerá los requisitos que deberán cumplir los PRODUCTORES.
8.4. Aprobada por Ferrovías la subrogación, ésta se hará sin responsabilidad alguna por parte de Drummond Ltd. y por lo tanto, Drummond Ltd. quedará liberada de todo responsabilidad por el volumen que garantice el subrogatario.

NOVENO: Ferrovías declara expresamente que el(los) PRODUCTOR(ES) que se subrogue(n) en la presente garantía, no estará(n) obligado(s) a pagar el derecho de entrada ni la contraprestación de que trata el numeral 3.5.4.2 del Pliego de Condiciones para la Concesión de la Red del Atlántico, sino que pagará únicamente las mismas tarifas establecidas en el Contrato.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, las partes firman el presente Acuerdo de Garantía el diecinueve (19) de abril de 1999.

EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS - FERROVIAS

LUIS DIEGO MONSALVE HOYOS

DRUMMOND LTD.

AUGUSTO JIMENEZ MEJIA

TESTIGOS :

Darlin Cuentas Tomayo
c.c. 41.621.997

Jose Miguel Linares
CC# 79347044 Bta

102

AUGUSTO JIMENEZ MEJIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.085.597 de Bogotá, debidamente autorizado por la Junta Directiva y quien obra en nombre y representación de DRUMMOND LTD., sociedad organizada de conformidad con las leyes del Estado de Alabama, Estados Unidos de América, garantiza que pagará las tarifas aplicables al volumen mínimo garantizado en el presente acuerdo en caso de que la sucursal de DRUMMOND LTD. en Colombia no lo haga.

Firmado el diecinueve (19) de abril de 1999.

DRUMMOND LTD.

AUGUSTO JIMENEZ MEJIA

24/5/99 → Jurídica

Pre 9364

506

Santa Fé de Bogotá, D.C., Mayo 24 de 1999

Doctor
LUIS DIEGO MONSALVE
Presidente
EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS - FERROVIAS
Ciudad

026049

REF : Licitación Pública para la concesión de la Red Férrea del Atlántico

Apreciado doctor :

En ejercicio del derecho constitucional y legal de petición de información, me permito solicitar a Ud. de manera respetuosa se sirva entregarme copia de todos los oficios o comunicaciones que han remitido a esa entidad los interesados en la licitación pública de la referencia, y así mismo copia de las respuestas que esa entidad ha emitido respecto de las mismas hasta la fecha.

Adicionalmente, y en el caso en que ya se encuentren disponibles y suscritas por los funcionarios asistentes a las mismas, le solicito suministrarme copia de las actas que dan cuenta de las audiencias de preguntas y respuestas que se hayan llevado a cabo conforme a los pliegos de condiciones que rigen la licitación de la referencia.

Le agradeceré remitir las copias solicitadas dentro del término legal, a la Calle 78 No. 8-18 de la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

LUZ MYRIAM PARRA
c.c. 39529904 Bogotá

Pre por parte de la coordinadora responsable, en la presidencia o el consejero de estas por los comunicaciones de las actas 26/99

mayo 25/99

24/5/99 → Jurídica

Pre 9363

Santa Fé de Bogotá, D.C., Mayo 24 de 1999

026046

Doctor
LUIS DIEGO MONSALVE
Presidente
EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS - FERROVIAS
Ciudad.

REF : Licitación Pública para la concesión de la Red Férrea del Atlántico

Apreciado doctor :

En ejercicio del derecho constitucional y legal de petición de información, me permito solicitar a Ud. de manera respetuosa se sirva entregarme copia de todos los adendos, circulares y pronunciamientos oficiales modificatorios del pliego de condiciones que rige la licitación pública de la referencia.

Le agradeceré remitir las copias solicitadas dentro del término legal, a la Calle 78 No. 8-18 de la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

LUZ MYRIAM PARRA
c.c. 39529904 Bogota

Bien por favor
coordinar
despacho
los adendos
urgente
tengo
hoy 26/99

Fed
mayo 25/9

MINISTERIO DE TRANSPORTE

EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS -FERROVIAS-

ACTA DE CIERRE LICITACION PUBLICA No.001 DE 1999

En Santa Fe de Bogotá, D.C., **a los 10 días** del mes de Junio de 1999 siendo las quince (15:00) horas se llevo a cabo la apertura de la urna donde se depositaron las **propuestas de la** Licitación Pública No.001 de 1999 cuyo objeto es la Concesión de la Red Atlantico.

SOBRE 2 - PROPUESTA ECONOMICA

NUMERO	PROPONENTE	TOTAL		VALOR NETO	OBSERVACIONES
		SOLICITADO	OFRECIDO		
1	FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA FENOCO S.A.	U$80,000,000	U$42,000,002		Proforma 5 un folio
2					
3					
4					
5					
6					
7					

PRESIDENCIA O SU DELEGADO

VICEP CONCESIONES Y DESARROLLO

SECRETRIA GENERAL

OFICINA JURIDICA

OFICINA CONTROL INTERNO

MINISTERIO DE TRANSPORTE
EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS -FERROVIAS-

ACTA DE CIERRE LICITACION PUBLICA No.001 DE 1999

SOBRE No. 1

En Santa Fe de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de Junio de 1999 siendo las quince (15:00) horas se llevo a cabo la apertura de la urna donde se depositaron las propuestas de la Licitación Pública No.001 de 1999 cuyo objeto es la Concesión de la Red Atlántico.

NUMERO	PROPONENTE	# DE TOMOS	# DE FOLIOS ORIGINALES	# DE COPIAS PROPUESTA	POLIZA # CUMPLIMIENTO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
						DESDE	HASTA	
1	FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA FENOCO S.A.	2	TOMO 1 - 476 PAG TOMO 2 - 272 PAG	4	175788 - Interamericana FOLIO 462	10-Jun-99	10-Oct-99	U$10,000 000

NUMERO	POLIZA # - ASIST. TECN. CONSTRUC.	VIGENCIA		POLIZA # - ASIST. TECN. OPERATIVA	VIGENCIA		PROF 1	PROF 2	PROFORMA 3			PROF 4	PROFORMA 6		PROF 7	PROF 8	PROF 9
		DESDE	HASTA		DESDE	HASTA			3A	3B	3C		CATC	CATO			
1	175753 - Interamericana FOLIO 472	10-Jun-99	10-Jun-99	2792340100517880 FOLIO 469	09-Jun-99	INDEFINIDA	2	9	250	254	255	327	329	342	346	3[illegible]7	458

PRESIDENCIA O SU DELEGADO

VICEP CONCESIONES Y DESARROLLO

SECRETARIA GENERAL

OFICINA JURIDICA

OFICINA CONTROL INTERNO

OBSERVACIONES PRESENTA UNA GARANTIA BANCARIA DEL BANCO GANADERO PARA EL ASISTENTE TECNICO OPERATIVO

F 1 [illegible]

EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS

113

V.C.D. 1099-99

Santa Fe de Bogotá, junio 11 de 1999

PARA: PRESIDENCIA
ASESORES
VICEPRESIDENCIA FINANCIERA
VICEPRESIDENCIA CONTROL OPERACIONAL
SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE PLANEACION
OFICINA JURIDICA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Pase para archivo en la carpeta del proceso 11 Jun 15/99

DE: VICEPRESIDENCIA DE CONCESIONES Y DESARROLLO

ASUNTO: Licitación 001 de 1999. Concesión Red Atlántica

Para su conocimiento, estoy enviando copia del acta del cierre de la licitación Pública No. 001 de 1999 Concesión de la Red Atlántico y apertura de las propuestas, celebrada el día 10 de junio de 1999.

Cordialmente,

JUAN ESTEBAN FRANCO RODRIGUEZ

jv.

Conmutador 91-2873888
Cra 7 No. 9-41 Piso 20
Santa Fe de Bogotá Colombia

se procedió a abrir el SOBRE No. 2 de la firma proponente y se hizo lectura del contenido tal como se detalla en el cuadro anexo, Sobre 2 – Propuesta Económica.

8. Se leyó la comunicación entregada en un sobre por el grupo compuesto por las

empresas Isolux S.A., Transportes Ferroviarios Especiales S.A., Imathia S.L., Petrocolombia S.A., Transportación Marítima Grancolombiana S.A., Ferroviario S.A. – STF S.A., Constructora Norberto Odebrecht S.A. y Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha, en la cual se abstienen de presentar oferta pués a partir de sus evaluaciones, no ven viable económicamente el proyecto de acuerdo con sus expectativas de equilibrio económico.

5. Que a continuación se levantó la presente acta donde se dejó constancia de lo sucedido en la diligencia de cierre de la Licitación Pública No. 001 de 1999, Concesión de la Red Ferrea del Atlántico, de la EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS – FERROVIAS.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve (1999).

LUIS DIEGO MONSALVE HOYOS
Presidente
FERROVIAS

MARIO FEDERICO PINEDO MENDEZ
Secretario General
FERROVIAS

CESAR AUGUSTO GOMEZ ESTRADA
Asesor Presidencia
FERROVIAS

JUAN ESTEBAN FRANCO RODRIGUEZ
Vicepresidente Concesiones y Desarrollo
FERROVIAS

ILVA RESTREPO ARIAS
Jefe de la Oficina Jurídica
FERROVIAS

JUAN ANTONIO NORIEGA MURCIA
Jefe de Control Interno
FERROVIAS

Santafé de Bogotá, D.C., junio 8 de 1999

Doctor
JORGE EDUARDO ROJAS MARTINEZ
Presidente
S.T.F. S.A.
Ciudad.-

ASUNTO: SU COMUNICACION PS-027-99

Respetado Doctor Rojas:

Verificados los antecedentes de la comunicación a que usted hace mención, le informo que en nuestros archivos reposa el reporte mediante el cual el día 26 de mayo a las 6:40 P.M, se les envío la comunicación donde se les invitaba a participar en una reunión en la que se les explicaría el diligenciamiento de los formatos para la presentación de las propuestas de la licitación No.001-99.

Igualmente estamos enviando copia donde consta el recibo del fax de las demás Empresas que han adquirido los pliegos de condiciones de la Licitación Pública No.001-99 - Concesión de la Red Férrea del Atlántico.

Cordialmente,

JUAN ESTEBAN FRANCO RODRÍGUEZ
Vicepresidente de Concesiones y Desarrollo

Copia: Dr. Luis Diego Monsalve Hoyos
Presidente

Anexo: Lo anunciado.

Carmen C.M

[XMT REPORT]

MAY. 26 1999 06:35PM

NO.	OTHER FACSIMILE	START TIME	USAGE TIME	MODE	PAGES	RESULT
01	96400552	MAY. 26 06:33PM	01'20	TX	01	OK

Andrade Gutierrez

Fabiano

[XMT REPORT]

MAY. 26 1999 06:37PM

NO.	OTHER FACSIMILE	START TIME	USAGE TIME	MODE	PAGES	RESULT
01	6169905	MAY. 26 06:36PM	00'38	TX	01	OK

ODebrecht

Liliana Oviedo

[XMT REPORT]

MAY. 26 1999 06:38PM

NO.	OTHER FACSIMILE	START TIME	USAGE TIME	MODE	PAGES	RESULT
01	2102054	MAY. 26 06:37PM	00'39	TX	01	OK

Drummond

Ousuelo ok.

[XMT REPORT]

MAY. 26 1999 06:39PM

NO.	OTHER FACSIMILE	START TIME	USAGE TIME	MODE	PAGES	RESULT
01	6128621	MAY. 26 06:38PM	00'38	TX	01	OK

Dragados

Luz Alba.

[XMT REPORT]

MAY. 26 1999 06:40PM

OTHER FACSIMILE	START TIME	USAGE TIME	MODE	PAGES	RESULT
3174310	MAY. 26 06:39PM	00'37	TX	01	OK

Doyle SA.
Ing. VILLAHIL

[XMT REPORT]

MAY. 26 1999 06:41PM

NO.	OTHER FACSIMILE	START TIME	USAGE TIME	MODE	PAGES	RESULT
01	STF BOGOTA	MAY. 26 06:40PM	00'38	TX	01	OK

adriana

[XMT REPORT]

MAY. 26 1999 06:42PM

NO.	OTHER FACSIMILE	START TIME	USAGE TIME	MODE	PAGES	RESULT
01	4359813	MAY. 26 06:41PM	00'46	TX	01	OK

Arturo Huertas
INDTHID

V.C.D.-

1181

Santafé de Bogotá, D.C., junio 29 de 1.999

Señores:
PROYECTO AVENIDA CACIQUE TUNDAMA
Atn: Ing. Nelsón E. Becerra N.
Teléfono: 7600582; Fax: 7614141/7613955
Duitama

Ref: Proyecto Avenida Cacique Tundama, Duitama.

Respetados señores,

Una vez revisada desde el punto de vista técnico el proyecto de la referencia, considera que como mínimo se debe dejar un ancho del corredor férreo de ocho (8) metros, es decir cuatro (4) metros a cada lado del eje de la vía. Para el sector correspondiente a los patios de la estación se debe hacer un proyecto especifico, por cuanto se debe tener un ancho del corredor de mínimo treinta (30) metros.

Es importante aclarar que se debe revisar desde el punto de vista jurídico, por cuanto la ley 76 de 1920 establece una zona de seguridad para la vía férrea de mínimo veinte (20) metros.

Así mismo, teniendo en cuenta que FERROVIAS está concesionando la vía férrea de ese sector, es necesario presentar éste proyecto al Concesionario para revisión y aprobación.

De igual forma éste proyecto debe contar con el aval de la administración municipal, a fin de que esa Administración en su totalidad asuma la responsabilidad en la construcción y operación de los pasos a nivel en el municipio.

Cordialmente,

GABRIEL JAIME TRUJILLO OCHOA
Vicepresidente de Concesiones y Desarrollo (E).

c.c. Secretaria General
Oficina Jurídica
Oficina de Planeación

ORM.

464

Ferrovias 503

#66

Santafé de Bogotá D.C., julio 13 de 1999

M E M O R A N D O .

DE: **SECRETARIA GENERAL**

PARA: **VICEPRESIDENCIA DE CONCESIONES Y DESARROLLO**

ASUNTO: **ORIGINAL ACLARACIONES PROPUESTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD FUTURA FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A. FENOCO S.A.**

Como el original de la propuesta para la Licitación No.001/99 reposa en esa oficina, envío los originales de las aclaraciones hechas por la sociedad futura Ferrocarriles del Norte de Colombia S.A., -FENOCO- S.A.

Cordialmente.,

MARIO FEDERICO PINEDO MENDEZ

Anexo lo anunciado
amparo

Julio 13/99
11:30

ACLARACIONES DE LICITACION PUBLICA Nº 001/09

206
34

Santafé de Bogotá, Julio 8 de 1999

026816

Doctor
LUIS DIEGO MONSALVE HOYOS
Presidente
EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS
FERROVIAS
Ciudad

Respetado Doctor Monsalve

En respuesta a su comunicación de fecha 23 de junio, identificada con el número 000688, en la cual nos solicita algunas aclaraciones a la propuesta presentada por la sociedad futura **Ferrocarriles del Norte de Colombia S.A.- FENOCO S.A**. en la Licitación Pública No.001 de 1999, nos permitimos manifestar lo siguiente:

a) Adjuntamos el certificado original de existencia y representación legal de la sociedad *"Inversiones Polo Castro Transporte de Carga Ltda.- In-Pocarga"*.

b) Adjuntamos dos (2) certificados expedidos por el señor P.T. Mittal, Secretario de la compañía *"Rail India Technical & Economic Services Ltd. -RITES"*, debidamente legalizados y consularizados, mediante los cuales se aclara que la duración de la compañía es indefinida. De todas maneras, debemos aclarar que a folio 148 de la propuesta, volumen 2/2, se anexó la constancia de la duración indefinida de la Compañía.

c) Adjuntamos el documento mediante el cual se certifica y ratifica la información suministrada en nuestra propuesta, en el sentido de que el proyecto denominado *"infraestructura, vía y electrificación del Proyecto de Obras de la Red Arterial Ferroviaria de Córdoba, soterramiento de la línea Madrid - Sevilla*

entre el P.K. 439/500 y el P.K. 443/400", tiene una longitud de 20 kilómetros.

d) En los proyectos relacionados a folios 251 y 252 de la Proforma 3A, la participación del Dragados S.A. en la ejecución de la longitud total informada fue del cien por ciento (100%) de la obra.

Para su mayor conocimiento, nos permitimos precisarle que los valores finales y acreditados de los siguientes proyectos fueron:

- *Línea Valencia - Tarragona, Tramo Oropesa - Alcanar. Acondicionamiento vía II* : 38'0 MUS.

- *Línea Valencia - Tarragona, Tramo Castellón - Las Palmas. Soterramiento y duplicación de la vía : 48'0 MUS*

- *Línea de alta velocidad Madrid - Zaragoza, Tramo Calatayud - Ricia Sub -Tramo II* : 30'0 MUS

Señor Presidente, no obstante que con la información y documentación suministrada cumplimos con la experiencia mínima requerida por el pliego de condiciones, nos permitimos anexar para mayor abundamiento y mejor ilustración toda la experiencia que tiene Dragados S.A. y que lo habilita para adelantar este y cualquier otro proyecto ferroviario.

Cordialmente,

SANTIAGO GUZMAN RICO
Representante Único
FENOCO S.A.

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C A M A R A D E C O M E R C I O
D E B A R R A N Q U I L L A

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
INVERSIONES POLO CASTRO-TRANSPORTE DE CARGA LIMITADA IN-POCARGA ----

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA,

C E R T I F I C A

Que por Escritura Publica Nro. 424 del 20 de Febrero de 1.990, otorgada en la Notaria Segunda de Barranquilla, ----------
y por Escritura Publica Nro. 637 del 23 de Marzo de 1.990, otorgada en la Notaria Segunda de Barranquilla, ----------
y por Escritura Publica Nro. 704 del 2 de Abril de 1.990, otorgada en la Notaria Segunda de Barranquilla, ----------
inscritas en esta Camara de Comercio, el 11 de Abril de 1.990 bajo el No. 36,404 del libro respectivo, fue constituida la sociedad limitada denominada "INVERSIONES POLO CASTRO- TRANSPORTE DE CARGA LIMITADA IN-POCARGA". ----------

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Numero	mm/dd/aa	Notaria	No.Ins o Reg	mm/dd/aa
323	2/ 6/96	Notaria 2a. de Barranquilla	62,690	2/16/96
3,125	9/18/98	Notaria 2a. de Barranquilla	77,793	10/23/98
1,615	6/ 4/99	Notaria 2a. de Barranquilla	81,404	6/ 9/99
1,627	6/ 8/99	Notaria 2a. de Barranquilla	81,405	6/ 9/99

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) arriba citada(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones: ----------
DENOMINACION O RAZON SOCIAL: ----------
INVERSIONES POLO CASTRO-TRANSPORTE DE CARGA LIMITADA IN-POCARGA ----
DOMICILIO PRINCIPAL: BARRANQUILLA ----------
MATRICULA MERCANTIL: 111,085 ----------

C E R T I F I C A

Direccion para notificaciones judiciales
PQ.IND.MET/PARQUE BGA MC12
de la ciudad de BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

DURACION: El termino de duracion de la sociedad se fijo hasta el 20 de Febrero del ano 2040 . ----------

********** C O N T I N U A **********

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
INVERSIONES POLO CASTRO-TRANSPORTE DE CARGA LIMITADA IN-POCARGA ----

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la sociedad consiste en la explotacion del negocio del transporte terrestre, aereo, fluvial, maritimo y ferroviario. Para el desarrollo de su objeto la sociedad podra dedicarse a importar, exportar, producir, manufacturar, comercializar, transformar, reparar, montar, instalar y distribuir toda clase de herramientas bienes, equipos, materiales y productos. Actuar como agente o representante de personas nacionales o extranjeras, naturales o juridicas. Participar en toda clase de licitaciones publicas o privadas, internacionales, subregionales andinas o nacionales. Adquirir o constituir sociedades de cualquier naturaleza, incorporarse en companias constituidas o fusionarse con ellas, siempre que tengan objeto sociales iguales, similares o complementarios. Realizar en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participacion con ellos las operaciones que sean convenientes o necesarias para el logro del desarrollo del objeto social. Se entenderan incluidos dentro del objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y las que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y la actividad de la empresa. ----------

C E R T I F I C A

CAPITAL Y APORTES: El capital de la sociedad se fijo en la suma de $*******200,000,000.00 moneda legal colombiana, dividido en ****200,000.00 cuotas de un valor nominal de $*************1,000.00 cada una. Capital que ha sido pagado por los socios asi: ---------

Nombre	Nro. Cuotas	Valor
Castro Henao Jose David	50,000.00	$50,000,000.00
Citarella Molinares Giovanni Enrico	40,000.00	$40,000,000.00
Polo Carbonell Nelson Eduardo	110,000.00	$110,000,000.00

La responsabilidad personal de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. ----------

C E R T I F I C A

ADMINISTRACION: El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades ilimitadas para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo. En especial, el gerente tendra las siguientes funciones, entre otras: Usar de la firma o razon social; Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente; Celebrar y firmar a nombre de la sociedad los actos y contratos ne-

********** C O N T I N U A **********

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
INVERSIONES POLO CASTRO-TRANSPORTE DE CARGA LIMITADA IN-POCARGA ----

cesarios para el cumplimiento del objeto social; Hipotecar, enajenar, aceptar toda clase de titulos valores y celebrar en general todas las operaciones de credito que reclamen el desarrollo de los negocios sociales sin limitacion alguna; constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. 1.-El representante legal queda facultado para comprometer sin limite de cuantia la sociedad. 2.-Queda facultado para otorgar poder a terceros. 3.-Queda facultado para presentar propuestas en licitaciones publicas o privadas. 4.-Queda facultado para asociarse con terceros en cualquier modalidad permitida por la ley para la presentacion de propuestas en licitaciones o concurso publicos.----------

C E R T I F I C A

Que segun Acta No. 12 del 1 de Marzo de 1.997, correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla de la sociedad: ----------
INVERSIONES POLO CASTRO-TRANSPORTE DE CARGA LIMITADA IN-POCARGA ----
cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 2 de Julio de 1.997 bajo el No. 70,115 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos: ----------

Cargo	Nombre	Identificacion
Revisor Fiscal.	Pinedo Marrugo Yadira	C.****32,615,809=
Suplente del revisor fiscal	De la Rosa Ahumada Alexis Esther	C.****32,663,749=

C E R T I F I C A

Que segun Acta No. 29 del 14 de Marzo de 1.998, correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla de la sociedad: ----------
INVERSIONES POLO CASTRO-TRANSPORTE DE CARGA LIMITADA IN-POCARGA ----
cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 4 de Nov/bre de 1.998 bajo el No. 77,931 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos: ----------

Cargo	Nombre	Identificacion
Gerente.	Citarella Molinares Giovanni Enrico	C.*****8,719,617=
Suplente del Gerente.	Castro Senao Jose David	C.*****8,702,263=

C E R T I F I C A

Que segun Escritura publica No.5.649 de fecha 26 de Diciembre de 1.996, inscrita en esta Camara de Comercio el 30 de Enero de 1.997, bajo el No.1.135, del libro respectivo, El senor NELSON EDUARDO POLO

********** C O N T I N U A **********

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
INVERSIONES POLO CASTRO-TRANSPORTE DE CARGA LIMITADA IN-POCARGA ----

CARBONELL,C.C.No.8.725.309, que actuando en nombre y representacion de la sociedad "INVERSIONES POLO CASTRO TRANSPORTE DE CARGA LIMITADA IN-POCARGA", en su calidad de representante legal, que obrando en la calidad antes anotada, confiero Poder Especial, amplio y suficiente, a los Doctores OSCAR RAFAEL ESPARRAGOZA URINA,C.C.No.7.478.541, y JORGE ALBERTO ARROYAVE VALENCIA,C.C.No.8.312.237, para que ejerzan conjunta o separadamente la representacion legal de INVERSIONES POLO CASTRO TRANSPORTE DE CARGA LIMITADA IN-POCARGA"como apoderados judiciales, ante las autoridades publicas u oficiales de caracter judicial, administrativo, ejecutivo, militar, policivo y demas del orden Nacional, Departamental, Municipal o Distrital, y ante los tribunales de Arbitramiento y/o conciliacion de cualquier naturaleza, en todo el territorio de la Republica y en los paises del area andina. Para el correcto ejercicio de las funciones los apoderados judiciales, podra ejecutar y celebrar los siguientes actos y contratos: A).Notificarse en nombre de la sociedad de cualquier Resolucion, decreto, demanda y en general actos, en los cuales se vincule a la representada. B).Presentar demandas e iniciar procesos en nombre de la sociedad representada. C).Iniciar y presentar cualquier solicitud ante las autoridades antes mencionadas.D).Representar a la sociedad en toda clase de gestiones,diligencias y citaciones en que sea parte la misma. E).Absolver interrogatorios de parte que se soliciten a los representantes legales de la sociedad. F).Asistir y representar a la sociedad en las audiencias de conciliacion contemplaedas en el Art.101 del C.P.C. con la expresa facultades de transigir, recibir, comprometer y conciliar en nombre de la representada. G).Asistir a las citaciones y audiencias de caracter penal en las cuales se cite a la sociedad como tercero civilmente responsable. H).Celebrar y firmar contratos de transaccion sobre pleitos o litigios eventuales de la sociedad. I).Constituir apoderados judiciales especiales para procesos determinados con facultad expresa de revocar los mandatos. J).En general para que asuma la personeria de INVERSIONES POLO CASTRO TRANSPORTE DE CARGA LIMITADA IN-POCARGA, siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningun caso quede sin representacion en los procesos o negocios en los que sea parte.----------

C E R T I F I C A

Que en esta Camara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolucion, liquidacion o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.------

C E R T I F I C A

Que la renovacion de su Matricula Mercantil para el ano de 1.999, fue hecha el 5 de Mayo . ----------

La informacion sobre embargos de establecimientos se suministra en Certificados de Matricula, la de contratos sujetos a registro, en Certificados Especiales.

********** C O N T I N U A **********

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C A M A R A D E C O M E R C I O
D E B A R R A N Q U I L L A

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
INVERSIONES POLO CASTRO-TRANSPORTE DE CARGA LIMITADA IN-POCARGA ----

C E R T I F I C A

Que los actos de registro aqui certificados quedan en firme cinco dias habiles despues de la fecha de inscripcion, siempre que, dentro de dicho termino, no sean objeto de los recursos de reposicion ante esta entidad, y/o de apelacion para ante la Superintendencia de Industria y Comercio.--

NO CAUSA IMPUESTO DE TIMBRE

EL SECRETARIO
MARIBEL REYES OVIEDO

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

COMMUNAL HARMONY

साम्प्रदायिक सद्भावना

राइट्स
(भारत सरकार का प्रतिष्ठान)
RITES
(A Government of India Enterprise)

N° : RITES| SECY|34
25 de Junio de 1999

A LOS INTERESADOS

Doy la constancia de que Rail India Technical & Economic Services Ltd. (RITES) se constituyó el 26 de abril de 1974 bajo el Acta de Compañías de acuerdo con el certificado de constitución n°. 7227 de 1974-75 emitido por el Registro de Compañías, Delhi y Haryana. El dicho certificado se emitió a la hora de la constitución de la Compañía y no se limita por tiempo. Es decir, la duración de la Compañías es indefinida.

Se aneja copia del mismo debidamente autenticada por el firmante por lo cual los poderes son delegados al firmante por la Junta Directiva.

El Capital autorizado de la Compañía es de treinta millones de rupias y el Capital Liberado de la Compañía es de veinta millones de rupias.

(P.T. Mittal)
Secretario de la Compañía

P. T. MITTAL
COMPANY SECRETARY
RAIL INDIA TECHNICAL &
ECONOMIC SERVICES LTD.
27 BARAKHAMBA ROAD
NEW DELHI

Federation of Indian Chambers of Commerce & Industry

नई दिल्ली हाऊस, २७ बराखम्बा रोड, नई दिल्ली ११०००१ (भारत)
दूरभाष 3354800 3354410 3354412-13
टेलेक्स 031-62596, 65415 टेलीफैक्स 3315286

New Delhi House 27 Barakhamba Road New Delhi-110001 (India)
Tel 3354800 3354410 3354412-13 Telex 031-62596 65415 Telefax 3315286
E-Mail (x400) S=RITES G=CO C=IN A=VSNL P=GLOBALNET O=GNDEL

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE US$ 7 =
PAGADOS DERECHOS CONSULARES US$ 15_

CONSULADO DE COLOMBIA
NEW DELHI

No. 661/99 28.6.99

El suscrito Consul de Colombia CERTIFICA que el señor Kishan Swamp **que autoriza el presente documento, ejercía legalmente, en la fecha alli expresada, las funciones de** Official Section (O.L) Ministry of Foreign Affairs **y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales.**

El consul no asume reponsabilidad alguna por el contenido del documento.

CONSULADO DE COLOMBIA ★ NEW DELHI - INDIA ★

Luis Guillermo Becerra Torres
Ministro Consejero
Encargado de las Funciones Consulares

No. 33932 Date 25 APR 1999
सचिव/उप सचिव/
सचिव के हस्ताक्षर किए जाते हैं।
The Signature of Asstt. Secretary/
Deputy Secretary/Secretary of Chamber
of Commerce attested.

(KISHAN SWAMP)
अनुभाग अधिकारी (O.L.)
Section Officer (O.L.)
विदेश मंत्रालय, नई दिल्ली
Ministry of External Affairs
New Delhi

NO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

99 JUL -2 PM 12:54

JEFE DE LEGALIZACIONES
CANCILLERIA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

27 3911
Luis Becerra
CONSULADO DE COLOMBIA
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

COMMUNAL HARMONY

साम्प्रदायिक सदभावना

राइट्स

(भारत सरकार का प्रतिष्ठान)

RITES

(A Government of India Enterprise)

N° : RITES| SECY|34
25 de Junio de 1999

A LOS INTERESADOS

Por la presente, certificamos to siguiente:

1. RITES es una empresa 100% del Gobiemo da la India
2. Las Compañias públicas son de duración indefinida en la República de la India.

(P.T. Mittal)
Secretario de la Compañía

P T MITTAL
COMPANY SECRETARY
RAIL INDIA TECHNICAL &
ECONOMIC SERVICES LTD.
27 BARAKHAMBA ROAD
NEW DELHI

Federation of Indian Chambers of
Commerce & Industry.

नई दिल्ली हाउस २७ बाराखम्बा रोड, नई दिल्ली-११०००१ (भारत)
दूरभाष 3354800 3354410, 3354412-13
टेलेक्स 031-62596 65415 टेलीफैक्स 3315286

New Delhi House 27 Barakhamba Road New Delhi-110001 (India)
Tel 3354800 3354410, 3354412-13 Telex 031-62596 65415 Telefax 3315286
E-Mail (x 400) S=RITES G=CO C=IN A=VSNL P=GLOBALNET O=GNDEL

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE US$ 7 =
PAGADOS DERECHOS CONSULARES US$ 15 =

CONSULADO DE COLOMBIA
NEW DELHI
28.6.99

No. 662/99

El suscrito Consul de Colombia CERTIFICA que el señor Kishan Swarup.... que autoriza el presente documento, ejercia legalmente, en la fecha alli expresada, las funciones de Ministro de Relaciones Exteriores y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales.

El consul no asume reponsabilidad alguna por el contenido del documento.

CONSULADO DE COLOMBIA ★ NEW DELHI - INDIA

Luis Guillermo Becerra Torres
Ministro Consejero
Encargado de las Funciones Consulares

33934

NO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

JUL 2 - 1999

OFICE DE LEGALIZACIONES
CANCILLERIA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

COORDINACION DE LEGALIZACIONES
PARA EL EXTERIOR DE LA
LAS EMBAJADAS Y CONSULADOS

6921

(15) FERROCARRILES

Ministerio de Obras Públicas, Transportes
y Medio Ambiente
Secretaría de Estado de Política Territorial
y Obras Públicas

Dirección General de Infraestructuras
del Transporte Ferroviario

5101683
ARCHIVO 1
BALDA 2
CARRO 1
CARPETA 03

DON MANUEL MORENO CERVERA, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Colegiado nº 2.104, Ingeniero Director de las **OBRAS DE LA RED ARTERIAL FERROVIARIA DE CÓRDOBA, SOTERRAMIENTO DE LA LINEA MADRID-SEVILLA ENTRE EL P.K. 439/500 Y EL P.K. 443/400. INFRAESTRUCTURA, VÍA Y ELECTRIFICACIÓN. CLAVE TCO-47.**

CERTIFICO:

1º) Que la obra consiste en la remodelación de la red arterial ferroviaria de Córdoba, cuyo objetivo es la total integración del ferrocarril con la ciudad, eliminando las barreras que éste suponía.

2º) Que las obras citadas fueron adjudicadas a **DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.** el 09-04-91, el Acta de Replanteo se firmó con fecha 31-05-91. La fecha oficial para la terminación de la obra vigente el 30-04-95. Las obras se han ejecutado con arreglo al Proyecto y a satisfacción del que suscribe.

3º) El importe líquido adjudicado de las obras, ascendió a 8.330.296.733 pesetas, habiendose certificado en el 1.991, 1.992, 1.993, 1.994 y 1.995, las siguientes cantidades:

Año 1.991	.....	1.590.383.508 ptas.
Año 1.992	.....	5.319.799.550 ptas.
Año 1.993	.....	514.131.857 ptas.
Año 1.994	.....	836.236.203 ptas.
Año 1.995	.....	9.655.173 ptas.

4º) CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS OBRAS

El Soterramiento de las vías a través de la ciudad se efectúa a lo largo de [redacted] una profundidad limitada por la cota del nivel fréatico, pudiendose distinguir tres zonas claramente diferenciadas:

La primera, corresponde al tramo entre muros a cielo abierto del lado de Madrid, de una longitud de 520 m. y una anchura constante, entre hastiales, de 16,30 m., capaz de albergar las dos vías de ancho internacional y cuatro vías de ancho nacional.

EL 0761292

A continuación, y en la longitud de 2.110 m., las vías se ocultan, discurriendo en su primera parte, por un túnel artificial de 1.590 m. de largo y 6 m. de altura libre sobre carriles, ensanchandose con posterioridad a 74 m. como Estación, constituido por seis vías de ancho internacional y cuatro vías de ancho nacional.

Justo a la salida de la Estación, dirección Sevilla, se inicia la última parte de la obra, también a cielo abierto con una longitud de 1.060 m. y un ancho variable de 74 a 24.60 m. como consecuencia del estrechamiento del haz de vías hasta las cinco de salida, tres de ancho internacional (dos dirección Sevilla y una dirección Málaga) y dos de ancho nacional (una dirección Sevilla y otra a la estación de mercancías del Higueróni).

Las obras incluyen asimismo el montaje de las vías, con una longitud de 19,4 Km. y 30 uds. de desvíos, la electrificación de las mismas a 3.000 voltios en corriente continua las de ancho nacional y 25.000 voltios en corriente alterna monofásica las de ancho internacional.

Entre los desvíos que se han efectuado merece destacarse los 4.469 m. de nuevos colectores con mas de 20 m^2 de sección, de los que 200 m. se han ejecutado en mina y 280 m. mediante procedimiento "hinca".

En la zona del túnel se han dejado previstas dos salidas de emergencia.

5º) MEDICIONES MAS IMPORTANTES DE LA OBRA.

Movimiento de tierras y demoliciones:

M3 Demoliciones existentes	8.781
M3 Demoliciones firme existente	3.808
UD Demoliciones de puente existente	2
M3 Excavación en vaciado	609.253
M3 Excavación en rebaje explanación	9.574
M2 Refino de explanada	127.615
M3 Excavación por bataches	48.257
M3 Relleno y compactado	183.956

Impermeabilización plataforma:

M3 Terrapién	22.767
M3 Hormigón tipo H-100	9.839
M2 Impermeabilización	125.930

Hastiales:

M3 Excavaciones	35.601
M3 Hormigones	54.727
M3 Relleno granular filtrante	34.544
M2 Encofrados	97.082
Kg Acero para armar	3.263.816
M2 Impermeabilización trasdós	41.461

Pórticos:

M3 Excavación	3.103
M3 Hormigones	3.061
M3 Encofrados	5.355

EL 0761291

M3 Cimbra	5.077
Kg Acero para armar	229.325

Cubrimientos:

M3 Hormigones	9.643
M2 Encofrado	18.783
Ml Vigas	16.998
M2 Losas prefabricadas	11.799
Kg Acero para armar	840.948
M3 Neopreno zunchado en apoyos	2.894
M2 Impermeabilización asfáltica	32.997
M2 Solado de losetas hidráulica	33.829

Andenes:

M3 Excavación	8.820
M3 Rellenos de tierras	38.998
M3 Hormigones	9.199
M2 Encofrados	23.733
Kg Acero	950.671

Salidas de emergencia y estación de bombeo:

M3 Excavaciones	6.665
M3 Hormigones	1.719
M2 Encofrados	1.960
Kg Acero para armar	111.062

Pasos. EL BRILLANTE, LAS MARGARITAS Y IBEM ZAYDUM:

M3 Excavaciones	5.882
M3 Base granular	3.869
M3 Base suelo cemento	969
M2 Riego de curado y adherencia	12.522
M2 Capa de rodadura e intermedia	8.653
M3 Hormigones	2.494
Kg Acero para armar	187.824
M2 Solado de loseta hidráulica	5.836
M2 Impermeabilizaciones de tablero	6.933
Ml Bordillos	1.327
M2 Encofrados	4.296
M3 Cimbra	756
Ml Viga	1.114

EL 0761272

Drenaje:

M3	Excavaciones	51.824
M3	Rellenos granular	7.518
M3	Relleno tierras	24.170
M2	Geotextil	29.220
Ml	Cuneta triangular de hormigón	3.027
Ml	Canaleta	95
Ml	Tuberías de hormigón	16.210
Ml	Colectores tipo ovoides	515
Ml	Colectores en mina	37
Ud	Arquetas	432
Ml	Tuberías de p.v.c.	339
M3	Hormigones	2.226
Kg	Acero en armaduras	7.776

Desvíos colectores:

M3	Demolición de hormigón	450
M3	Demolición de firmes	617
M3	Excavaciones	195.604
M3	Terraplén proc. Excavación	141.864

Ml	Inyecciones para jet-grouting	279
M2	Capa de rodadura e intermedia	1.618
Ml	Tuberías de hormigón	614
Ml	Colectores tipo ovoide	1.302
Ml	Colector avobedado	2.479
Ml	Hinca colector ø 2.00 m.	279
Ud	Pozo de ataque	1
Ud	Pozos de registro y resalto	95
M3	Hormigones	8.015
Kg	Acero para armar	192.765
M2	Impermeabilización trasdós	15.652
Ud	Levante y reposición alumbrado público	1

Desvios abastecimiento de agua:

M3	Demolición de hormigón	838
M3	Excavaciones	18.378
M3	Rellenos de tierras	11.910
Ml	Tubos de fundición	1.214
Ml	Tubos de hormigón armado y centrifugado	259
Ud	Pozos de registro	1
M3	Hormigones	5.929

EL 0761271

M2	Encofrados	3.806
Kg	Colectores visitables	107

Desvíos de veneros:

M3	Demoliciones hormigón	224
M3	Excavaciones	2.258
Ud	Pozos de Registro	4
Ml	Tubos de P.V.C.	134
M3	Hormigones	1.122
M2	Encofrados	590
Kg	Acero para armar	41.684
Ml	Tubos de hormigón centrifugado	704

Instalaciones mecánicas:

Ud	Grupo electrobomba estación de bombeo de agua	10
Ud	Acoplamiento para las bombas	10
Ud	Valvulería	30
Ml	Tubería de acero clase negra	228

Ud Curvas	20
Ud Medidor de volumen de líquido	3
Ud Puntos de luz	6
Ud Instalación eléctrica	2
Ml Cableado	1.313
Ml Acero galvanizado	1.700

Instalaciones eléctricas:

Ud Luminaria cerrada IP-55	128
Ml Tubos de acero galvanizados	5.975
Ml Conductores	25.550
Ml Linea alimentación para punto de luz y emergencia	2.100
Ud Instalación eléctrica para pozo De bombeo	3

Superestructura:

M3 Capa de forma	61.580
M3 Sub-balasto	29.870
M3 Relleno de material granular	3.267

EL 0761252

M3	Balasto	34.318
M3	Hormigones	11.973
M2	Encofrados	16.387
Kg	Acero para armar	706.458
Ml	Levante y desagüe de vía	6.725
Ud	Levante de dilatación y desvío	45
M2	Levante de paso a nivel	600
Ud	Desmontaje paso nivel	2
Ml	Replanteo y piquetado de vía	19.458
Tn	Suministro de carril	2.272
Ud	Suministro de traviesa	31.725
Ud	Suministro aparato de dilatación para carril	25
Ud	Desvío de tangente y montaje	30
Ml	Montaje de vías	19.032
Ml	Ripado de vías	2.400

Electrificación:

Ud	Suministro y Montaje de poste de pórticos	31
Km	Suministro y montaje de catenaria	24

Ud	Suministro y montaje de seccionamiento de anclaje	6
Ud	Suministro y aislador de sección en catenaria	7
Ud	Suministro y montaje de pórtico rígido	7
Ud	Suministro y montaje de feeder de salida de subestación	300
Km	Suministro y montaje de cable para mando a distancia de seccionadores	4
Ud	Suministro y montaje de mando a distancia de seccionadores	2
Ud	Suministro y montaje de viseras de protección	68
Ud	Suministro y montaje de ménsula	22
Ud	Suministro y montaje de pararrayos en catenaria	2
Ud	Suministro y montaje de poste metálico de celosía	33
Ud	Suministro y montaje de mensulas	335
Ud	Suministro y montaje de conjunto de anclaje con regulación de tensión	36
Ud	Suministro y montaje de aislador de sección	55
Ud	Suministro y montaje de seccionador de apertura	31
Km	Suministro y tendido de cable guarda	25
Ud	Suministro y montaje de puesta a tierra	21
P.A	Conexion de nueva catenaria con la existente	8

EL 0761251

Tubos y arquetas de comunicaciones:

Ml	Canalización de instalaciones y seguridad de comunicaciones de 6 y 12 conductos	6.816
Ud	Cámara de registro visitable	136

Desvios provisionales:

M2	Capa de rodadura	2.400
M2	Riego de adherencia y curado	2.400
M3	Base y Subbase	660
Ud	Señales	64
M2	Levante de paso a nivel	1.080
M2	Entarinado de paso a nivel	720
Ud	Montaje de desmontaje de barrera de paso a nivel	10

Consolidación hierros Córdoba:

M3	Excavación en pantallas	178
M3	Hormigones	200
Kg	Acero en armaduras	13.284

Ml Perforación para inyección	264
Ml Inyección para jet-grouting	180
Ml Tirantes	86

Puente provisional del Brillante:

M3 Excavaciones	1.601
M3 Demolición de hormigón	345
Ml Perforación para inyección	624
Ml Inyección para jet-grouting	598
M3 Hormigones	366
Kg Acero para armaduras	50.878
Kg Acero en perfiles laminados	45.546

Desvíos líneas eléctricas:

Ud Desvíos y reposición de líneas eléctricas	11
Ud Acometida y alumbrado para pasarela peatonal	1
Ud Acometida para paso provisional	1

Pasarelas peatonales. Margaritas e Iben Zaydum

Ud Montaje y desmontaje para pasarela peatonal 2

GRUPO A.- MOVIMIENTO DE TIERRAS

A-1 **Desmontes y vaciados:** Se han ejecutado 12.589 m3 de demoliciones; 2 Ud. de demolición de puente; 667.084 m3 de excavaciones; 127.615 m2 de refino de explanada y rasanteo y otras, todo ello por un importe de 511.488.150 pesetas.

Año 1.991	. . . . .	298,7 millones
Año 1.992	. . . . .	190,9 millones
Año 1.993	. . . . .	21,8 millones

GRUPO B.- PUENTES, VIADUCTOS Y GRANDES ESTRUCTURAS

B-2 **De hormigón armado:** Se han ejecutado 62.109 m3 de hormigones; 108.693 m2 de encofrados; 3.799.886 Kg de acero en armaduras y otros, todo ello por un importe de 1.448.082.243 pesetas.

Año 1.991	. . . . .	632,7 millones
Año 1.992	. . . . .	664,8 millones
Año 1.993	. . . . .	150,7 millones

B-3 **De hormigón pretensado:** Se han ejecutado 16.698 ml. e vigas; 11.799 m2 de losas prefabricadas y otros, todo ello por un importe de 1.196.322.848 pesetas.

Año 1.991	. . . . .	183,8 millones
Año 1.992	. . . . .	1.012,6 millones

GRUPO C.- EDIFICACIONES

C-7 **Aislamientos e impermeabilizaciones:** Se han ejecutado 125.930 m2 de impermeabilización asfáltica; 9.832 m3 de hormigón y otros, todo ello por un importe de 264.224.603 pesetas.

Año 1.992 . . . . . 264,2 millones

GRUPO D.- FERROCARRILES

D-1 **Tendido de vías:** Se han ejecutado 61.580 m3 de capa de forma; 29.870 m3 de sub-balasto; 34.318 m3 de balasto; 6.725 ml. de levante y desguace de vías; 19.458 ml. de replanteo y piqueteado de vías; 2.272 tn de suministro de carril; 31.725 ud. suministro de traviesa; 19.032 ml. de montaje de vías y otros, todo ello por un importe de 1.587.125.454 pesetas.

Año 1.992 . . . . . 1.587,1 millones

D-4 **Electrificación de ferrocarriles:** Se han ejecutado 31 ud. de suministro y montaje de postes de pórticos; 24 Km. de suministro y montaje de catenaria; 6 ud de suministro y montaje de seccionamiento de anclaje; 7 ud de suministro y aislador de sección en catenaria; 7 ud de suministro y montaje de poste rígido; 300 ud. de suministro y montaje de feeder de salida de subestación; 4 km de suministro y montaje de cable para mando a distancia de seccionadores; 2 ud. suministro y montaje de mando a distancia de seccionadores; 69 ud. de suministro y montaje de viseras de protección; 357 ud. de suministro y montaje de ménsula; 2 ud. de suministro y montaje de pararrayos en catenaria; 33 ud. de suministro y montaje de poste metálico de celosía; 36 ud. suministro y montaje de conjunto de anclaje con regulación de tensión; 55 ud. de suministro y montaje de aislador de sección; 31 ud. suministro y montaje de apertura; 25 km de suministro y tendido de cable guarda; 21ud de suministro y montaje de puesta a tierra; 8 P.A. de conexiones de nueva catenaria con la existente y otros, todo ello por un importe 513.509.482 pesetas.

Año 1.992	.....	138,0 millones
Año 1.994	.....	375,5 millones

D-5 **Obras de ferrocarriles sin cualificación específica**: Se han ejecutado 8.820 m3 de excavación; 38.998 m3 de relleno de tierras; 9.199 m3 de hormigones; 23.733 m2 de encofrados; 950.671 Kg de acero en armaduras y otros, todo ello por un importe de 239.028.580 pesetas.

Año 1.992	.....	239,0 millones

GRUPO E HIDRAULICAS

E-1 **Abastecimientos y saneamientos:** Se han ejecutado 265.806 m3 de excavaciones; 43.598 m3 de rellenos de tierras; 29.220 m2 de geotextil; 13.944 m3 de hormigones; 345.989 Kg. de acero en armaduras; 614 ml. de tubería de hormigón; 1.817 ml. de colector tipo ovoide; 2.479 ml. de colector tipo avobedado; 279 ml. de hinca de colector ø 2.00 m.; 1 Ud de pozo de ataque; 96 pozos de registro y resalte; 15.652 m2 de impermeabilización en trasdós; 1 Ud. levante y reposición de alumbrado público; 1.214 ml. de tubería de fundición; 20.275 ml. de tubería de hormigón armado; 3.806 m2 de encofrado; 107 ml de colector visitable; 432 ud. de arquetas y otras, todo ello por un importe de 1.857.616.208 pesetas.

Año 1.991	.....	421,3 millones
Año 1.992	.....	835,0 millones
Año 1.993	.....	341,7 millones
Año 1.994	.....	259,5 millones

E-7 **Obras hidráulicas sin cuantificación específica**: Se han ejecutado 2.258 m3 de excavaciones; 1.122 m3 de hormigones; 590 m2 de encofrado; 41.684 kg de acero en armaduras; 704 ml. de tubería de hormigón centrifugado; 134 ml de tubería de P.V.C.; 4 pozos de registros y otros, todo ello por un importe 48.876.046 ptas.

Año 1.992	.....	19,1 millones

Año 1.993 ..... 29,8 millones

GRUPO G.- VIALES Y PISTAS

G-6 **Obras viales sin cuantificación específicas:** Se han ejecutado 660 m3 de base y sub-base; 2.400 m2 de riego de adherencia y curado; 2.400 m2 de capa de rodadura; 1.080 m2 de paso a nivel; 720 m2 de entarimado de paso a nivel; 64 ud. de señales de tráfico; 10 ud de montaje y desmontaje de paso a nivel; 2 ud. de montaje y desmontaje de pasarela peatonal y otros, todo ello por un importe de 247.197.412 pesetas.

Año 1.992 ..... 144,8 millones
Año 1.994 ..... 102,4 millones

GRUPO I.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS

I-1 **Alumbrado, iluminaciones y balizamientos luminosos:** Se han ejecutado 128 uds. de luminarias cerradas IP-55; 25.550 ml. de conductores; 2.100 ml de línea de alimentación para puntos de luz y emergencias; 5.975 ml de tubos de acero galvanizado; 3 uds. instalación eléctrica para pozos de bombeo y otros, todo ello por un importe de 61.252.351 pesetas.

Año 1.992 ..... 37,9 millones
Año 1.994 ..... 23,4 millones

I-3 **Líneas eléctricas de transportes:** Se han ejecutado 11 uds. de desvíos y reposición de líneas eléctricas; 1 ud. de acometida y alumbrado para pasarela peatonal; 1 ud. acometida para paso provisional y otros, todo ello por un importe de 85.095.605 pesetas.

Año 1.994 ..... 75,3 millones
Año 1.995 ..... 9,7 millones

I-7 **Telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas:** Se han ejecutado 6.816 ml. de canalización de instalaciones de Seguridad de comunicaciones de 6 y 12 conductos; 136 de cámaras de registro visitable y otros, todo ello por un importe de 72.481.875 pesetas.

Año 1.992 . . . . . 72,5 millones

GRUPO J.- INSTALACIONES MECANICAS

J-5 **Instalaciones mecánicas sin cuantificaciones específicas**: Se han ejecutado 10 uds. de grupo electrobombas para estación de bombeo; 228 ml de tuberías de acero clase negra; 1.313 ml de cableado; 1.700 ml de acero galvanizado y otros, todo ello por un importe de 47.292.215 pesetas.

Año 1.992 . . . . . 19,3 millones
Año 1.993 . . . . . 28,0 millones

Seguridad e Higiene en el Trabajo:

Se han ejecutado un Proyecto de Seguridad e Higiene en el Trabajo por un importe de 90.858.895 pesetas.

Año 1.991 . . . . . 54,0 millones
Año 1.992 . . . . . 36,9 millones

Y para que conste a petición de la Empresa Constructora y a los efectos de su clasificación de Contratista de obras del Estado y de los Organismos Autónomos, expedido el presente certificado en Madrid, a dos de Abril de 1996.

Fdo.: Manuel Moreno Cervera

YO, JOSE-MANUEL RODRIGUEZ-ESCUDERO SANCHEZ, Notario de esta Capital y Colegio,

DOY FE: De que la presente fotocopia queda extendida en diez folios de papel numerado de uso exclusivo del Colegio Notarial, los cuales numero y sello y es una reproducción exacta de su original con el que lo he cotejado.

Madrid, a dieciseis de abril de mil novecientos noventa y seis.

EL 0761211

Secretaría General para las Infraestructuras
Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario

Designación de las obras: 2245E/00-0563

PROYECTO LINEA VALENCIA-TARRAGONA
TRAMO: ONTESA-ALCANAR.
ACONDICIONAMIENTO DE LA VIA II.

SERVICIO: 2ª JEFATURA DE CONSTRUCCION

C.I. D-02-000 COBRADO 27 ENE 1995

CERTIFICACION Ordinaria Núm. 33
Mes de diciembre de 19 94

FECHAS DE:
Licitación 28/07/94
Comienzo 30/12/94
Terminación 29/12/95

CLAVE: T 05-40

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 513-A

ADJUDICATARIO:

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

N.I./C.I.F. A-28013654

Coeficiente de Adjudicacion .7545000000
Fórmula(s) tipo de revisión 13

CONCEPTO		TOTAL	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
PRESUPUESTO VIGENTE LIQUIDO (Det. aparte)		3,808,965,152	3,808,965,152
Importe acreditado en certificaciones anteriores		1,392,117,311	1,392,117,311
OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACION	TOTAL	7,882,689	7,882,689
	Que no se acredita		
SE ACREDITA EN ESTA CERTIFICACION	Obra ejecutada y que se acredita en esta Certificación	7,882,689	7,882,689
	Obra ejecutada con anterioridad		
	Revisión de precios (Det. aparte)		
	Abonos o Anticipos a cuenta no revisables (Det. aparte)		
	Abonos o Anticipos a cuenta revisables (Det. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta no revisables (Det. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta revisables (Det. aparte)		
	Retenciones		
	Seguridad e Higiene		
	TOTAL	7,882,689	7,882,689

EL DIRECTOR de las obras D. EMILIO JALON JALON, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

CERTIFICO:

- Que el importe de las obras ejecutadas en el período que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de SIETE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS.-
- Que el importe que se acredita para abono al adjudicatario asciende a la cantidad de SIETE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS.-
- Que se cumplen si ha lugar, los requisitos previstos en el Decreto-Ley 2/1964 disposiciones complementarias y el el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato

V.º B.º
EL INGENIERO JEFE
Madrid, ... de ... de 1994
El Jefe
Fdo. Francisco J. Medina

CONFORME
... de diciembre de 1994
EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE CONSTRUCCION
Fdo. Rafael Miravete Muñoz

Madrid, ... a ... de diciembre de 1994
EL DIRECTOR DE LAS OBRAS
Emilio Jalón Jalón .- Rubricado

188

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario

Designación de las obras: 32455/00-0515

SERVICIO: 2ª JEFATURA DE CONSTRUCCION

PROYECTO LINEA VALENCIA-TARRAGONA
RAMO ORPESA-ALCANAR
ACONDICIONAMIENTO DE LA VIA II

C.I.: D-02-000 COBRADO 1 9 FEB. 1995

CERTIFICACION ...ORDINARIA..... Núm. 16.....
Mes de .....DICIEMBRE..... de 1995....

CLAVE: TCS-40

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 513-A

FECHAS DE:
Licitación 28/07/94
Comienzo 30/10/94
Terminación 29/06/96

ADJUDICATARIO:

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

Coeficiente de Adjudicación 0,75450003
Fórmula(s) tipo de revisión Nº13

N.I./C.I.F. A-28013654

CONCEPTO		TOTAL	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
PRESUPUESTO VIGENTE LIQUIDO (Del. aparte)		3.970.362.500	3.970.362.500
Importe acreditado en certificaciones anteriores		3.829.881.220	3.829.881.220
OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACION	TOTAL	99.138	99.138
	Que no se acredita		
IMPORTE LIQUIDO QUE SE ACREDITA EN ESTA CERTIFICACION	Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación	100.000	100.000
	Obra ejecutada con anterioridad		
	Revisión de precios (Del. aparte)	100.000.000	100.000.000
	Abonos a Anticipos a cuenta no revisables (Del. aparte)		
	Abonos a Anticipos a cuenta revisables (Del. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta no revisables (Del. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta revisables (Del. aparte)		
	Retenciones		
	Seguridad e Higiene		
	TOTAL	100.100.000	100.100.000

EL DIRECTOR de las obras D. EMILIO JALON JALON, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

CERTIFICO:

1.- Que el importe de las obras ejecutadas en el período que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESETAS.

2.- Que el importe que se acredita para abono al adjudicatario asciende a la cantidad de CIEN MILLONES CIEN MIL PESETAS.

3.- Que se cumplen, si ha lugar, los requisitos previstos en el Decreto-Ley 2/1964, disposiciones complementarias y en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

Madrid, a ..... de DICIEMBRE de 1995

Vº Bº
EL INGENIERO JEFE,
F.J.Medina.- Rubricado
Es copia: El Ingº Jefe

Francisco J. Medina

CONFORME:
..... de DICIEMBRE de 1995
EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE CONSTRUCCION

Fdo: Rafael Miravete Muñoz

EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

Emilio Jalón Jalón - Rubricado

MINISTERIO DE FOMENTO
retaría de Estado de Infraestructuras y Transportes
cción General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera

gnación de las obras:

YECTO LINEA VALENCIA-TARRAGONA
MO OROPESA-ALCANAR
NDICIONAMIENTO DE LA VIA II
72458/00-0586

YE: TCS-40

)GRAMA PRESUPUESTARIO: 513-A

UDICATARIO:

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

.I./C.I.F. A-28013654

SERVICIO: 2ª JEFATURA DE CONSTRUCCION

C.I. D-02-000

CERTIFICACION ...Ordinaria..... Núm. 28.....
Mes de .....DICIEMBRE..... de 1996....

FECHAS DE:
Licitación 28/07/94
Comienzo 30/10/94
Terminación 29/4/97

Coeficiente de Adjudicación 0,75450003
Fórmula(s) tipo de revisión Nº 13

	CONCEPTO	TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO
	ESUPUESTO VIGENTE LIQUIDO (Del. aparte)	3.970.362.500	3.970.362.500
	parte acreditado en certificaciones anteriores	3.950.891.591	3.950.891.591
	A EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACION — TOTAL	1.579.505	1.579.505
	Que no se acredita		
DE ALCANCE EN ESTA CERTIFICACION	Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación	1.593.240	1.593.240
	Obra ejecutada con anterioridad		
	Revisión de precios (Del. aparte)	5.139	5.139
	Abonos a Anticipos a cuenta no revisables (Del. aparte)		
	Abonos a Anticipos a cuenta revisables (Del. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta no revisables (Del. aparte)	- 411.193	- 411.193
	Deducción Anticipos a cuenta revisables (Del. aparte)	- 1.182.047	- 1.182.047
	Retenciones		
	Seguridad e Higiene		
	TOTAL	5.139	5.139

DIRECTOR de las obras D. EMILIO JALON JALON, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

RTIFICO:

Que el importe de las obras ejecutadas en el período que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de UN MILLON QUINIENTAS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CUARENTA PESETAS.

Que el importe que se acredita para abono al adjudicatario asciende a la cantidad de CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESETAS.

Que se cumple, si ha lugar, los requisitos previstos en el Decreto-Ley 2/1964, disposiciones complementarias y en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato

B. MINISTERIO DE FOMENTO
EL INGENIERO JEFE DE
J. Medina - Rubricado
S. COPIA: El Ingº JEFE
Francisco J. Medina

CONFORME:
..... de DICIEMBRE de 1996
EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE CONSTRUCCION
Fdo: Rafael Miravete Muñoz

Madrid a ..... de DICIEMBRE de 1996
EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

Emilio Jalón Jalón.- Rubricado

MINISTERIO DE FOMENTO
Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes
Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera

Denominación de las obras: 4 2 1 5

PROYECTO LINEA VALENCIA-TARRAGONA
TRAMO OROPESA-ALCANAR
ENSANCHAMIENTO DE LA VIA II, MODIFICACION Nº1
OBRAS COMPLEMENTARIAS

CLAVE: TCS-40 1987 23 003 0445 00 067

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 513-A

CONTRATISTA:

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

N.I.F./C.I.F. A-28013654

SERVICIO: 2ª JEFATURA DE CONSTRUCCION

C.C. 0-02-000

CERTIFICACION ...Ordinaria..... Núm. ....47....
Mes de .....JULIO..... de 19.....98

FECHAS DE:
Licitación 28/07/94
Comienzo 30/10/94
Terminación 29/08/98

Coeficiente de Adjudicación 0,75450003
Fórmula(s) tipo de revisión Nº13

CONCEPTO		TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO
PRESUPUESTO VIGENTE LIQUIDO (Det. aparte)		4.944.795.366	4.944.795.366
Parte acreditada en certificaciones anteriores		3.950.896.730	3.950.896.730
OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACION	TOTAL	985.330.545	985.330.545
	Que no se acredita		
CERTIFICACION	Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación	974.432.865	974.432.865
	Obra ejecutada con anterioridad		
	Revisión de precios (Det. aparte)	19.465.771	19.465.771
	Abonos a Anticipos a cuenta no reversables (Det. aparte)		
	Abonos a Anticipos a cuenta reversables (Det. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta no reversables (Det. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta reversables (Det. aparte)		
	Retenciones		
	Seguridad e Higiene		
	TOTAL	993.898.636	993.898.636

DIRECTOR de las obras D. EMILIO JALON JALON, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

CERTIFICO:

Que el importe de las obras ejecutadas en el período que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTAS TREINTA MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS

Que el importe que se acredite para abono al adjudicatario asciende a la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS

Que se cumple, si ha lugar, los requisitos previstos en el Decreto-Ley 2/1964, disposiciones complementarias y en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato

Madrid, a 31 de JULIO de 1998
EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

Emilio Jalón Jalón.— Rubricado

INGENIERO JEFE
Medina.— Rubricado
COPIA: EL INGº JEFE

Francisco J. Medina

CONFORME
31 de JULIO de 1998
EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE CONSTRUCCION

Fdo: Rafael Miravete Muñoz

7649.

...TERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
...ecretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas
...irección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario
...ignación de las obras.

...EA VALENCIA-TARRAGONA.
...AMO CASTELLON-LAS PALMAS.
...OYECTO DE SOTERRAMIENTO Y DUPLICACION DE VIA.

72463

...AVE: TCS-42
...ROGRAMA PRESUPUESTARIO 513-A

...DJUDICATARIO.

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

...N.I./C.I.F. A-28013654

CREDITO: 17.30.513A-601

SERVICIO: 2ª JEFATURA DE CONSTRUCCION

C.I. D-02-000

CERTIFICACION Ordinaria Núm. 03
Mes de DICIEMBRE de 1995

FECHAS DE:
Licitación 20/02/95
Comienzo 28/09/95
Terminación 28/03/98

Coeficiente de Adjudicación 0,669300000
Formula(s) tipo de revisión Nº 12

CONCEPTO	TOTAL	DIPUTACION DE CASTELLON
PRESUPUESTO VIGENTE EMITIDO (Del aparte)	4.741.879.386	213.800.320
Importe acreditado en certificaciones anteriores	922.000.000	0
OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACION — TOTAL Que no se acredita	100.000.000	100.000.000
SE ACREDITA EN ESTA CERTIFICACION — Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación	100.000.000	100.000.000
Obra ejecutada con anterioridad		
Revisión de precios (Del aparte)		
Abonos a Anticipos a cuenta no reintegrables (Del aparte)		
Abonos a Anticipos a cuenta reintegrables (Del aparte)		
Deducción Anticipos a cuenta no reintegrables (Del aparte)		
Deducción Anticipos a cuenta reintegrables (Del aparte)		
Retenciones		
Seguridad e Higiene		
TOTAL	100.000.000	100.000.000

El DIRECTOR de las obras D. MANUEL ZARAGOZA RUIZ DE AZAGRA, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

CERTIFICO:

- Que el importe de las obras ejecutadas en el período que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de CIEN MILLONES PTS.
- Que el importe que se acredita hasta ahora de adjudicación asciende a la cantidad de CIEN MILLONES PTS.
- Que se cumplen en lo que les afecta los requisitos previstos en el Decreto-Ley 2/1964, disposiciones complementarias y en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

Madrid, a ... de DICIEMBRE de 1995.

EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

Manuel Zaragoza Ruiz de Azagra — Rubricado

"B"
EL INGENIERO JEFE
F. Merino Vestgofia
Rubricado

CONFORME
... DE DICIEMBRE ... 1995
EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE CONSTRUCCION

MINISTERIO DE FOMENTO
Secretaría de Estado de Infraestructura y Transportes
Dirección General de Ferrocarriles y Transporte por Carretera

CREDITO: 17.39.513A - 601

Designación de las obras:

LINEA VALENCIA - TARRAGONA
TRAMO CASTELLON - LAS PALMAS
PROYECTO DE SOTERRAMIENTO Y DUPLICACION DE VIA

CLAVE:	TCS - 42
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	513 - A

ADJUDICATARIO:
DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

D.N.I. / C.I.F. A - 28013654

SERVICIO:	2ª JEFATURA DE CONSTRUCCION
C.I.	C - 02 - 000

CERTIFICACION	Ordinaria	Num.	15
Mes de	DICIEMBRE	de 19	96

FECHA DE:	
Licitación	20/02/95
Comienzo	28/09/95
Terminación	28/03/98

Coeficiente de Adjudicación	0.8693000000
Fórmula(s) tipo de revisión	Nº 12

CONCEPTO		TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO
PRESUPUESTO VIGENTE LIQUIDO (Del. aparte)		4 741 878.388	1.981.007.352
Importe acreditado en certificaciones anteriores		2.804.981.456	1.104.981.456
OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACION	TOTAL	17 018.544	17 018 544
	Que no se acredita		
IMPORTE LIQUIDO QUE SE ACREDITA EN ESTA CERTIFICACION	Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación	17.018.544	17.018.544
	Obra ejecutada con anterioridad		
	Revisión de precios (Del. aparte)		
	Abonos o Anticipos a cuenta no revisables (Del. aparte)		
	Abonos o Anticipos a cuenta revisables (Del. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta no revisables (Del. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta revisables (Del. aparte)		
	Retenciones		
	Seguridad e higiene		
	TOTAL	17 018.544	17.018.544

EL DIRECTOR de las obras D. MANUEL ZARAGOZA RUIZ DE AZAGRA, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

CERTIFICO:

1.- Que el importe de las obras ejecutadas en el período que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de DIECISIETE MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS

2.- Que el importe que se acredita para abono al adjudicatario asciende a la cantidad de DIECISIETE MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS.

3.- Que se cumplen, si ha lugar, los requisitos previstos en el Decreto-Ley 2/1964, disposiciones complementarias y en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato

Vº Bº
Fdo. Medina-Rubricado
ES COPIA EL INGENIERO JEFE

Fdo.: Francisco J. Medina

CONFORME:
de DICIEMBRE de 1996
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

Fdo.: Rafael Miravete Muñoz

Madrid a de DICIEMBRE de 199 6

EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

Manuel Zaragoza Ruiz de Azagra-Rubricado

183

42

MINISTERIO DE FOMENTO
Secretaría de Estado de Infraestructura y Transportes
cción General de Ferrocarriles y Transporte por Carretera

ignación de las obras:

EA VALENCIA - TARRAGONA.
MO CASTELLON - LAS PALMAS
OYECTO DE SOTERRAMIENTO Y DUPLICACION DE VIA

AVE: TCS - 42 199217038001500
OGRAMA PRESUPUESTARIO: 513 - A

UDICATARIO:
DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

I. / C.I.F. A - 28013554

CREDITO: 17.39.513A - 601

SERVICIO: 2ª JEFATURA DE CONSTRUCCION
C.I. C - 02 - 000

CERTIFICACION Ordinaria Núm. 27
Mes de DICIEMBRE de 19 97

FECHA DE:
Licitación 20/02/95
Comienzo 28/09/95
Terminación 28/03/98

Coeficiente de Adjudicación 0.8635301720
Fórmula(s) tipo de revisión Nº 12

CONCEPTO		TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO
ESUPUESTO VIGENTE LIQUIDO (Del. aparte)		4.741.878.386	1.901.807.352
orte acreditado en certificaciones anteriores		4.741.516.068	1.881.445.034
BRA EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACION	TOTAL	362.318	362.318
	Que no se acredita		
DE ACREDITA EN ESTA CERTIFICACION	Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación	362.318	362.318
	Obra ejecutada con anterioridad		
	Revisión de precios (Del. aparte)		
	Abonos o Anticipos a cuenta no revisables (Del. aparte)		
	Abonos o Anticipos a cuenta revisables (Del. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta no revisables (Del. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta revisables (Del. aparte)		
	Retenciones		
	Seguridad e higiene		
	TOTAL	362.318	362.318

DIRECTOR de las obras D. MANUEL ZARAGOZA RUIZ DE AZAGRA, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

RTIFICO:
ue el importe de las obras ejecutadas en el período que comprende esta certificación asciende a la cantidad de TRESCIENTAS
ENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS DIECIOCHO PESETAS
ue el importe que se acredita para abono al adjudicatario asciende a la cantidad de TRESCIENTAS
ENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS DIECIOCHO PESETAS
ue se cumple, si ha lugar, los requisitos previstos en el Decreto-Ley 2/1964 disposiciones complementarias y en el pliego de cláusulas
dministrativas particulares del contrato.

edina-Sr. Subdirector General de Construcción
OPIA: INGENIERO JEFE

CONFORME:
31 de DICIEMBRE de 1997
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

do. Francisco J. Medina

Fdo. Rafael Miravete Muñoz

Madrid a 31 de DICIEMBRE de 1997

EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

Manuel Zaragoza Ruiz de Azagra-Rubricado

MINISTERIO DE FOMENTO
Secretaría de Estado de Infraestructura y Transportes
Dirección General de Ferrocarriles Urbanos del Transporte Ferroviario

Designación de las obras:
MODIFICACIÓN Nº 1
LINEA VALENCIA - TARRAGONA
RAMO CASTELLON - LAS PALMAS.
PROYECTO DE SOTERRAMIENTO Y DUPLICACION DE VIA

72463

CLAVE. TCS - 47 199217039001500008
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 513 - A

ADJUDICATARIO:
DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

D.N.I. / C.I.F A - 28013854

CREDITO: 17.20.513A - 801

SERVICIO: 2ª JEFATURA DE CONSTRUCCION
C.I. C - 02 - 000

CERTIFICACION Ordinaria Núm. 39
Mes de DICIEMBRE de 19 98

FECHA DE:
Licitación 20/02/95
Comienzo 28/09/95
Terminación 28/03/99

Coeficiente de Adjudicación 0,6835301720
Fórmula(s) tipo de revisión Nº 12

CONCEPTO		TOTAL	DIPUTACION DE CASTELLON
PRESUPUESTO VIGENTE LIQUIDO (Del. aparte)		6 833.832.888	335.808.320
Importe acreditado en certificaciones anteriores		4 741.878.386	213.808.320
OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACION	TOTAL	1.798.682.358	122.000.000
	Que no se acredita		
IMPORTE LIQUIDO QUE SE ACREDITA EN ESTA CERTIFICACION	Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación	1.798.582.358	122.000.000
	Obra ejecutada con anterioridad		
	Revisión de precios (Del. aparte)		
	Abonos o Anticipos a cuenta no revisable (Del. aparte)		
	Abonos o Anticipos a cuenta revisable (Del. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta no revisable (Del. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta revisable (Del. aparte)		
	Retenciones		
	Seguridad e higiene		
	TOTAL	1.798.582.358	122.000.000

EL DIRECTOR de las obras D. MANUEL ZARAGOZA RUIZ DE AZAGRA, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

CERTIFICO:

1.- Que el importe de las obras ejecutadas en el período que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de CIENTO VEINTIDOS MILLONES DE PESETAS

2.- Que el importe que se acredita para abono al adjudicatario asciende a la cantidad de CIENTO VEINTIDOS MILLONES DE PESETAS

3.- Que se cumple, si ha lugar, los requisitos previstos en el Decreto-Ley 2/1964, disposiciones complementarias y en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

Vº Bº El Ingeniero Jefe
Francisco Quiñoña Rubricado.
ES COPIA EL INGENIERO JEFE
Fdo.: Francisco Javier Quiñoña

CONFORME.
31 de DICIEMBRE de 1998
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
Fdo. Juan V. Cabezas Moro

Madrid a 31 de DICIEMBRE de 199 9

EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

Manuel Zaragoza Ruiz de Azagra-Rubricado

MINISTERIO DE FOMENTO
Secretaría de Estado de Infraestructura y Transportes
Dirección General de Ferrocarriles y Transporte por Carretera

Designación de las obras:
MODIFICACIÓN Nº 1
LINEA VALENCIA - TARRAGONA
TRAMO CASTELLON - LAS PALMAS
PROYECTO DE SOTERRAMIENTO Y DUPLICACION DE VIA

72463

CLAVE: TCS - 42 199217039001S00008
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 513 - A

ADJUDICATARIO:
DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

D.N.I. / C.I.F. A - 28013854

CREDITO: 17.20.513A - 601

SERVICIO: 2ª JEFATURA DE CONSTRUCCION
C.I. C - 02 - 000

CERTIFICACION Ordinaria Núm. 40
Mes de ENERO de 19 99

FECHA DE:
Licitación 20/02/95
Comienzo 28/09/95
Terminación 28/03/99

Coeficiente de Adjudicación 0,6835301720
Fórmula(s) tipo de revisión Nº 12

CONCEPTO		TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO
PRESUPUESTO VIGENTE LIQUIDO (Det. aparte)		8.639.832.888	2.787.781.854
Importe acreditado en certificaciones anteriores		5.538.460.744	2.872.389.710
OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACION	TOTAL	95.372.144	95.372.144
	Que no se acredita		
IMPORTE LIQUIDO QUE SE ACREDITA EN ESTA CERTIFICACION	Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación	95.372.144	95.372.144
	Obra ejecutada con anterioridad		
	Revisión de precios (Det. aparte)		
	Abonos o Anticipos a cuenta no revisables (Det. aparte)		
	Abonos o Anticipos a cuenta revisables (Det. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta no revisables (Det. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta revisables (Det. aparte)		
	Retenciones		
	Seguridad e higiene		
	TOTAL	95.372.144	95.372.144

EL DIRECTOR de las obras D. MANUEL ZARAGOZA RUIZ DE AZAGRA, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

CERTIFICO

1.- Que el importe de las obras ejecutadas en el período que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESETAS

2.- Que el importe que se acredita para abono al adjudicatario asciende a la cantidad de NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESETAS

3.- Que se cumple, si ha lugar, los requisitos previstos en el Decreto-Ley 2/1964, disposiciones complementarias y en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

Vº Bº EL INGENIERO JEFE
Francisco Javier Medina Rubricado
ES COPIA EL INGENIERO JEFE
Fdo.: Francisco Javier Medina

CONFORME.
30 de ENERO de 1999
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
Fdo.: Juan V. Cabezas Mora

Madrid a 30 de ENERO de 199 9

EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

Manuel Zaragoza Ruiz de Azagra-Rubricado

Secretaría General para las Infraestructuras
Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario

Designación de las obras 7245E/00-2553

PROYECTO LINEA VALENCIA-TARRAGONA
TRAMO: GRAPESA-ALCANAR.
ACONDICIONAMIENTO DE LA VIA II.

SERVICIO: 28 JEFATURA DE CONSTRUCCION

C.I. D-02-000 COBRADO 27 ENE. 1995

CERTIFICACION Ordinaria Núm. 03
Mes de diciembre de 1994

CLAVE: T 05-40

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 513-A

FECHAS DE:
Licitación 28/07/94
Comienzo 30/12/94
Terminación 29/12/95

ADJUDICATARIO:

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

N.I./C.I.F. A-28013654

Coeficiente de Adjudicación .754500030
Fórmula(s) tipo de revisión 13

CONCEPTO		TOTAL	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
PRESUPUESTO VIGENTE LIQUIDO (Det. aparte)		3,808,965,252	3,808,965,252
Importe acreditado en certificaciones anteriores		1,392,217,311	1,392,217,311
OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACION	TOTAL	7,882,689	7,882,689
	Que no se acredita		
SE ACREDITA EN ESTA CERTIFICACION	Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación	7,882,689	7,882,689
	Obra ejecutada con anterioridad		
	Revisión de precios (Det. aparte)		
	Abonos o Anticipos a cuenta no revisables (Det. aparte)		
	Abonos o Anticipos a cuenta revisables (Det. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta no revisables (Det. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta revisables (Det. aparte)		
	Retenciones		
	Seguridad e Higiene		
	TOTAL	7,882,689	7,882,689

EL DIRECTOR de las obras D. EMILIO JALON JALON, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

CERTIFICO.

- Que el importe de las obras ejecutadas en el período que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de SIETE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS.-
- Que el importe que se acredita para abono al adjudicatario asciende a la cantidad de SIETE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS.-
- Que se cumplen, si da lugar, los requisitos previstos en el Decreto-Ley 2/1964 disposiciones complementarias y el el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato

"B"
EL INGENIERO JEFE DE SECCION
Madrid.- Rubricado
copia de su original
Francisco J. Medina

CONFORME
... de diciembre de 1994
EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE CONSTRUCCION

Fdo: Rafael Miravete Muñoz

Madrid ... a ... de diciembre de 1994
EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

Emilio Jalón Jalón .- Rubricado

STERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario

SERVICIO: 2ª JEFATURA DE CONSTRUCCION

Designación de las obras: 12456/00-0545

PROYECTO LINEA VALENCIA-TARRAGONA
RAMO ORPESA-ALCANAR
ACONDICIONAMIENTO DE LA VIA II

C.I. D-02-000 COBRADO 1 9 FEB. 1996

CERTIFICACION ...PARCIAL..... Núm. 16
Mes de .....DICIEMBRE..... de 1995....

CLAVE: TCS-40

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 513-A

FECHAS DE:
Licitación 28/07/94
Comienzo 30/10/94
Terminación 29/06/96

ADJUDICATARIO:

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

Coeficiente de Adjudicación 0,75450003
Fórmula(s) tipo de revisión Nº 13

N.I./C.I.F. A-28013634

CONCEPTO		TOTAL	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
PRESUPUESTO VIGENTE LIQUIDO (Del. aparte)		3.970.362.500	3.970.362.500
Importe acreditado en certificaciones anteriores		3.829.881.220	3.829.881.220
OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACION	TOTAL	99.138	99.138
	Que no se acredita		
IMPORTE LIQUIDO QUE SE ACREDITA EN ESTA CERTIFICACION	Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación	100.000	100.000
	Obra ejecutada con anterioridad		
	Revisión de precios (Del. aparte)	100.000.000	100.000.000
	Abonos a anticipos a cuenta no revisables (Del. aparte)		
	Abonos a anticipos a cuenta revisables (Del. aparte)		
	Deducción anticipos a cuenta no revisables (Del. aparte)		
	Deducción anticipos a cuenta revisables (Del. aparte)		
	Retenciones		
	Seguridad e higiene		
	TOTAL	100.100.000	100.100.000

EL DIRECTOR de las obras D. EMILIO JALON JALON, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

CERTIFICO:

1.- Que el importe de las obras ejecutadas en el período que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESETAS.

2.- Que el importe que se acredita para abono al adjudicatario asciende a la cantidad de CIEN MILLONES, CIEN MIL PESETAS.

3.- Que se cumplen, si ha lugar, los requisitos previstos en el Decreto-Ley 2/1964, disposiciones complementarias y en el pliego cláusulas administrativas particulares del contrato.

Vº Bº
EL INGENIERO JEFE,
F.J.Medina.- Rubricado
Es copia: El Ingº Jefe

Francisco J. Medina

CONFORME:
..... de DICIEMBRE de 1995
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION

Fdo: Rafael Miravete Muñoz

Madrid a ..... de DICIEMBRE de 1995

EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

Emilio Jalón Jalón - Rubricado

MINISTERIO DE FOMENTO
retaría de Estado de Infraestructuras y Transportes
cción General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera

gnación de las obras:

YECTO LINEA VALENCIA-TARRAGONA
MO OROPESA-ALCANAR
NDICIONAMIENTO DE LA VIA II
72458/00-0586

.VE: TCS-40

)GRAMA PRESUPUESTARIO: 513-A

IUDICATARIO:

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

.I./C.I.F. A-28013654

SERVICIO: 2ª JEFATURA DE CONSTRUCCION

C.I. D-02-000

CERTIFICACION Ordinaria Núm. 28
Mes de DICIEMBRE de 1996

FECHAS DE:
Licitación 28/07/94
Comienzo 30/10/94
Terminación 29/4/97

Coeficiente de Adjudicación 0,75450003
Fórmula(s) tipo de revisión Nº 13

	CONCEPTO	TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO
	ESUPUESTO VIGENTE LIQUIDO (Del. abono)	3.970.362.500	3.970.362.500
	porte acreditado en certificaciones anteriores	3.950.891.591	3.950.891.591
A EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACION	TOTAL	1.579.505	1.579.505
	Que no se acredita		
DE ALBERTA EN ESTA CERTIFICACION	Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación	1.593.240	1.593.240
	Obra ejecutada con anterioridad		
	Revisión de precios (Del. abono)	5.139	5.139
	Abonos o Anticipos a cuenta no revisables (Del. abono)		
	Abonos o Anticipos a cuenta revisables (Del. abono)		
	Deducción Anticipos a cuenta no revisables (Del. abono)	- 411.193	- 411.193
	Deducción Anticipos a cuenta revisables (Del. abono)	- 1.182.047	- 1.182.047
	Retenciones		
	Seguridad e Higiene		
	TOTAL	5.139	5.139

DIRECTOR de las obras D. EMILIO JALON JALON, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

RTIFICO:

Que el importe de las obras ejecutadas en el período que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de UN MILLON QUINIENTAS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CUARENTA PESETAS.

Que el importe que se acredita para abono al adjudicatario asciende a la cantidad de CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESETAS.

Que se cumple, si ha lugar, los requisitos previstos en el Decreto-Ley 2/1964, disposiciones complementarias y en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

MINISTERIO DE FOMENTO
INGENIERO JEFE
J. Medina Rubricado
SECRETARIA: El Ingº JEFE
Francisco J. Medina

CONFORME:
..... de DICIEMBRE de 1996
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION
Fdo: Rafael Mirasete Muñoz

Madrid a ..... de DICIEMBRE de 1996
EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

Emilio Jalón Jalón.- Rubricado

MINISTERIO DE FOMENTO
Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes
Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera

Ejecución de obras: ADIF

SERVICIO: 2ª JEFATURA DE CONSTRUCCION

PROYECTO LINEA VALENCIA-TARRAGONA
TRAMO OROPESA-ALCANAR
ENSANCHAMIENTO DE LA VIA II, MODIFICACION Nº1
OBRAS COMPLEMENTARIAS

C.L.: 0-02-000

CLAVE: TCS-40 1987 23 003 0445 00 067

CERTIFICACION Trimestre Núm. 47
Mes de JULIO de 19 98

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 513-A

FECHAS DE:
Licitación 28/07/94
Comienzo 30/10/94
Terminación 29/08/98

CONTRATISTA

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

Coeficiente de Adjudicación 0,75450003
Fórmula(s) tipo de revisión Nº 13

N.I.F./C.I.F. A-28013554

CONCEPTO		TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO
SUPUESTO VIGENTE LIQUIDO (Det. aparte)		4.944.795.356	4.944.795.356
Importe acreditado en certificaciones anteriores		3.950.896.730	3.950.896.730
Obra ejecutada en el periodo a que corresponde la certificación	TOTAL	985.330.545	985.330.545
	Que no se acredita		
CERTIFICACION	Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación	974.432.865	974.432.865
	Obra ejecutada con anterioridad		
	Revisión de precios (Det. aparte)	19.465.771	19.465.771
	Abonos o Anticipos a cuenta no reversibles (Det. aparte)		
	Abonos o Anticipos a cuenta reversibles (Det. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta no reversibles (Det. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta reversibles (Det. aparte)		
	Retenciones		
	Seguridad e Higiene		
	TOTAL	993.898.636	993.898.636

DIRECTOR de las obras D. EMILIO JALON JALON, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

CERTIFICO:

Que el importe de las obras ejecutadas en el periodo que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTAS TREINTA MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS

Que el importe que se acredita para pago asciende a la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS

Que se cumple en su lugar, los requisitos previstos en el Decreto-Ley 2/1964 disposiciones complementarias y en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato

INGENIERO JEFE
Madrid - Rubricado
COPIA: EL INGENIERO JEFE

Francisco J. Pedrero

CONFORME
31 de JULIO de 1998
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION

Adolfo Miravete Muñoz

Madrid, a 31 de JULIO de 1998
EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

Emilio Jalón Jalón.- Rubricado

1964

MINISTERIO DE FOMENTO
Secretaría de Estado de Infraestructura y Transportes
Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera

CREDITO: 17.39.513A-601

ejecución de las obras:

PROYECTO DE LINEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-ZARAGOZA. TRAMO: CALATAYUD-RICLA. SUBTRAMO II

SERVICIO: JEFATURA DE CONSTRUCCION

P.K.:

CERTIFICACION Ordinaria Núm. 04
Mes de Diciembre de 1998

VEL: T Z-51

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 513-A

FECHAS DE:

Licitación 28/03/96
Comienzo 3/03/96
Terminación 2/03/99

ADJUDICATARIO:
DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A. Y VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A. EN UTE.

Coeficiente de Adjudicación 0,6488000000
Fórmula(s) tipo de revisión 191

N.I.F. C-28145381

CONCEPTO	TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO
PRESUPUESTO VIGENTE LIQUIDO (Del aparte)	7.201.772.587	7.201.772.587
Lo acreditado en certificaciones anteriores		551.404.235
Obra ejecutada en el periodo a que corresponde la certificación — TOTAL		148.704.947
Que no se acredita		109.082
Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación		148.595.765
Obra ejecutada con anterioridad		
Revisión de precios (Del aparte)		
Ahorros o Anticipos a cuenta no reversibles (Del aparte)		
Anticipos o Anticipos a cuenta reversibles (Del aparte)		
Deducción Anticipos a cuenta no reversibles (Del aparte)		
Deducción Anticipos a cuenta reversibles (Del aparte)		
Retenciones		
Seguridad e Higiene		
TOTAL		148.595.765

DEL APLICACIÓN EN ESTA CERTIFICACIÓN

DIRECTOR de las obras D. FRUCTUOSO DEL RIO FERNANDEZ, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

CERTIFICO:

Que el importe de las obras ejecutadas en el periodo que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTAS CUATRO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y SIETE

Que el importe que se acredita para abono al adjudicatario asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS SESENTA Y CINCO

Que se cumplen, si ha lugar, los requisitos previstos en el Decreto-Ley 2/1964 y disposiciones complementarias y en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares del contrato.

V.º B.º
EL INGENIERO JEFE
D. ANTONIO REIN-ROCA
COPIA: El Ingeniero Jefe

CONFORME:
Madrid, a 30 de Diciembre de 1998
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
Fdo.: Rafael Miguel Muñoz

Madrid, a 30 de Diciembre de 1998
EL DIRECTOR DE LAS OBRAS
Fdo.: Fructuoso del Río Fernández, Rdo.

Gestor de Infraestructuras Ferroviarias
(G I F)

SERVICIO: DIRECCION DE CONSTRUCCION

C.I.

signación de las obras:

YECTO DE LINEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-
AGOZA. TRAMO: CALATAYUD-RICLA. SUBTRAMO II

CERTIFICACION Ordinaria Núm 16
Mes de Diciembre de 1.997

AVE. T Z-51

OGRAMA PRESUPUESTARIO:

FECHAS DE:

Licitación 28/03/96
Comienzo 3/09/96
Terminación 2/07/99

ADJUDICATARIO:
DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A. Y VIAS Y
CONSTRUCCIONES S.A. EN U.T.E.

Coeficiente de Adjudicación 0,5488000000
Fórmula(s) tipo de revisión nº1

N.I.F. C-81451381

CONCEPTO		Subd. Gral. de Const. de I.F.	G.I.F
PRESUPUESTO VIGENTE LIQUIDO (Det. aparte)		1.267.938.932	5.933.933.535
Parte acreditada en certificaciones anteriores		1.267.938.932	2.336.833.825
OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACION	TOTAL		93.748.430
	Que no se acredita		
SE ACREDITA EN ESTA CERTIFICACION	Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación		93.748.430
	Obra ejecutada con anterioridad		
	Revisión de precios (Det. aparte)		1.578.813
	Abonos o Anticipos a cuenta no revisables (Det. aparte)		
	Abonos o Anticipos a cuenta revisables (Det. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta no revisables (Det. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta revisables (Det. aparte)		
	Retenciones		
	Seguridad e Higiene		
	TOTAL		95.327.243

DIRECTOR de las obras D. MANUEL MORENO CERVERA, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

CERTIFICO:

Que el importe de las obras ejecutadas en el periodo que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de
NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS TREINTA PESETAS

Que el importe que se acredita para abono al adjudicatario asciende a la cantidad de
NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTAS VEINTISIETE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS

Que se cumplen, si ha lugar, los requisitos previstos en el Decreto-Ley 2/1964, disposiciones complementarias y en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

3.º
JEFE DE AREA
GARCIA DE VIEDMA H.
COPIA: El Jefe de Area

CONFORME
32 de Enero de 19 97
EL DIRECTOR DE CONSTRUCCION
Fdo. Leonardo Torres-Quevedo

Madrid a 10 de Diciembre de 1997
EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

Manuel Moreno Cervera. Rdo.

GIF
Gestor de Infraestructuras Ferroviarias

SERVICIO: DIRECCION DE CONSTRUCCION

CI

ACION DE LAS OBRAS:

TO DE LINEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-ZA. TRAMO CALATAYUD-RIELA. SUBTRAMO "

T Z-51

RAMA PRESUPUESTARIO.

CERTIFICACION Ordinaria Núm 28
Mes de Diciembre de 1.998

CATARIO.
ADOS Y CONSTRUCCIONES S.A. Y VIAS Y RUCCIONES S.A. EN U.T.E.

FECHAS DE:

Licitación	28/03/96
Comienzo	3/09/96
Terminación	2/07/99

Coeficiente de Adjudicación	0.6488000000
Fórmula(s) tipo de revisión	nº1

I.F. G-81451981

CONCEPTO	Subd. Gral. de Const. de I.F.	G.I.F
UESTO VIGENTE LIQUIDO (Det. aparte)	1.267.838.932	7.317.419.423
ncredilado en certificaciones anteriores	1.267.838.932	6.225.769.453
ECUTADA EN EL PERIODO A QUE ESPONDE LA CERTIFICACION — TOTAL		494.920.117
Que no se acredita		
Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación		494.920.117
Obra ejecutada con anterioridad		
Revisión de precios (Det. aparte)		11.471.488
Abonos a Anticipos a cuenta no revisables (Det. aparte)		
Abonos a Anticipos a cuenta revisables (Det. aparte)		
Deducción Anticipos a cuenta no revisables (Det. aparte)		
Deducción Anticipos a cuenta revisables (Det. aparte)		
Retenciones		
Segundas o higiene		
TOTAL		506.391.605

CTOR de las obras O MANUEL MORENO CERVERA, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

ICO:

Importe de las obras ejecutadas en el periodo que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de
ENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTAS VEINTE MIL CIENTO DIECISIETE PESETAS

Importe que se acredita para abono al adjudicatario asciende a la cantidad de
OS SEIS MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS CINCO PESETAS

e cumplen, si ha lugar, los requisitos previsto en el Decreto-Ley 2/1964, disposiciones complementarias y en el pliego de las administrativas particulares del contrato.

E DE AREA
DAD DE VIEDMA H
El Jefe de Area

CONFORME
30 de diciembre de 1998
EL DIRECTOR DE CONSTRUCCION
Miguel
Fdo. Leonardo Torres Quevedo

Madrid a 31 de Diciembre de 1998
EL DIRECTOR DE LAS OBRAS
Miguel
Manuel Moreno Cervera. Rdo.

133

GIF

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCION

II

Contrato de Obras :	Certificación ORDINARIA
LINEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-BARCELONA-FRONTERA FRANCESA	Nº 32
RAMO: CALATAYUD - RICLA	Mes de
SUBTRAMO :	ABRIL de 1999

Fórmula(s) polinómica(s) aprobada(s) : Nº 1	Licitacion	Adjudicación	Comienzo	Terminación
Kt = 0,34 H + 0,25 E + 0,05 C + 0,18 S + 0,02 L + 0,15	29/02/96	10/04/96	03/09/96	02/07/99
	Coef .Adjud :	0,6488	Plazo :	34

ADJUDICATARIO : DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A
VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.
en Unión Temporal de Empresas
(Lav Ricla Ute) C.I.F G-81.451.981

PRESUPUESTO VIGENTE LIQUIDO (Det. aparte)	D.G.I.T.F.	G.I.F.
8.885.258.355	1.267.838.932	7.617.419.423
Importe acreditado en certificaciones anteriores	1.267.838.932	7.093.527.482
OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACION — TOTAL		173.382.598
Que no se acredita		
IMPORTE LIQUIDO QUE SE ACREDITA EN ESTA CERTIFICACION — Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación		173.382.598
Obra ejecutada con anterioridad que no se acreditó		
Revisión de precios (Det. aparte)		2.759.235
Abonos o Anticipos a cuenta no reversibles (Det. aparte)		
Abonos o Anticipos a cuenta revisables (Det. aparte)		
Deducción (Det. aparte)		
TOTAL		176.141.833

EL DIRECTOR de las Obras D. Manuel Moreno Cervera Ingeniero de Caminos, Caminos y Puertos

CERTIFICO:

1.- Que el importe de las obras ejecutadas en el período que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS

2.- Que el importe que se acredita para abono al adjudicatario asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES PESETAS

3.- Que se cumplen, si ha lugar, los requisitos previstos en el Decreto-Ley 2/1964, disposiciones complementarias y el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato

CONFORME		
Madrid 12 de Mayo de 1.999	Madrid 12 de Mayo de 1.999	La Almunia 10 de Abril de 1.999
EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN	EL JEFE ÁREA	EL DIRECTOR DE LAS OBRAS
Fdo: Leonardo Torres-Quevedo	Fdo: José Luis García de Viedma	Fdo: Manuel Moreno Cervera

164
464

Santafé de Bogotá, Julio 8 de 1999

026816

Doctor
LUIS DIEGO MONSALVE HOYOS
Presidente
EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS
FERROVIAS
Ciudad

Respetado Doctor Monsalve

En respuesta a su comunicación de fecha 23 de junio, identificada con el número 000688, en la cual nos solicita algunas aclaraciones a la propuesta presentada por la sociedad futura **Ferrocarriles del Norte de Colombia S.A.- FENOCO S.A**. en la Licitación Pública No.001 de 1999, nos permitimos manifestar lo siguiente:

a) Adjuntamos el certificado original de existencia y representación legal de la sociedad *"Inversiones Polo Castro Transporte de Carga Ltda.- In-Pocarga"*.

b) Adjuntamos dos (2) certificados expedidos por el señor P.T. Mittal, Secretario de la compañía *"Rail India Technical & Economic Services Ltd. -RITES"*, debidamente legalizados y consularizados, mediante los cuales se aclara que la duración de la compañía es indefinida. De todas maneras, debemos aclarar que a folio 148 de la propuesta, volumen 2/2, se anexó la constancia de la duración indefinida de la Compañía.

c) Adjuntamos el documento mediante el cual se certifica y ratifica la información suministrada en nuestra propuesta, en el sentido de que el proyecto denominado *"infraestructura, vía y electrificación del Proyecto de Obras de la Red Arterial Ferroviaria de Córdoba, soterramiento de la línea Madrid - Sevilla*

entre el P.K. 439/500 y el P.K. 443/400", tiene una longitud de 20 kilómetros.

d) En los proyectos relacionados a folios 251 y 252 de la Proforma 3A, la participación del Dragados S.A. en la ejecución de la longitud total informada fue del cien por ciento (100%) de la obra.

Para su mayor conocimiento, nos permitimos precisarle que los valores finales y acreditados de los siguientes proyectos fueron:

- *Línea Valencia - Tarragona, Tramo Oropesa - Alcanar. Acondicionamiento vía II* : 38'0 MU$.

- *Línea Valencia - Tarragona, Tramo Castellón - Las Palmas. Soterramiento y duplicación de la vía : 48'0 MU$*

- *Línea de alta velocidad Madrid - Zaragoza, Tramo Calatayud - Ricia Sub -Tramo II* : 30'0 MU$

Señor Presidente, no obstante que con la información y documentación suministrada cumplimos con la experiencia mínima requerida por el pliego de condiciones, nos permitimos anexar para mayor abundamiento y mejor ilustración toda la experiencia que tiene Dragados S.A. y que lo habilita para adelantar este y cualquier otro proyecto ferroviario.

Cordialmente,

SANTIAGO GUZMAN RICO
Representante Único
FENOCO S.A.

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C A M A R A D E C O M E R C I O
D E B A R R A N Q U I L L A

14**********

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
INVERSIONES POLO CASTRO-TRANSPORTE DE CARGA LIMITADA IN-POCARGA ----

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA,

C E R T I F I C A

Que por Escritura Publica Nro. 424 del 20 de Febrero de 1.990, otorgada en la Notaria Segunda de Barranquilla, ----------
y por Escritura Publica Nro. 637 del 23 de Marzo de 1.990, otorgada en la Notaria Segunda de Barranquilla, ----------
y por Escritura Publica Nro. 704 del 2 de Abril de 1.990, otorgada en la Notaria Segunda de Barranquilla, ----------
inscritas en esta Camara de Comercio, el 11 de Abril de 1.990 bajo el No. 36,404 del libro respectivo, fue constituida la sociedad limitada denominada "INVERSIONES POLO CASTRO- TRANSPORTE DE CARGA LIMITADA IN-POCARGA".----------

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Numero	mm/dd/aa	Notaria	No.Ins o Reg	mm/dd/aa
323	2/ 6/96	Notaria 2a. de Barranquilla	62,690	2/16/96
3,125	9/18/98	Notaria 2a. de Barranquilla	77,793	10/23/98
1,615	6/ 4/99	Notaria 2a. de Barranquilla	81,404	6/ 9/99
1,627	6/ 8/99	Notaria 2a. de Barranquilla	81,405	6/ 9/99

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) arriba citada(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones: ----------
DENOMINACION O RAZON SOCIAL: ----------
INVERSIONES POLO CASTRO-TRANSPORTE DE CARGA LIMITADA IN-POCARGA ----
DOMICILIO PRINCIPAL: BARRANQUILLA ----------
MATRICULA MERCANTIL: 131,085 ----------

C E R T I F I C A

Direccion para notificaciones judiciales
PQ.IND.MET/PARQUE BGA MC12
de la ciudad de BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

DURACION: El termino de duracion de la sociedad se fijo hasta el 20 de Febrero del ano 2040 . ----------

********** C O N T I N U A **********

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

COMMUNAL HARMONY

साम्प्रदायिक सद्भावना

राइट्स

(भारत सरकार का प्रतिष्ठान)

RITES

(A Government of India Enterprise)

N° : RITES| SECY|34

25 de Junio de 1999

A LOS INTERESADOS

Por la presente, certificamos to siguiente:

1. RITES es una empresa 100% del Gobierno da la India
2. Las Compañías públicas son de duración indefinida en la República de la India.

(P.T. Mittal)
Secretario de la Compañía

New Delhi House 27 Barakhamba Road New Delhi-110001 (India)
Tel 3354800 3354410, 3354412-13 Telex 031-62596 65415 Telefax 3315286
E-Mail (x 400) S=RITES,G=CO C=IN,A=VSNL,P=GLOBALNET O=GNDEL

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE US$ 7 =
PAGADOS DERECHOS CONSULARES US$ 15 =

CONSULADO DE COLOMBIA
NEW DELHI

No. 662/99 28.6.99

El suscrito Consul de Colombia CERTIFICA que el señor Kishan Swamp **que autoriza el presente documento, ejercía legalmente, en la fecha alli expresada, las funciones de** Oficial Sección Civil Ministerio de Relaciones Exteriores **y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales.**

El consul no asume reponsabilidad alguna por el contenido del documento.

CONSULADO DE COLOMBIA ★ NEW DELHI - INDIA ★

Luis Guillermo Becerra Torres
Ministro Consejero
Encargado de las Funciones Consulares

NO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

99 JUL -2 PM 54

JEFE DE LEGALIZACIONES SANTAFE DE BOGOTA D.C.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

L 27361 b
Luis Becerra
SALA CONSULAR ARANCEL
DOCUMENTO DESTINADO
LAS AUTORIDADES INDICADAS

No. 33934

25 JUN 1999

The Sig...
Vegas Consulate/Consulate of Colombia
Consulado Alicia

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE US$ 7=
PAGADOS DERECHOS CONSULARES US$ 15=

158
476

CONSULADO DE COLOMBIA
NEW DELHI

No. 661/99 28.6.99

El suscrito Consul de Colombia CERTIFICA que el señor Kishan Dwarup ..... que autoriza el presente documento, ejercía legalmente, en la fecha alli expresada, las funciones de Oficial Segundo (a.i.) Ministerio de Relaciones Exteriores y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales.

El consul no asume reponsabilidad alguna por el contenido del documento.

CONSULADO DE COLOMBIA ★ NEW DELHI - INDIA ★

Luis Guillermo Becerra Torres
Ministro Consejero
Encargado de las Funciones Consulares

99 JUN 12 12:54
OFICINA DE LEGALIZACIONES
CANCILLERIA DE COLOMBIA

2739817

COMMUNAL HARMONY

साम्प्रदायिक सद्भावना

राइट्स
(भारत सरकार का प्रतिष्ठान)
RITES
(A Government of India Enterprise)

N° : RITES| SECY|34
25 de Junio de 1999

A LOS INTERESADOS

Doy la constancia de que Rail India Technical & Economic Services Ltd. (RITES) se constituyó el 26 de abril de 1974 bajo el Acta de Compañías de acuerdo con el certificado de constitución n°. 7227 de 1974-75 emitido por el Registro de Compañías, Delhi y Haryana. El dicho certificado se emitió a la hora de la constitución de la Compañía y no se limita por tiempo. Es decir, la duración de la Compañías es indefinida.

Se aneja copia del mismo debidamente autenticada por el firmante por lo cual los poderes son delegados al firmante por la Junta Directiva.

El Capital autorizado de la Compañía es de treinta millones de rupias y el Capital Liberado de la Compañía es de veinta millones de rupias.

(P.T. Mittal)
Secretario de la Compañía

P T MITTAL
COMPANY SECRETARY
RAIL INDIA TECHNICAL &
ECONOMIC SERVICES LTD.
27 BARAKHAMBA ROAD
NEW DELHI

Federation of Indian Chambers of Commerce & Industry

नई दिल्ली हाऊस, २७, बाराखम्बा रोड, नई दिल्ली-११०००१ (भारत)
दूरभाष : ३३५४८००, ३३५४४१०, ३३५४४१२-१३
टेलेक्स : ०३१-६२५९६, ६५४१५ टेलीफैक्स : ३३१५२८६

New Delhi House, 27 Barakhamba Road, New Delhi-110001 (India)
Tel. : 3354800, 3354410, 3354412-13 Telex : 031-62596, 65415 Telefax : 3315286
E-Mail (x 400) S=RITES;G=CO;C=IN;A=VSNL;P=GLOBALNET;O-GNDEL

6921

(15) FERROCARRILES

Ministerio de Obras Públicas, Transportes
y Medio Ambiente
Secretaría de Estado de Política Territorial
y Obras Públicas

Dirección General de Infraestructuras
del Transporte Ferroviario

51016683	
ARCHIVO	1
BALDA	2
CARRO	1
CARPETA	03

DON MANUEL MORENO CERVERA, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Colegiado nº 2.104, Ingeniero Director de las **OBRAS DE LA RED ARTERIAL FERROVIARIA DE CÓRDOBA, SOTERRAMIENTO DE LA LINEA MADRID-SEVILLA ENTRE EL P.K. 439/500 Y EL P.K. 443/400. INFRAESTRUCTURA, VÍA Y ELECTRIFICACIÓN. CLAVE TCO-47.**

CERTIFICO:

1º) Que la obra consiste en la remodelación de la red arterial ferroviaria de Córdoba, cuyo objetivo es la total integración del ferrocarril con la ciudad, eliminando las barreras que éste suponía.

2º) Que las obras citadas fueron adjudicadas a **DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.** el 09-04-91, el Acta de Replanteo se firmó con fecha 31-05-91. La fecha oficial para la terminación de la obra vigente el 30-04-95. Las obras se han ejecutado con arreglo al Proyecto y a satisfacción del que suscribe.

3º) El importe líquido adjudicado de las obras, ascendió a 8.330.296.733 pesetas, habiendose certificado en el 1.991, 1.992, 1.993, 1.994 y 1.995, las siguientes cantidades:

Año 1.991	.....	1.590.383.508 ptas.
Año 1.992	.....	5.319.799.550 ptas.
Año 1.993	.....	514.131.857 ptas.
Año 1.994	.....	836.236.203 ptas.
Año 1.995	.....	9.655.173 ptas.

4º) CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS OBRAS

El Soterramiento de las vías a través de la ciudad se efectúa a lo largo de 3.690 m. a una profundidad limitada por la cota del nivel fréatico, pudiendose distinguir tres zonas claramente diferenciadas:

La primera, corresponde al tramo entre muros a cielo abierto del lado de Madrid, de una longitud de 520 m. y una anchura constante, entre hastiales, de 16,30 m., capaz de albergar las dos vías de ancho internacional y cuatro vías de ancho nacional.

EL 0761292

A continuación, y en la longitud de 2.110 m., las vías se ocultan, discurriendo en su primera parte, por un túnel artificial de 1.590 m. de largo y 6 m. de altura libre sobre carriles, ensanchandose con posterioridad a 74 m. como Estación, constituido por seis vías de ancho internacional y cuatro vías de ancho nacional.

Justo a la salida de la Estación, dirección Sevilla, se inicia la última parte de la obra, también a cielo abierto con una longitud de 1.060 m. y un ancho variable de 74 a 24,60 m. como consecuencia del estrechamiento del haz de vías hasta las cinco de salida, tres de ancho internacional (dos dirección Sevilla y una dirección Málaga) y dos de ancho nacional (una dirección Sevilla y otra a la estación de mercancías del Higuerón).

Las obras incluyen asimismo el montaje de las vías, con una longitud de 19,4 Km. y 30 uds. de desvíos, la electrificación de las mismas a 3.000 voltios en corriente continua las de ancho nacional y 25.000 voltios en corriente alterna monofásica las de ancho internacional.

Entre los desvíos que se han efectuado merece destacarse los 4.469 m. de nuevos colectores con mas de 20 m^2 de sección, de los que 200 m. se han ejecutado en mina y 280 m. mediante procedimiento "hinca".

En la zona del túnel se han dejado previstas dos salidas de emergencia.

5º) MEDICIONES MAS IMPORTANTES DE LA OBRA.

Movimiento de tierras y demoliciones:

M3 Demoliciones existentes	8.781
M3 Demoliciones firme existente	3.808
UD Demoliciones de puente existente	2
M3 Excavación en vaciado	609.253
M3 Excavación en rebaje explanación	9.574
M2 Refino de explanada	127.615
M3 Excavación por bataches	48.257
M3 Relleno y compactado	183.956

Impermeabilización plataforma:

M3 Terraplén	22.767
M3 Hormigón tipo H-100	9.839
M2 Impermeabilización	125.930

Hastiales:

M3 Excavaciones	35.601
M3 Hormigones	54.727
M3 Relleno granular filtrante	34.544
M2 Encofrados	97.082
Kg Acero para armar	3.263.816
M2 Impermeabilización trasdós	41.461

Pórticos:

M3 Excavación	3.103
M3 Hormigones	3.061
M3 Encofrados	5.355

EL 0761291

M3 Cimbra	5.077
Kg Acero para armar	229.325

Cubrimientos:

M3 Hormigones	9.643
M2 Encofrado	18.783
Ml Vigas	16.998
M2 Losas prefabricadas	11.799
Kg Acero para armar	840.948
M3 Neopreno zunchado en apoyos	2.894
M2 Impermeabilización asfáltica	32.997
M2 Solado de losetas hidráulica	33.829

Andenes:

M3 Excavación	8.820
M3 Rellenos de tierras	38.998
M3 Hormigones	9.199
M2 Encofrados	23.733
Kg Acero	950.671

Salidas de emergencia y estación de bombeo:

M3 Excavaciones	6.665
M3 Hormigones	1.719
M2 Encofrados	1.960
Kg Acero para armar	111.062

Pasos. EL BRILLANTE, LAS MARGARITAS Y IBEM ZAYDUM:

M3 Excavaciones	5.882
M3 Base granular	3.869
M3 Base suelo cemento	969
M2 Riego de curado y adherencia	12.522
M2 Capa de rodadura e intermedia	8.653
M3 Hormigones	2.494
Kg Acero para armar	187.824
M2 Solado de loseta hidráulica	5.836
M2 Impermeabilizaciones de tablero	6.933
Ml Bordillos	1.327
M2 Encofrados	4.296
M3 Cimbra	756
Ml Viga	1.114

EL 0761272

Drenaje:

M3	Excavaciones	51.824
M3	Rellenos granular	7.518
M3	Relleno tierras	24.170
M2	Geotextil	29.220
Ml	Cuneta triangular de hormigón	3.027
Ml	Canaleta	95
Ml	Tuberías de hormigón	16.210
Ml	Colectores tipo ovoides	515
Ml	Colectores en mina	37
Ud	Arquetas	432
Ml	Tuberías de p.v.c.	339
M3	Hormigones	2.226
Kg	Acero en armaduras	7.776

Desvíos colectores:

M3	Demolición de hormigón	450
M3	Demolición de firmes	617
M3	Excavaciones	195.604
M3	Terraplén proc. Excavación	141.864

Ml Inyecciones para jet-grouting	279
M2 Capa de rodadura e intermedia	1.618
Ml Tuberías de hormigón	614
Ml Colectores tipo ovoide	1.302
Ml Colector avobedado	2.479
Ml Hinca colector ø 2.00 m.	279
Ud Pozo de ataque	1
Ud Pozos de registro y resalto	95
M3 Hormigones	8.015
Kg Acero para armar	192.765
M2 Impermeabilización trasdós	15.652
Ud Levante y reposición alumbrado público	1

Desvíos abastecimiento de agua:

M3 Demolición de hormigón	838
M3 Excavaciones	18.378
M3 Rellenos de tierras	11.910
Ml Tubos de fundición	1.214
Ml Tubos de hormigón armado y centrifugado	259
Ud Pozos de registro	1
M3 Hormigones	5.929

EL 0761271

M2 Encofrados	. . . . .	3.806
Kg Colectores visitables	. . . . .	107

Desvíos de veneros:

M3 Demoliciones hormigón	. . . . .	224
M3 Excavaciones	. . . . .	2.258
Ud Pozos de Registro	. . . . .	4
Ml Tubos de P.V.C.	. . . . .	134
M3 Hormigones	. . . . .	1.122
M2 Encofrados	. . . . .	590
Kg Acero para armar	. . . . .	41.684
Ml Tubos de hormigón centrifugado	. . . . .	704

Instalaciones mecánicas:

Ud Grupo electrobomba estación de bombeo de agua	. . . . .	10
Ud Acoplamiento para las bombas	. . . . .	10
Ud Valvulería	. . . . .	30
Ml Tubería de acero clase negra	. . . . .	228

	9
Ud Curvas	20
Ud Medidor de volumen de líquido	3
Ud Puntos de luz	6
Ud Instalación eléctrica	2
Ml Cableado	1.313
Ml Acero galvanizado	1.700

Instalaciones eléctricas:

Ud Luminaria cerrada IP-55	128
Ml Tubos de acero galvanizados	5.975
Ml Conductores	25.550
Ml Linea alimentación para punto de luz y emergencia	2.100
Ud Instalación eléctrica para pozo De bombeo	3

Superestructura:

M3 Capa de forma	61.580
M3 Sub-balasto	29.870
M3 Relleno de material granular	3.267

EL 0761252

M3	Balasto	34.318
M3	Hormigones	11.973
M2	Encofrados	16.387
Kg	Acero para armar	706.458
Ml	Levante y desagüe de vía	6.725
Ud	Levante de dilatación y desvío	45
M2	Levante de paso a nivel	600
Ud	Desmontaje paso nivel	2
Ml	Replanteo y piquetado de vía	19.458
Tn	Suministro de carril	2.272
Ud	Suministro de traviesa	31.725
Ud	Suministro aparato de dilatación para carril	25
Ud	Desvío de tangente y montaje	30
Ml	Montaje de vías	19.032
Ml	Ripado de vías	2.400

Electrificación:

Ud	Suministro y Montaje de poste de pórticos	31
Km	Suministro y montaje de catenaria	24

Ud	Suministro y montaje de seccionamiento de anclaje	6
Ud	Suministro y aislador de sección en catenaria	7
Ud	Suministro y montaje de pórtico rígido	7
Ud	Suministro y montaje de feeder de salida de subestación	300
Km	Suministro y montaje de cable para mando a distancia de seccionadores	4
Ud	Suministro y montaje de mando a distancia de seccionadores	2
Ud	Suministro y montaje de viseras de protección	68
Ud	Suministro y montaje de ménsula	22
Ud	Suministro y montaje de pararrayos en catenaria	2
Ud	Suministro y montaje de poste metálico de celosía	33
Ud	Suministro y montaje de mensulas	335
Ud	Suministro y montaje de conjunto de anclaje con regulación de tensión	36
Ud	Suministro y montaje de aislador de sección	55
Ud	Suministro y montaje de seccionador de apertura	31
Km	Suministro y tendido de cable guarda	25
Ud	Suministro y montaje de puesta a tierra	21
P.A	Conexión de nueva catenaria con la existente	8

EL 0761251

Tubos y arquetas de comunicaciones:

Ml	Canalización de instalaciones y seguridad de comunicaciones de 6 y 12 conductos	6.816
Ud	Cámara de registro visitable	136

Desvios provisionales:

M2	Capa de rodadura	2.400
M2	Riego de adherencia y curado	2.400
M3	Base y Subbase	660
Ud	Señales	64
M2	Levante de paso a nivel	1.080
M2	Entarinado de paso a nivel	720
Ud	Montaje de desmontaje de barrera de paso a nivel	10

Consolidación hierros Córdoba:

M3	Excavación en pantallas	178
M3	Hormigones	200
Kg	Acero en armaduras	13.284

Ml Perforación para inyección	264
Ml Inyección para jet-grouting	180
Ml Tirantes	86

Puente provisional del Brillante:

M3 Excavaciones	1.601
M3 Demolición de hormigón	345
Ml Perforación para inyección	624
Ml Inyección para jet-grouting	598
M3 Hormigones	366
Kg Acero para armaduras	50.878
Kg Acero en perfiles laminados	45.546

Desvíos lineas eléctricas:

Ud Desvíos y reposición de lineas eléctricas	11
Ud Acometida y alumbrado para pasarela peatonal	1
Ud Acometida para paso provisional	1

Ud Montaje y desmontaje para pasarela peatonal	. . . . .	2

GRUPO A.- MOVIMIENTO DE TIERRAS

A-1 **Desmontes y vaciados:** Se han ejecutado 12.589 m3 de demoliciones; 2 Ud. de demolición de puente; 667.084 m3 de excavaciones; 127.615 m2 de refino de explanada y rasanteo y otras, todo ello por un importe de 511.488.150 pesetas.

Año 1.991	. . . . .	298,7 millones
Año 1.992	. . . . .	190,9 millones
Año 1.993	. . . . .	21,8 millones

GRUPO B.- PUENTES, VIADUCTOS Y GRANDES ESTRUCTURAS

B-2 **De hormigón armado:** Se han ejecutado 62.109 m3 de hormigones; 108.693 m2 de encofrados; 3.799.886 Kg de acero en armaduras y otros, todo ello por un importe de 1.448.082.243 pesetas.

Año 1.991	. . . . .	632,7 millones
Año 1.992	. . . . .	664,8 millones
Año 1.993	. . . . .	150,7 millones

B-3 **De hormigón pretensado:** Se han ejecutado 16.698 ml. e vigas; 11.799 m2 de losas prefabricadas y otros, todo ello por un importe de 1.196.322.848 pesetas.

Año 1.991	. . . . .	183,8 millones
Año 1.992	. . . . .	1.012,6 millones

GRUPO C.- EDIFICACIONES

C-7 **Aislamientos e impermeabilizaciones:** Se han ejecutado 125.930 m2 de impermeabilización asfáltica; 9.832 m3 de hormigón y otros, todo ello por un importe de 264.224.603 pesetas.

Año 1.992 . . . . . 264,2 millones

GRUPO D.- FERROCARRILES

D-1 **Tendido de vías:** Se han ejecutado 61.580 m3 de capa de forma; 29.870 m3 de sub-balasto; 34.318 m3 de balasto; 6.725 ml. de levante y desgüace de vías; 19.458 ml. de replanteo y piqueteado de vías; 2.272 tn de suministro de carril; 31.725 ud. suministro de traviesa; 19.032 ml. de montaje de vías y otros, todo ello por un importe de 1.587.125.454 pesetas.

Año 1.992 . . . . . 1.587,1 millones

D-4 **Electrificación de ferrocarriles:** Se han ejecutado 31 ud. de suministro y montaje de postes de porticos; 24 Km. de suministro y montaje de catenaria; 6 ud de suministro y montaje de seccionamiento de anclaje; 7 ud de suministro y aislador de sección en catenaria; 7 ud de suministro y montaje de poste rígido; 300 ud. de suministro y montaje de feeder de salida de subestación; 4 km de suministro y montaje de cable para mando a distancia de seccionadores; 2 ud, suministro y montaje de mando a distancia de seccionadores; 68 ud. de suministro y montaje de viseras de protección; 357 ud. de suministro y montaje de ménsula; 2 ud. de suministro y montaje de pararrayos en catenaria; 33 ud. de suministro y montaje de poste metálico de celosia; 36 ud. suministro y montaje de conjunto de anclaje con regulación de tensión; 55 ud. de suministro y montaje de aislador de sección; 31 ud. suministro y montaje de apertura; 25 km de suministro y tendido de cable guarda; 21ud de suministro y montaje de puesta a tierra; 8 P.A. de conexiones de nueva catenaria con la existente y otros, todo ello por un importe 513.509.482 pesetas.

Año 1.992	. . . . .	138,0 millones
Año 1.994	. . . . .	375,5 millones

D-5 **Obras de ferrocarriles sin cualificación específica:** Se han ejecutado 8.820 m3 de excavación; 38.998 m3 de relleno de tierras; 9.199 m3 de hormigones; 23.733 m2 de encofrados; 950.671 Kg de acero en armaduras y otros, todo ello por un importe de 239.028.580 pesetas.

Año 1.992	. . . . .	239,0 millones

GRUPO E HIDRAULICAS

E-1 **Abastecimientos y saneamientos:** Se han ejecutado 265.806 m3 de excavaciones; 43.598 m3 de rellenos de tierras; 29.220 m2 de geotextil; 13.944 m3 de hormigones; 345.989 Kg. de acero en armaduras; 614 ml. de tubería de hormigón; 1.817 ml. de colector tipo ovoide; 2.479 ml. de colector tipo avobedado; 279 ml. de hinca de colector ⌀ 2.00 m.; 1 Ud de pozo de ataque; 96 pozos de registro y resalte; 15.652 m2 de impermeabilización en trasdós; 1 Ud. levante y reposición de alumbrado público; 1.214 ml. de tubería de fundición; 20.275 ml. de tubería de hormigón armado; 3.806 m2 de encofrado; 107 ml de colector visitable; 432 ud. de arquetas y otras, todo ello por un importe de 1.857.616.208 pesetas.

Año 1.991	. . . . .	421,3 millones
Año 1.992	. . . . .	835,0 millones
Año 1.993	. . . . .	341,7 millones
Año 1.994	. . . . .	259,5 millones

E-7 **Obras hidráulicas sin cuantificación específica**: Se han ejecutado 2.258 m3 de excavaciones; 1.122 m3 de hormigones; 590 m2 de encofrado; 41.684 kg de acero en armaduras; 704 ml. de tubería de hormigón centrifugado; 134 ml de tuberia de P.V.C.; 4 pozos de registros y otros, todo ello por un importe 48.876.046 ptas.

Año 1.992	. . . . .	19,1 millones

Año 1.993 . . . . . 29,8 millones

GRUPO G.- VIALES Y PISTAS

G-6 **Obras viales sin cuantificación específicas:** Se han ejecutado 660 m3 de base y sub-base; 2.400 m2 de riego de adherencia y curado; 2.400 m2 de capa de rodadura; 1.080 m2 de paso a nivel; 720 m2 de entarimado de paso a nivel; 64 ud. de señales de tráfico; 10 ud de montaje y desmontaje de paso a nivel; 2 ud. de montaje y desmontaje de pasarela peatonal y otros, todo ello por un importe de 247.197.412 pesetas.

Año 1.992 . . . . . 144,8 millones
Año 1.994 . . . . . 102,4 millones

GRUPO I.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS

I-1 **Alumbrado, iluminaciones y balizamientos luminosos:** Se han ejecutado 128 uds. de luminarias cerradas IP-55; 25.550 ml. de conductores; 2.100 ml de linea de alimentación para puntos de luz y emergencias; 5.975 ml de tubos de acero galvanizado; 3 uds. instalación electrica para pozos de bombeo y otros, todo ello por un importe de 61.252.351 pesetas.

Año 1.992 . . . . . 37,9 millones
Año 1.994 . . . . . 23,4 millones

I-3 **Lineas eléctricas de transportes:** Se han ejecutado 11 uds. de desvios y reposición de lineas eléctricas; 1 ud. de acometida y alumbrado para pasarela peatonal; 1 ud. acometida para paso provisional y otros, todo ello por un importe de 85.095.605 pesetas.

Año 1.994 . . . . . 75,3 millones
Año 1.995 . . . . . 9,7 millones

I-7 **Telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas:** Se han ejecutado 6.816 m.l. de canalización de instalaciones de Seguridad de comunicaciones de 6 y 12 conductos; 136 de cámaras de registro visitable y otros, todo ello por un importe de 72.481.675 pesetas.

Año 1.992	. . . . .	72,5 millones

GRUPO J.- INSTALACIONES MECANICAS

J-5 **Instalaciones mecánicas sin cuantificaciones específicas:** Se han ejecutado 10 uds. de grupo electrobombas para estación de bombeo; 228 ml de tuberías de acero clase negra; 1.313 ml de cableado; 1.700 ml de acero galvanizado y otros, todo ello por un importe de 47.292.215 pesetas.

Año 1.992	. . . . .	19,3 millones
Año 1.993	. . . . .	28,0 millones

Seguridad e Higiene en el Trabajo:

Se han ejecutado un Proyecto de Seguridad e Higiene en el Trabajo por un importe de 90.858.895 pesetas.

Año 1.991	. . . . .	54,0 millones
Año 1.992	. . . . .	36,9 millones

Y para que conste a petición de la Empresa Constructora y a los efectos de su clasificación de Contratista de obras del Estado y de los Organismos Autónomos, expedido el presente certificado en Madrid, a dos de Abril de 1996.

Fdo.: Manuel Moreno Cervera

MINISTERIO DE FOMENTO
Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes
Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera

Designación de las obras: 4211 5

PROYECTO LINEA VALENCIA-TARRAGONA
TRAMO OROPESA-ALCANAR
ACONDICIONAMIENTO DE LA VIA II, MODIFICACION Nº1
OBRAS COMPLEMENTARIAS

CLAVE: TCS-40 1987 23 003 0445 00 067

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 513-A

CONTRATISTA:

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

N.I./C.I.F. A-28013654

SERVICIO: 2ª JEFATURA DE CONSTRUCCION

C.I. 0-02-000

CERTIFICACION Ordinaria Núm. 47
Mes de JULIO de 19 98

FECHAS DE:
Licitación 28/07/94
Comienzo 30/10/94
Terminación 29/08/98

Coeficiente de Adjudicación 0,75450003
Fórmula(s) tipo de revisión Nº 13

CONCEPTO		TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO
PRESUPUESTO VIGENTE LIQUIDO (Det. aparte)		4.944.795.366	4.944.795.366
Parte acreditada en certificaciones anteriores		3.950.896.730	3.950.896.730
OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACION	TOTAL	985.330.545	985.330.545
	Que no se acredita		
CERTIFICACION	Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación	974.432.865	974.432.865
	Obra ejecutada con anterioridad		
	Revisión de precios (Det. aparte)	19.465.771	19.465.771
	Abonos o Anticipos a cuenta no revisables (Det. aparte)		
	Abonos o Anticipos a cuenta revisables (Det. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta no revisables (Det. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta revisables (Det. aparte)		
	Retenciones		
	Seguridad e Higiene		
	TOTAL	993.898.636	993.898.636

DIRECTOR de las obras D. EMILIO JALON JALON, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

CERTIFICO:

Que el importe de las obras ejecutadas en el periodo que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES, TRESCIENTAS TREINTA MIL, QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS

Que el importe que se acredita para abono al adjudicatario asciende a la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES, OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS

Que se cumple, si ha lugar, los requisitos previstos en el Decreto-Ley 2/1964, disposiciones complementarias y en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

INGENIERO JEFE,
Madrid.- Rubricado
COPIA: El Ingº JEFE

Francisco J. Medina

CONFORME
31 de JULIO de 1998
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION

Fdo: Rafael Miravete Muñoz

Madrid, a 31 de JULIO de 1998
EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

Emilio Jalón Jalón.- Rubricado

YO, JOSE-MANUEL RODRIGUEZ-ESCUDERO SANCHEZ, Notario de esta Capital y Colegio,

DOY FE: De que la presente fotocopia queda extendida en diez folios de papel numerado de uso exclusivo del Colegio Notarial, los cuales numero y sello y es una reproducción exacta de su original con el que lo he cotejado.

Madrid, a dieciseis de abril de mil novecientos noventa y seis.

EL 0761211

Secretaría General para las Infraestructuras
Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario

Designación de las obras: 7245 S/00-0563

PROYECTO LINEA VALENCIA-TARRAGONA
TRAMO: OROPESA-ALCANAR.
ACONDICIONAMIENTO DE LA VIA II.

SERVICIO: 2ª JEFATURA DE CONSTRUCCION

C.I. D-02-000 COBRADO 27 ENE. 1995

CLAVE: T CS-40

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 513-A

CERTIFICACION Ordinaria Núm. 03
Mes de diciembre de 1994

FECHAS DE:
Licitación 28/07/94
Comienzo 30/10/94
Terminación 29/12/95

ADJUDICATARIO:

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

N.I./C.I.F. A-28023654

Coeficiente de Adjudicación .754500030C
Fórmula(s) tipo de revisión 13

CONCEPTO		TOTAL	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
PRESUPUESTO VIGENTE LIQUIDO (Det. aparte)		3,808,965,152	3,808,965,152
Importe acreditado en certificaciones anteriores		1,392,117,311	1,392,117,311
OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACION	TOTAL	7,882,689	7,882,689
	Que no se acredita		
IMPORTE QUE SE ACREDITA EN ESTA CERTIFICACION	Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación	7,882,689	7,882,689
	Obra ejecutada con anterioridad		
	Revisión de precios (Det. aparte)		
	Abonos o Anticipos a cuenta no revisables (Det. aparte)		
	Abonos o Anticipos a cuenta revisables (Det. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta no revisables (Det. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta revisables (Det. aparte)		
	Retenciones		
	Seguridad e Higiene		
	TOTAL	7,882,689	7,882,689

DIRECTOR de las obras D. EMILIO JALON JALON, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

CERTIFICO:

.- Que el importe de las obras ejecutadas en el período que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de SIETE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS.-

.- Que el importe que se acredita para abono al adjudicatario asciende a la cantidad de SIETE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS.-

.- Que se cumplen, si ha lugar, los requisitos previstos en el Decreto-Ley 2/1964, disposiciones complementarias y el el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato

"B"
EL INGENIERO JEFE
Madrid.- Rubricado
copia: El Ingeniero Jefe
Francisco J. Medina

CONFORME
..... de diciembre de 1994
EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE CONSTRUCCION

Fdo. Rafael Miravete Muñoz

Madrid ..... a ..... de diciembre de 1994

EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

Emilio Jalón Jalón .- Rubricado

STERIO DE OBRAS PUBLICAS, ...
Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario

SERVICIO: 2ª JEFATURA DE CONSTRUCCION

Designación de las obras: 12455/00-0575

PROYECTO LINEA VALENCIA-TARRAGONA
RAMO ORPESA-ALCANAR
CONDICIONAMIENTO DE LA VIA II

C.I. D-02-000 COBRADO 13 FEB. 1995

CERTIFICACION Ordinaria Núm. 16
Mes de DICIEMBRE de 1995

CLAVE: TCS-40

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 513-A

FECHAS DE:
Licitación 28/07/94
Comienzo 30/10/94
Terminación 29/06/96

ADJUDICATARIO:

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

Coeficiente de Adjudicación 0,75450003
Fórmula(s) tipo de revisión Nº 13

N.I./C.I.F. A-28013654

CONCEPTO		TOTAL	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
PRESUPUESTO VIGENTE LIQUIDO (Del. aparte)		3.970.362.500	3.970.362.500
Importe acreditado en certificaciones anteriores		3.829.881.220	3.829.881.220
OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACION	TOTAL	99.138	99.138
	Que no se acredita		
IMPORTE LIQUIDO QUE SE ACREDITA EN ESTA CERTIFICACION	Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación	100.000	100.000
	Obra ejecutada con anterioridad		
	Revisión de precios (Del. aparte)	100.000.000	100.000.000
	Abonos a Anticipos a cuenta no revisables (Del. aparte)		
	Abonos a Anticipos a cuenta revisables (Del. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta no revisables (Del. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta revisables (Del. aparte)		
	Retenciones		
	Seguridad e Higiene		
	TOTAL	100.100.000	100.100.000

EL DIRECTOR de las obras D. EMILIO JALON JALON, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

CERTIFICO:

1.- Que el importe de las obras ejecutadas en el período que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESETAS.

2.- Que el importe que se acredita para abono al adjudicatario asciende a la cantidad de CIEN MILLONES, CIEN MIL PESETAS.

3.- Que se cumple, al ha lugar, los requisitos previstos en el Decreto-Ley 2/1964, disposiciones complementarias y en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

Madrid a ... de DICIEMBRE de 1995

Vº Bº
EL INGENIERO JEFE,
F.J.Medina.- Rubricado
Es copia: El Ingº Jefe

Francisco J. Medina

CONFORME:
... de DICIEMBRE de 1995
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION

Fdo: Rafael Miravete Muñoz

EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

Emilio Jalón Jalón - Rubricado

MINISTERIO DE FOMENTO
Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes
Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera

gnación de las obras:

YECTO LINEA VALENCIA-TARRAGONA
HO OROPESA-ALCANAR
NDICIONAMIENTO DE LA VIA II
72458/00-0586

VE: TCS-40

OGRAMA PRESUPUESTARIO: 513-A

UDICATARIO:

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

.I./C.I.F. A-28013654

SERVICIO: 2ª JEFATURA DE CONSTRUCCION

C.I. D-02-000

CERTIFICACION ...Ordinaria..... Núm. 28.....
Mes de .....DICIEMBRE..... de 1996....

FECHAS DE:
Licitación 28/07/94
Comienzo 30/10/94
Terminación 29/4/97

Coeficiente de Adjudicación 0,75450003
Fórmula(s) tipo de revisión Nº 13

CONCEPTO		TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO
SUPUESTO VIGENTE LIQUIDO (Del. aporte)		3.970.362.500	3.970.362.500
porte acreditado en certificaciones anteriores		3.950.891.591	3.950.891.591
A EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACION	TOTAL	1.579.505	1.579.505
	Que no se acredita		
AL ALBERTA EN ESTA CERTIFICACION	Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación	1.593.240	1.593.240
	Obra ejecutada con anterioridad		
	Revisión de precios (Del. aporte)	5.139	5.139
	Abonos o Anticipos a cuenta no revisables (Del. aporte)		
	Abonos o Anticipos a cuenta revisables (Del. aporte)		
	Deducción Anticipos a cuenta no revisables (Del. aporte)	- 411.193	- 411.193
	Deducción Anticipos a cuenta revisables (Del. aporte)	- 1.182.047	- 1.182.047
	Retenciones		
	Seguridad e Higiene		
	TOTAL	5.139	5.139

DIRECTOR de las obras D. ..EMILIO JALON JALON, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.....

.....

CERTIFICO:

Que el importe de las obras ejecutadas en el período que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de .....
UN MILLON, QUINIENTAS NOVENTA Y TRES MIL, DOSCIENTAS CUARENTA PESETAS.

Que el importe que se acredita para abono al adjudicatario asciende a la cantidad de .....
CINCO MIL, CIENTO TREINTA Y NUEVE PESETAS.

Que se cumple, si ha lugar, los requisitos previstos en el Decreto-Ley 2/1964, disposiciones complementarias y en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

B. MINISTERIO DE FOMENTO
EL INGENIERO JEFE
D. Medina Rubricado
S. COPIA: El Ingº JEFE
Francisco J. Medina

CONFORME:
..... de ..DICIEMBRE.. de 1996
EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE CONSTRUCCION

Fdo: Rafael Miravete Muñoz

..Madrid.. a ..... de ..DICIEMBRE... de 1996.

EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

Emilio Jalón Jalón.- Rubricado

MINISTERIO DE FOMENTO
Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes
Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera

144
485

Designación de las obras: 4211 5

PROYECTO LINEA VALENCIA-TARRAGONA
TRAMO DROPESA-ALCANAR
ACONDICIONAMIENTO DE LA VIA II, MODIFICACION Nº1
OBRAS COMPLEMENTARIAS

CLAVE: TCS-40 1987 23 003 0445 00 067

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 513-A

SERVICIO: 2ª JEFATURA DE CONSTRUCCION

C.I. 3-02-000

CERTIFICACION ...Ordinaria..... Núm. ....47..
Mes de .....JULIO..... de 19.....98

FECHAS DE:
Licitación 28/07/94
Comienzo 30/10/94
Terminación 29/08/98

ADJUDICATARIO:

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

N.I./C.I.F A-28013654

Coeficiente de Adjudicación 0,75450003
Fórmula(s) tipo de revisión Nº 13

CONCEPTO		TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO
PRESUPUESTO VIGENTE LIQUIDO (Det. aparte)		4.944.795.366	4.944.795.366
Importe acreditado en certificaciones anteriores		3.950.896.730	3.950.896.730
OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACION	TOTAL	985.330.545	985.330.545
	Que no se acredita		
CERTIFICACION	Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación	974.432.865	974.432.865
	Obra ejecutada con anterioridad		
	Revisión de precios (Det. aparte)	19.465.771	19.465.771
	Abonos a Anticipos a cuenta no revisables (Det. aparte)		
	Abonos a Anticipos a cuenta revisables (Det. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta no revisables (Det. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta revisables (Det. aparte)		
	Retenciones		
	Seguridad e Higiene		
	TOTAL	993.898.636	993.898.636

DIRECTOR de las obras D. EMILIO JALON JALON, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

CERTIFICO:

Que el importe de las obras ejecutadas en el periodo que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES, TRESCIENTAS TREINTA MIL, QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS

Que el importe que se acredita para abono al adjudicatario asciende a la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES, OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS

Que se cumple, si ha lugar, los requisitos previstos en el Decreto-Ley 2/1964, disposiciones complementarias y en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

Madrid, a 31 de JULIO de 1998
EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

Emilio Jalón Jalón.- Rubricado

INGENIERO JEFE,
Madrid.- Rubricado
COPIA: El Ingº JEFE

Francisco J. Medina

CONFORME
31 de JULIO de 1998
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION

Fdo: Rafael Miravete Muñoz

7649

:TERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas
rección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario
signación de las obras:

72463

IEA VALENCIA-TARRAGONA.
AMO CASTELLON-LAS PALMAS.
OYECTO DE SOTERRAMIENTO Y DUPLICACION DE VIA.

CREDITO: 17.30.513A-601

SERVICIO: 2ª JEFATURA DE CONSTRUCCION

C.I D-02-000

CERTIFICACION Ordinaria Núm. 03
Mes de DICIEMBRE de 1995

FECHAS DE:
Licitación 20/02/95
Comienzo 28/09/95
Terminación 28/03/98

Coeficiente de Adjudicación 0,6693000000
Formula(s) tipo de revisión Nº 12

.AVE: TCS-12
ROGRAMA PRESUPUESTARIO: 513-A

ADJUDICATARIO:
DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

N.I./C.I.F. A-20013654

CONCEPTO	TOTAL	DIPUTACION DE CASTELLON
PRESUPUESTO VIGENTE LIQUIDO (Del. aparte)	1.741.878.386	213.808.320
Importe acreditado en certificaciones anteriores	922.000.000	0
OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACION — TOTAL Que se acredita	100.000.000	100.000.000
SE ABONA EN ESTA CERTIFICACION: Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación	100.000.000	100.000.000
Obra ejecutada con anterioridad		
Revisión de precios (Del. aparte)		
Abonos a Anticipos a cuenta no revisables (Del. aparte)		
Abonos a Anticipos a cuenta revisables (Del. aparte)		
Deducción Anticipos a cuenta no revisables (Del. aparte)		
Deducción Anticipos a cuenta revisables (Del. aparte)		
Retenciones		
Seguridad e Higiene		
TOTAL	100.000.000	100.000.000

DIRECTOR de las obras D. MANUEL ZARAGOZA RUIZ DE AZAGRA, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

CERTIFICO:

- Que el importe de las obras ejecutadas en el período que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de CIEN MILLONES PTS.
- Que el importe que se acredita para abono al adjudicatario asciende a la cantidad de CIEN MILLONES PTS.
- Que se cumplen, en su lugar, los requisitos previstos en el Decreto-Ley 2/1964, disposiciones complementarias y en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

Madrid, a ... de DICIEMBRE de 1995.

EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

Manuel Zaragoza Ruiz de Azagra - Rubricado

B/ EL INGENIERO JEFE, F.J. Medina ... Rubricado

CONFORME, ... de DICIEMBRE de 1995
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION

MINISTERIO DE FOMENTO
Secretaría de Estado de Infraestructura y Transportes
Dirección General de Ferrocarriles y Transporte por Carretera

Designación de las obras:

LINEA VALENCIA - TARRAGONA
TRAMO CASTELLON - LAS PALMAS
PROYECTO DE SOTERRAMIENTO Y DUPLICACION DE VIA.

CLAVE.	TCS - 42
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	513 - A

ADJUDICATARIO:
DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

D.N.I. / C.I.F. A - 28013654

CREDITO: 17.39.513A - 601

SERVICIO:	2ª JEFATURA DE CONSTRUCCION
C.I.	C - 02 - 000

CERTIFICACION	Ordinaria	Núm.	15
Mes de	DICIEMBRE	de 19	96

FECHA DE:

Licitación	20/02/95
Comienzo	28/09/95
Terminación	28/03/98

Coeficiente de Adjudicación	0.8693000000
Fórmula(s) tipo de revisión	Nº 12

CONCEPTO		TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO
PRESUPUESTO VIGENTE LIQUIDO (Det. aparte)		4.741.878.388	1.981.007.352
Importe acreditado en certificaciones anteriores		2.904.981.456	1.104.981.456
OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACION	TOTAL	17.018.544	17.018.544
	Que no se acredita		
IMPORTE LIQUIDO QUE SE ACREDITA EN ESTA CERTIFICACION	Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación	17.018.544	17.018.544
	Obra ejecutada con anterioridad		
	Revisión de precios (Det. aparte)		
	Abonos o Anticipos a cuenta no revisables (Det. aparte)		
	Abonos o Anticipos a cuenta revisables (Det. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta no revisables (Det. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta revisables (Det. aparte)		
	Retenciones		
	Seguridad e higiene		
	TOTAL	17.018.544	17.018.544

EL DIRECTOR de las obras D. MANUEL ZARAGOZA RUIZ DE AZAGRA, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

CERTIFICO:

1.- Que el importe de las obras ejecutadas en el periodo que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de DIECISIETE MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS.

2.- Que el importe que se acredite para abono al adjudicatario asciende a la cantidad de DIECISIETE MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS.

3.- Que se cumple, si ha lugar, los requisitos previstos en el Decreto-Ley 2/1964, disposiciones complementarias y en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

Vº Bº
F. J. Medina-Rubricado
ES COPIA EL INGENIERO JEFE
Fdo.: Francisco J. Medina

CONFORME
de DICIEMBRE de 1996
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
Fdo.: Rafael Miravete Muñoz

Madrid a de DICIEMBRE de 199 6

EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

Manuel Zaragoza Ruiz de Azagra-Rubricado

MINISTERIO DE FOMENTO
Secretaría de Estado de Infraestructura y Transportes
cción General de Ferrocarriles y Transporte por Carretera

ignación de las obras: 72463

EA VALENCIA - TARRAGONA.
MO CASTELLON - LAS PALMAS.
OYECTO DE SOTERRAMIENTO Y DUPLICACION DE VIA.

VE: TCS - 42 199217038001500
OGRAMA PRESUPUESTARIO: 513 - A

UDICATARIO:
DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

I. / C.I.F. A - 28013654

CREDITO: 17.39.513A - 601

SERVICIO: 2ª JEFATURA DE CONSTRUCCION
C.I. C - 02 - 000

CERTIFICACION Ordinaria Núm. 27
Mes de DICIEMBRE de 19 97
FECHA DE:
Licitación 20/02/95
Comienzo 28/09/95
Terminación 28/03/98

Coeficiente de Adjudicación 0,8635301720
Fórmula(s) tipo de revisión Nº 12

CONCEPTO		TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO
ESUPUESTO VIGENTE LIQUIDO (Det. aparte)		4.741.878.386	1.981.807.352
orte acreditado en certificaciones anteriores		4.741.518.068	1.981.445.034
BRA EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACION	TOTAL	362.318	362.318
	Que no se acredita		
CREDITA EN ESTA CERTIFICACION	Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación	362.318	362.318
	Obra ejecutada con anterioridad		
	Revisión de precios (Det. aparte)		
	Abonos o Anticipos a cuenta no revisables (Det. aparte)		
	Abonos o Anticipos a cuenta revisables (Det. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta no revisables (Det. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta revisables (Det. aparte)		
	Retenciones		
	Seguridad e higiene		
	TOTAL	362.318	362.318

DIRECTOR de las obras D. MANUEL ZARAGOZA RUIZ DE AZAGRA, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

RTIFICO:
ue el importe de las obras ejecutadas en el período que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de TRESCIENTAS ENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS DIECIOCHO PESETAS
ue el importe que se acredita para abono al adjudicatario asciende a la cantidad de TRESCIENTAS ENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS DIECIOCHO PESETAS
ue se cumple, si ha lugar, los requisitos previstos en el Decreto-Ley 2/1964, disposiciones complementarias y en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

edina a
OPIA
INGENIERO JEFE
do.: Francisco J. Medina

CONFORME:
31 de DICIEMBRE de 1997
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
Fdo.: Rafael Miravete Muñoz

Madrid a 31 de DICIEMBRE de 199 7
EL DIRECTOR DE LAS OBRAS
Manuel Zaragoza Ruiz de Azagra-Rubricado

MINISTERIO DE FOMENTO
Secretaría de Estado de Infraestructura y Transportes
Dirección General de Ferrocarriles Ucturas del Transporte Ferroviario

CREDITO: 17.20.513A - 601

Designación de las obras:
MODIFICACIÓN Nº 1
LINEA VALENCIA - TARRAGONA
RAMO CASTELLON - LAS PALMAS.
PROYECTO DE SOTERRAMIENTO Y DUPLICACION DE VIA

72463

SERVICIO: 2ª JEFATURA DE CONSTRUCCION
C.I. C - 02 - 000

CLAVE: TCS - 42 19921703800150000 8
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 513 - A

CERTIFICACION Ordinaria Núm. 39
Mes de DICIEMBRE de 19 98

FECHA DE:
Licitación 20/02/95
Comienzo 28/09/95
Terminación 28/03/99

ADJUDICATARIO:
DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

Coeficiente de Adjudicación 0.6835301720
Fórmula(s) tipo de revisión Nº 12

D.N.I. / C.I.F A - 28013654

CONCEPTO		TOTAL	DIPUTACION DE CASTELLON
PRESUPUESTO VIGENTE LIQUIDO (Det. aparte)		6.833.832.888	335.808.320
Importe acreditado en certificaciones anteriores		4.741.878.386	213.808.320
OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACION	TOTAL	1.798.582.358	122.000.000
	Que no se acredita		
IMPORTE LIQUIDO QUE SE ACREDITA EN ESTA CERTIFICACION	Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación	1.798.582.358	122.000.000
	Obra ejecutada con anterioridad		
	Revisión de precios (Det. aparte)		
	Abonos o Anticipos a cuenta no revisable (Det. aparte)		
	Abonos o Anticipos a cuenta revisable (Det. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta no revisable (Det. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta revisable (Det. aparte)		
	Retenciones		
	Seguridad e higiene		
	TOTAL	1.798.582.358	122.000.000

EL DIRECTOR de las obras D. MANUEL ZARAGOZA RUIZ DE AZAGRA, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

CERTIFICO:

1.- Que el importe de las obras ejecutadas en el período que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de CIENTO VEINTIDOS MILLONES DE PESETAS

2.- Que el importe que se acredita para abono al adjudicatario asciende a la cantidad de CIENTO VEINTIDOS MILLONES DE PESETAS

3.- Que se cumple, si ha lugar, los requisitos previstos en el Decreto-Ley 2/1964, disposiciones complementarias y en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

Vº Bº EL INGENIERO JEFE
Francisco J. Medina. Rubricado.
ES COPIA EL INGENIERO JEFE
Fdo. Francisco J. Medina

CONFORME.
31 de DICIEMBRE de 1998
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
Fdo.: Juan V. Cabezas Moro

Madrid a 31 de DICIEMBRE de 199 8

EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

Manuel Zaragoza Ruiz de Azagra-Rubricado

MINISTERIO DE FOMENTO
Secretaría de Estado de Infraestructura y Transportes
Dirección General de Ferrocarriles y Transporte por Carretera

Designación de las obras:
MODIFICACIÓN Nº 1
LINEA VALENCIA - TARRAGONA
TRAMO CASTELLON - LAS PALMAS
PROYECTO DE SOTERRAMIENTO Y DUPLICACION DE VIA

72463

CLAVE: TCS - 42 189217039001500008
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 513 - A

ADJUDICATARIO:
DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

D.N.I. / C.I.F. A - 28013654

CREDITO: 17.20.513A - 601

SERVICIO: 2ª JEFATURA DE CONSTRUCCION
C.I. C - 02 - 000

CERTIFICACION Ordinaria Núm. 40
Mes de ENERO de 19 99

FECHA DE:
Licitación 20/02/95
Comienzo 28/09/95
Terminación 28/03/99

Coeficiente de Adjudicación 0,6835301720
Fórmula(s) tipo de revisión Nº 12

CONCEPTO		TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO
PRESUPUESTO VIGENTE LIQUIDO (Det. aparte)		8.833.832.888	2.767.781.854
Importe acreditado en certificaciones anteriores		6.538.460.744	2.672.389.710
OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACION	TOTAL	95.372.144	95.372.144
	Que no se acredita		
IMPORTE LIQUIDO QUE SE ACREDITA EN ESTA CERTIFICACION	Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación	95.372.144	95.372.144
	Obra ejecutada con anterioridad		
	Revisión de precios (Det. aparte)		
	Abonos o Anticipos a cuenta no revisables (Det. aparte)		
	Abonos o Anticipos a cuenta revisables (Det. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta no revisables (Det. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta revisables (Det. aparte)		
	Retenciones		
	Seguridad e higiene		
	TOTAL	95.372.144	95.372.144

EL DIRECTOR de las obras D. MANUEL ZARAGOZA RUIZ DE AZAGRA, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

CERTIFICO:

1.- Que el importe de las obras ejecutadas en el período que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESETAS

2.- Que el importe que se acredita para abono al adjudicatario asciende a la cantidad de NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESETAS

3.- Que se cumple, si ha lugar, los requisitos previstos en el Decreto-Ley 2/1964, disposiciones complementarias y en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

Vº Bº EL INGENIERO JEFE
Francisco J. Medina Rubricado
ES COPIA EL INGENIERO JEFE
Fdo.: Francisco Javier Medina

CONFORME:
30 de ENERO de 1999
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
Fdo.: Juan V. Cabezas Moro

Madrid a 30 de ENERO de 199 9

EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

Manuel Zaragoza Ruiz de Azagra-Rubricado

Secretaría General para las Infraestructuras
Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario

491

Designación de las obras: 72455/00-0563

PROYECTO LINEA VALENCIA-TARRAGONA
TRAMO: ORPESA-ALCANAR.
ACONDICIONAMIENTO DE LA VIA II.

SERVICIO: 2ª JEFATURA DE CONSTRUCCION

C.I. D-02-000 COBRADO 27 ENE. 1995

CLAVE: C 05-40

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 513-A

CERTIFICACION Ordinaria Núm. 03
Mes de diciembre de 1994

FECHAS DE:
Licitación 28/07/94
Comienzo 30/12/94
Terminación 29/12/95

ADJUDICATARIO:

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

N.I./C.I.F. A-28013654

Coeficiente de Adjudicación .7545000300
Fórmula(s) tipo de revisión 13

CONCEPTO		TOTAL	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
PRESUPUESTO VIGENTE LIQUIDO (Det. aparte)		3,808,965,152	3,808,965,152
Importe acreditado en certificaciones anteriores		1,392,117,311	1,392,117,311
OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACION	TOTAL	7,882,689	7,882,689
	Que no se acredita		
SE ACREDITA EN ESTA CERTIFICACION	Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación	7,882,689	7,882,689
	Obra ejecutada con anterioridad		
	Revisión de precios (Det. aparte)		
	Abonos o Anticipos a cuenta no revisables (Det. aparte)		
	Abonos o Anticipos a cuenta revisables (Det. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta no revisables (Det. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta revisables (Det. aparte)		
	Retenciones		
	Seguridad e Higiene		
	TOTAL	7,882,689	7,882,689

EL DIRECTOR de las obras D. EMILIO JALON JALON, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

CERTIFICO:

- Que el importe de las obras ejecutadas en el período que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de SIETE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS.-
- Que el importe que se acredita para abono al adjudicatario asciende a la cantidad de SIETE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS.-
- Que se cumplen, si ha lugar, los requisitos previstos en el Decreto-Ley 2/1964, disposiciones complementarias y el el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato

V.º B.º
EL INGENIERO JEFE
Medina.- Rubricado
copia
El Jefe
Construcción
Francisco J. Medina

CONFORME
de diciembre de 1994
EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE CONSTRUCCION

Fdo: Rafael Miravete Muñoz

Madrid, a de diciembre de 1994
EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

Emilio Jalón Jalón .- Rubricado

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario

Designación de las obras: 12458/00-0575

PROYECTO LINEA VALENCIA-TARRAGONA
RAMO ORPESA-ALCANAR
ACONDICIONAMIENTO DE LA VIA II

CLAVE: TCS-40

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 513-A

ADJUDICATARIO:

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

N.I.F./C.I.F. A-28013654

SERVICIO: 2ª JEFATURA DE CONSTRUCCION

C.I. D-02-000 COBRADO 13 FEB. 1995

CERTIFICACION ...Ordinaria..... Núm. 16 49

Mes de .....DICIEMBRE..... de 1995....

FECHAS DE:
Licitación 28/07/94
Comienzo 30/10/94
Terminación 29/06/96

Coeficiente de Adjudicación 0.75450003
Fórmula(s) tipo de revisión Nº 13

CONCEPTO		TOTAL	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
PRESUPUESTO VIGENTE LIQUIDO (Del. aparte)		3.970.362.500	3.970.362.500
Importe acreditado en certificaciones anteriores		3.829.881.220	3.829.881.220
OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACION	TOTAL	99.138	99.138
	Que no se acredita		
IMPORTE LIQUIDO QUE SE ACREDITA EN ESTA CERTIFICACION	Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación	100.000	100.000
	Obra ejecutada con anterioridad		
	Revisión de precios (Del. aparte)	100.000.000	100.000.000
	Abonos a Anticipos a cuenta no revisables (Del. aparte)		
	Abonos a Anticipos a cuenta revisables (Del. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta no revisables (Del. aparte)		
	Deducción anticipos a cuenta revisables (Del. aparte)		
	Retenciones		
	Seguridad e Higiene		
	TOTAL	100.100.000	100.100.000

EL DIRECTOR de las obras D. EMILIO JALON JALON, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

CERTIFICO:

1.- Que el importe de las obras ejecutadas en el período que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESETAS.

2.- Que el importe que se acredita para abono al adjudicatario asciende a la cantidad de CIEN MILLONES, CIEN MIL PESETAS.

3.- Que se cumple, si ha lugar, los requisitos previstos en el Decreto-Ley 2/1964, disposiciones complementarias y en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

Vº Bº
EL INGENIERO JEFE,
F.J.Medina.- Rubricado
Es copia: El Ingº Jefe

Francisco J. Medina

CONFORME:
..... de DICIEMBRE de 1995
EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE CONSTRUCCION

Fdo: Rafael Miravete Muñoz

Madrid a ..... de DICIEMBRE de 1995.

EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

Emilio Jalón Jalón - Rubricado

MINISTERIO DE FOMENTO
retaría de Estado de Infraestructuras y Transportes
cción General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera

gnación de las obras:

YECTO LINEA VALENCIA-TARRAGONA
MO OROPESA-ALCANAR
NDICIONAMIENTO DE LA VIA II
72458/00-0586

VE: TCS-40

)GRAMA PRESUPUESTARIO: 513-A

IUDICATARIO:

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

.I./C.I.F. A-28013654

SERVICIO: 2ª JEFATURA DE CONSTRUCCION

C.I. D-02-000

CERTIFICACION ...Ordinaria..... Núm. 28.....
Mes de .....DICIEMBRE..... de 1996....

FECHAS DE:
Licitación 28/07/94
Comienzo 30/10/94
Terminación 29/4/97

Coeficiente de Adjudicación 0,75450003
Fórmula(s) tipo de revisión Nº 13

CONCEPTO		TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO
ESUPUESTO VIGENTE LIQUIDO (Del. aporte)		3.970.362.500	3.970.362.500
porte acreditado en certificaciones anteriores		3.950.891.591	3.950.891.591
A EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACION	TOTAL	1.579.505	1.579.505
	Que no se acredita		
SE ABONA EN ESTA CERTIFICACION	Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación	1.593.240	1.593.240
	Obra ejecutada con anterioridad		
	Revisión de precios (Del. aporte)	5.139	5.139
	Abonos a Anticipos a cuenta no revisables (Del. aporte)		
	Abonos a Anticipos a cuenta revisables (Del. aporte)		
	Deducción Anticipos a cuenta no revisables (Del. aporte)	- 411.193	- 411.193
	Deducción Anticipos a cuenta revisables (Del. aporte)	- 1.182.047	- 1.182.047
	Retenciones		
	Seguridad e Higiene		
	TOTAL	5.139	5.139

DIRECTOR de las obras D. EMILIO JALON JALON, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

ERTIFICO:

Que el importe de las obras ejecutadas en el período que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de UN MILLON, QUINIENTAS NOVENTA Y TRES MIL, DOSCIENTAS CUARENTA PESETAS.

Que el importe que se acredita para abono al adjudicatario asciende a la cantidad de CINCO MIL, CIENTO TREINTA Y NUEVE PESETAS.

Que se cumple, si ha lugar, los requisitos previstos en el Decreto-Ley 2/1964, disposiciones complementarias y en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

B. MINISTERIO DE FOMENTO
INGENIERO JEFE
Madrid. Rubricado
B. COPIA: El Ingº JEFE
Francisco J. Medina

CONFORME:
..... de ..DICIEMBRE.. de 1996
EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE CONSTRUCCION
Fdo: Rafael Miravete Muñoz

..Madrid.. a ..... de ..DICIEMBRE.. de 1996.
EL DIRECTOR DE LAS OBRAS
Emilio Jalón Jalón.- Rubricado

MINISTERIO DE FOMENTO
taría de Estado de Infraestructura y Transportes
ción General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera

CREDITO: 17.39.513A-601

SERVICIO: JEFATURA DE CONSTRUCCION

C.I.

gnación de las obras:

ECTO DE LINEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-
GOZA. TRAMO: CALATAYUD-RICLA. SUBTRAMO II

CERTIFICACION Ordinaria Núm 04
Mes de Diciembre de 1.996

VE: T Z-51

GRAMA PRESUPUESTARIO: 513-A

FECHAS DE:

Licitación	28/03/96
Comienzo	3/03/96
Terminación	2/03/99

UDICATARIO:
GADOS Y CONSTRUCCIONES S.A Y VIAS Y
STRUCCIONES S.A. EN U.T.E.

Coeficiente de Adjudicación	0,6488000000
Fórmula(s) tipo de revisión	nº1

C.I.F. G-81451981

CONCEPTO		TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO
UPUESTO VIGENTE LIQUIDO (Del. aparte)		7.201.772.567	7.201.772.567
to acreditado en certificaciones anteriores			551.404.235
A EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACION	TOTAL		148.704.947
	Que no se acredita		109.082
CERTIFICACION	Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación		148.595.765
	Obra ejecutada con anterioridad		
	Revisión de precios (Del. aparte)		
	Abonos o Anticipos a cuenta no revisables (Del. aparte)		
	Abonos o Anticipos a cuenta revisables (Del. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta no revisables (Del. aparte)		
	Deducción Anticipos a cuenta revisables (Del. aparte)		
	Retenciones		
	Seguridad e Higiene		
	TOTAL		148.595.765

IRECTOR de las obras D. FRUCTUOSO DEL RIO FERNANDEZ, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

RTIFICO:

ue el importe de las obras ejecutadas en el período que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de
TO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTAS CUATRO MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y SIETE

ue el importe que se acredita para abono al adjudicatario asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO
ONES QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS SESENTA Y CINCO

ue se cumplen, si ha lugar, los requisitos previstos en el Decreto-Ley 2/1964, disposiciones complementarias y en el pliego de
áusulas administrativas particulares del contrato.

INGENIERO JEFE
ANTONIO REIN-ROD
OPIA: El Ingeniero Jefe

CONFORME:
de Diciembre de 1996
EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE CONSTRUCCION DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

Fdo.: Rafael Miravalle Muñoz

Madrid a de Diciembre de 1996
EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

Fdo.: Fructuoso del Río Fernández. Rdo.

494

Gestor de Infraestructuras Ferroviarias
(GIF)

133

SERVICIO: DIRECCION DE CONSTRUCCION

C.I.

495

signacion de las obras:

YECTO DE LINEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-
AGOZA. TRAMO: CALATAYUD-RICLA. SUBTRAMO II

CERTIFICACION Ordinaria Núm 16
Mes de Diciembre de 1.997

AVE: T Z-51

OGRAMA PRESUPUESTARIO:

FECHAS DE:

Licitación 28/03/96
Comienzo 3/09/96
Terminación 2/07/99

JDICATARIO.
ACADOS Y CONSTRUCCIONES S.A. Y VIAS Y
NSTRUCCIONES S.A. EN U.T.E.

Coeficiente de Adjudicación 0.5488000000
Fórmula(s) tipo de revisión n°1

N.C.I.F. G-81451981

CONCEPTO	Subd. Gral. de Const. de I.F.	G.I.F.
ESUPUESTO VIGENTE LIQUIDO (Det. aparte)	1.267.938.932	5.933.933.635
orte acreditado en certificaciones anteriores	1.267.938.932	2.336.833.825
TOTAL		93.748.430
Que no se acredita		

A EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACION

Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación		93.748.430
Obra ejecutada con anterioridad		
Revisión de precios (Det. aparte)		1.578.813
Abonos o Anticipos a cuenta no revisables (Det. aparte)		
Abonos o Anticipos a cuenta revisables (Det. aparte)		
Deducción Anticipos a cuenta no revisables (Det. aparte)		
Deducción Anticipos a cuenta revisables (Det. aparte)		
Retenciones		
Seguridad e Higiene		
TOTAL		95.327.243

CREDITA EN ESTA CERTIFICACION

DIRECTOR de las obras D. MANUEL MORENO CERVERA, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

RTIFICO:

ue el importe de las obras ejecutadas en el periodo que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de
NTA Y TRES MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS TREINTA PESETAS

ue el importe que se acredita para abono al adjudicatario asciende a la cantidad de
NTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTAS VEINTISIETE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS

ue se cumplen, si ha lugar, los requisitos previsto en el Decreto-Ley 2/1964, disposiciones complementarias y en el pliego de ausulas administrativas particulares del contrato.

3.°
JEFE DE AREA
GARCIA DE VIEDMA H.
COPIA: El Jefe de Area

CONFORME:
32 de Enero de 19 98
EL DIRECTOR DE CONSTRUCCION
Fdo. Leonardo Torres-Quevedo

Madrid a 30 de Diciembre de 1997
EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

Manuel Moreno Cervera. Rdo.

496

GIF
Gestor de Infraestructuras Ferroviarias

SERVICIO: DIRECCION DE CONSTRUCCION

C.I.

496

ación de las obras:

:TO DE LINEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-
ZA. TRAMO: CALATAYUD-RICLA. SUBTRAMO II

: T Z-51

RAMA PRESUPUESTARIO.

CERTIFICACION Ordinaria Núm 28
Mes de Diciembre de 1.998

FECHAS DE:

Licitación	28/03/96
Comienzo	3/09/96
Terminación	2/07/99

ICATARIO:
ADOS Y CONSTRUCCIONES S.A. Y VIAS Y
TRUCCIONES S.A. EN U.T.E.

Coeficiente de Adjudicación	0,6488000000
Fórmula(s) tipo de revisión	nº1

I.F. C-81451981

CONCEPTO	Subd. Gral. de Const. de I.F.	G.I.F.
UESTO VIGENTE LIQUIDO (Det. aparte)	1.257.838.932	7.617.419.423
ncreditado en certificaciones anteriores	1.257.838.932	6.225.769.463
ECUTADA EN EL PERIODO A QUE ESPONDE LA CERTIFICACION — TOTAL		494.920.117
Que no se acredita		
Obra ejecutada y que no acredita en esta certificación		494.920.117
Obra ejecutada con anterioridad		
Revisión de precios (Det. aparte)		11.471.488
Abonos o Anticipos a cuenta no revisables (Det. aparte)		
Abonos o Anticipos a cuenta revisables (Det. aparte)		
Deducción Anticipos a cuenta no revisables (Det. aparte)		
Deducción Anticipos a cuenta revisables (Det. aparte)		
Retenciones		
Seguridad e Higiene		
TOTAL		506.391.605

CTOR de las obras D. MANUEL MORENO CERVERA, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

ICO:

l importe de las obras ejecutadas en el periodo que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de
ENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTAS VEINTE MIL CIENTO DIECISIETE PESETAS

l importe que se acredita para abono al adjudicatario asciende a la cantidad de
OS SEIS MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS CINCO PESETAS

e cumplen, si ha lugar, los requisitos previsto en el Decreto-Ley 2/1964, disposiciones complementarias y en el pliego de
ilas administrativas particulares del contrato.

E DE AREA
CIA DE VIEDMA H
: El Jefe de Area

CONFORME
30 de diciembre de 1998
EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN
Fdo.: Lorenzo Torres Quevedo

Madrid a 31 de Diciembre de 1998
EL DIRECTOR DE LAS OBRAS
Manuel Moreno Cervera. Rdo.

DRAGADOS ZARAGOZA

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCION

II

Contrato de Obras :	Certificación: ORDINARIA
LINEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-BARCELONA-FRONTERA FRANCESA	Nº 32
RAMO: CALATAYUD - RICLA	Mes de :
SUBTRAMO II	ABRIL de 1999

Fórmula(s) polinómica(s) aprobada(s) : Nº :	Licitación	Adjudicación	Comienzo	Terminación
Kt = 0,34 H + 0,25 E + 0,05 C + 0,18 S + 0,02 L + 0,15	29/02/96	10/04/98	03/09/96	02/07/99
	Coef .Adjud :	0,6486	Plazo :	34

ADJUDICATARIO : DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.
VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.
en Unión Temporal de Empresas
(Lav Ricla Ute) C.I.F. G-81.451.981

PRESUPUESTO VIGENTE LIQUIDO (Det. aparte)	D.G.I.T.F.	G.I.F.
8.885.258.355	1.267.838.932	7.617.419.423

Importe acreditado en certificaciones anteriores		1.267.838.932	7.063.527.482
OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACIÓN	TOTAL		173.382.598
	Que no se acredita		
IMPORTE LIQUIDO QUE SE ACREDITA EN ESTA CERTIFICACION	Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación		173.382.598
	Obra ejecutada con anterioridad que no se acreditó		
	Revisión de precios (Det. aparte.)		2.759.235
	Abonos o Anticipos a cuenta no revisables (Det. aparte)		
	Abonos o Anticipos a cuenta revisables (Det. aparte)		
	Deducción (Det. aparte)		
	TOTAL		176.141.833

EL DIRECTOR de las Obras D. Manuel Moreno Cervera Ingeniero de Caminos, Caminos y Puertos

CERTIFICO:

1.- Que el importe de las obras ejecutadas en el período que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de : CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS

2.- Que el importe que se acredita para abono al adjudicatario asciende a la cantidad de : CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES PESETAS

3.- Que se cumplen, si ha lugar, los requisitos previstos en el Decreto-Ley 2/1964, disposiciones complementarias y el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

CONFORME		
Madrid 10 de Mayo de 1.999	Madrid 10 de Mayo de 1.999	La Almunia 30 de Abril de 1.999
EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN	EL JEFE ÁREA	EL DIRECTOR DE LAS OBRAS
Fdo: Leonardo Torres-Quevedo	Fdo: José Luis García de Viedma	Fdo: Manuel Moreno Cervera

DRAGADOS

RELACION DE OBRAS DE FERROCARRILES EJECUTADAS POR DRAGADOS EN LOS ULTIMOS AÑOS

Descripción del Proyecto, Obra o servicio	Entidad Contratante y Referencias (contacto,direción, teléfono,facsímil,etc.)	Localizacion	Modo de Contratación	Participación (%)	Fecha inicio	Fecha de finalización	Longitud en Kms	Facturación periodo 10-6-94 a 10-6-99 (Mill us$)
Read Arterial Ferroviaria de Cordoba incluye Soterramiento de la linea entre PK 439.500 y PK 443.400. Infraestructura vía y electrificación	Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario Manuel Moreno Cervera. Director de la Obra. Plaza de los Sagrados Corazones 7, 28036 Madrid (España) Tlf:34-91 5975000 Fax:34-91 5631136	Córdoba (España)	Directa	100	Jun-91	Abr-95	20	3,738
Línea Valencia-Tarragona, Tramo Oropesa-Alcanar. Acondicionamiento vía II	Dirección Gral de Infraestructuras del Transporte Ferroviario. Emilio Jalón Jalón. Director de la obra. Plaza de los Sagrados Corazones 7, 28036 Madrid (España) Tf: 34-91 5975000 Fax: 34-91 5631138	Castellón (España)	Directa	100	Nov-94	Sep-96	63	38,000
Línea Valencia-Tarragona, Tramo Castellon-Las Palmas. Soterramiento y duplicación de vía	Dirección Gral de Infraestructuras del Transporte Ferroviario. Manuel Zaragoza Ruiz de Azagra. Director de la obra. Plaza de los Sagrados Corazones 7, 28036 Madrid (España) Tf: 34-91 5975000 Fax: 34-91 5631139	Castellón (España)	Directa	100	Oct-95	Mar-98	9	48,000
Renovación de vía San Adrian del Besos - Mataro, Línea c1 cercanias Barcelona	Subdirección Gral de Construcción de Infraestructuras del Transporte Ferroviario. Antonio Bonilla Iniesta. Director de la obra. Plaza de los Sagrados Corazones 7, 28036 Madrid (España) Tf: 34-91 5975000 Fax: 34-91 5631140	Barcelona (España)	Directa	100	May-93	Nov-94	50	9,180
Doble via Sant Vincenc dels Horts I Can Ros Quatre Camins del FGC	GISA. Gestion de Infraestructuras Xavier Borrás y Gabarró. Director General de GISA. Josep Tarradellas, 20/30 . 08029 Barcelona (España). Tf: 34-93 4307500 Fax: 34-93 4195417	Barcelona (España)	Directa	100	Dic-94	Jul-96	8	10,637
Arquitectura de Estaciones, Instalaciones mecánicas, Superestructura Vía y Electrificación línea 3, Valencia	Generalitat Valenciana. Consejeria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Julio Gil Roda. Director de la obra Av. Blasco Ibáñez 50,46010 Valencia (España) Tlf:34-96 3866400 Fax :34-96 3866409	Valencia (España)	U.T.E.	50	Feb-94	Mar-95	15	21,280
AVE Madrid - Zaragoza, Calatayud - Ricla Sub-Tramo II	GIF.Gestor de Infraestructuras Ferroviarias Manuel Moreno Cervera. Director de las obras Miguel Angel 21,5ª,28010 Madrid(España) Tf: 34-91 7004700 Fax:34-91 3194895	Zaragoza (España)	U.T.E.	50	Sep-96	Jul-99	19.3	30,000
AVE Madrid - Barcelona. Frontera Francesa -Zaragoza - LLeida, Subtramo VI	GIF.Gestor de Infraestructuras Ferroviarias Luis Mª Pérez Fabregat. Director de las obras Miguel Angel 21,5ª,28010 Madrid(España) Tf: 34-91 7004700 Fax:34-91 3194895	Zaragoza (España)	U.T.E.	50	Nov-96	Mar-99	19	26,250

DRAGADOS

RELACION DE OBRAS DE FERROCARRILES EJECUTADAS POR DRAGADOS EN LOS ULTIMOS AÑOS

Descripción del Proyecto, Obra o servicio	Entidad Contratante y Referencias (contacto,direción, teléfono,facsimil,etc.)	Localizacion	Modo de Contratación	Participación (%)	Fecha inicio	Fecha de finalización	Longitud en Kms	Facturación periodo 10-6-94 a 10-6-99 (Mill us$)
Ferrocarril Metropolitano de Madrid, Esperanza - Gran via de Hortaleza	Comunidad de Madrid.Consejería de Obras Públicas,Urbanismo y Transportes. Manuel Arnáiz Ronda. Director de las obras Maudes 17,28003 Madrid (España) Tf:34-91 5803100 Fax:34-91 5803018	Madrid (España)	Directa	100	Mar-96	Abr-98	4	42,850
AVE Sevilla, Adamuz - Villanueva	Dirección Gral de Infraestructuras del Transporte Ferroviario. Antonio Gutiérrez Blanco. Director de la obra. Plaza de los Sagrados Corazones 7, 28036 Madrid (España) Tf: 34-91 5975000 Fax: 34-91 5631139	Córdoba (España)	U.T.E.	50.8	Oct-87	May-91	56.5	
AVE Sevilla, Villaseca - Mascaraque	Dirección Gral de Infraestructuras del Transporte Ferroviario. Fructuoso del Río Fdez. Director de la obra. Plaza de los Sagrados Corazones 7, 28036 Madrid (España) Tf: 34-91 5975000 Fax: 34-91 5631139	Sevilla (España)	U.T.E.	46.73	May-88	Jun-91	84.9	
Leon-Gijon, Tramo La Robla - Busdongo	RENFE.Red Nacional de Ferrocarriles Españoles. Cándido Blasco Fdez.Director de las obras. Plaza de los Sagrados Corazones 7,28036 Madrid (España) Tf:34-91 5975000 Fax: 34-91 5631139	León (España)	Directa	100	Feb-88	May-90	28.6	
Estacion de mercancias de Llagosta	Dirección Gral de Infraestructuras del Transporte Ferroviario. Francisco Medina Salanova. Ingeniero Jefe de la 2ª Jefatura de Construcción. Plaza de los Sagrados Corazones 7, 28036 Madrid (España) Tf: 34-91 5975000 Fax: 34-91 5631139	Barcelona (España)	U.T.E.	54	Feb-88	Nov-91	7.9	
Ferrocarril Metropolitano de Madrid, Lago - Principe Pio	Consejería de Obras Públicas,Urbanismo y Transportes. Manuel Arnáiz Ronda. Director de las obras Maudes 17,28003 Madrid (España) Tf:34-91 5803100 Fax:34-91 5803018	Madrid (España)	Directa	100	May-95	Mar-97	2.3	34,700
Soto del Barco - Aviles	FEVE.Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha. José Ibaibarriaga Llanos.Director de las obras. Avda.de Santander s/n.33001 Oviedo. Tf:34-98 5284095 Fax:34-98 528 17 08	Asturias (España)	Directa	100	Dic-95	Ago-96	12.1	2,510
Línea Madrid -Hendaya. Tramo Chamartin - Fuencarral - Pitis	Dirección Gral de Infraestructuras del Transporte Ferroviario. Angel López López.Director de las obras. Plaza de los Sagrados Corazones 7, 28036 Madrid (España) Tf: 34-91 5975000 Fax: 34-91 5631139	Madrid (España)	Directa	100	Dic-93	May-95	12.6	6,620
Soterramiento Travesia de Tarrasa	RENFE.Red Nacional de Ferrocarriles Españoles. José Rivera Hernández.Director de [illegible] bras. Plaza de los Sagrados Corazones [illegible] adrid (España) Tf:34-91 5975000 Fax: 34-91 5631139	Barcelona (España)	Directa	100	Abr-92	May-94	3.5	

DRAGADOS

RELACION DE OBRAS DE FERROCARRILES EJECUTADAS POR DRAGADOS EN LOS ULTIMOS AÑOS

Descripción del Proyecto, Obra o servicio	Entidad Contratante y Referencias (contacto,direción, teléfono,facsimil,etc.)	Localizacion	Modo de Contratación	Participación (%)	Fecha Inicio	Fecha de finalización	Longitud en Kms	Facturación periodo 10-6-94 a 10-6-99 (Mill us$)
Ferrocarril Metropolitano de Madrid, ramal a los Recintos Feriales	Consejeria de Obras Publicas,Urbanismo y Transportes. Manuel Arnáiz Ronda. Director de las obras Maudes 17,28003 Madrid (España) Tf:34-91 5803100 Fax:34-91 5803018	Madrid (España)	U.T.E.	50	Mar-97	Sep-98	5.6	36,670
Ferrocarril Metropolitano de Madrid, Plaza Eliptica - Pan Bendito	Consejeria de Obras Públicas,Urbanismo y Transportes. Manuel Arnáiz Ronda. Director de las obras Maudes 17,28003 Madrid (España) Tf:34-91 5803100 Fax:34-91 5803018	Madrid (España)	Directa	100	Mar-97	Nov-98	4.7	63,290
Ferrocarril Metropolitano de Valencia, Palmaret - Alameda	Generalitat Valenciana. Consejeria de Obras Publicas, Urbanismo y Transportes. Julio Gil Roda. Director de la obra Av. Blasco Ibáñez 50,46010 Valencia (España) Tlf:34-96 3866400 Fax :34-96 3866409	Valencia (España)	U.T.E.	60	Abr-92	Oct-94	2.9	
Soterramiento de El Cabañal, Valencia	RENFE.Red Nacional de Ferrocarriles Españoles. Fernando Ugena Carrasco.Director de las obras. Plaza de los Sagrados Corazones 7,28036 Madrid (España) Tf:34-91 5975000 Fax: 34-91 5631139	Valencia (España)	Directa	100	Nov-90	May-91	4.2	
Ferrocarril Metropolitano de Valencia, Cocheras lineas 3 y 5	Generalitat Valenciana. Consejeria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Julio Gil Roda. Director de la obra Av. Blasco Ibáñez 50,46010 Valencia (España) Tlf:34-96 3866400 Fax :34-96 3866409	Valencia (España)	U.T.E.	50	Dic-92	Ene-94	4.7	2,390
Ferrocarril Metropolitano de Bilbao, Casco Viejo - Bolueta	IMEBISA.Ingeniería para el Metropolitano de Bilbao. Francisco Borde Monasterio.Director de las obras. Plaza de España 4,5º 48801 Bilbao (España) Tf:34-94 432 90 80 Fax:34-94 4329189	Bilbao (España)	U.T.E.	65	Jun-93	Sep-95	1.5	9,630
Ferrocarril Metropolitano de Bilbao, Olaveaga - Moyua	IMEBISA.Ingeniería para el Metropolitano de Bilbao. Francisco Borde Monasterio.Director de las obras. Plaza de España 4,5º 48801 Bilbao (España) Tf:34-94 432 90 80 Fax:34-94 4329189	Bilbao (España)	Directa	100	Dic-90	Mar-94	1.6	1,470
Ferrocarril Metropolitano de Madrid, Gran Via de Hortaleza - Parque de Santa Maria	ARPEGIO.Comunidad Autónoma de Madrid. Manuel Arnáiz Ronda. Director de las obras. Maudes 17,28003 Madrid. Tf:34-91 5803100 Fax: 34-91 5803018	Madrid (España)	Directa	100	Jun-97	Abr-99	3.5	42,050

DRAGADOS

RELACION DE OBRAS DE FERROCARRILES EJECUTADAS POR DRAGADOS EN LOS ULTIMOS AÑOS

Descripción del Proyecto, Obra o servicio	Entidad Contratante y Referencias (contacto,direción, teléfono,facsimil,etc.)	Localizacion	Modo de Contratación	Participación (%)	Fecha inicio	Fecha de finalización	Longitud en Kms	Facturación periodo 10-6-94 a 10-6-99 (Mill us$)
Ferrocarril Metropolitano de Madrid, Campo de las Naciones - Aeropuerto de Barajas	ARPEGIO.Comunidad Autónoma de Madrid. Manuel Arnáiz Ronda. Director de las obras. Maudes 17,28003 Madrid. Tf:34-91 5803100 Fax: 34-91 5803018	Madrid (España)	U.T.E.	50	Abr-98	Sep-99	11	63,940
Ferrocarril Metropolitano de Madrid, Linea 4 Ramal a cocheras	ARPEGIO.Comunidad Autónoma de Madrid. Manuel Arnáiz Ronda. Director de las obras. Maudes 17,28003 Madrid. Tf:34-91 5803100 Fax: 34-91 5803018	Madrid (España)	Directa	100	Jun-98	Dic-98	1.5	13,290
AVE Madrid - Zaragoza, Subtramo XI	GIF.Gestor de Infraestructuras Ferroviarias Manuel Moreno Cervera. Director de las obras Miguel Angel 21,5ª,28010 Madrid(España) Tf: 34-91 7004700 Fax:34-91 3194895	Zaragoza (España)	Directa	100	Oct-98	Sep-00	5.2	590
Doble via Santander - Nueva Montaña	FEVE.Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha. José Ibaibarriaga Llanos.Director de las obras. Avda.de Santander s/n.33001Oviedo. Tf:34-98 5284095 Fax:34-98 528 17 08	Cantabria (España)	Directa	100	May-90	Dic-90	4	
Renovacion y Mejora de Trazado Bobadilla - Antequera	Junta de Andalucía.Consejería de obras Públicas y Transportes. Juan Palomo Sousa.Director de las obras. República Argentina ,23 04011 Sevilla (España). Tf:34-95 4459999	Málaga (España)	Directa	100	Dic-91	Jun-93	12.5	
Renovacion de via Torrelavega - Puente San Miguel	FEVE.Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha. José Ibaibarriaga Llanos.Director de las obras. Avda.de Santander s/n.33001Oviedo. Tf:34-98 5284095 Fax:34-98 528 17 08	Cantabria (España)	Directa	100	Ago-93	Feb-94	4	
Renovacion de via Fuso - Moreda	FEVE.Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha. José Ibaibarriaga Llanos.Director de las obras. Avda.de Santander s/n.33001Oviedo. Tf:34-98 5284095 Fax:34-98 528 17 08	Asturias (España)	Directa	100	Oct-93	Mar-94	9.5	
Renovacion y Mejora de Trazado Tocon - Pinos Puente	Junta de Andalucía.Consejería de obras Públicas y Transportes. Juan Palomo Sousa.Director de las obras. República Argentina ,23 04011 Sevilla (España). Tf:34-95 4459999	Granada (España)	Directa	100	Mar-95	May-99	16.5	

DRAGADOS

RELACION DE OBRAS DE FERROCARRILES EJECUTADAS POR DRAGADOS EN LOS ULTIMOS AÑOS

Descripción del Proyecto, Obra o servicio	Entidad Contratante y Referencias (contacto,direción, teléfono,facsimil,etc.)	Localizacion	Modo de Contratación	Participación (%)	Fecha inicio	Fecha de finalización	Longitud en Kms	Facturación periodo 10-6-94 a 10-6-99 (Mill us$)
Renovacion La Union - Los Nietos	FEVE.Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha. Javier Sánchez.Director de las obras Avda.de Santander s/n.33001Oviedo. Tf:34-98 5284095 Fax:34-98 528 17 08	Murcia (España)	Directa	100	Nov-97	Abr-99	10.5	2,830
Ferrocarril Metropolitano de Bilbao, San Ignacio - Luchana	IMEBISA.Ingeniería para el Metropolitano de Bilbao. Manuel Barrios.Director de las obras. Plaza de España 4,5º 48801 Bilbao (España) Tf:34-94 432 90 80 Fax:34-94 4329189	Vizcaya (España)	U.T.E.	44	Ene-98	Oct-00	3	4,310
Renovacion de trazado y variante de Tocon a pk 91,4	Junta de Andalucía.Consejería de obras Públicas y Transportes. Juan Palomo Sousa.Director de las obras. República Argentina ,23 04011 Sevilla (España). Tf:34-95 4459999	Granada (España)	Directa	100	Nov-98	Abr-99	31	2,080
				TOTALES			553.1	516,305

Ferrovias
EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS

MEMORANDO

Para : Dr. Mario Federico Pinedo Méndez
Secretario General

De : **Dr. Luis Diego Monsalve Hoyos**
Presidente

Asunto : Ferrocarriles del Norte de Colombia S.A.
Fenoco S.A.

Fecha : Santa Fe de Bogotá D.C., 9 de Julio de 1999

Le remito documento enviado por Fenoco S.A. en el cual se responde la solicitud de aclaraciones de la Licitación Pública Nro. 001 de 1999.

Atentamente,

LUIS DIEGO MONSALVE HOYOS
Presidente

Fenoco S.A.

norma

ferrovias
EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS

MEMORANDO

Para : Dr. Mario Federico Pinedo Méndez
Secretario General

De : **Dr. Luis Diego Monsalve Hoyos**
Presidente

Asunto : Ferrocarriles del Norte de Colombia S.A.
Fenoco S.A.

Fecha : Santa Fe de Bogotá D.C., 9 de Julio de 1999

Le remito documento enviado por Fenoco S.A. en el cual se responde la solicitud de aclaraciones de la Licitación Pública Nro. 001 de 1999.

Atentamente,

LUIS DIEGO MONSALVE HOYOS
Presidente

Fenoco S.A.

norma

Carrera [illegible]
Tels: [illegible]
Santa Fe de Bogotá - Colombia

12.07.99

124

ferrovias
EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS

504

Santafé de Bogotá, D.C., julio 18 de 1999

004

MEMORANDO:

DE: **SECRETARIA GENERAL**

PARA: **DR:JUAN ESTEBAN FRANCO RODRIGUEZ**
Vicepresidente de Concesiones y Desarrollo

ASUNTO: **DEVOLUCION PROPUESTA**

Agostado el plazo de permanencia en esta Secretaría de la Evaluación de la propuesta de FENOCO S.A. para la Licitación No.001 de 1999, devuelvo toda la documentación pertinente, informando que no hubo ninguna observación y que solamente la consultaron Dragados S.A.

Cordialmente.,

MARIO FEDERICO PINEDO MENDEZ

Anexo lo anunciado
amparo

Los demas documentos estan con el original de la Propuesta

Jul/023/99
11:20